

Ignacio Méndez-Trelles Díaz

# Textos Fundamentales de la Masonería



Los documentos históricos que todo masón debe conocer  
en un solo volumen, con un estudio preliminar y las reseñas  
bibliológicas de más de 100 textos antiguos.

masonica.es  
EDICIONES DEL  
ARTE REAL

**T**extos

**F**undamentales  
de la  
**M**asonería

---

IGNACIO MÉNDEZ-TRELLES DÍAZ

masonica.es

EDICIONES DEL

ARTE REAL

*Los documentos históricos indispensables  
que todo masón debe conocer.*

---

SERIE ROJA  
[AUTORES CONTEMPORÁNEOS]

masonica.es  
EDICIONES DEL  
ARTE REAL

## ***Textos Fundamentales de la Masonería***

**editorial masonica.es®**

SERIE ROJA (Autores contemporáneos)

www.masonica.es

© Ignacio Méndez-Trelles Díaz

© 2008 EntreAcacias, S. L.

EntreAcacias, S. L.

Apdo. Correos 32

33010 Oviedo

Asturias (España)

Correo electrónico: info@masonica.es

1ª edición: mayo, 2009

Edición digital (PDF)

ISBN (edición digital): 978-84-937078-7-3

*Reservados todos los derechos. Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de la propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y ss. del Código Penal).*

*A todos los masones injusta y cruelmente perseguidos.*

*A todos los masones que todavía hoy  
tienen que esconderse.*

*A todos los masones que han dado su vida por  
la Causa más noble,  
la Humanidad.*

---

*Seis honrados servidores  
me enseñaron cuanto sé;  
sus nombres son  
cómo,  
cuándo,  
dónde,  
qué,  
quién  
y por qué.*

RUDYARD KIPLING  
Maestro Masón

---

# Índice

Estudio preliminar sobre los documentos  
históricos de la Masonería

Reseña bibliológica de los documentos masónicos

Cronología del contexto histórico de la Masonería

## DOCUMENTOS ÍNTEGROS

Constitución de York

Estatuto de los Canteros de Bolonia

Manuscrito Regius

Manuscrito Cooke

Constituciones de los Masones de Estrasburgo

Estatutos de Ratisbona

Manuscrito Grand Lodge N° 1

Estatutos de Schaw

Manuscrito Íñigo Jones

Reglamento de 1663

Manuscrito de Edimburgo

Manuscrito Dumfries N° 4

Manuscrito Trinity College

Manuscrito Kewan

Constituciones de Anderson  
Catecismo Masónico  
Manuscrito Graham  
Discursos de Ramsay  
La Masonería según las Escrituras  
Modificaciones de las Constituciones de  
Anderson  
Diálogo entre Simón y Felipe  
Manuscrito Essex  
Landmarks de Mackey

# **E**studio preliminar sobre los **D**ocumentos **H**istóricos de la **M**asonería

Los documentos históricos más antiguos que sirven para articular y comprender la Francmasonería se conocen como *Old Charges*, término normalmente traducido al español como «Antiguos Deberes», aunque más exacta, quizás, sería la traducción por «Antiguas Responsabilidades». A través de su estudio, hoy podemos trazar una línea continua histórica que une la masonería «especulativa» actual con su predecesora, la «operativa», sirviendo de prueba palpable sobre la estrecha vinculación de ambas.

Estos Antiguos Deberes constan de unos ciento treinta manuscritos fechados entre 1390, fecha del *Manuscrito Regius*, el más antiguo en su género, y el primer cuarto del siglo XVIII, época de las universalísimas *Constituciones de Anderson*. En la presente obra, no obstante, se

ha ido más allá al incluir, por ejemplo, las *Constituciones de York* del año 926, consideradas como el primer documento constituyente de la masonería operativa, y, por tanto, documento clave y «fundamental» de ésta, así como algunos otros escritos posteriores al conocido documento de Anderson —y Désaguliers—, también acreedores por sí mismos de un valor histórico fundamental para nuestros días, como son los *Landmarks de Mackey* de 1858.

No todos estos documentos se conservan completos. Aunque algunos sí han llegado íntegros a tiempos presentes, y en su soporte de redacción original, como es el caso de los impresionantes *Estatutos de los Canteros de Bolonia*, que datan nada menos que de 1248, la mayor parte apenas son trozos de pergaminos, hojas sueltas desprendidas o arrancadas de algún libro o extractos de actas de alguna logia, prácticamente destruidos por el paso del tiempo o por diversos avatares. Con toda seguridad, por ejemplo, en el gran incendio que

asoló Londres en el año 1665 se perdieron incontables manuscritos que hoy serían valiosísimas pruebas documentales. Solamente la loggia anexa a la catedral de San Pablo (*Saint Paul's Cathedral*) podía albergar centenares de ellos. También la acción del hombre contribuyó en gran medida a la pérdida de muchos tesoros históricos. A la mano consciente y deliberadamente destructora del conocimiento de unos se une la acción incomprensiblemente censuradora de otros, como es el caso de la quema de documentos relacionados con la masonería operativa que en su día llegó a hacer el propio Jean Théophile Désaguliers, principal redactor de las *Constituciones de Anderson*.

En general, los Antiguos Deberes recogen normas que regulaban el exclusivo arte de la construcción en unos tiempos en los que la transmisión de los conocimientos no era fácil. De hecho, muchos de ellos ni siquiera se escribieron en el momento de su concepción, sino, incluso, siglos después, conservándose su conocimiento gracias a la transmisión oral de

logia en logia. Téngase en cuenta, además, que la custodia del «saber» estuvo durante muchos siglos en manos de la Iglesia, poco favorable siempre a la tenencia misma de la sabiduría y, mucho menos, a su libre circulación entre los hombres.

Prácticamente todos los Antiguos Deberes son traducciones de variantes del inglés más o menos arcaico al inglés actual. Gracias a estas traducciones y a su análisis, hoy podemos saber cómo se organizaban los constructores — los masones o albañiles— del gran período arquitectónico que se extendió por Europa principalmente del siglo X al XVII. La masonería operativa, aquella que construía material y físicamente los templos y las edificaciones nobles, debe mucho a esta documentación, un poco «sindicalista», que regía su vida y obra.

Por prudencia, por miedo o por costumbre, los textos de los *Old Charges*, de los Antiguos Deberes, suelen estar redactados en una marcada clave de religiosidad cristiana, caracterís-

tica claramente medieval y, en realidad, reflejo de la era que les dio razón de ser.

El mensaje de fondo, el pragmático, es decir, la organización del trabajo, las reglas, obligaciones y derechos de los masones —operativos aún— venía a veces enmarcado entre referentes de carácter histórico y, con frecuencia, otros más bien de gusto legendario o mitológico. Su finalidad no debía ser otra que la de «formar» en la medida de lo posible, y, especialmente, dar un cierto sentido de exclusividad, de conocimiento esotérico y restringido, con el fin de unir y, quizás, hermanar a quienes tuvieran la «fortuna» de poder compartir determinados conocimientos pretendidamente exclusivos. En muchos casos, entre tanto ornamento histórico y legendario, saltan a la vista auténticos errores historiográficos, incongruencias cronológicas o fusiones inaceptables de verdad e invención. Tampoco ha de sorprender esto demasiado si tenemos en cuenta el precario sistema de transmisión del legado

instructivo al alcance de la mano de quienes no eran ni clero ni nobleza.

En cuanto a la temática de la parte histórica de los manuscritos, aunque variada, existe cierta preferencia, constatada en varios documentos, por la construcción del Templo de Salomón. No faltan tampoco alusiones a otras construcciones del marco bíblico, como la Torre de Babel, o relacionadas con personajes del mundo gnóstico, como Hermes Trismegisto. Y por lo que se refiere a la latitud geográfica, la preferencia es Egipto, poseedor de un patrimonio arquitectónico de formidable antigüedad, sin olvidar el mundo clásico de Grecia y Roma, o el simbólico y codiciado Israel, la «Tierra Santa», en continuo litigio entre los dos grandes y más beligerantes orbes religiosos de la humanidad: cristianismo e islamismo.

Es muy frecuente que los manuscritos comiencen con alguna clase de invocación religiosa, e incluso plegarias, de obligada recitación a veces para los masones dentro de las Logias. Naturalmente, a diferencia, de la

práctica especulativa actual de la masonería, que alienta, o defiende, o admite cualquier religión, en la masonería operativa europea de su tiempo solo tenía cabida la religión cristina, promotora, hay que reconocer, de las grandes construcciones sagradas y monumentales.

La sociedad gremial de los constructores tenía, siguiendo la tradición, algunos santos que la protegían, como era el caso de San Albano —*St. Alban*—, que amparaba, según diversos manuscritos, a los constructores de la Inglaterra medieval. La participación o referencia santoral es una constante en la documentación que forma los Antiguos Deberes. Incluso en las construcciones «no sagradas», como palacios o fortalezas, es habitual la conexión divina en un grado de mayor o menor misticismo. La sociedad laica era, por entonces, algo impensable, y es difícil concebir una obra de creación de la espectacularidad de aquellas edificaciones que se viera exenta de alguna forma de juramento bíblico. Son muchos los

manuscritos que relatan o explican alguna forma de juratoria.

El juramento es, además, algo inherente e ineludible en la preservación del secreto, y, más concretamente, en la práctica de la *iniciación* que suponía ser admitido en el muy respetado y noble oficio de la construcción.

Pero, al margen del envoltorio histórico, místico e iniciático de los Antiguos Deberes, en el fondo con una intención meramente introductoria y ornamental, el cometido de este conjunto de manuscritos no era otro que organizar a todo un gremio, el de la construcción, vital para el poder repartido entonces entre nobleza y clero, y garantizar su perpetuación por los siglos y en bien del mismo poder. No en vano son varios los documentos que están auspiciados y motivados por el propio monarca, autoridad indiscutible medieval, como es el caso del príncipe Edwin, hijo del rey Athelstan, que llegó a constituir una asamblea general con el fin de organizar y dar forma a un

nuevo código de leyes destinado a regir el noble Arte Real.

El fin último de los manuscritos de los constructores eran los «deberes» —o responsabilidades, como decíamos al principio— de éstos para con el gremio, para con la sociedad en sí misma, garantizando su desarrollo arquitectónico. No es para olvidar el hecho de que las civilizaciones se miden más por su imagen y rastro arquitectónicos que por cualquier otro criterio, forzosamente menos visible para las generaciones posteriores que las juzgarán. Egipto es, quizás junto con la Grecia clásica y Roma, el ejemplo más notable de civilizaciones altamente reconocidas en todos los aspectos de su existencia. Recordemos, por otra parte, que hubo otros grandes imperios, pero solo lo fueron de fuerza y dominación, no de cultura, como es el caso del terrible imperio de los mongoles del Kublai Khan, de los vikingos o, en otra medida, pero no menos feroz, del imperio otomano, que no dejaron huella en el registro histórico de la humanidad al no haber

desarrollado el más duradero de los símbolos de cultura: la construcción.

Un primer estudio a vista de pájaro de lo que se conoce como los Antiguos Deberes parece demostrar que, en su mayoría, los textos que los forman no dejan de ser trabajos de recopilación y ampliación de unos articulados con otros. Efectivamente, la repetición, la superposición e incluso la fusión de documentos es una constante en la larga cadena de manuscritos de los constructores. Parece claro que incluso las piezas documentales más antiguas, incluida la de más antigüedad hoy reconocida, la *Constitución de York* del año 926, es fruto de la cocción literaria de otros cartularios o legajos más antiguos aún, sin querer con ello señalar ningún menosprecio a la calidad y valor histórico de todos ellos.

Pero, en realidad, al margen de lo que es el estudio propiamente histórico de estos documentos, lo realmente trascendental para la masonería especulativa actual es comprender la función que tenían dichos manuscritos dentro

de las logias de cada época y de cada lugar. Las conclusiones históricas tienen una enorme importancia a la hora de dibujar la crónica general de todos esos siglos en el ámbito de la construcción y de la evolución misma de las sociedades, pero entender su razón de ser dentro de su propia utilidad práctica, su origen, su singularidad frente a otros documentos gremiales, ayudará bastante más, seguramente, a explicar muchas de las particularidades de la «construcción especulativa» de nuestros días.

Por lo general, los Antiguos Deberes —hay quien prefiere referirse a ellos siempre por su nombre original en inglés, *Old Charges*— se componen de una primera parte en forma de invocación religiosa (cristiana) o incluso de una pequeña plegaria, un cuerpo central de carácter histórico, en el que, en mayor o menor medida, se aporta un relato sobre la historia del propio oficio de la construcción, y, finalmente, una relación de los «deberes» u obliga-

ciones que los masones contraían con su logia en el momento de su ingreso.

No parece muy probable que se leyera todo el documento o documentos cada vez que se producía una nueva incorporación de un obrero a la construcción, aunque sí resulta razonable creer que, como mínimo, las logias, el centro neurálgico de los equipos constructores, debían guardar con gran celo aquellos documentos que adoptaban para regir su *modus operandi*. Esto no excluye que el maestro de obras leyera a los recién llegados al menos la última parte de dichos documentos, es decir, la relativa a los «deberes» de los masones. Es posible, también, que la lectura de estos documentos se hiciera dentro de una puesta en escena más o menos iniciática. Sabemos que los constructores medievales, tenían, dentro de sus limitaciones como clase obrera, un particular prestigio y reconocimiento social y, especialmente, del clero y la aristocracia, su clientela natural y, por entonces, única.

En un símil un poco aventurado se podría decir que la posesión de alguno de estos manuscritos normativos —*Old Charges*— por parte de un equipo constructor, venía a representar una suerte de «certificación de calidad» como las que actualmente existen en la empresa moderna y que, en realidad, no dejan de ser una declaración de intenciones sobre cómo fabricar un producto o prestar un servicio. Su sola posesión creaba un halo de autenticidad a los ojos tanto de contratantes (nobles y miembros de la Iglesia) como de contratados (obreros masones o albañiles), una garantía en la que confiar, un sello de calidad, en definitiva.

Llegados al día de hoy, el enorme arco documental que forman estos manuscritos sirve —después naturalmente de su valor cronístico— un poco a modo de jurisprudencia masónica, una jurisprudencia que, es evidente, no existe en ningún otro oficio por ancestral que sea. Pero, a pesar del gran volumen de contenidos para su estudio que se desprende de toda esta documentación, las investigaciones ver-

daderamente rentables, desde el punto de vista práctico, no comenzaron hasta mediados del siglo XIX.

Por entonces, y no deja de ser curioso el hecho, había constancia de muy pocas relaciones de documentos. Una de ellas, tal vez la primera conocida, fue la lista de 32 manuscritos recopilados por William James Hugham en 1872, que posteriormente, en 1895, consiguió aumentar a 66. Hasta 1914 no se conocería un «censo», por decirlo de algún modo, suficientemente exhaustivo de documentos históricos de la masonería —operativa y especulativa— gracias al inestimable trabajo de Albert Gallatin Mackey con la versión nueva y revisada de su monumental *An Encyclopaedia of Freemasonry and its Kindred Sciences* (Enciclopedia de la Francmasonería y sus ciencias afines), obra en la que llevaba trabajando desde 1873.

Por su parte, la primera y más importante Logia de investigación del mundo, Ars Quatuor Coronatorum, fundada en 1886 con el número 2076 de Inglaterra, también reunió y

publicó en su volumen XXXI, de 1918, una completa lista de 98 documentos (*Old Charges and Ritual*, R.H. Baxter). Probablemente se trate de la relación más «fiable» de cuantas se encuentran hoy disponibles. Entre otros aspectos interesantes desde el punto de vista de la investigación, destaca el hecho de que la relación ofrece datos precisos sobre dónde se reprodujeron los documentos y en qué fecha.

Ya mucho más recientemente se han publicado diversas relaciones de documentos más o menos exhaustivas, como la muy interesante y científica lista de manuscritos recopilada entre 1999 y 2002 por el investigador Lee Miller. En este trabajo, Miller clasifica los documentos por fecha, familia, rama, tipo, categoría y otros criterios más aún, lo cual confiere a la lista un valor de estudio ciertamente atractivo.

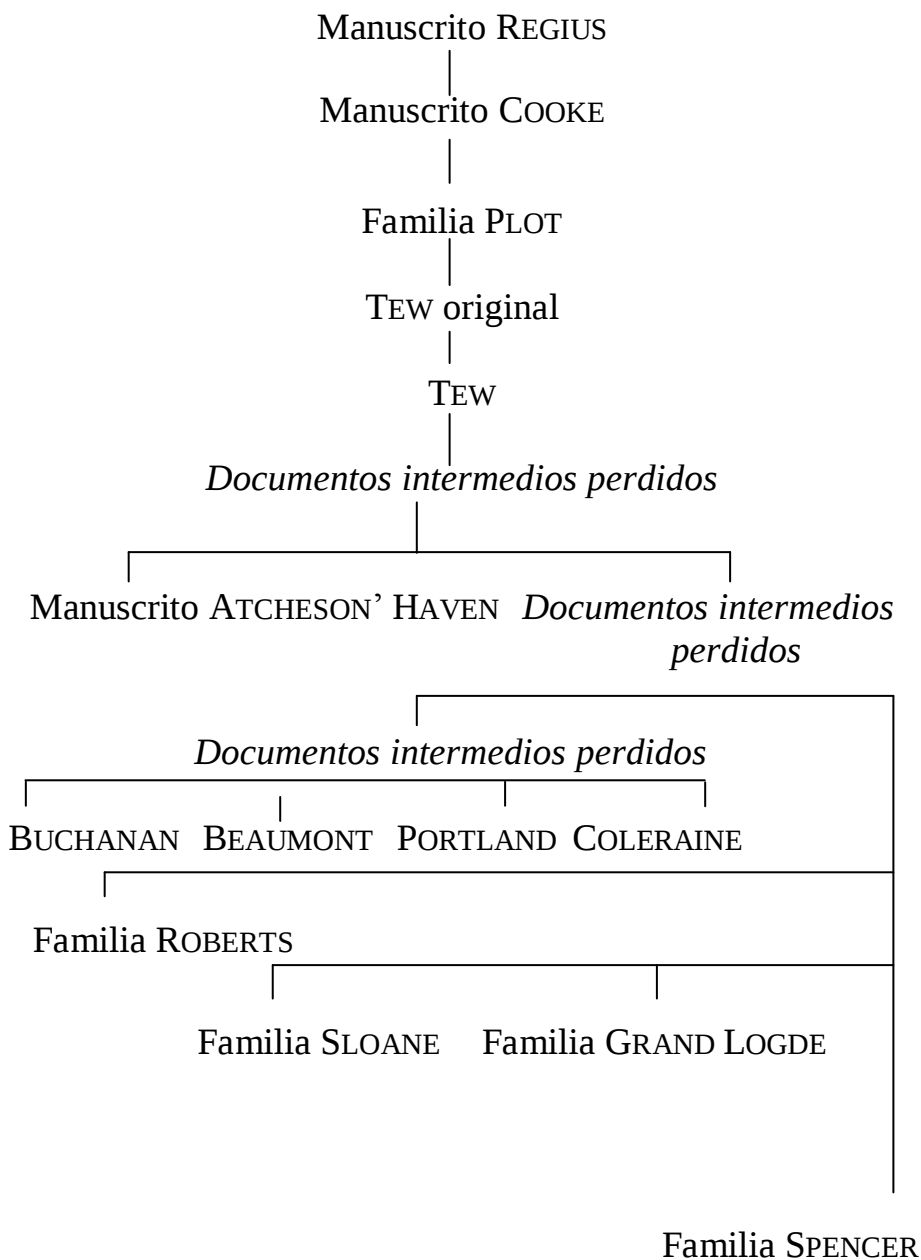
## Aproximación genealógica

Las muchas disimilitudes y diferencias de naturaleza que existen entre los diversos documentos históricos de la masonería dificultan en sumo grado la creación de una clasificación con intenciones universalistas. Como se ha dicho anteriormente, el legajo sobre el que se trabaja para llevar a cabo la investigación histórico-masónica está formado por muy dispares soportes: pergaminos, actas, constituciones, catecismos, hojas sueltas o arrancadas, incluso, de libros... Toda esta amalgama dificulta mucho la clasificación sistematizada científicamente, si excluimos la más bien pobre y poco interesante posibilidad de agrupar los documentos por tipo de soporte.

De todos los intentos jerarquizantes habidos hasta la fecha, ha sido la propuesta de W. Begemann de clasificar los manuscritos en cuatro grandes familias generales la única fórmula de ordenación que mantiene hasta la fecha un

amplio consenso. El Dr. Begemann propuso la creación de cuatro «familias» en las que agrupar, al menos, una gran parte de los documentos considerados como históricos para el estudio de la Francmasonería en sus formas operativa, especulativa y transicional entre ambas. Así, Begemann estableció una genealogía con las familias principales Grand Lodge, Sloane, Roberts y Spencer, las cuales se dividirían a su vez en varias ramas, aunque, en realidad, consideraba que la familia Spencer era ya una ramificación de la Grand Lodge, y la Roberts otra ramificación de la familia Sloane. Otros investigadores, como Robert F. Gould o W. J. Hugham, y especialmente Lionel Vibert, ampliaron el sistema clasificatorio por familias de Begemman facilitando mucho la pista de los diferentes documentos.

Una genealogía generalmente aceptada, aunque bastante sucinta, es la que se muestra en el siguiente gráfico.



Como puede observarse, el primer manuscrito que aparece aquí, como en la mayor parte de genealogías, es el «Regius», que, como sabemos, data de 1390. Sin embargo, parece claro que en la cadena de retroalimentación de unos documentos sobre los precedentes, no es éste el que ha de considerarse la fuente primigenia. El primer documento sobre el que se cree beben todos los posteriores es el *Manuscrito Cooke*, redactado probablemente entre 1410 y 1420. Es fácil descartar al primero como origen inspirador de los manuscritos históricos de la masonería debido a su singularidad y su forma poemática, diferente al resto de documentos de esta línea.

Si hiciéramos una lectura a texto corrido de todo el material que forma los Antiguos Deberes, observaríamos que se están reiterando una y otra vez los mismos elementos de trabajo y a veces, incluso, con un cierto descaro copiadador.

En la anterior genealogía observamos que la primera ramificación descendente del *Manuscrito Cooke* la constituyen los manuscritos de

la familia «Plot», así conocidos por haber sido estudiados y clasificados por Robert Plot. De esta familia destaca por su importancia el *Manuscrito Watson* que, aunque fechado en torno a 1687, muestra una clarísima influencia del *Manuscrito Cooke*. Como en muchos de los subsiguientes documentos, el *Manuscrito Watson* recoge la presentación legendaria — aunque pretendidamente histórica— del *Cooke*, así como su esquema global de desarrollo.

El manuscrito Tew conocido como «original» parece ser, en realidad, un documento intermedio entre el propio *Manuscrito Tew* y otro bastante más antiguo de la familia Plot. Por su parte el *Manuscrito Atcheson Haven*, así conocido por la localidad escocesa en donde se conserva, es probablemente el documento masónico escocés más antiguo que se conoce, datado en 1666.

Los manuscritos Buchanan, Beaumont, Portland y Coleraine se sitúan entre el último cuarto del siglo XVII y el primero del siglo XVIII, época en la que se produjo la transición

entre la masonería operativa y la masonería especulativa, y período vital de la historia para comprender la esencia de la Francmasonería.

Finalmente, las familias mejor estudiadas de este cuadro genealógico son las creadas por Begemann: la familia Grand Lodge, que cuenta, entre otros muchos, con el importantísimo *Manuscrito Grand Lodge N° 1*, de 1583, de estilo y contenido bastante diferente a los del *Manuscrito Cooke* que sirvió de inspiración para muchos otros manuscritos incluso muy posteriores a él; la familia Sloane, una de las familias con más ramificaciones (Hupe, Thorp, Embleton, etc.), cuyos documentos fueron hallados en un enorme legajo propiedad en su día de Sir Hans Sloane conservado en el Museo Británico; la familia Roberts, compuesta principalmente por manuscritos de 1650 a 1750, cuyo máximo exponente es el propio *Manuscrito Roberts*, así conocido por el nombre de su impresor, J. Roberts, que lo publicó en 1722; y la familia Spencer, formada por documentos de la primera mitad del siglo XVIII y

encabezada por la copia de un manuscrito de los *Old Charges* fechada en 1726 propiedad de Richard Spencer, de donde procede el nombre de la familia.

En la siguiente tabla se muestra un intento de agrupamiento por familias de los diferentes *Old Charges*.

## **FAMILIA COOKE**

---

Cooke (c. 1410)  
Woodford (1728)  
Supreme Council (1728)

## **FAMILIA PLOT**

---

Plot (1686)  
Watson (1687)  
Crane N° 2 (1780)  
Heade (1675)  
Poole (1665)  
Halliwell N° 2 (1840)

## **FAMILIA TEW**

---

Tew (1700-1750)  
Aitchison's Haven (1666)  
Buchanan (1670)  
Beaumont (1690)  
Portland (1700-1750)  
Bolt-Coleraine (1728)  
Drinkwater N° 1 (1710)  
Prichard (1730)  
Hadfeild (1625)

## FAMILIA GRAND LODGE

| RAMA<br>GRAND<br>LODGE     | RAMA<br>DOWLAND           | RAMA YORK                     |
|----------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| Grand Lodge<br>Nº 1 (1583) | Clerke (1686)             | York Nº 1<br>(1600)           |
| Phillipps Nº 1<br>(1677)   | Hughan<br>(1700-1750)     | York Nº 5<br>(1650-1700)      |
| Phillipps Nº 2<br>(1677)   | Papworth<br>(1750-1800)   | York Nº 2<br>(1704)           |
| Kilwinning<br>(1675)       | Phillipps Nº 3<br>(1790)  | Newcastle Co-<br>llege (1700) |
| Cama (1725)                | Haddon (1723)             |                               |
| Bain (1670)                | Versión Dowland<br>(1815) |                               |
| Dring-Gale<br>(1710)       | Langdale<br>(1650-1675)   |                               |
| Talents (1710)             | Levander York<br>(1740)   |                               |
|                            | Rey Jorge VI<br>(1727)    |                               |
|                            | Chadwicke<br>(1600-1650)  |                               |
|                            | Hathaway<br>(1700-1750)   |                               |

| <b>RAMA<br/>LANSDOWNE</b>                                                                                         | <b>RAMA<br/>DEVONSHIRE</b>                                                                                                                                              | <b>RAMA<br/>HARRIS</b>                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lansdowne<br>(1600)<br>Antiquity<br>(1686)<br>Probity<br>(1700-1750)<br>Foxcroft<br>(1699)<br>Fortitude<br>(1750) | Stanley (1677)<br>Carson (1677)<br>Colne N° 1<br>(1685)<br>Clapham (1700)<br>Colne N° 2<br>(1730)<br>Boyden (1700)<br>Huddleston<br>(1730)<br>Devonshire<br>(1640-1660) | Dumfries N° 3<br>(1650)<br>Harris N° 1<br>(1650-1700)<br>Harris N° 2<br>(1750-1800)<br>Heaton (1700-<br>1750)<br>Brook-Hills<br>(1710)<br>Wakefield<br>(1710-1720) |
| <b>RAMA<br/>DUMFRIES</b>                                                                                          | <b>RAMA<br/>STIRLING</b>                                                                                                                                                | <b>VERSIONES<br/>SUNDRY</b>                                                                                                                                        |
| York N° 6<br>(1700-1760)<br>Dumfries N° 1<br>(c. 1650)<br>Dumfries N° 2<br>(c. 1650)<br>Lawson (1689-<br>1702)    | Stirling (1650-<br>1700)<br>Aberdeen (1670)                                                                                                                             | S. 6 Wood<br>(1610)<br>S.12 Melrose<br>N° 2 (1674)<br>S. 23 Daunte-<br>sey (1690)<br>S. Melrose N°<br>3 (1762)<br>S. Raymond<br>(1705)                             |

## FAMILIA SLOANE

| <b>RAMA THORP</b>                                                                                           | <b>RAMA SLOANE</b>                                                                                                                                                     | <b>RAMA HOPE</b>                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Alnwick<br>(1701)<br>Thorp (1629)<br>Strachan<br>(1700)<br>Taylor<br>(1650-1700)<br>Woodcock<br>(1720-1740) | Sloane 3848 (1646)<br>Sloane 3323 (1659)<br>Harleian 2054 (1650)<br>Lechmere<br>(1650-1700)<br>Tunnah (1860)<br>Briscoe Pamphlet<br>(1724)<br>Beswicke-Royds<br>(1650) | Hope (1650-1700)<br>Waistell (1693)<br>York N° 4 (1693)<br>Ramsey<br>(1650-1700) |
| <b>RAMA EM-<br/>BLETON</b>                                                                                  | <b>VERSIÓN SUNDRY</b>                                                                                                                                                  |                                                                                  |
| Embleton<br>(c. 1680)<br>Crane N° 1<br>(1781)<br>Wren (1852)<br>Holywell<br>(1749)                          | Sundry Scarborough (c. 1700)                                                                                                                                           |                                                                                  |

## **FAMILIA ROBERTS**

---

Roberts Pamphlet (1722)  
Grand Lodge N° 2 (c. 1650)  
Harleian 1942 (1650-1700)  
Rawlinson (1700-1750)  
Macnab (1722)  
Drinkwater N° 2 (1710)

## **FAMILIA SPENCER**

---

Spencer (1726)  
Jones (1725)  
Constituciones de Col (1729)  
Dodd Pamphlet (1739)  
Songhurst (c. 1726)  
Fisher (c. 1726)

## **VERSIONES SUNDRY**

---

Dumfries N° 4 (c. 1710)  
Gateshead Orders (c. 1730)  
Thistle (1756)  
Langley Abstract (1738)  
Krause Version (1810)  
Hargrove Abstract (1818)  
Carmick (1727)  
Drake Fragment (1727)

## VERSIONES PERDIDAS

|                             |                              |
|-----------------------------|------------------------------|
| Melrose N° 1 (sin fecha)    | Newcastle Lodge (sin fecha)  |
| Baker (sin fecha)           | Lamb Smith (sin fecha)       |
| Morgan (sin fecha)          | Anchor and Hope (sin fecha)  |
| Dermott (sin fecha)         | Folkes (sin fecha)           |
| Wilson (sin fecha)          | London Chronicle (sin fecha) |
| York N° 3 (sin fecha)       | Stone (sin fecha)            |
| Masons' Company (sin fecha) | Meehan (sin fecha)           |

## *Regius y Cook*, primeras fuentes documentales

Omitiendo por razones de naturaleza la *Constitución de York* y los *Estatutos de los Canteros de Bolonia*, los documentos primigenios del corpus documental masónico son el *Manuscrito Regius* y el *Manuscrito Cooke*. Aunque, como se ha dicho antes, en la práctica es del segundo del que beben los sucesivos documentos, el primero tiene una importancia esencial para el conocimiento del Oficio a través de su perspectiva histórica.

Tanto el *Manuscrito Regius* como el *Cook* pertenecen a la época aproximada de finales siglo XIV y principios del XV. Aunque forzosamente su datación no puede ser del todo exacta por basarse en gran medida tan solo en la escritura de los documentos, la comparación con otros manuscritos parece apuntar a que el *Regius* corresponde al último cuarto del siglo XIV y el *Cook* al primero del XIV. Esto los sitúa bastante próximos en el tiempo, aunque con

la notable diferencia de que el primero es en verso y el segundo es prosa.

Existe la teoría, también hay que decirlo, de que era muy improbable que los canteros de aquella época pudieran leer, y menos escribir, lo cual pondría en tela de juicio mucho sobre la autenticidad de estas fuentes documentales. No obstante, las investigaciones históricas más recientes admiten que muchos obreros de las ciudades sí podían leer y escribir. Determinadas investigaciones han llegado a afirmar que en las postrimerías de la Edad Media, en Londres, por ejemplo, casi la mitad de los habitantes varones podían leer. Admitido esto, lo más probable, atendiendo a su contenido y naturaleza, es que en la redacción de estos dos documentos hayan participado en alguna medida los canteros ingleses.

El *Manuscrito Regius* fue creado en verso, concretamente en 794 versos escritos en inglés antiguo con lo que se conocía como «rima en pareado» —*doggerel verse*—, hacia el año 1390, según las investigaciones llevadas

a cabo por el Museo Británico de Londres. Sin embargo, y pese a su antigüedad, no fue publicado hasta 1840 y 1844 por James O. Halliwell, motivo por el que se conoce también como *Manuscrito Halliwell*. Posteriormente fue publicado también por H. J. Whymper en 1889 y por la «Quatuor Coronati Lodge» en 1889.

La primera constatación real de su existencia no se encuentra hasta 1670, cuando aparece citado en el inventario de la biblioteca de un tal John Theyer, quien parece haberlo vendido en 1678 a otra persona llamada Robert Scott. Después pasó a ser propiedad de la Biblioteca Real británica, circunstancia por la que se conoce el documento como Manuscrito Real (Regius). En 1757, el rey Jorge II lo dona al Museo Británico, en donde permanece hoy en día.

El Manuscrito Regius encierra en forma poética el saber iniciático de la Masonería medieval cristiana. Probablemente su autor fue un sacerdote, aunque paradójicamente se conozca

como el poema masónico de la historia por excelencia. En sus quince artículos y quince puntos, el clérigo expone en forma versada las normas e instrucciones que todo trabajador del gremio de la construcción debe seguir, de ahí su importancia en los sucesivos documentos similares de siglos posteriores. El Arte —en su acepción con mayúscula— se presenta aquí como una fraternidad perfectamente organizada ya en aquellos tiempos duros y gremiales del Medioevo.

El hecho de que el texto haya sido escrito por un sacerdote indica, al menos en principio, que no lo hizo un masón —o albañil—, lo cual podría hacer pensar que aquellos constructores medievales ya «aceptaban» a personas entre sus filas (masones aceptados) que no estuvieran directamente relacionadas con el trabajo físico de la construcción, aspecto éste similar a la fórmula «especulativa» de la Francmasonería actual.

En todo caso, parece indiscutible, tanto por este documento como por otros, que los cons-

tructores medievales de la Europa cristiana admitían o se relacionaban íntimamente con miembros de familias de estatus elevado, así como del clero y de la misma aristocracia, sin que éstos, obviamente, tuvieran que trabajar con las manos. El *Manuscrito Regius*, aparte de por su interés histórico y bibliológico propios, tiene una gran importancia dentro del estudio de los *Old Charges* precisamente por este hecho de ser el primero que hace entrever la participación de personas no estrictamente pertenecientes al oficio constructor en la construcción global de la obra arquitectónica.

Poco más de veinte años después del poema *Regius* aparece el famoso *Manuscrito Cook*, entre 1410 y 1420, según coinciden la mayoría de los investigadores, aunque el documento no se pondría a disposición del público en general hasta 1861 con su publicación en la obra *History and Articles of Masonry* de Mathew Cook, de quien toma su nombre. La «Quatuor Coronati Lodge» lo recogería después y ordenaría para su estudio en el volumen II de su

*Antigrapha*, 1890. En la actualidad, el manuscrito original se conserva en el Museo Británico de Londres.

El documento constituye una recopilación de conocimientos históricos y normativas para el gremio de los constructores recogidos a partir de los usos, costumbres y saberes de los últimos siglos. Prácticamente todos los *Old Charges* derivan de una u otra forma del Manuscrito Cooke.

Parecer ser que el manuscrito se redactó —o se compiló, pues se trata más bien de la agrupación de varios documentos— en algún lugar cercano al condado de Oxford o al de Gloucester, al sur de Inglaterra, zona, por tanto, clave en los principios de la masonería.

El Manuscrito consta de dos partes claramente diferenciadas. En la primera se expone un cuerpo didáctico centrado en la historia de la geometría y la arquitectura. La segunda forma el «Libro de deberes», con nueve artículos sobre la organización del trabajo, nueve puntos de carácter moral y religioso y cuatro

reglas finales sobre aspectos sociales de la vida de los masones. Esta segunda parte debió ser redactada en el siglo XIV, bastantes años antes de la década en que normalmente se quiere datar el documento, la década de 1410.

El *Manuscrito Cook* es tan importante desde el punto de vista del estudio de la conexidad de este tipo de textos, que el propio Anderson lo usó en sus Constituciones (en concreto, de la línea 901 a la 960). Parece un hecho cierto también que el propio George Payne poseyó este documento durante el tiempo que fue Gran Maestre de la Gran Logia de Londres hacia el año 1720, adoptándolo a modo de reglamento. Payne, extremadamente interesado en todo lo relacionado con la documentación de los constructores, llegó a pedir públicamente a todos los Hermanos de la recientemente constituida Gran Logia que aportaran cualquier texto que obrara en su poder con el fin de profundizar en su estudio y enriquecer aquel primer patrimonio filosófico y social de la masonería especulativa. Aún así, fueron muchos

los masones de la época que recelaron de aquella idea de la *especulación* y no entregaron todos los manuscritos que en realidad atesoraban.

## *Las Constituciones de Anderson*

El reverendo James Anderson es probablemente la figura histórica más íntimamente relacionada con la masonería. Su mérito: ser copartícipe, junto con Jean Théophile Désaguliers, de la elaboración de las «inamovibles» Constituciones de su nombre.

Se desconoce con exactitud la fecha y lugar de nacimiento de este personaje clave de la historia de la Francmasonería, aunque existe un cierto consenso para situarlo allá por el año 1680 en la ciudad escocesa de Aberdeen. Allí se educó teológicamente y artísticamente hasta que, por motivos que también se desconocen, se trasladó a Londres para hacerse cargo de una capilla situada en Piccadilly e integrada prin-

principalmente por una congregación de franceses protestantes.

Durante su primera etapa en Londres, al tiempo que cumplía con sus deberes parroquiales, empezó a escribir unos sermones que alcanzaron notable éxito social, e incluso económico.

El momento exacto y cómo llegó a entrar en contacto con el singular y elitista —a su manera— mundo de la Francmasonería en aquellos tiempos de las primeras «aceptaciones» es algo de momento aún por resolver. De lo que sí hay constancia es que en 1721 ya era un miembro importante de la recién estrenada Gran Logia de Londres al encargársele, junto con el hijo de franceses protestantes emigrados y capellán del Príncipe de Gales, John Th. Désaguliers, el delicado trabajo de redactar unas Constituciones destinadas a la regulación del Arte de la Construcción, el Oficio, con un método lo más mejorado posible que bebiera del caudal informativo reunido hasta la fecha.

Anderson presentó su trabajo a la Gran Logia el 27 de diciembre de 1721 e, inmediatamente, ésta nombró a una comisión de catorce Hermanos con experiencia en la materia para que revisaran el trabajo. Con tan solo unas pocas enmiendas de carácter menor, y pese a la oposición de algunas logias, como la de York, el texto constitucional fue aprobado oficialmente en 1722 bajo la Gran Maestría del duque de Wharton, cursándose la orden de su impresión y publicación para el año siguiente año 1723.

Las *Constituciones de Anderson*, documento fundacional por excelencia de la Francmasonería, son una arquitectura tipo de los «Antiguos Deberes». Se consideran el culmen de la transición definitiva de la masonería medieval, la de los constructores materiales de las catedrales, a la masonería moderna, conocida como la «especulativa», que se fraguó a lo largo de todo el siglo XVII.

Efectivamente, diversos documentos que se encuentran en la Gran Logia de Edimburgo demuestran que en ese siglo ya existían unos

«hermanos» que asistían a las reuniones de los obreros en calidad, digamos, de miembros honorarios. No eran trabajadores de la obra en sí, sino personas procedentes de los nuevos oficios o profesiones que nacían o se desarrollaban por aquella época, como eran abogados o médicos, o también prósperos comerciantes. Sorprende igualmente la constatación del hecho de que, en ocasiones, eran incluso miembros de la nobleza los que participaban en aquellas «reuniones» celebradas en los anexos o *logias* de las construcciones catedrales, como sorprende también el celo puesto en la redacción de las actas que, de forma totalmente inusual para la época, se levantaban de cada encuentro.

Como es sabido, a estas personas ajenas al trabajo físico y directamente relacionado con la construcción, se les llamaba «masones aceptados». Pero la proliferación de éstos, en proporción directa con la paulatina disminución de la demanda de grandes obras monumentales, hizo que su número fuera *in crescendo* de

tal manera que a principios del siglo XVIII, ya eran casi más los aceptados que los realmente operativos en aquellas reuniones de constructores.

Las *Constituciones de Anderson* tuvieron tal trascendencia en aquellos momentos que a día de hoy siguen siendo la base organizativa de la masonería «regular» o anglosajona, lo que no quita la continuada discrepancia de la masonería «irregular» o «liberal» —términos permanentemente cuestionados—, que no ha dejado de criticar la esencia del documento constituyente, por considerarlo excesivamente teísta e, incluso, excluyente.

Cabe destacar el hecho, casi siempre olvidado, que a pesar de su extraordinario valor histórico, la redacción y aprobación de las *Constituciones de Anderson* supuso la destrucción material de numerosos documentos antiguos en los que se basaron sus autores, puesto que tanto Anderson como Désaguliers los consideraban demasiado impregnados del espíritu

papista de la época y perniciosos, por tanto, para la salud de la Francmasonería.

Con las *Constituciones de Anderson*, en todo caso, queda marcado el punto de inflexión tras el que la Construcción ya no es en un templo de piedra, sino en la misma materia humana «a la gloria del Gran Arquitecto del Universo» y, por identificación filosófica, la de toda la humanidad. Las herramientas propias de los obreros pasan a ser útiles simbólicos para labrar y esculpir el alma de los hombres, siempre en busca del progreso y la perfección.

Como consecuencia de esto, la nueva Francmasonería atrajo la atención de incontables, artistas, intelectuales, pensadores y eruditos de toda materia que encontraban bajo su relativa protección el amparo contra tanta represión política y religiosa como había en la época dieciochesca europea.

Por motivos que se desconocen, el responsable de la Constitución, James Anderson, estuvo alejado de la orden francmasónica más o menos entre 1725 y 1736, volviendo a apare-

cer en la escena histórica en 1738 con una segunda edición de sus constituciones. En esta nueva versión, se concreta, entre otras cosas, el origen cristiano de la hermandad, se incorpora la leyenda del asesinato del maestro Hiram Abif durante la construcción del templo de Salomón y se consagra la Maestría como nuevo grado simbólico.

En 1813 apareció una tercera y última modificación de la Constitución cuyo destino era poner fin a la larga división entre las antiguas y las modernas corrientes de pensamiento y reunificarlas creando la Gran Logia Unidad de Inglaterra.

El documento de las *Constituciones de Anderson* —o *Manuscrito Anderson*, como se conoció en un principio, está dividido en tres partes: una primera de carácter histórico, un cuerpo central que contiene los «Antiguos Deberes» de los francmasones, junto con una serie de normas que deberían regir la Orden, y una última parte formada por cuatro cantos masónicos.

En la introducción histórica, Anderson y Désaguliers remontan los inicios de la masonería al mismo momento de la creación, situando al propio Adán como primer masón. En esta parte del documento también encontramos por primera vez la alusión al Ser Supremo o Creador como «Gran Arquitecto del Universo», expresión que habría de perpetuarse en todos los rituales y catecismos posteriores.

El corpus principal de la obra son las normas reguladoras de la hermandad. Se trata de un exhaustivo articulado en el que se abordan prácticamente todos los aspectos de la vida y relaciones de los francmasones: lo que se refiere a Dios y a la religión, a la autoridad superior e inferior, a las Logias, a los maestros, inspectores, compañeros y aprendices, al reglamento de la corporación durante el trabajo y, de forma particularmente precisa, a la conducta de los hermanos tanto cuando están reunidos como cuando se encuentran fuera de la logia y en presencia de extraños.

Cuando se aborda la lectura de un texto como éste es necesario, en primer lugar, situarse en el contexto histórico en que se redactó, pues de no hacerse así sería francamente difícil entenderlo. Lo que hoy podría parecernos esencialmente retrógrado e injusto, como la inadmisión de las mujeres, tiene su explicación en aquella Europa atenazada y contumazmente reprimida de principios del siglo XVIII, en la que la mujer no era libre, condición ésta indispensable para ser Francmasón. La mujer en aquellos tiempos estaba sometida a la tutela primero de su padre y después de su marido, e incluso de otros parientes varones, llegado el caso. De ahí que se entienda su exclusión en una organización que buscaba personas libres que pudieran luchar desde la individualidad y como parte de la colectividad contra las más clamorosas injusticias humanas, como eran, entre otras muchas, la esclavitud, contra la que se enfrentó abierta y manifiestamente la Francmasonería hasta lograr su abolición total en ese mismo siglo, uniendo sus fuerzas a la de

muchos otros hombres e instituciones de pensamiento progresista.

Lo que es más, las *Constituciones de Anderson*, lejos de ser una declaración de carácter reaccionario, fueron en su día un audaz texto reivindicativo de los derechos del hombre. En sus normas se derriban por primera vez muchas barreras sociales, poniendo en pie de igualdad a hombres de muy diferente condición social a través del concepto tradicionalmente masónico de la «fraternidad», algo difícil de aceptar por las clases dominantes. Esto por no hablar de la transgresora idea de unir a católicos, protestantes, judíos o musulmanes, sin distinción alguna, bajo las bóvedas de las logias.

Con todo, son todavía muchos los que disienten de lo básico y central de este texto fundacional, pero independientemente del grado de aceptación que las distintas obediencias actuales confieran a las *Constituciones de Anderson*, incluyendo su corpus primigenio y las modificaciones de 1738 y 1813, no cabe duda

de que se trata del documento fundacional y de «Antiguos Deberes» más importante que existe. A partir de él, dado quizás su extraordinario alcance refundidor, son ya pocos los manuscritos históricos con un mínimo de originalidad que pueden utilizarse para el estudio de los *Old Charges* o documentos propios de la masonería tanto moderna como antigua.

## Los primeros documentos antimasónicos

Después de las *Constituciones de Anderson* es, en efecto, difícil ya encontrar documentos con un peso específico propio, y con algún grado de nueva aportación documental, entre otras cosas porque la masonería operativa había llegado a su fin y la especulativa tenía ya una literatura suficiente y ampliamente aceptada por los nuevos francmasones.

La mayoría de documentos históricos que afloran después del texto fundacional de Anderson y Désaguliers, son intentos de burla, de desprestigio de la orden o de abierta acusación

por los más terribles y obscenos crímenes imaginables. Una prueba de ello es la famosa *Masonry Dissected*, de Samuel Prichard, incompresible y aberrantemente traducida en casi todas partes a día de hoy como *Masonería disecada*, en lugar de *Masonería diseccionada* —o analizada minuciosamente—. La tradicional polisemia inglesa ha querido que *to dissect* sea por un lado 'disecar', pero por otro también, 'diseccionar' o 'analizar minuciosamente', que, como es lógico, es la traducción válida para este caso.

Probablemente éste es el primer documento antimasónico del que se tiene constancia, de los muchos que habrían de venir incardinados con los años, y los siglos. Sorprende la enorme repercusión social que tuvo al poco de ver la luz, como lo confirma su rápida traducción al francés, el alemán y el neerlandés.

En concreto, la primera referencia a la publicación de este texto apareció en la edición del 20 de octubre de 1730 del *Daily Journal* de Londres. En ella se informaba de que en dicho

día había sido publicada la obra *Masonry Dissected*, de Samuel Prichard.

Se trataba de un folleto, más bien, de 32 páginas que rápidamente captó la atención del público lector, que al segundo día de su publicación ya demandó una segunda edición y una tercera pocos días más tarde. En los siguientes años fueron decenas las ediciones que vieron la luz por toda Inglaterra y Escocia.

El documento pretendía ser —y en ese sentido lo era— la revelación de los secretos de la recientemente creada Francmasonería con todos sus rituales y ceremonias. Prichard, sin embargo, no se sentía culpable en modo alguno por esta revelación pues consideraba que esto ya había sido sobradamente hecho por otros, en lo que también tenía cierta razón, por mucho que les molestara a los francmasones contemporáneos.

El folleto de Prichard, aunque en una primera apreciación pareciera que solo quería desvelar en forma objetiva, o digamos «periodística», las interioridades de la hermandad, lo que per-

seguía era desacreditarla, pues al final del trabajo afirma sin disimulo que su propósito no es otro que «impedir que personas crédulas sean atraídas a tan perniciosa sociedad».

En misma línea nacieron y se desarrollaron muchos otros trabajos panfletarios cuya única misión era desmitificar, descalificar y ridiculizar los ritos de aquella incipiente «masonería especulativa», contraponiéndola con la pura y transparente «masonería operativa» conocida hasta la fecha.

Fue ya por esta época de mediados del siglo XVIII cuando nacen las primeras teorías conspiratorias de la masonería, alentadas por el inevitable concepto del «secreto» de la Sociedad. Se empieza a hablar del absurdo complot «judeomasónico» y aparece la primera excomunión pontificia que solo afecta —absurdamente también— a España, Italia y Portugal donde prácticamente no existían masones.

También es frecuente otro tipo de documentos antimasónicos por esta época. Son los tex-

tos que persiguen la difamación de la Sociedad a través de la burla y la chanza o del zaherimiento indisimulado.

Un buen ejemplo de este sistema descalificador es el conocido manuscrito epistolar intitulado *La Hermandad de las Costureras Libres*. El documento —en inglés *The Sisterhood of Free Sempstresses*—, fue publicado por primera vez como una carta anónima enviada al semanario inglés *Read's Weekly Journal* el 25 de enero de 1724. El documento parece ser claramente un intento de parodiar los grandes misterios que rodeaban la Francmasonería especulativa de reciente creación, aunque es probable que en realidad tenga poca relación con tales misterios. Naturalmente, ninguna autoridad masónica lo ha avalado, aprobado, refrendado o ratificado en modo alguno hasta la fecha, lo que hace muy exiguo su valor como texto de estudio histórico de la Francmasonería, si exceptuamos el que le damos aquí como antiguo texto antimasónico.

Es posible, también, que el documento haya sido alguna reacción irónica de alguien tras la publicación de *El Gran Misterio de los Francmasones al descubierto* publicado en el mismo año, pero satirizando el tema con la mujer.

Este último documento, titulado en inglés *The Grand Mystery of Free-Masons Discovered* e impreso en 1724 por T. Payne, Stationers Hall, en Londres, consiste en un catecismo masónico de tipo folletinesco y sarcástico en la línea conspiratoria. La Sociedad Arqueológica Masónica de Ohio (EE.UU.) lo incluyó en una obra de Enoch T. Carson con una reducidísima tirada de 125 ejemplares titulada *Curios of Masonry* en 1867.

El texto apareció apenas un año después de la publicación de las *Constituciones de Anderson* pretendiendo una vez más revelar los secretos de la recientemente creada Francmasonería especulativa: sus signos, formas de reconocerse, palabras secretas... El mismo título del documento indica claramente el tipo de texto e intenciones que persigue. Lo que resulta curioso

es lo antiguo y próximo al inicio de la Francmasonería especulativa que es, 1724.

En la misma línea de la burla, aunque en este caso más como broma que como desacreditación, puesto que el propio autor era francmasón, está la famosa *Carta de la Gran Maestra de las Masonas* (*A Letter from the Grand Mistress of the Female Free Masons*, en el inglés original), un documento también de tipo epistolar descubierto por el historiador inglés Henry Sadler que se atribuye a Jonathan Swift, uno de los primeros masones especulativos de fama de los que se tiene constancia.

El documento está dirigido al editor del periódico *Faulkner's Dublin Journal*, George Faulkner, también francmasón, cuyo primer ejemplar vio la luz el 27 de marzo de 1725. La primera publicación de esta carta parece haber sido alrededor de 1727, aunque posteriormente se volvió a publicar en otra edición londinense del mismo editor (*Miscellanies*) entre 1745 y 1748, de la que ha quedado una mayor constancia.

El estilo de la carta es el clásico de Swift, lleno de ironía y sarcasmo, empezando por el hecho mismo de hablar en nombre de una mujer francmasona en tiempos en los que ésta estaba expresa e indiscutiblemente excluida de la pertenencia a la Francmasonería.

También es digno de mención a los efectos de este apartado el documento conocido como *Todas las instituciones de los Francmasones abiertas* (*The Whole Institutions of Free-Masons opened*, en el inglés original), documento formado por una hoja escrita por las dos caras que pretende revelar los secretos de la recién nacida Francmasonería especulativa. Se trata sin duda de uno más de los documentos que nacieron a raíz de la publicación de las *Constituciones de Anderson* cuyo fin no era otro que captar morbosamente la atención de los lectores de los periódicos. En muchos casos solo se buscaba hacer una burla más o menos sarcástica del fenómeno de la Francmasonería, aunque bien es cierto que en otros se

pretendía lanzar al mundo profundas revelaciones esotéricas.

Por último, podríamos citar un pequeño catecismo publicado en *The Scots Magazine* en 1755 con el título original en inglés *A Mason's Confession*, *La Confesión de un masón*.

Aunque en 1727, época aproximada de su redacción, ya existía la Masonería especulativa, este texto aún trata de la Masonería operativa en Escocia. El documento recoge una carta enviada al director del periódico con las confesiones de un masón arrepentido de haber prestado juramento en la Masonería, considerando ésta «impía y abominable» y revelando todos los secretos que le habían sido confiados.

Curiosamente hubo también en aquellos albores de la Francmasonería y de su debate público algunas respuestas en defensa de la nueva Sociedad, como el artículo *Una defensa de la Masonería* (*A Defence of Masonry*, en el inglés original), publicado anónimamente en 1730 como respuesta a las informaciones y puntos de vista negativos vertidos en la recién-

temente publicada en el mismo año *Masonería diseccionada*, de Samuel Prichard.

Durante mucho tiempo se creyó que el autor de este trabajo había sido el pastor James Anderson, coautor de las Constituciones de su nombre, aunque hoy se tiene la certeza de que, en realidad, su creador fue un notable francmasón londinense, llamado Martin Clare.

En esta obra, el autor, al margen de rebatir las tesis de Prichard, trata de interpretar las ceremonias de la Francmasonería en su alcance simbólico, convirtiéndose el documento, con el paso de los años, en un importante soporte argumental empleado durante muchos años por la Francmasonería.

En otro orden documental ya, se encuentran varias obras más extensas y publicadas por el cauce editorial. Daniel Béresniak en su excelente obra *Judíos y Francmasones*, nos da una selección de ellas que merece la pena destacar aquí. Son el *Compendio della vita e dalle gesti di Guiseppe Balsamo*, de Cagliostro (1790); *La Tumba de Jacques de Molay*, de Cadet-

Gassicourt (1797), *Proofs of a Conspiracy against All the Religions and Governments of Europe Carried on in the Secret Meetings of the Freemasons, Illuminati and Reading Societies*, del ex masón escocés John Robinson; *Memorias para servir a la historia del jacobinismo*, del abad francés Barruel (1797-1798) y *La historia de la conjura de Felipe de Orleans*, de Montjoie (1796).

Béresniak aclara que todos *estos textos tienen un gran éxito porque «explican» del mismo modo que la «prensa sensacionalista» actual los acontecimientos importantes de la historia mediante anécdotas picantes y escandalosas, revelaciones «sensacionales» sobre los maquinadores de la sombra.*

## Los *Landmarks* o Límites

Los *Landmarks*<sup>1</sup>, literalmente «marcas en la tierra» —puntos de referencia para limitar territorios—, representan una serie de «límites»<sup>2</sup> usados a modo de reglas de conducta para los francmasones. Son reglas ancestrales e inviolables que regulan el comportamiento y la moral masónicos.

Los Landmarks de la masonería se han perpetuado a lo largo de muchos siglos a través de la tradición oral, generación tras generación. Su origen es tan remoto que es muy difícil precisar de dónde proceden en realidad. Algunos creen que los primeros francmasones

---

<sup>1</sup> Antiguamente, y en su acepción común, los *landmarks* eran árboles, ríos, piedras, colinas... que servían para marcar o delimitar tierras. Según la Ley de muchas culturas, como la judía, por ejemplo, quitar deliberadamente uno de estos referentes se consideraba un grave delito.

<sup>2</sup> En algunos países latinoamericanos se conocen como «Linderos», en lugar de «Límites».

tomaron la palabra 'Landmark' de la mismísima Biblia cuando, al referirse a la ley judaica, dice «...tú no debes cambiar las señales de tu prójimo, las que el tiempo le ha dado en patrimonio», y es que, efectivamente, desde tiempos remotos se tenía por costumbre delimitar las tierras con piedras y otros elementos del propio paisaje, considerándose como algo gravísimo cambiarlo de sitio en beneficio propio.

J. W. S. Mitchell, importante investigador norteamericano de temas masónicos, puntualiza en su obra *History of Freemasonry* (*Historia de la Francmasonería*) que hay Landmarks escritos y Landmarks no escritos. Los que no están escritos comprenden las enseñanzas y los rituales transmitidos exclusivamente dentro de las logias, mientras que los escritos, en su opinión, serían los seis Landmarks publicados en 1723 por la Gran Logia de Inglaterra con el título *The Old Charges of a Free-mason* (*Los Antiguos Deberes de los Francmasones*).

Como consecuencia de la fusión de la Gran Logia de Londres con la Gran Logia de York en 1813, que dio como resultado la Gran Logia Unidad de Inglaterra, se recopilaron y redactaron físicamente por primera vez unos Landmarks que habrían de servir unificada-mente para todas las masonerías presentes y futuras. Con el tiempo, sin embargo, habrían de crearse diversas actualizaciones —variantes— que separarían progresivamente a la Francmasonería anglosajona o «regular» de la «liberal».

En un intento enunciator, o delimitador, Albert G. Mackey, trató de establecer una serie de premisas para considerar una regla como «Límite». Así, para que un Landmark fuera tal, debería *haber existido desde un tiempo del cual la memoria del hombre no encuentre nada al contrario; ...ser universal; ...y ser absolutamente irrevocable o inalterable*. Pero, sobre todo, el principal valor de los Landmarks debería ser su condición de inalterabilidad y carácter permanente.

Hoy en día nos encontramos con varias listas de Landmarks, desde pequeños prontuarios de apenas una decena de normas hasta extensas relaciones con más de cien. Grant de Louisville, por ejemplo, enumeraba 54, Lawrence 24, Mackey 25, Mac Bride 12, Pound 8, Lecerff 24 y Albert Pike los dejaba en 3.

Al margen de las listas recopiladas por diferentes investigadores, las logias de todo el mundo han adoptado sus propios Landmarks. A modo de ejemplo, la Gran Logia de España adoptó el articulado que el Grande Oriente Español aprobó en Gran Asamblea Nacional reunida en Barcelona entre el 23 y el 27 de junio de 1933.

Consta de los treinta puntos que se exponen a continuación:

*I. La Masonería es la Institución orgánica de la moralidad.*

*II. Sus principios son: la moral universal y la ley natural dictadas por la razón y definidas por la ciencia. Reconoce al Ser Supremo; no*

*admite mas diferencias entre los hombres que el mérito y el demérito; a nadie rechaza por sus creencias y opiniones y no da cabida, en su seno, a debates acerca de religión o política.*

*III. La Institución es una e indivisible en todo el mundo, y sus enseñanzas se comunican en tres grados: aprendiz, compañero y maestro.*

*IV. Su espíritu, sus medios de conocimiento y leyenda del tercer grado son inalterables.*

*V. La Masonería acata y respeta la organización civil y política del país donde vive.*

*VI. Aprecia en los hombres el mérito personal, no el rango o la antigüedad. En su seno todos los hermanos son iguales, sin que la Institución despoje de sus méritos civiles a los que los posean.*

*VII. Solo pueden recibirse masones hombres libres de buenas costumbres y edad adulta.*

*VIII. Los masones tienen el deber de conducirse moral y decorosamente, dentro y fuera de la logia; se dan el título de hermanos; de-*

*ben amarse, protegerse y vivir en buena armonía.*

*IX. El gobierno de la Institución está basado en el sufragio universal.*

*X. Un Gran Maestro es el Jefe Supremo de la Fraternidad.*

*XI. Esta emplea señales, toques y palabras secretas, para reconocerse los hermanos, y juramentos que dan la calidad de masón.*

*XII. Todo masón debe pertenecer a una Logia, asistir a sus reuniones y compartir las cargas generales.*

*XIII. Nadie puede ser hecho masón por la autoridad de un sólo hermano aislado, sino por una logia regular.*

*XIV. La logia tiene todos los derechos generales de la Sociedad; admite o rechaza candidatos; legisla sobre asuntos de su competencia; administra sus fondos; enjuicia y castiga a sus miembros.*

*XV. La logia congregada debe de estar a cubierto de miradas extrañas.*

*XVI. Un Maestro y dos Vigilantes que le sustituyen en su ausencia gobiernan la logia.*

*XVII. Los masones tienen el derecho de asistir a todas las logias particulares y generales o Grandes Logias, de separarse o ingresar como miembros, de ser auxiliados en sus infortunios, de acusar, de quejarse, apelar, defender y representar.*

*XVIII. El desconocido debe ser examinado antes de tratarlo como hermano.*

*XIX.- La Gran Logia gobierna soberana y exclusivamente la asociación de la Masonería en su jurisdicción, y está formada por la Confederación de las Logias.*

*XX. El Gran Maestro es el Presidente nato de la Gran Logia y de las logias particulares; ejerce el poder ejecutivo y es responsable de sus actos ante la Gran Logia.*

*XXI. Las logias son iguales entre sí y soberanas. No pueden intervenir unas en asuntos privativos de otras ni dar ascensos a sus miembros sin sus beneplácitos.*

*XXII. Tienen derecho a fijar el tiempo de sus reuniones y el lugar de sus domicilios; elegir e instalar sus funcionarios; imponer contribuciones a sus miembros; apelar del Maestro ante la Gran Logia; ser representados en ésta y dar instrucciones a sus representantes.*

*XXIII. Deben congregarse periódicamente y conservar incólume el espíritu y la forma de la fraternidad en sus trabajos.*

*XXIV. La logia no puede desobedecer ni enjuiciar a su Maestro.*

*XV. Las elecciones a Dignatarios son anuales.*

*XXVI. El número de miembros de una logia es ilimitado.*

*XXVII. Todo masón está sometido a las leyes de la Jurisdicción masónica en la que resida, aunque no sea miembro de ninguna logia, o lo sea de otra lejana.*

*XXVIII. La Iniciación reviste del carácter de masón, pero para poseer la plenitud de dere-*

*chos de tal, es preciso recibir los tres primeros grados de la Masonería.*

*XXIX. Sólo se aceptan nuevos miembros en las logias por la unanimidad de los votos de los hermanos.*

*XXX. El candidato debe de tener capacidad para comprender y practicar las enseñanzas de la Institución y no tener defecto físico o mutilación tal, que le imposibilite para tomar parte en las ceremonias masónicas. Ha de hacer la petición de ingreso libre y espontáneamente bajo su firma. No puede ser admitido sino después de la averiguación sobre su conducta y antecedentes, y cuando haya pasado por el acto de la iniciación.*

Desde el punto de vista de la investigación de los textos históricos de la masonería, se puede considerar que los *Landmarks de Mackey* son prácticamente los últimos documentos que se pueden utilizar con tales fines, aun a pesar de su relativa modernidad. El médico,

filósofo y escritor norteamericano Albert Gallatin Mackey los recopiló, enumeró y codificó en el año 1858, publicándose en el número de octubre del mismo año de la conocida revista americana *Freemasonry*, (vol. 2, pág. 230). Posteriormente, en 1874, se incorporarían a un libro sobre jurisprudencia masónica, *Text Book of Masonic Jurisprudence* (*Libro de texto de la jurisprudencia masónica*), que escribiría el mismo Mackey.

Albert G. Mackey, nacido en Charleston el 12 de marzo de 1807, fue uno de los historiadores y eruditos masónicos más importantes de todos los tiempos. Su trabajo ha sido tan extenso que desde su muerte en 1881 no ha habido nadie que lo haya podido igualar. Solo su *Encyclopedia of Freemasonry* (*Enciclopedia de la Francmasonería*), publicada en 1874, supera con creces la suma de los trabajos de varios de los más prolíficos investigadores.

A los 27 años se licenció con un brillantísimo expediente en la Facultad de Medicina de Charleston, ejerciendo después su profesión

durante 20 años. Cuando tenía 47 años, totalmente absorbido ya por la investigación de temas masónicos, decidió cambiar el bisturí por la pluma, entregándose con una vocación fervorosa sin precedentes al estudio de la Francmasonería.

Los *Landmarks de Mackey* reúnen un total de veinticinco artículos que muestran una reinterpretación actualizada del código ético y moral de la Francmasonería tal como había recogido Anderson en 1723. A pesar de su exhaustividad y reconocimiento mundiales, son muchos los que hoy día no los aceptan como tales Landmarks o Límites. Una razón, por ejemplo, que hace que muchos los rechacen es el punto II, al considerarse que los grados de la Masonería en realidad no son un Landmark. Igualmente, se argumenta que el Tercer Grado no existía en el momento de la formación de la primera Gran Logia de Londres en 1717, lo que crea una contradicción directa con el propio concepto de «Landmark».

Lo cierto, en definitiva, es que desde la primera mención que existe de este término por los masones especulativos en el artículo 39 de la compilación del Gran Maestre de la Gran Logia de Inglaterra, George Payne, en 1720, estableciendo que *cada obediencia tiene la potestad de modificar o sustituir sus propios reglamentos a condición, eso sí, de conservar las marcas de la tradición*, hasta las versiones más actuales, son infinitos los modelos que se han usado tanto para regular la vida y convivencia masónicas, como para acentuar las diferencias de las diversas obediencias. En esta obra se presentan los *Landmarks de Mackey* un poco en representación del conjunto de este cuerpo documental, por lo demás, y si exceptuamos la extensión, bastante similar en todos los casos.

En este volumen se recogen los textos íntegros de los veintitrés documentos considerados más importantes al día de hoy para el estudio y la comprensión de la transición de la masonería operativa a la especulativa, es de-

cir, de aquella que utilizaba los elementos físicos de la construcción, el mazo, el cincel, la escuadra, la plomada..., a la de la Construcción filosófica, ética y moral conocida —o desconocida, tal vez— de un modo genérico como «Francmasonería».

Con esta recopilación, se pone al alcance del estudioso, el investigador y hasta el curioso, todo un material ampliamente distribuido ya por Internet, pero tremendamente desperdigado y a menudo incompleto y hasta manipulado.

Nada mejor para comprender las palabras de este «Estudio preliminar» que adentrarse en la lectura de los mismos textos objeto de estudio.



# Reseña Bibliológica de los Documentos Masónicos

## CONSTITUCIÓN DE YORK (926)

Primer documento de carácter constituyente de la masonería operativa. El texto fue adoptado por una asamblea general de los masones que formaban las principales logias de constructores de Gran Bretaña a principios del siglo X reunida en la ciudad de York en el año 926. La Carta constitutiva se conservó inicialmente en los archivos de la Antigua Logia de la ciudad hasta que resultó destruida durante la Guerra de las Rosas (1455-1485).

La primera publicación de este valiosísimo texto la realizó en 1808 Krause —por lo que también se conoce como *Manuscrito Krause*— en la tercera edición de su trabajo *Die drei ältesten Kunsturkunden der Freimaurerbrüderschaft* a partir de una traducción al latín

de un pergamino escrito en la antigua lengua de la zona de York fechada y certificada en dicha ciudad el 4 de enero de 1806. Schneider von Alterberg hizo la traducción al alemán que Krause publicaría posteriormente en la mencionada obra.

El documento ha llegado hasta nuestros días gracias a las copias que se conservan en el Museo Británico de Londres.

## **ESTATUTOS DE LOS CANTEROS DE BOLONIA (1248)**

Documento constitutivo de las conocidas como «constituciones góticas» de los constructores medievales de Bolonia. Se trata del documento más antiguo en su género conservado en la actualidad que describe con meticulosidad las normas que debían seguirse en el oficio de la construcción. Su estilo es marcadamente religioso, en consonancia con el entorno medieval y cristiano en que se redactaron.

El texto que hoy conocemos de forma generalizada en el orbe lingüístico hispano procede

de la traducción del documento original en latín al español, que a su vez fue traducido al holandés, francés e inglés, y, paradójicamente, retrotraducido de alguno de estos idiomas de nuevo al español.

### **MANUSCRITO REGIUS (c. 1390)**

Con un texto formado por 794 versos escritos en inglés antiguo con rima en pareado, el Manuscrito Regius fue publicado en 1840 y 1844 por James O. Halliwell, motivo por el que se conoce también como *Manuscrito Halliwell*. Posteriormente fue publicado también por H. J. Whymper en 1889 y por la «Quatuor Coronati Lodge» en 1889.

Aunque gracias a las investigaciones llevadas a cabo por el Museo Británico de Londres se sabe que data de 1390, la primera constatación real de su existencia no se encuentra hasta 1670, cuando aparece citado en el inventario de la biblioteca de un tal John Theyer, quien parece haberlo vendido en 1678 a otra persona llamada Robert Scott. Después pasó a ser pro-

piedad de la Biblioteca Real británica, circunstancia por la que se conoce el documento como Manuscrito Real («Regius»). En 1757, el rey Jorge II lo dona al Museo Británico, en donde permanece hoy en día.

El Manuscrito Regius encierra en forma poética el saber iniciático de la Masonería medieval cristiana a través de una serie de normas que habrían de regir en el oficio de los constructores.

### MANUSCRITO COOK (c. 1410)

Manuscrito Cooke, cuyo origen se sitúa alrededor del año 1410 (probablemente entre 1410 y 1420) constituye una recopilación de conocimientos históricos y normativas para el gremio de los constructores recogidos a partir de los usos, costumbres y saberes de los últimos siglos.

Su primer editor fue Mathew Cooke, de quien toma su nombre, que lo publicó en 1861 dentro de su obra *History and Articles of Masonry*. La «Quatuor Coronati Lodge» lo reco-

gería después en sus trabajos de 1890. Parece claro que George Payne, Gran Maestro de la Gran Logia de Londres, lo adoptó en 1721 a modo de reglamento. Igualmente, el pastor James Anderson hizo amplio uso de él en las Constituciones de su nombre de 1723.

Prácticamente todos los *Old Charges* derivan de una u otra forma del Manuscrito Cooke. En la actualidad, el manuscrito original se conserva en el Museo Británico de Londres.

## CONSTITUCIONES DE LOS MASONES DE ESTRASBURGO (1459)

Se elaboraron en dos asambleas de Maestros y Compañeros formadas por 19 logias reunidas en forma capitular o como Capítulo. La primera tuvo lugar en Regensburg el Domingo de Resurrección de 1459 y la segunda poco después en Estrasburgo, que es donde se promulga y toma su nombre el documento.

Aunque no hay duda de que este antiquísimo documento se imprimió en repetidas ocasiones, la que se considera como primera publica-

ción fiel y fiable es la que recoge Krause en su obra *Die drei ältesten Kunsturkunden der Freimaurerbrüderschaft* del año 1810. Posteriormente Heldmann las publicaría en 1819 en *Die drei ältesten geschichtlichen Denkmale der deutschen Freimaurerbrüderschaft* y Heideloff en 1866 en su obra *Bauhütte des Mittelalters*

El texto deja ver claramente en todas sus manifestaciones el espíritu de la Constitución Imperial alemana. Los masones se guardaron durante mucho tiempo de revelar el contenido del articulado de estas Constituciones a toda persona ajena al Oficio, o profanos, manteniéndolo como un valioso secreto solo al alcance de los Iniciados en el noble Arte Real.

## ESTATUTOS DE RATISBONA (1459)

Elaborados por la Asamblea de Ratisbona convocada en 1459 por Jost Dotzinger, maestro de obras de la catedral de Estrasburgo. En ellos se establecieron nuevas normas que deberían regir en el gremio de los constructores.

En 1464 la Gran Logia de Estrasburgo volvió a convocar la Asamblea para, al margen del debate, revisión y aprobación del articulado de los Estatutos, a los que se incorporaron nuevas leyes de obligado cumplimiento para la Fraternidad en Alemania, se tomó la decisión de establecer cuatro Grandes Logias: las de Estrasburgo, Viena, Colonia y Zurich.

El emperador Maximiliano I ratificó los Estatutos el 1 de mayo de 1498 y, posteriormente, Calos V y Ferdinando I los confirmaron en 1520 y 1588 respectivamente.

## **REGLAMENTO DE TORGAU (1462)**

Documento resultante de una actualización de las Constituciones de los Masones de Estrasburgo (1459) realizado en la población de Torgau de la Prusia sajona por los canteros y otros masones operativos de Sajonia. El documento está formado por ciento doce artículos que se ocupan de algunas normativas dirigidas de forma específica a los constructores de la zona.

En 1486 se depositó una copia del manuscrito original en la logia de Rochlitz que sirvió desde entonces de documento fuente del Reglamento o «Constituciones de Torgau», como prefiere Mackey. Junto con las Constituciones de Estrasburgo, de las que proceden, las de Torgau representan el documento histórico más importante de los del ámbito germano.

En 1829, C. L. Stieglitz publicó por primera vez una copia autenticada en su obra *Ueber die Kirche der reiligen Kunigunde zu Rochlitz und die Steinmetzhütte daselbst*. Poco después el investigador Kloss publicó un resumen junto con un estudio comparativo con otros Reglamentos en su obra *Die Freimaurerei in ihrer wahren Bedeutung*.

### **MANUSCRITO DOWLAND (c. 1550)**

Perteneciente a la conocida como rama «Dowland» de la familia «Grand Lodge», el documento más antiguo conocido de este texto consistía en un pergamino escrito con letra muy clara a principios del siglo XVII, copia de otro

más antiguo, que se suele datar convencionalmente en el año 1550. El texto constituye una modificación más del *Manuscrito Cooke*, del que claramente se inspira y procede.

James Dowland —a quien debe su nombre— lo publicó por primera vez en el número de mayo de 1815 de la revista *Gentleman's Magazine*. Posteriormente apareció en 1872 en los *Old Charges* de W. J. Hughan. Actualmente se desconoce el paradero del documento original.

### MANUSCRITO LANSDOWNE (c. 1560)

Perteneciente a la rama de su nombre de la familia «Grand Lodge», fue publicado por primera vez en 1848 por la *Freemansons' Quarterly Review*. Posteriormente la revista *Freemanson's Magazine* lo publicó en 1858 y Hughan lo incluyó en sus *Old Charges* en 1891. La «Quatuor Coronati Lodge» lo hizo incluyó en sus trabajos de divulgación en 1890. Hoy el manuscrito original es propiedad del Museo Británico y se encuentra dentro del catálogo de manuscritos Lansdown formado

por 1.245 volúmenes adquiridos por el Parlamento Británico en 1807.

Se trata de un tipo de constituciones y reglamentos que parecen haber formado parte de una recopilación de documentos hecha por Lord Burghley, secretario de estado en tiempos de Eduardo VI de Inglaterra. El manuscrito está formado por tres hojas y media de papel grueso de 30 por 38 cm que suponen siete páginas con un bello texto adornado con grandes letras capitales.

En el catálogo de documentos en que se encuentra el manuscrito existe una anotación hecha a mano por Sir Herny Ellis sobre el documento N° 48 que reza: «Relato legendario verdaderamente ridículo de los orígenes de la orden de la Francmasonería».

### MANUSCRITO MELROSE N° 1 (1581)

Perteneciente a la familia «Grand Lodge», se trata de un manuscrito perdido del que se tiene constancia gracias a la copia que parece ser de éste el *Manuscrito Melrose N° 2* de 1674.

Se trata de un documento tradicional de los *Old Charges* que perteneció a los constructores escoceses en el que se encuentran indicios de cierta «masonería especulativa», con alguna alusión también a la reina Isabel I. La «Quatuor Coronati Lodge» tiene constancia del documento en su base de datos AQC.

### MANUSCRITO GRAND LODGE N° 1 (c. 1583)

Este importantísimo texto masónico, documento eje de la familia que lleva su nombre, fue publicado por primera vez en los *Old Charges* de W. J. Hughan de 1872, aun habiendo sido escrito muy anteriormente, en 1583, según su propio autor. Posteriormente, en 1887, el manuscrito volvió a aparecer en la obra *Masonic Facts and Fictions*, de H. Sadler, y en *History of Freemasonry and Concordant Orders* en 1891. La «Quatuor Coronati Lodge» lo publicó facsimilarmente en uno de sus trabajos de 1892.

A diferencia de los importantes precedentes documentales *Regius* y *Cooke*, seguramente

provenientes de las zonas inglesas de Gloucester y Oxford, el *Manuscrito Grand Lodge N° 1* procede de los constructores de la zona de York, cuya antiquísima logia menciona.

El documento original consiste en un pergamino de 23 centímetros de largo por 13 de ancho que hoy es propiedad de la Gran Logia Unida de Inglaterra, tras haberlo adquirido en 1839 por 25£.

### ESTATUTOS DE SCHAW (1598)

Considerado como uno de los manuscritos de Edimburgo, se redactó en dicha ciudad el 28 de diciembre de 1598 durante una reunión de maestros operativos convocados por el maestre de obra William Schaw, representante de la corona británica durante el reinado de Jacobo VI de Escocia y I de Inglaterra.

El manuscrito original es propiedad de la Logia de Edimburgo y fue publicado por primera vez en la obra *Leyes y Constituciones de la Gran Logia de Escocia* en el año 1848. Robert Morris lo publicaría poco después en su mo-

numental *Universal Masonic Library* y W. A. Laurie, en 1859, en *History of Freemasonry and the Grand Lodge of Scotland*. Murray Lyon realizó la primera transcripción del manuscrito en la obra *History of Freemasonry and the Grand Lodge of Edimburgh*, en la que incluyó una reproducción facsimilar del mismo. Hoy en día el manuscrito original es propiedad de la Gran Logia Unidad de Inglaterra.

La principal particularidad de este texto es la introducción que hace por vez primera de términos que llegarían a ser comunes en la masonería especulativa, como «logia», o la clasificación jerárquica en «aprendices», «compañeros» y «maestros».

### MANUSCRITO YORK N° 1 (c. 1600)

Primero de los seis documentos de la rama «York» de la familia «Grand Lodge» que aparece recogido en los *Ancient York Masonic Rolls* de W. J. Hughan de 1894, aunque ya había sido publicado previamente en 1873 en la revista *Masonic Magazine*.

El nombre de la colección de textos conocidos como «Manuscritos York» se debe a que se trata de documentos depositados en los archivos de la hoy desaparecida Gran Logia de Toda Inglaterra (*Grand Lodge of All England*), cuya sede central se encontraba en la ciudad de York.

La traducción de un determinado párrafo del latín al inglés del cuarto de estos manuscritos ha planteado durante años una «duda» sobre la posible presencia en aquellos tiempos de mujeres en el gremio de la construcción. La conclusión actual, propuesta por Mackey, es que se trata de un error al traducir *ille vel illi* por «él o ella» (*he o she*) en lugar de «él o ellos» (*he o they*).

### MANUSCRITOS SAINT CLAIR CHARTERS (c. 1600 Y 1628)

Los conocidos como *Manuscritos Saint Clair Charters* están formados por dos textos de bellísima caligrafía en forma de sendos pergaminos de 38 por 30 y 66 por 30 centímetros.

Fueron descubiertos por David Lang, de la Biblioteca Signet de Escocia, que los cambió por otros documentos a un profesor de la Universidad de Edimburgo, quien finalmente los entregó a la Gran Logia de Escocia, en donde aún se encuentran.

Los manuscritos pertenecen a una colección de diferentes textos históricos relacionados con las familias escocesas más importantes copiados de los originales por Canon Hay. Alexander Lawrie los publicó por primera vez en *The History of Freemasonry*, 1804, en forma de dos apéndices. Igualmente, existe una transcripción de los manuscritos en la obra de D. M. Lyon *History of the Lodge of Edinburgh*, publicada en 1873.

El primero de los documentos, fechado en 1600, consiste en una carta de jurisdicción otorgada por los «masones libres de Escocia» (*Freemen Masons of Scotland*) a Sir William Saint Clair of Roslin. El segundo parece haber sido otorgado por los «masones y forjadores libres de Escocia» (*Freemen Masons and*

*Hammermen of Scotland*) a este mismo famoso personaje escocés.

### MANUSCRITO IÑIGO JONES (c. 1607)

Aunque fechado en 1607, es probable que el manuscrito sea posterior a 1655. En realidad existen muchas dudas incluso sobre su autoría, pues a través del tipo de escritura —más propio del estilo de mediados del siglo XVIII— de deduce que es posterior a 1655, año de fallecimiento del prestigiosos arquitecto inglés Iñigo Jones, conocido como el «Vitrubio de Inglaterra».

Perteneciente a la familia «Spencer» de los Old Charges, el texto se publicó por primera vez de forma íntegra en el número de julio de 1881 de la revista *Masonic Magazine*. En 1879 el documento se vendió en Londres. Más tarde la firma Pickering y Cía. lo revendió al reverendo A.F.A. Woodford, a cuya muerte fue adquirido por otra serie de particulares para llegar finalmente a la Biblioteca Masónica de

Worcester, en donde se encuentra en la actualidad.

## MANUSCRITO WOOD (1610)

Considerado como uno de los clásicos textos de los *Old Charges*, fue publicado por primera vez en la revista *Masonic Magazine* en 1881 y posteriormente por la «Quatuor Coronati Lodge» en sus trabajos de 1895. En la actualidad es propiedad de la Gran Logia Provincial de Worcester.

El manuscrito, de carácter legendario, narra la historia de la Orden de los Constructores a partir de dos pilares encontrados tras el Diluvio Universal, uno hecho de un mármol que incluso resistía el fuego y el otro de una sustancia conocida en las leyendas masónicas como «Laterus» que no podía disolver ningún líquido conocido. En uno de los pilares se grabaron los secretos de las ciencias, a partir de los cuales los sumerios desarrollaron un código moral que fue transmitido a los egipcios a través de Abraham y de su mujer, Sarah. En el

manuscrito también se describen las enseñanzas de geometría de Euclides que los israelitas recogieron de los egipcios para construir el Templo de Salomón.

### MANUSCRITO HARLEIAN N° 2054 (c. 1625)

Perteneciente a la misma rama «Sloane» de la familia «Sloane» fue publicado por primera vez en los *Masonic Sketches and Reprints* de W. J. Hughan en 1871. Posteriormente apareció publicado en la revista *Masonic Magazine* en 1873 y la «Quatuor Coronati Lodge» lo reprodujo facsimilarmente en sus trabajos de investigación de 1890.

Su título procede de la adjetivación del nombre de su recopilador, Robert Harley, conde de Oxford, seguido del número de referencia con el que figura en la conocida como «Biblioteca Harleiana» (*Harleian Library*) que se conserva en el Museo Británico de Londres.

El manuscrito consta de cuatro hojas con seis páginas y media de apretado texto, al parecer,

obra de Randle Holmes, heraldo de Chester fallecido en 1699.

### MANUSCRITO JOHN T. THORP (c. 1629)

Descubierto en 1898, fue publicado por primera vez en ese mismo año en el volumen IX de la «Quatuor Coronati Lodge». La «Lodge of Research and Transactions» lo publicaría también en sus trabajos de investigación al año siguiente.

Según Mackey, el nombre lo toma de su propietario, J. T. Thorp, de Leicester, y es posible que se trate del texto verdaderamente original del *Manuscrito Harleian N° 2054* de alrededor de 1650, así como del *Manuscrito Sloane* de 1646.

### MANUSCRITO YORK N° 3 (c. 1630)

Tercero de los seis documentos de la rama «York» de la familia «Grand Lodge» que aparece recogido en los *Ancient York Masonic Rolls* de W. J. Hughan de 1894.

El nombre de la colección de textos conocidos como «Manuscritos York» se debe a que se trata de documentos depositados en los archivos de la hoy desaparecida Gran Logia de Toda Inglaterra (*Grand Lodge of All England*), cuya sede central se encontraba en la ciudad de York.

El original de este tercer manuscrito se encuentra desaparecido, aunque aparece reflejado en el inventario de los archivos de la mencionada logia de 1779.

### **MANUSCRITO SLOANE N° 3848 (1646)**

Los manuscritos de la rama «Sloane» de la familia de su mismo nombre están integrados por tres copias de Antiguas Constituciones. Todos ellos se conservan en el Museo Británico de Londres formando parte de una vasta colección de documentos históricos que un día fueron propiedad de Sir Hans Sloane, de quien toman su nombre.

El primero de estos documentos, que adopta en su título el número de referencia 3848 del

sistema archivístico del museo, representa uno de los ejemplares más completos de Antiguas Constituciones masónicas que se conservan. Está fechado en octubre de 1646 y fue publicado por primera vez en una transcripción del original realizada por W. J. Hughan en sus *Old Charges* de 1872.

### MANUSCRITO GRAND LODGE N° 2 (1650)

Perteneciente a esta familia de documentos, el texto más antiguo se encuentra en el Library and Museum of Freemasonry de Londres en forma de reproducción facsimilar realizada por G. W. Speth en la *Quatuor Coronatorum Anti-grapha* 4, apartado 2 (1892).

A diferencia de otros importantes precedentes documentales, que más bien proceden de las zonas inglesas de Gloucester y Oxford, los manuscritos conocidos como *Grand Lodge* proceden de los constructores de la zona de York. El texto muestra alguna ligera y más bien anecdótica variación con respecto al anterior de su familia.

Al igual que en muchos otros documentos — *Harleian* o *Roberts*—, el manuscrito incluye en forma anexa nuevas regulaciones (*new articles*) sobre los deberes y condiciones de los aprendices, como puede ser la cláusula que determina «que ninguna persona será admitida como francmasón excepto que tenga veintiún años o más».

### MANUSCRITO HARLEIAN N° 1942 (c. 1650)

De la misma colección que el *Manuscrito Harleian N° 2054*, pero clasificado dentro de la familia «Roberts», pertenece a la conocida como «Biblioteca Harleiana» (*Harleian Library*) que se conserva en el Museo Británico de Londres, obra de Robert Harley, conde de Oxford, de quien toma su nombre adjetivado seguido de su número de referencia en dicha biblioteca.

Henry Phillips hizo una de las primeras copias de este documento —no demasiado fiable, a tenor de los comentarios de uno de los responsables del Museo Británico de aquellos

momentos, E. A. Bond, que la juzgó bastante incompleta—, publicándola en la *Freemasons Quarterly Review* de 1836. La «Quatuor Coronati Lodge» dispone de una copia facsimilar del manuscrito.

El principal punto de interés masónico del documento reside en un aparatado que incluye un modelo de juramento de secreto en la línea de los que posteriormente adoptaría la masonería especulativa.

### MANUSCRITO TAYLOR (c. 1650)

Perteneciente a la rama «Thorp» de la familia «Sloane», fue publicado por primera vez en el volumen XXI de la «Quatuor Coronati Lodge» en 1908, siendo propiedad de la biblioteca de la Gran Logia Provincial de Yorkshire (West Riding).

Aunque se cree que data del año 1650, en realidad puede haber sido creado en cualquier fecha entre 1650 y 1700. El documento consta de los *Old Charges* tradicionales de la época, junto con un ritual.

## MANUSCRITO G. W. BAIN (c. 1650)

Se desconoce su fecha exacta de elaboración, aunque se sitúa alrededor del año 1650. Fue publicado en el volumen XX de la «Quatuor Coronati Lodge» en 1907. Según la lista de antiguos manuscritos de Albert G. Mackey, perteneció a un tal R. Wilson, de la localidad inglesa de Leeds.

Al igual que los manuscritos *Phillips*, de época similar, el *G. W. Bain* puede ser en realidad la copia de un documento bastante más antiguo que probadamente se utilizaba en la recepción de «masones aceptados». En su obra *The History of Freemasonry*, Mackey apunta la posibilidad de que se pueda tratar de una copia del manuscrito perdido conocido con el nombre de *Mason's Company*—del que no se tiene ninguna información, salvo esta referencia de Mackey—, probable origen también de los mencionados manuscritos *Phillips*.

## MANUSCRITO LANGDALE (c. 1650-1675)

Publicado por primera vez en 1894 dentro de la obra *The Old Charges and the Ritual* de R. H. Baxter, se reprodujo posteriormente en las *Transactions (Manchester Transations)* de la «Quatuor Coronati Lodge» de 1913. En 1895 apareció reproducido en la revista *Freemasonson*. La Manchester Association for Masonic Research también conserva una copia íntegra del texto en el documento referenciado con la signatura L.5502.

El manuscrito pertenece a la rama «Dowland» de la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges*. El investigador Herbert Poole estableció una clasificación específica de este documento, conocida como *The classification of the Langdale MS*.

En su día el documento original fue propiedad de B. W. Bain, de Sunderland (Inglaterra) y hoy se encuentra en la biblioteca de la Logia de Rochdale.

## MANUSCRITO LECHMERE (1650-1700)

Documento en forma de pergamino situado de forma imprecisa en la segunda mitad del siglo XVII que apareció publicado por primera vez en 1882 en la revista *Masonic Magazine*. Posteriormente fue publicado por la «Quatuor Coronati Lodge» en el volumen VI de la QCA.

También conocido como *Manuscrito Lochmore*, dependiendo de la fuente documental, pertenece a la rama Sloane de la familia del mismo nombre. El documento contienen los *Old Charges* tradicionales de la época, junto con un ritual, y toma su nombre de su descubridor, Sir Edmund Lechmere, Gran Maestro Provincial de Worcestershire entre 1878 y 1894.

El manuscrito fue propiedad de la Gran Logia Provincial de Worcester y hoy se encuentra en la Biblioteca Masónica de la misma localidad (*Worcester Masonic Library*).

## MANUSCRITO ANCIENT STIRLING (1650-1700)

Propiedad de la «Logia Ancient Stirling N° 30» de Escocia, este antiguo manuscrito de la

segunda mitad del siglo XVII fue publicado por primera vez en 1893 en el volumen VI de las *Transactions* de la «Quatuor Coronati Lodge» gracias a los trabajos de investigación de W. J. Hughan.

El documento consiste en un pergamino enmarcado de casi 51 cm de largo por 61 de ancho montado, para su conservación, sobre cartón, que representa a los clásicos *Old Charges* de la época de la segunda mitad del siglo XVII.

### **MANUSCRITO SLOANE N° 3323 (1659)**

Segundo de los tres manuscritos de la rama «Sloane» de la familia de su mismo nombre, que están integrados por tres copias de Antiguas Constituciones. Los tres manuscritos se conservan en el Museo Británico de Londres formando parte de una vasta colección de documentos históricos que un día fueron propiedad de Sir Hans Sloane, de quien toman su nombre.

Este segundo documento «Sloane», numerado con la referencia 3323 del sistema archivístico del museo, se encuentra dentro de un volumen de trescientas veintiocho hojas con muchos manuscritos de diferente letra. El texto masónico en sí está formado por tres hojas de 15 por 19 centímetros escritos en letra pequeña y clara. Su contenido difiere sustancialmente del anterior manuscrito de la misma colección, el *Sloane 3848*, por lo que se deduce que fue redactado sin haberlo consultado o, al menos, tenido en cuenta. En este segundo documento, no existe, por ejemplo, la parte de la leyenda del Arte desde los tiempos de Lamech hasta la construcción del Templo de Salomón, sin contar con la gran diferencia de estilo que se percibe entre ambos.

Fue publicado por primera vez por W. J. Hughan en 1871 dentro de su obra *Masonic Sketches and Reprints*.

## MANUSCRITO BUCHANAN (1660-1680)

Manuscrito descubierto en la localidad inglesa de Whitby por George Buchanan —a quien debe su nombre— entre los documentos heredados de su padre. Buchanan entregó el manuscrito a la Gran Logia de Inglaterra en 1880, quien se convirtió desde entonces en su legítimo propietario.

El documento consiste en un pergamino cosido en tiras de 19 cm de largo por casi 22 cm de ancho que representa los clásicos *Old Charges* de la época de la segunda mitad del siglo XVII. La primera publicación aparece en la obra *History of Freemasonry* de Gould. Desde entonces la «Quatuor Coronati Lodge» lo ha reproducido facsimilarmente en el volumen IV de sus *Transations* y vuelto a imprimir en diversos trabajos.

## MANUSCRITO EDINBURGH-KILWINNING (c. 1665)

También conocido solamente como *Manuscripto Kilwinning*, su nombre procede de la «Mot-

her Kilwinning Lodge N° 0» de Escocia, considerada como la logia madre de todas las logias escocesas. Fue publicado por W. J. Hughan en su obra *Unpublished Records of the Craft* a partir de una copia del original hecha por Murray Lyon, quien lo descubrió entre los libros de actas de la Logia de Edimburgo en forma de pequeño libro tamaño cuarto.

A pesar de su aparente origen puramente escocés, algunas frases, como el punto en donde se precisa que los francmasones deben ser vasallos del rey de Inglaterra, demuestran claramente su origen inglés y posterior traslado a tierras escocesas. El texto es muy similar al de los *Old Charges* de los manuscritos *Grand Lodge*, perteneciendo a la rama y familia de este nombre.

### MANUSCRITO AITCHESON-HAVEN (1666)

Perteneciente a la familia «Tew» de los *Old Charges*, el manuscrito debe su nombre a la logia operativa denominada «Aitcheson-

Haven» (o «Atcheson-Haven) que lo custodiaba.

El texto, compuesto por tan solo 24 líneas, se encontraba dentro de los libros de actas de dicha logia, concretamente en una anotación realizada por el Secretario Jo. Auchinleck con fecha de 19 de mayo de 1666. En la actualidad es propiedad de la Gran Logia de Escocia.

El historiador y escritor escocés David Murray Lyon lo reprodujo en forma facsimilar en su obra *The History of the Ancient Lodge of Edinburgh* publicada en 1873.

### **MANUSCRITO ABERDEEN (1670)**

Documento propiedad de la Logia Aberdeen N° 1, por cuyo nombre se conoce, que fue publicado por primera vez en la revista *Voice of Masonry* de Chicago, en 1874, a resultas, probablemente, de una copia obtenida por alguien relacionado con esta revista en una visita a la citada logia escocesa.

El documento, que sigue archivado entre los diferentes registros de la logia, pertenece a la

rama «Stirling» de la familia «Grand Lodge» de *Old Charges* e incluye, a parte de éstos, un ritual.

El *Manuscrito Aberdeen* destaca en los estudios sobre los *Old Charges* por la forma que tiene de comenzar las reuniones de francmasones invocando a un «Gran Arquitecto», como se haría posteriormente y hasta nuestros días en la tradición de la masonería especulativa.

### MANUSCRITO YORK Nº 5 (c. 1670)

Quinto de los seis documentos de la rama «York» de la familia «Grand Lodge» que aparece recogido en los *Ancient York Masonic Rolls* de W. J. Hughan de 1894.

El nombre de la colección de textos conocidos como «Manuscritos York» se debe a que se trata de documentos depositados en los archivos de la hoy desaparecida Gran Logia de Toda Inglaterra (*Grand Lodge of All England*), cuya sede central se encontraba en la ciudad de York.

El orden o número de documento de los manuscritos no se corresponde con sus fechas. Así, el primero es de 1600, el segundo de 1704, el tercero de 1630 y el cuarto de 1693; el quinto y el sexto, aunque sin fechar, se sitúan por deducción en 1670 y 1680 respectivamente.

### **MANUSCRITO MELROSE N° 2 (1674)**

Documento consistente en un pergamino de 1,5 m de largo por 30 cm de ancho, copia de otro anterior del que se desconoce su paradero, conocido como *Manuscrito Melrose N° 1* cuya fecha se remonta a 1581. En la actualidad es propiedad de la Logia Melrose N° 1 de Escocia, figurando entre los trabajos de la «Quatuor Coronati Lodge». Fue publicado por primera vez en la revista *Masonic Magazine* en 1880 y posteriormente en la *History of Freemasonry in Roxburg* de Vernon en 1893.

El manuscrito pertenece a la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges* y resulta de especial interés debido a los indicios de «masoner-

ía especulativa» que deja entrever en tiempos aún bastante lejanos a principios del siglo XVIII, época en que se consolidó ésta.

### MANUSCRITO HENERY HEADE (1675)

Perteneciente a la familia «Plot» de los *Old Charges*, fue publicado por primera vez en el volumen XXI de la «Ars Quatuor Coronatorum» de 1908 gracias a los trabajos de investigación de E. L. Hawkins. En la actualidad es propiedad de la *Inner Temple Library* de Londres.

Al igual que en el *Manucrito Cooke*, en este documento se encuentra una de las escasísimas referencias que existen a la leyenda de «Saint Amphibalus», según la cual, este personaje llegaría a Inglaterra para convertirse en «Saint Alban», patrón de la Francmasonería. En todo caso, y hasta el momento, la relación entre este personaje legendario y la Orden no deja de ser una teoría completamente apócrifa.

## MANUSCRITO DUMFRIES N° 1 (1675-1700)

Perteneciente a la rama «Dumfries» de la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges*, fue publicado por primera vez en la *History of the Old Lodge of Dumfries* de Smith en 1892. R. H. Baxter lo reprodujo, en 1894, en su trabajo *The Old Charges and the Ritual* de la «Ars Quatuor Coronatorum».

El documento, primero de una serie de cuatro manuscritos numerados correlativamente con el mismo nombre, también se conoce como *Dumfries-Kilwinning N° 1*. El original está formado por 3 hojas de 38 cm de largo por 30 cm de ancho y es propiedad de la logia Dumfries Kilwinning N° 53 de Escocia, de donde toma su nombre.

## MANUSCRITO DUMFRIES N° 2 (1675-1700)

Segundo documento de la serie de cuatro manuscritos numerados correlativamente con el nombre de *Manuscritos Dumfries*, también conocidos como *Dumfries-Kilwinning*. El original está formado por un rollo de papel de 3

hojas de 122 cm de largo por 19 cm de ancho y es propiedad de la logia Dumfries Kilwinning N° 53 de Escocia, de donde toma su nombre.

El documento está clasificado dentro de la rama «Dumfries» de la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges* y fue publicado por primera vez en *Freemason* de Hughan en 1892. R. H. Baxter lo reprodujo, en 1894, en su trabajo *The Old Charges and the Ritual* de la «Ars Quatuor Coronatorum».

### MANUSCRITO DUMFRIES N° 3 (1675-1700)

Tercer documento de la serie de cuatro manuscritos numerados correlativamente con el nombre de *Manuscritos Dumfries*, también conocidos como Dumfries-Kilwinning. El original está formado por un rollo de papel vitela de 7 tiras unidas que suman en total casi 4,5 m de largo por 15 cm de ancho y, a diferencia de los N° 1 y 2 que son propiedad de la logia Dumfries Kilwinning N° 53 de Escocia, de donde toman su nombre, éste pertenece en la

actualidad a la Gran Logia Provincial de West Yorkshire.

El documento está clasificado dentro de la rama «Harris» —no de la «Dumfries» como los anteriores— de la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges* y fue publicado por primera vez en la *History of the Old Lodge of Dumfries* de Smith en 1892. R. H. Baxter lo reprodujo, en 1894, en su trabajo *The Old Charges and the Ritual* de la «Ars Quatuor Coronatorum».

### MANUSCRITO HUGHAN (1675-1700)

Pergamino enrollado formado por 5 tiras cosidas que alcanzan un tamaño en total de 2,6 m de largo por 15 cm de ancho propiedad hoy de la biblioteca masónica de la Gran Logia Provincial de West Yorkshire.

Perteneciente a la rama «Dowland» de la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges*, el texto fue publicado por primera vez en 1892 en las *West Yorkshire Masonic Reprints* y en la revista *Freemason*. Posteriormente, la mis-

ma revista lo reimprimió en 1911. R. H. Baxter lo incluyó también, en 1894, en su trabajo *The Old Charges and the Ritual* de la «Ars Quatuor Coronatorum».

El documento debe su nombre a William James Hughan (1841-1911), descubridor del mismo y uno de los principales —si no el principal— estudioso e investigador de los manuscritos antiguos de la masonería, y especialmente de los *Old Charges*.

### MANUSCRITO STANLEY (c. 1677)

Documento propiedad de la biblioteca masónica de la Gran Logia Provincial de Yorkshire en forma de pergamino enrollado de aproximadamente 3 m de largo por 18 cm de ancho.

Perteneciente a la rama «Devonshire» de la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges*, fue publicado por primera vez en las *West Yorkshire Masonic Reproductions* en 1893. R. H. Baxter lo incluyó también, en 1894, en su trabajo *The Old Charges and the Ritual* de la «Ars Quatuor Coronatorum» y J. E. S. Tuckett

en *The Old Charges and the Chief Master Mason* del mismo fondo documental.

Aparte de una exposición clásica de los «deberes» de este tipo de documentos, el manuscrito incluye una historia sobre la construcción del templo de Jerusalén bajo la dirección de un arquitecto principal llamado Apleo, hijo del rey Hiram de Tiro, diferente de la clásica leyenda de Hiram Abif.

### MANUSCRITO CARSON (c. 1677)

Perteneciente a la rama «Devonshire» de la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges*, el *Manuscrito Carson* contiene una leyenda similar a la del *Manuscrito Stanley*, de época muy similar, en la que se narra la historia de la construcción del templo de Jerusalén bajo la dirección de un arquitecto principal llamado Apleo, hijo del rey Hiram de Tiro, versión diferente a la tradicional de Hiram Abif.

El documento, formado por un pergamino enrollado de algo más de 2 m de largo por 19 cm de ancho, es propiedad de los descendien-

tes de un particular, Enoch Terry Carson, francmasón, de Cincinnati (EE.UU.), fallecido en 1899. Carson fue un reconocido investigador americano de la historia de la francmasonería, llegando a crear una sociedad de arqueología masónica que publicó diversos trabajos.

El texto de este documento apareció publicado por primera vez en la revista *Masonic Review*, de Cincinnati, en 1890, y, también en el mismo año, en *Freemasons' Chronicle*. J. E. S. Tuckett lo recogió en su trabajo *The Old Charges and the Chief Master Mason* publicado en la «Ars Quatuor Coronatorum».

### MANUSCRITO PHILLIPPS Nº 1 (c. 1677)

Primer documento de la serie conocida como *Manuscriptos Phillipps* clasificados dentro de la rama «Grand Lodge» de la familia del mismo nombre de los *Old Charges*. Fue publicado por primera vez dentro de los trabajos de la «Ars Quatuor Coronatorum» de 1894 (*The Old Charges and the Ritual* de R. H. Baxter), desconociéndose otras publicaciones del mismo.

El documento consiste en un pergamino cosido en forma de libro que fue propiedad en su día del reverendo J. E. Fenwick. de Cheltenham. En la actualidad se desconoce su paradero.

### **MANUSCRITO PHILLIPPS N° 2 (c. 1677)**

Segundo documento de la serie conocida como *Manuscriptos Phillipps* clasificados dentro de la rama «Grand Lodge» de la familia del mismo nombre de los *Old Charges*. Fue publicado por primera vez en la revista *Masonic Magazine* en 1876. Dos años después lo reimprimió la *Archaeological Library* y la «Ars Quatuor Coronatorum» lo incluyó en sus trabajos de 1894 (*The Old Charges and the Ritual* de R. H. Baxter) junto con el manuscrito 1 de la misma serie.

El documento consiste en un pergamino cosido en forma de libro, copia de otro texto anterior, que fue propiedad en su día del reverendo J. E. Fenwick. de Cheltenham. En la actualidad se desconoce su paradero.

## MANUSCRITO T. W. TEW (c. 1680)

Perteneciente a la familia de los *Old Charges* a la que presta su nombre —«Tew»—, también se conoce *Manuscrito Thomas William Tew*, Gran Maestro en su día de la Gran Logia Provincial de Yorkshire.

El documento consiste en un pergamino enrollado de casi 2 m de largo por 15 cm de ancho. Fue publicado por primera vez en *Christmas Freemason* en 1888 y posteriormente en las *West Yorkshire Masonic Reprints* en 1898 y en 1892. R. H. Baxter lo incluyó también en su trabajo *The Old Charges and the Ritual* de la «Ars Quatuor Coronatorum» de 1894. En la actualidad es propiedad de la biblioteca masónica de la Gran Logia Provincial de Yorkshire. Debe su nombre a Thomas William Tew, en su día Gran Maestro de esta misma Gran Logia.

El documento, encabezado por el título *The Book of Masons* (El libro de los masones), al margen de servir de título de toda una familia por su enclave e importancia histórica, representa un puente de unión con los textos de la

familia «Plot» y el resto de Constituciones tradicionales de la época. Entre otras particularidades de interés, el *Manuscrito Tew*, junto con el *Iñigo Jones*, es de los pocos que sostienen la teoría de que Hiram Abif era hijo del rey Hiram de Tiro.

### MANUSCRITO HOPE (c. 1680)

Documento en forma de pergamino enrollado de casi 2 m de largo por 15 cm de ancho perteneciente a la rama «Hope» de la familia «Sloane» que se encuentra en la biblioteca de la Gran Logia Provincial de Yorkshire. Debe su nombre a la Logia Hope N° 302 de Bradford, Yorkshire, a la que perteneció en su día y fue publicado por primera vez en los *Old Charges of the British Fraemasons* de Hugan en 1872. Posteriormente apareció una reimpresión en los *West Yorkshire Masonic Reprints* en 1892.

El texto constituye una copia de Constituciones antiguas de los francmasones cuyas diferentes publicaciones se deben a una transcrip-

ción propiedad de A. F. A. Woodford, a su vez autenticada por Hughan. El documento también se encuentra recogido en la base de datos de la AQC (Quatuor Coronati Lodge).

### MANUSCRITO YORK Nº 6 (c. 1680)

Último de los seis documentos de la rama «York» de la familia «Grand Lodge» que aparece recogido en los *Ancient York Masonic Rolls* de W. J. Hughan de 1894.

El nombre de la colección de textos conocidos como «Manuscritos York» se debe a que se trata de documentos depositados en los archivos de la hoy desaparecida Gran Logia de Toda Inglaterra (*Grand Lodge of All England*), cuya sede central se encontraba en la ciudad de York.

Junto con el segundo manuscrito de la serie, éste sexto y último documento fue descubierto por el investigador W. J. Hughan en los archivos de la Gran Logia de Inglaterra ubicada en Londres.

## MANUSCRITO EMBLETON (c. 1680)

Perteneciente a la rama «Embleton» de la familia «Sloane» de los *Old Charges*, fue publicado por primera vez en la revista *Christmas Freemasons* en 1889 y posteriormente en las *West Yorkshire Masonic Reprints* en 1893. R. H. Baxter lo incluyó, en 1894, en sus trabajos *The Old Charges and the Ritual* de la base de datos AQC de la «Quatuor Coronati Lodge».

El documento, también conocido como *Manuscrito T. W. Embleton* por su descubridor, consiste en un papel vitela formado por seis tiras cosidas de algo más de 3,5 m de largo por 13 cm de ancho. Algunas de las partes finales del manuscrito parecen haber sido añadidas posteriormente a su fecha de creación, estimada alrededor de 1680. En la actualidad es propiedad de la biblioteca masónica de la Gran Logia Provincial de West Yorkshire.

Al igual que el resto de *Old Charges* de la época, el texto recoge los diferentes «deberes» de los (franc)masones, entre los que destaca la necesidad de que éstos desarrollen su trabajo

con plena honestidad para poder tener derecho a recibir su «salario».

### MANUSCRITO COLNE N° 1 (c. 1685)

Texto formado por un papel enrollado que contiene, de forma bastante singular para el tipo de documento que representa, un dibujo heráldico de supuestas armas masónicas en el que figura un «cheurón», o macho cabrío, junto con unas torres.

El documento, número 1 de una serie de dos, pertenece a la rama «Devonshire» de la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges* y debe su nombre a la Logia Colne N° 116 de Lancashire (Royal Lancashire Lodge), propietaria actualmente del mismo. Fue publicado por primera vez en la revista *Christmas Freemasons* en 1887 y consta como *The 'Colne' Manuscripts of the Old Charges*, de E. B. Beesley, en la base de datos AQC de la «Quatuor Coronati Lodge».

En el texto del documento figura, entre otros «deberes» de los masones (operativos), la cos-

tumbre de que los candidatos al oficio prestaran un juramento de compromiso ante la Biblia colocando su mano derecha sobre ella.

## MANUSCRITO LODGE OF ANTIQUITY (1686)

Perteneciente a la rama «Lansdowne» de la familia «Gran Lodge» de los *Old Charges*, el *Manuscrito Lodge of Antiquity* —o *Antiquity* solamente— fue publicado por primera vez en los *Old Charges* de Hughan de 1872. R. H. Baxter también lo incluyó, en 1894, en su trabajo *The Old Charges and the Ritual* de la «Ars Quatuor Coronatorum».

El documento consiste en un pergamino enrollado de 2,75 m de largo por 28 cm de ancho. En el encabezado se pueden contemplar las armas reales con las iniciales «J2R», referidas a «James II, Rex», junto con las armas de la ciudad de Londres y las del gremio de los constructores, un sable sobre un cheurón colocado entre tres torres y dos compases abiertos.

El texto sirvió de «Constituciones» de la muy antigua Logia Antiquity N° 2 de Londres, de

donde toma su nombre y pertenece en la actualidad.

## MANUSCRITO CLERKE (1686)

Perteneciente a la rama «Dowland» de la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges*, el *Manuscrito Clerke* debe su nombre a su descubridor, el coronel Shadwell Henry Clerke, conociéndose también comúnmente con el nombre *Manuscrito Colonel Clerke* (o *Col. Clerke* abreviado).

El texto fue publicado por primera vez en la revista *Freemason* en 1888 y, posteriormente, en 1894, en el trabajo *History of the London Freemason* de Conder. R. H. Baxter lo incluyó en su obra *The Old Charges and the Ritual* de la «Ars Quatuor Coronatorum». Hoy se encuentra custodiado en la biblioteca de la Gran Logia de Inglaterra.

El documento está formado por dos pergaminos de piel unidos de 1,5 m de largo por 33 cm de ancho. En el encabezamiento se encuentran artísticamente grabadas las armas reales con la

inscripción «J2ndR-1686», referido a «James II, Rex» con el año de creación, junto con las armas de la ciudad y las del gremio constructor, formadas en este caso por un cheurón y tres torres.

### MANUSCRITO WATSON (1687)

Conocido igualmente como *Manuscrito William Watson*, fue hallado por éste en Newcastle-upon-Tyne, Inglaterra. La primera publicación apareció en la revista *Freemason* en 1891. En el mismo año, apareció también en las *West Yorkshire Masonic Reprints* y en los trabajos de la «Ars Quatuor Coronatorum». Hoy es propiedad de la biblioteca masónica de la Gran Logia Provincial de West Yorkshire.

El documento está clasificado dentro de la familia «Plot» de los *Old Charges*, de la que es máximo exponente, y consiste en un pergamino enrollado de seis tiras cosidas que alcanza 3,65 m de largo por 19 cm de ancho. Lleva impreso el nombre «Edward Thompson 1687» y muestra un dibujo de las armas del gremio

de los constructores compuesto por un cheurón rodeado de tres torres.

El *Manuscrito William Watson* está considerado como el documento más íntimamente relacionado con el *Manuscrito Cooke*, del que, como la mayoría de *Old Charges* de la época, toma su esencia. Está dividido en dos partes, la primera con una historia de la masonería y la segunda con los «deberes» de los masones, tradicionales en los documentos de la época.

## MANUSCRITO BEAUMONT (1690)

Propiedad de la biblioteca de la Gran Logia Provincial de West Yorkshire, el conocido como *Manuscrito Beaumont*, o *H. F. Beaumont* por su descubridor Henry Francis Beaumont (1833-1913), fue publicado por primera vez en 1894 en la revista *Christmas Freemasons*. R. H. Baxter lo reprodujo en 1901 dentro de su trabajo *The Old Charges and the Ritual* de la «Ars Quatuor Coronatorum».

El documento pertenece a la familia «Tew» de los *Old Charges* y en la actualidad es propiedad de la biblioteca masónica de la Gran Logia Provincial de West Yorkshire. Entre otros temas tradicionales en este tipo de documentos, el *Manuscrito Beaumont* describe con detalle, en latín, la forma de realizar los juramentos en las logias masónicas.

### MANUSCRITO DAUNTESEY (c. 1690)

Considerado como una versión «Sundry» de la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges*, el *Manuscrito Dauntesey* —a veces *Dauntesy*— fue publicado por primera vez en la revista *Keystone* de Filadelfia (EE.UU.) en 1886. R. H. Baxter lo recogió en su obra *The Old Charges and the Ritual* de la «Ars Quatuor Coronatorum».

El documento consiste en un libro de 21 páginas que en su día fue propiedad de R. Dauntesey, de Manchester, y recoge los «deberes» tradicionales de los masones de la época.

## MANUSCRITO HARRIS Nº 1 (c. 1690)

Primero de los dos documentos que forman los *Manuscritos Harris* y dan nombre a una de las ramas de la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges*. Fue publicado por primera vez en la revista *Freemansons' Chronicle* en 1882 y R. H. Baxter lo incluyó, en 1894, en su trabajo *The Old Charges and the Ritual* de la «Ars Quatuor Coronatorum».

El documento consiste en un pergamino enrollado de 2,75 m de largo por casi 22 cm de ancho y es propiedad de la Logia Bedford Nº 157 de Inglaterra. En él se recoge la tradicional historia de la masonería, junto con los «deberes» de todo francmasón, en la línea del resto de documentos constitutivos y de obligaciones de la época.

## MANUSCRITO DAVID RAMSEY (c. 1690)

También conocido como *Manuscrito Ramsey*, y a distinguir claramente de los textos conocidos como *Discursos del caballero Ramsay* (Andrew Michael Ramsay), pertenece a la ra-

ma «Hope» de la familia «Sloane» de los *Old Charges*. R. H. Baxter lo publicó por primera vez en *The Old Charges and the Ritual* en 1894, siendo posteriormente reproducido en la revista *Freemansom* el 31 de marzo de 1906.

En la actualidad se encuentra en la principal biblioteca pública de Hamburgo (Alemania).

### MANUSCRITO WAISTELL (1693)

Manuscrito en forma de seis trozos de papel cosidos y enrollados que alcanzan una longitud total de algo más de 2 metros por unos 15 centímetros de ancho. El documento está firmado al final por un tal Henry Kipling en 1693.

El *Manuscrito Waistell* pertenece a la rama «Hope» de la familia «Sloane» de los *Old Charges*. En 1892 se reprodujo por primera vez en las *West Yorkshire Masonic Reprints*. R. H. Baxter lo incluyó en su trabajo *The Old Charges and the Ritual* de 1894. El documento original se conserva en la biblioteca masónica

de West Yorkshire (*West Yorkshire Masonic Library*).

### MANUSCRITO YORK Nº 4 (c. 1693)

Cuarto de los seis documentos de la rama «York» de la familia «Grand Lodge» que aparece recogido en los *Ancient York Masonic Rolls* de W. J. Hughan de 1894.

El nombre de la colección de textos conocidos como «Manuscritos York» se debe a que se trata de documentos depositados en los archivos de la hoy desaparecida Gran Logia de Toda Inglaterra (*Grand Lodge of All England*), cuya sede central se encontraba en la ciudad de York.

La traducción de un determinado párrafo del latín al inglés de este cuarto manuscrito ha planteado durante años una «duda» sobre la posible presencia en aquellos tiempos de mujeres en el gremio de la construcción. La conclusión actual, propuesta por Mackey, es que se trata de un error al traducir *ille vel illi* por «él

o ella» (*he o she*) en lugar de «él o ellos» (*he o they*).

## MANUSCRITO EDINBURGH REGISTER HOUSE (1696)

También conocido como *Manuscrito de Edimburgo*, el *Manuscrito Edinburgh Register House* está considerado como el catecismo simbólico más antiguo del que se tiene constancia hasta la fecha. El texto se centra en dos temas recurrentes en este tipo de documentos, el concepto de «secreto» y el «templo de Salomón», y ha servido de referencia para muchos otros textos posteriores.

El documento representa en su conjunto una serie de anotaciones prácticas que seguramente se utilizaban durante las tenidas de las logias especulativas. Es probable que la información del manuscrito proceda de catecismos muy anteriores de logias exclusivamente «operativas».

Fue publicado por primera vez en 1963 por Harry Carr en *The Early Masonic Catechisms*

con el nombre de *The Edinburgh register house ms.* J. Mason Allan realizó una copia facsimilar que se conserva en el fondo de investigación de la «Ars Quatuor Coronatorum» con la referencia 10589 de su base de datos AQC.

### MANUSCRITO THOMAS FOXCROFT (1699)

También conocido como *Manuscrito Foxcroft*, pertenece a la rama «Lansdowne» de la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges*. Fue publicado por primera vez en el trabajo de investigación *The Old Charges and the Ritual* (1894) de R. H. Baxter, conservándose copia del mismo en la base de datos AQC de la «Ars Quatuor Coronatorum», con el número de referencia 12216. Posteriormente apareció publicado en la revista *Freemason* con fecha 6 de enero de 1900.

En la actualidad es propiedad de la Gran Logia de Inglaterra.

### MANUSCRITO CHETWODE CRAWLEY (c. 1700)

El manuscrito debe su nombre al investigador irlandés William John Chetwode Crawley

(1843-1916), director durante muchos años de la «Queen's Service Academy» de Dublín y autor y recopilador de una veintena de documentos masónicos publicados en la «Ars Quatuor Coronatorum» sobre los comienzos de la Francmasonería en los países de habla inglesa.

El manuscrito conocido como *Chetwode Crawley* —o *Crawley*, solamente— constituye un documento de tipo «catecismo» con un ritual escocés. En realidad, se trata de una copia casi exacta del *Manuscrito Edinburgh Register House* de 1696, si exceptuamos algunas diferencias meramente ortotipográficas, así con la «alteración», tal vez deliberada, de determinadas expresiones.

A diferencia del *Manuscrito de Edimburgo*, del que claramente procede, no está fechado, aunque se presume data de alrededor de 1700. La «Ars Quatuor Coronatorum» lo recoge en su base de datos AQC con el número de referencia 6768.

**MANUSCRITO CLAPHAM (c. 1700)**

Manuscrito formado por 6 hojas de papel casi cuadradas (20,32 x 19,05 cm) cosidas en forma de libro en algún momento sin determinar, no necesariamente en el momento de su redacción original. En el texto encontramos una referencia clara al uso de la Biblia en las reuniones de masones, con la obligación de prestar juramento sobre ella con la mano derecha.

El documento pertenece a la rama «Devonshire» de la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges* y fue publicado por primera vez en la revista *Freemason* en 1890. Dos años después apareció publicado en las *West Yorkshire Masonic Reprints* y R. H. Baxter lo recogió en su obra *The Old Charges and the Ritual* en 1894.

El manuscrito original se conserva en la biblioteca masónica de West Yorkshire (*West Yorkshire Masonic Library*).

### MANUSCRITO JOHN STRACHAN (c. 1700)

El *Manuscrito John Strachan* —o solo *Strachan*— pertenece a la rama «Thorp» de la familia «Sloane» de los *Old Charges*. R. H. Bax-

ter lo hizo público por primera vez en su trabajo *The Old Charges and the Ritual* de 1894, reproduciéndose posteriormente en 1900 en las *Transactions* de la Logia de Investigación de Leicester, Inglaterra. En la actualidad el documento original se encuentra en la biblioteca de la «Quatuor Coronati Lodge», en Londres.

### MANUSCRITO SLOANE N° 3329 (c. 1700)

Último de los tres manuscritos de la rama «Sloane» de la familia de su mismo nombre, que están integrados por tres copias de Antiguas Constituciones. Los tres manuscritos se conservan en el Museo Británico de Londres formando parte de una vasta colección de documentos históricos que un día fueron propiedad de Sir Hans Sloane, de quien toman su nombre.

Este tercer manuscrito de la rama «Sloane», con referencia archivística 3329, se considera el más valioso de todos. Aunque normalmente se sitúa en torno al año 1700, según Hughan, podría haber sido escrito en cualquier momen-

to de la segunda mitad del siglo XVII. A diferencia de los dos anteriores manuscritos «Sloane» no se trata estrictamente de unas Antiguas Constituciones, sino más bien de una descripción del ritual de la sociedad de masones libres operativos de la época, lo que lo hace extraordinariamente valioso para el estudio de la Francmasonería.

La primera edición completa del manuscrito apareció en la publicación periódica *The Voice of Masonry* de Chicago en 1872.

### **MANUSCRITO NEWCASTLE COLLEGE ROLL (c. 1700)**

Aunque se suele situar su origen alrededor del año 1700, en realidad el manuscrito podría haber sido confeccionado en cualquier momento entre 1700 y 1750, años decisivos del nacimiento de la masonería especulativa.

El documento se encuadra dentro de la rama «York» de la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges* y fue publicado por primera vez por W.W. Westcott y Frater Schnitger en

1894, figurando también en las *Transactions* de ese mismo año de la «Quatuor Coronati Lodge». En 1894, también, aparece reimpresso en el S. R. I. A. del Newcastle College of Rosacrucians, entidad a la que pertenece en la actualidad.

### MANUSCRITO CAMA (1700-25)

El *Manuscrito Cama*, redactado con toda seguridad en la primera mitad del siglo XVIII, y más probablemente durante el primer cuarto de siglo, período crítico de transición de la masonería «operativa» a la «especulativa», está formado por 4 hojas de papel de 20 cm de ancho por casi 32 cm de alto, que suman 16 páginas, cosidas en forma de libro. El texto solo cubre 13 de las páginas.

Perteneciente a la rama «Grand Lodge» de la familia del mismo nombre, fue publicado por primera vez por la «Quatuor Coronati Lodge» en 1891. R. H. Baxter lo recogió también en su obra *The Old Charges and the Ritual*, en 1984.

En la actualidad se encuentra en la biblioteca de la «Quatuor Coronati Lodge», en Londres.

### **MANUSCRITO PHILLIPPS N° 3 (1700-25)**

Tercer documento de la serie conocida como *Manuscriptos Phillipps*. A diferencia de los dos anteriores textos, clasificados dentro de la rama «Grand Lodge» de la familia del mismo nombre, este último documento pertenece a la rama «Dowland» de dicha familia «Grand Lodge».

Fue publicado por primera vez por la «Ars Quatuor Coronatorum» en sus trabajos de 1894 (*The Old Charges and the Ritual* de R. H. Baxter) junto con los dos otros manuscritos anteriores de la misma serie.

El documento consiste en un pergamino cosido en forma de libro con una cubierta de papel marmolado que fue propiedad en su día del reverendo J. E. Fenwick. de Cheltenham. En la actualidad se desconoce su paradero.

### **MANUSCRITO ALNWICK (1701)**

Perteneciente a la rama «Thorp» de la familia «Sloane» de los *Old Charges*, fue publicado por primera vez en los *Masonic Sketches and Reprints* de Hugban en 1871. R. H. Baxter lo recogió en su obra *The Old Charges and the Ritual* de 1894, y el Newcastle College of Rosacrucians lo publicaría en 1895.

El texto fue escrito sobre las 12 primeras páginas del *Record book of the Company and Fellowship of Freemasons* de la Antigua Logia de Alnwick, Inglaterra, a la que debe su nombre, y está fechado el 29 de septiembre de 1701.

Antiguamente el documento perteneció a un tal Edwin T. Turnbull, de Alnwick, y en la actualidad es propiedad de Alderman Robertson, también de Alnwick.

## MANUSCRITO YORK N° 2 (c. 1704)

Segundo, aunque último cronológicamente, de los seis documentos de la rama «York» de la familia «Grand Lodge» que aparece recogido en los *Ancient York Masonic Rolls* de W. J.

Hughan de 1894. Concretamente este segundo manuscrito, junto con el sexto, fueron descubiertos por este investigador en los archivos de la Gran Logia de Inglaterra ubicada en Londres.

El nombre de la colección de textos conocidos como «Manuscritos York» se debe a que se trata de documentos depositados en los archivos de la hoy desaparecida Gran Logia de Toda Inglaterra (*Grand Lodge of All England*), cuya sede central se encontraba en la ciudad de York.

## MANUSCRITO SCARBOROUGH (1705)

Documento clasificado como manuscrito «Sundry» de tipo catecismo de la familia «Sloane» de los *Old Charges*. Fue publicado por primera vez en 1860 en *Mirror and Keystone*, Filadelfia. En 1874 apareció en el *Canadian Masonic Record* y en 1879 en la revista *Masonic Magazine*. La «Quatuor Coronati Lodge» lo incluyó en sus trabajos de investigación de 1894, dentro de la obra *The Old*

*Charges and the Ritual* de R. H. Baxter. En este mismo año se publicó una reimpresión en los *Ancient York Masonic Rolls*.

El texto, en forma de catecismo masónico tradicional, incluye además unas antiguas constituciones, que se recogen en el vol. 5 de la base de datos de la QCA. En la actualidad el documento original pertenece a la Gran Logia de Canadá.

#### **MANUSCRITO DUMFRIES N° 4 (c. 1710)**

Último documento de la serie de cuatro manuscritos numerados correlativamente con el nombre de *Manuscritos Dumfries*, también conocidos como *Dumfries-Kilwinning*, por la logia propietaria —salvo el tercero— de los mismos, la logia Dumfries Kilwinning N° 53 de Escocia.

El original está formado por un libro, que en su día fue un pergamino, de aproximadamente 20 por 10 cm.

A diferencia de los anteriores *Manuscritos Dumfries*, que pertenecen a la familia «Grand

Lodge», rama «Dumfries» el primero y el segundo, y rama «Harris», el tercero, este cuarto documento de la serie está clasificado como manuscrito «Sundry» de tipo catecismo y fue publicado por primera vez en el volumen V de los trabajos de la «Quatuor Coronati Lodge» de 1893.

### MANUSCRITO TRINITY COLLEGE (1711)

Originalmente conocido como *Trinity College Dublin Manuscript*, el Manuscrito Trinity College está formado por una única hoja de papel fechada en 1711. Fue hallado entre los documentos de un famoso médico y científico irlandés llamado Thomas Molyneux.

El texto original aparece encabezado con una especie de triple Tau y presenta una serie de once preguntas. Hasta la fecha se conocían tres conjuntos o grupos de quince preguntas para el protocolo de identificación entre masones, por lo que se cree que el manuscrito tiene algún error que pudo cometer bien el que lo redactó o quizás el copista. Por otra

parte, lo lógico es que después de la serie de preguntas se proporcionara una descripción de la ceremonia o al menos de parte de ella, lo que hace pensar también que el documento está incompleto.

El Manuscrito Trinity Collage es uno de los primeros textos históricos fundamentales de la Masonería que establece claramente los tres grados que aún hoy se mantienen: Aprendiz, Compañero y Maestro.

### **MANUSCRITO PAPWORTH (1714-20)**

Perteneciente a la rama «Dowland» de la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges*, el documento fue propiedad de Wyatt Papworth, de quien toma su nombre, tras haberlo comprado éste en una librería de la ciudad de Londres en 1860.

El manuscrito se escribió originalmente en folios que posteriormente se unieron para formar una especie de pergamino enrollado para, finalmente, cortarlo alguien de nuevo y devolverle su forma inicial en hojas que en la actua-

lidad forman un libro de 24 folios cosidos con una cubierta de color marrón claro. El texto se encuentra escrito de una forma irregular con diferente número de líneas por página.

Aparentemente el documento no está completo pues le faltan las últimas disposiciones tradicionales de este tipo de catecismos. Además, en la última página aparece escrita con una letra diferente al resto del texto, y probablemente en una época distinta también, la palabra *Finis* queriendo concluir la obra. Fue publicado por primera vez en los *Old Charges* de W. J. Hughan de 1872.

### MANUSCRITO KEVAN (c. 1720)

A pesar de su antigüedad —suele situarse entre 1714 y 1720— el *Manuscrito Kevan* no fue descubierto, o reconocido como lo que es, hasta 1954, cuando unos investigadores lo encontraron dentro de una colección de documentos legales que pertenecieron a P. D. Kevan. El documento está redactado en una lengua arcaica del sur de Escocia y contiene un catecismo

con un ritual escocés, en el que se incluyen los juramentos de los grados de Aprendiz y Compañero. En esencia es muy similar al conocido como *Manuscrito Edinburgh Register House*.

Fue presentado a la Gran Logia de Escocia, en cuya biblioteca se encuentra custodiado en la actualidad. La primera publicación fue realizada por Knoop and Jones en *The Early Masonic Catechisms*, de la Manchester University Press, en 1963. El volumen 47 de la AQC también lo reproduce fotográficamente acompañado de notas de G. S. Draffen.

### MANUSCRITO MACNAB (1722)

Manuscrito perteneciente a la familia «Roberts» de los *Old Charges*, fue publicado por primera vez en las *West Yorkshire Masonic Reprints* en 1896 y en la actualidad es propiedad de la Biblioteca Masónica de West Yorkshire. El texto también se encuentra recogido en la obra de R. H. Baxter *The Old Charges and the Ritual*, publicado en 1894 por la «Ars Quatuor Coronatorum».

En el *Manuscrito Macnab* se indica que se añadieron nuevos artículos a los anteriores «Deberes», aunque no se especifica de qué fecha. En otros documentos de la familia «Roberts» el mismo año, sin embargo, se afirma que los nuevos artículos agregados se acordaron en una Asamblea General celebrada el 8 de diciembre de 1663.

### A MASON'S EXAMINATION (1723)

*A Mason's Examination*, que podría traducirse por *Examen de los masones*, es un catecismo masónico de carácter irregular contenido en una carta dirigida al periódico *The Flying Post* de Londres y publicada por éste el 11-13 de abril de 1723. En este documento se encuentra por primera vez el término «Aprendiz entrado», tan solo unas pocas semanas antes de que se publicaran las *Constituciones de Anderson*, lo que hace dudar que hayan podido ser Anderson y Deságulliers los primeros en introducirlo en los nuevos conceptos y terminología de la, por entonces, incipiente Masonería especulativa.

En el texto de este documento encontramos, entre otros contenidos propios de los catecismos masónicos de la época, un juramento para no revelar los secretos de la venerable Fraternidad bajo pena de que se le corte la garganta, así como una descripción de la ceremonia de Iniciación en la que al candidato se le vendan los ojos.

## CONSTITUCIONES DE ANDERSON (1723)

Redactadas por el pastor James Anderson y por Jean Théophile Désaguliers a petición del Gran Maestro de la Gran Logia de Inglaterra, el duque de Montagu, en 1721 y publicadas en 1723, las *Constituciones de Anderson* —en un principio conocidas como *Manuscrito Anderson*— marcan el punto de partida de la actual Masonería especulativa al establecerse en ellas por primera vez la condición de masón especulativo.

Las *Constituciones de Anderson* están consideradas como las Constituciones oficiales de la Masonería regular o anglosajona. Se trata

de un documento completamente nuevo, es decir, no se limita a recoger los textos de otros manuscritos más antiguos.

El texto, realmente el documento más importante de la Masonería, remonta los inicios de ésta al mismo momento de la Creación, con Adán de primer masón. Aquí encontramos por primera vez el término Gran Arquitecto del Universo para referirse al Ser Supremo o Creador.

### **THE POST BOY SHAM EXPOSURE (1723)**

El hallazgo de este singular documento se debe a un masón llamado Beresiner que en noviembre de 1998 compró en las Islas del Canal de Gran Bretaña una copia del periódico *The Post Boy*, de fecha 26-28 de diciembre de 1723 y con nº 5373. Empezando en la mitad de la segunda columna y terminando casi al final de la otra cara, aparece una carta dirigida al *Author of the Post-Boy* y firmada con «Yours &c. A. B.» (Atentamente, &c. A. B.). El texto

constituye un catecismo que explica un ritual masónico a los lectores que no sean masones.

El autor de la carta hace referencia al mismo texto revelado poco antes, en abril de 1723, en el periódico *The Flying Post*. Se trata de un documento verdaderamente particular que en la actualidad es propiedad de la biblioteca del Supremo Consejo de Grado 33 de Washington D.C.

### MANUSCRITO HADDON (1723)

Perteneciente a la rama «Dowland» de la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges*, este documento fue en su día propiedad de J. S. Haddon, de Wellington, Gran Bretaña, de quien toma su nombre, y hoy en día se encuentra custodiado en la Gran Logia Unidad de Inglaterra.

El documento fue publicado por primera vez en *The Old Charges of British Freemasons* de W. J. Hughan en 1895. Los *Old Charges* de R. H. Baxter de 1894 también recogen una copia íntegra de este documento.

En el manuscrito se encuentra un dibujo de un escudo de armas de los Masones.

## EL GRAN SECRETO DE LOS FRANCMASONES AL DESCUBIERTO (1724)

Catecismo masónico de tipo folletinesco y sarcástico en la línea conspiratoria impreso en 1724 por T. Payne, Stationers Hall, en Londres. La Sociedad Arqueológica Masónica de Ohio (EE.UU.) lo incluyó en una obra de Enoch T. Carson con una reducidísima tirada de 125 ejemplares titulada *Curios of Masonry* en 1867.

El texto, titulado en inglés *The Grand Mystery of Free-Masons Discovered*, apareció apenas un año después de la publicación de las *Constituciones de Anderson* pretendiendo revelar los secretos de la recientemente creada Francmasonería especulativa: sus signos, formas de reconocerse, palabras secretas... El mismo título del documento indica claramente el tipo de texto e intenciones que persigue. Lo que resulta curioso es lo antiguo y próximo al

inicio de la Francmasonería especulativa que es, 1724.

## HERMANDAD DE LAS COSTURERAS LIBRES (1724)

El documento —en inglés *The Sisterhood of Free Sempstresses*—, fue publicado por primera vez como una carta —anónima— enviada al *Read's Weekly Journal* (Gran Bretaña) el 25 de enero de 1724. El documento parece ser claramente un intento de parodiar los grandes misterios que rodeaban la recién creada Francmasonería especulativa, aunque es probable que en realidad tenga poca relación con tales misterios. En todo caso, el texto, cualquiera que sea su relación con ellos, da la impresión de ser fruto de la fantasía de alguien para, de algún modo, rellenar y animar el periódico. Por otra parte, ninguna autoridad masónica lo ha avalado, aprobado, refrendado o ratificado en modo alguno hasta la fecha, lo que hace aún más exiguo su valor como texto de estudio histórico de la Francmasonería.

El posible, también, que el documento haya sido alguna reacción irónica de alguien tras la publicación de *El Gran Misterio de los Francmasones al descubierto* publicado en el mismo año, pero satirizando el tema con la mujer.

En el Museo Británico de Londres se conserva una copia del original publicado en 1724 en el *Read's Weekly Journal*.

### MANUSCRITOS RAWLINSON (1724-40)

Según señala Mackey en su Enciclopedia de la Francmasonería, el reverendo J. S. Sidebothan, de Oxford, publicó en 1855 en la *Freemansons Monthly Magazine* una serie de extractos de un volumen de manuscritos propiedad de la famosa «Biblioteca Bodleiana» de Oxford que parecían ser un tipo de «álbum masónico» que en su día perteneció al prestigioso anticuario y masón nacido en Londres Richard Rawlinson.

Tomando así el nombre de *Manuscritos Rawlinson*, este conjunto de textos, compuesto por una parte manuscrita y otra impresa, encierra unos extensos *Old Charges*, una constitución

tradicional de los Francmasones, varios formularios empleados en las convocatorias de éstos, una lista de todas las logias de la Gran Logia de Inglaterra, tanto de Londres como del resto del país, y varios extractos de periódicos de la época relacionados con la incipiente Francmasonería especulativa del momento.

La publicación de los diferentes manuscritos se circunscribió al período entre 1724 y 1740, y todos ellos se conservan en la Biblioteca Bodliana de Oxford.

### **MANUSCRITO SONGHURST (c. 1725)**

Perteneciente a la familia «Spencer» de los *Old Charges*, se trata más bien de un panfleto de los que nacieron por la época de la publicación de las *Constituciones de Anderson*.

El documento es propiedad de la «Quatuor Coronati Lodge» de Londres.

## TODAS LAS INSTITUCIONES DE LOS FRANCMASONES ABIERTAS (1725)

Con este título —*The Whole Institutions of Free-Masons opened*, en el inglés original— el documento pretende revelar los secretos de la recién nacida Francmasonería especulativa. A raíz de la publicación de las *Constituciones de Anderson* vieron la luz numerosos documentos cuyo fin no era otro que captar morbosamente la atención de los lectores de los periódicos. En muchos casos solo se buscaba hacer una burla más o menos sarcástica del fenómeno de la Francmasonería, mientras que en otros se pretendía lanzar al mundo profundas revelaciones esotéricas.

Este documento en concreto, *The Whole Institutions of Free-Masons opened*, está formado por una hoja escrita por las dos caras.

## INSTITUCIÓN DE LOS FRANCMASONES (c. 1725)

Este texto —*Institution of Free Masons*, en el inglés original— constituye un manuscrito de tipo catecismo que se encuentra recogido en la

base de datos AQC de la «Quatuor Coronati Lodge», tras haber sido adquirido hacia el año 1905 por un masón llamado A. F. Calvert, de Londres, en una librería anticuaria. Contiene una serie de preguntas y respuestas clásicas para el reconocimiento de los diferentes grados.

Se desconoce la historia de este catecismo, aunque se considera una versión manuscrita del documento *El Gran Secreto de los Francmasones descubierto* aparecido poco antes, en 1724.

El documento en sí está formado por dos hojas de aproximadamente 9 x 15 centímetros cortadas de una antigua libreta de papel vitela en donde había escritos otros textos que, parece ser, no interesaron a su comprador, Calvert. El texto ocupa tres caras y un cuarto de la última página, estando ésta última cubierta con unas líneas escritas por una mano diferente encabezadas con el título *The Character of a Mason* (El carácter de un masón).

## MANUSCRITO SPENCER (1726)

Texto clásico de los *Old Charges* o Antiguos Deberes que en su día perteneció al ciudadano norteamericano Richard Spencer, francmasón, quien lo vendió en 1875 a Enoch T. Carson, de Cincinnati (Ohio). Cuando éste último falleció —según recoge Mackey en su *Enciclopedia de la Francmasonería*—, toda su biblioteca, incluido este *Manuscrito Spencer*, pasó a ser propiedad de la Gran Logia de Massachusetts (EE.UU.), donde aún permanece.

La primera reproducción de este texto constitucional de los Francmasones fue en las *Old Constitutions* de Spencer en 1871. Posteriormente, en 1894, R. H. Baxter lo recogió en su obra *The Old Charges and the Ritual*.

El documento ha servido para clasificar tipológicamente a toda una serie de textos que se encontrarían o publicarían a partir de entonces, la conocida como familia «Spencer» de los *Old Charges*.

## MANUSCRITO GRAHAM (1726)

Aunque el *Manuscrito Graham* fue redactado bien entrado ya el siglo XVIII, concretamente en 1726, sus creadores todavía eran «masones operativos». A pesar de su antigüedad, y como ocurre con muchos otros *Old Charges* o Antiguos Deberes, no se publicó por primera vez hasta 1967, en este caso en Londres, en el volumen 80 de la prestigiosa logia de investigación «Ars Quatuor Coronatorum».

Se trata de un manuscrito de orientación inequívocamente cristiana, a diferencia de las recientemente aprobadas, tres años atrás, Constituciones de Anderson, creadas por masones mayoritariamente «especulativos» que apostaron por una religión natural en la que todas pudieran tener cabida.

El Manuscrito Graham constituye un catecismo simbólico enfocado hacia el valor espiritual de la palabra. Junto con una parte histórica, tradicional en este tipo de documentos, nos encontramos aquí con el origen de algunos componentes ritualísticos que hoy forman

parte del grado de Maestro de la actual «Masonería especulativa».

### MANUSCRITO THOMAS CARMICK (1727)

El *Manuscrito Carmick* —o *Thomas Carmick*— es uno de los escasísimos *Old Charges* cuyo soporte original se encuentra en Estados Unidos, concretamente en la Gran Logia de Pensilvania, su actual propietaria.

En un principio se creyó que este antiguo manuscrito era el documento de constitución de la Logia San Juan de Filadelfia, probablemente la primera logia conocida en América, aunque más bien parece que pudo haber sido usado en cualquiera de las muchas Logia San Juan —*St. John Lodges*— que se crearon en Norteamérica durante los primeros años de desarrollo de la Masonería especulativa. Por otra parte, se desconoce la identidad de Thomas Carmick, de quien toma su nombre el documento, por lo que es aún más difícil situar con cierta precisión su origen.

El *Manuscrito Carmick*, clasificado dentro de la familia documental «Sundry», es un texto clásico en su género (Antiguos Deberes y Constituciones) y se encuentra íntegramente recogido en *The Old Charges and the Ritual* de R. H. Baxter, publicado en 1894. La «Ars Quatuor Coronatorum» lo publicó en sus trabajos de 1909, dentro del volumen 22.

### CARTA DE LA GRAN MAESTRA DE LAS MASO- NAS (c. 1727)

Esta carta —*A Letter from the Grand Mistress of the Female Free Masons*, en el inglés original— es, en realidad, un documento de tipo epistolar descubierto por el historiador inglés Henry Sadler que se atribuye a Jonathan Swift, uno de los primeros masones especulativos de fama de los que se tiene constancia.

El documento está dirigido al editor del periódico *Faulkner's Dublin Journal*, George Faulkner, también francmasón, cuyo primer ejemplar vio la luz el 27 de marzo de 1725. La primera publicación de esta carta parece haber

sido alrededor de 1727, aunque posteriormente se volvió a publicar en otra edición londinense del mismo editor (*Miscellanies*) entre 1745 y 1748, de la que ha quedado una mayor constancia.

El estilo de la carta es el clásico de Swift, lleno de ironía y sarcasmo, empezando por el hecho mismo de hablar en nombre de una mujer francmasona en tiempos en los que ésta estaba expresa e indiscutiblemente excluida de la pertenencia a la Francmasonería.

### LA CONFESIÓN DE UN MASÓN (c. 1727)

Pequeño catecismo publicado en *The Scots Magazine* en 1755 con el título original en inglés *A Mason's Confession*.

Aunque en 1727, época aproximada de su redacción, ya existía la Masonería especulativa, este texto aún trata de la Masonería operativa en Escocia. El documento recoge una carta enviada al director del periódico con las confesiones de un masón arrepentido de haber prestado juramento en la Masonería, considerando

ésta «impía y abominable» y revelando todos los secretos que le habían sido confiados.

El documento también se encuentra recogido en la base de datos de la AQC (Quatuor Coronati Lodge), así como en el trabajo de investigación *The Early Masonic Catechisms* de Knoop y Jones publicado por la Manchester University Press, en 1963.

### MANUSCRITO WILKINSON (C. 1727)

Propiedad de un tal Harold Wilkinson, francmasón de la Logia de Pomfret 360, Inglaterra, que lo heredó de su padre, Samuel Wilkinson, se desconoce el origen e historia del documento, e incluso de cómo llegó a manos de su último propietario.

El manuscrito está hecho en lo que se conocía como «formato de oficio» y consiste en tres hojas sueltas dobladas por la mitad para formar un librito con un total de doce páginas.

En un profundo estudio bibliológico realizada por los investigadores K. Knoop, G. P. Jones y D. Hamer se llegó a la conclusión de que el

documento fue elaborado entre 1700 y 1820, aunque la mayoría de probabilidades se centran en torno al año 1727, y preferentemente entre 1727 y 1730.

El texto del documento parece estar estrechamente relacionado con la *Masonería disecionada*, de Prichard, publicada en 1730.

### MANUSCRITO WOODFORD (1728)

El documento, perteneciente a la familia «Cooke» de los *Old Charges*, debe su nombre al Reverendo Adolphus Frederick Alexander Woodford, editor de la *Enciclopedia de Francmasonería (Masonic Cyclopedia)* de Kenning, y personaje primordial en la creación de la prestigiosa «Quatuour Coronati Lodge».

El texto es, como afirma W. J. Hughan y muchos otros investigadores, una copia literal del *Manuscrito Cooke*, referente principal de muchos otros *Old Charges*, y tiene forma de un pequeño libro en octavo.

En un párrafo a modo de endoso final figura el texto: «Éste es un registro muy antiguo de la

Masonería que ha sido copiado por mí, Wm. Reid, Secretario de la Gran Logia, 1728».

Antes de a A. F. A. Woodford, el documento perteneció a William Cowper, funcionario del Parlamento de Londres, siendo propiedad en la actualidad de la «Quatuor Coronati Lodge» de Londres.

### MANUSCRITO SUPREME COUNCIL (1728)

Perteneciente a la familia «Cooke» de los *Old Charges*, el manuscrito conocido como *Supreme Council* —Supremo Consejo, en español— es un pequeño libro en formato de octavo que, al igual que el *Manuscrito Woodford*, constituye una copia literal del *Manuscrito Cooke*, principal referente de muchos de los *Old Charges*.

El texto fue publicado por primera vez en *The Old Charges and the Ritual* de R. H. Baxter en 1894.

En la actualidad el documento es propiedad de la Biblioteca del Supremo Consejo de Grado 33 de Londres.

## LA MASONERÍA DISECCIONADA (1730)

*Masonry Dissected*, aberrantemente traducido en casi todas partes como *La Masonería diseccionada*, en lugar de *La Masonería diseccionada*—o analizada minuciosamente—, constituye probablemente el texto antimasónico histórico más antiguo que se conoce.

Fue publicado en 1730 por Samuel Prichard en forma de libro panfletario con la pretensión de desmitificar, descalificar y ridiculizar los ritos y secretos de la incipiente «masonería especulativa», contraponiéndola con la pura y transparente «masonería operativa» conocida hasta la fecha.

La obra alcanzó una gran difusión al poco de ver la luz, traduciéndose pronto al francés, alemán y neerlandés.

## UNA DEFENSA DE LA MASONERÍA (1730)

En el mismo año de la publicación de *La Masonería diseccionada* por Samuel Prichard, 1730, se publicó anónimamente la obra *A Defence of Masonry* (Una defensa de la Masoner-

ía) como respuesta a las informaciones y puntos de vista negativos vertidos en dicha obra.

Durante mucho tiempo se creyó que el autor de este trabajo había sido el pastor James Anderson, coautor de las Constituciones de su nombre, aunque hoy se tiene la certeza de que, en realidad, su creador fue un notable francmasón londinense, llamado Martin Clare.

En esta obra, el autor, al margen de rebatir las tesis de Prichard, trata de interpretar las ceremonias de la Francmasonería en su alcance simbólico, convirtiéndose el documento, con el paso de los años, en un importante soporte argumental empleado durante muchos años por la Francmasonería.

### MANUSCRITO GATESHEAD (C. 1730)

Manuscrito de las versiones Sundry de la familia «Roberts» publicado por primera vez en la *Masonic Magazine* en 1875. R. H. Baxter lo reprodujo, en 1894, en su trabajo *The Old Charges and the Ritual* de la «Ars Quatuor Coronatorum».

El documento está formado por una serie de Antiguos Deberes tradicionales, unos Deberes de los Aprendices acompañados de un breve resumen de la historia de la Francmasonería y otros siete Deberes muy similares a los de la familia «Roberts» de este tipo de documentos. Finalmente se incluyen los Deberes Penales, en los que se fijan las multas que deben pagarse por las diferentes infracciones.

El manuscrito es propiedad de la Logia de Industria N° 48 de Gateshead —de donde toma su nombre—, Durham (Inglaterra).

### **MANUSCRITO COLNE N° 2 (c. 1730)**

Segundo y último documento de la serie de *Manuscritos Colne*, pertenecientes a la rama «Devonshire» de la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges*. Su nombre se debe a la logia propietaria de los mismos, Colne N° 116, de Lancashire (Royal Lancashire Lodge). Al igual que el primer documento de la serie, el original consiste en un papel enrollado.

El texto íntegro del documento figura en *The 'Colne' Manuscripts of the Old Charges*, de E. B. Beesley, base de datos AQC de la «Quatuor Coronati Lodge». Igualmente se encuentra recogido en *The Old Charges and the Ritual*, de R. H. Baxter, de la misma logia de investigación. Se desconocen otras publicaciones de este manuscrito.

### **MANUSCRITO PROBITY (c. 1736)**

Perteneciente a la rama «Lansdowne» de la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges*, el conocido como *Manuscrito Probity* pertenece en la actualidad a la Logia Probity N° 61 de Halifax, Yorkshire, de donde saca su nombre.

Fue publicado por primera vez en la revista *Freemason* en 1886, volviendo a aparecer reimpreso en *West Yorkshire Masonic Reprints* en 1892.

### **1ª REVISIÓN DE LAS CONSTITUCIONES DE ANDERSON (1738)**

Primera de las dos modificaciones sufridas por el documento fundacional conocido como

*Constituciones de Anderson* de 1723. En principio, la intención era precisar la redacción original de las Constituciones con el fin de evitar posibles disparidades en su interpretación.

Aunque se trata de un brevísimo texto de unas cuantas líneas, su valor histórico y bibliológico es enorme debido a la transcendencia del documento matriz, las *Constituciones de Anderson*. Esta primera revisión se llevó a cabo con motivo de la transformación de la Gran Logia de Londres en Gran Logia de Inglaterra y, al igual que ocurrió con la segunda revisión de 1813, suscitó una gran polémica que residía fundamentalmente en si seguir la tradición religiosa o creyente inherente a los tiempos o si abrir paso a la libertad de conciencia que preconizaba la esencia masónica moderna.

## DIÁLOGO ENTRE SIMÓN Y FELIPE (1740)

Texto histórico incluido en el manuscrito *La Institución Completa de la Masonería*, de 1724, que no fue publicado por primera vez

hasta 1963 por Harry Carr en *The Early Masonic Catechisms*.

El manuscrito se copió a máquina en 1930 a partir de un original que, aparentemente, se encuentra desaparecido. Dentro de los textos históricos de la Masonería, se trata de un documento bastante poco conocido en el que se reproduce un juramento masónico, probablemente derivado de otro similar propio de los gremios medievales.

El diálogo es bastante parecido a los de otros catecismos masónicos anteriores, aunque con algunas particularidades que lo hacen en parte exclusivo. La Iglesia católica lo proscribió como documento de la Masonería, a la que ya había condenado en más de una ocasión.

### **MANUSCRITO LEVANDER - YORK (C. 1740)**

Antiguamente propiedad del investigador londinense F. W. Levander, a quien debe su nombre, se trata de un manuscrito publicado por primera vez en el volumen XVIII de la «Ars Quatuor Coronatorum» en 1905, propie-

dad en la actualidad de esta prestigiosa Logia de investigación.

El título original de la publicación fue *A New Version of the Old Charges (The Levander York MS, Transcript)*. Posteriormente aparecería publicado en el volumen XXV, de 1912, dentro del trabajo del mismo Levander *The Jerusalem Sols and Other London Societies*, y en 1915 en el volumen XXVIII dentro del trabajo *The Collectanea of the Rev. Daniel Lysons*, también de F. W. Levander.

### MANUSCRITO ESSEX (1750)

Al igual que muchos otros documentos históricos de la Masonería, el *Manuscrito Essex* fue publicado por primera vez por Harry Carr en *The Early Masonic Catechisms*, en 1963.

En la línea de otros documentos masónicos de esta clase, como el *Manuscrito Graham* o el *Manuscrito Trinity Collage*, el texto, formado por una sola hoja, recoge una serie de preguntas y respuestas de carácter ritualístico destinadas al reconocimiento entre masones.

## MANUSCRITO THISTLE LODGE (1756)

Se trata de un pequeño texto escrito en el libro de actas de la Logia Thistle N° 62 de Dumfries, Escocia, firmado por sesenta de sus miembros.

El documento recoge una serie de Antiguos Deberes tradicionales que suscriben en el libro de actas de la logia el grupo de masones que acuden a una Tenida celebrada en el año 1756.

No se conocen impresiones o reproducciones realizadas en ninguna recopilación de documentos masónicos.

## MANUSCRITO MELROSE N° 3 (1762)

Propiedad de la Logia Melrose N° 1 de Escocia, el manuscrito es copia del documento anterior de su mismo nombre, *Manuscrito Melrose N° 2* de 1674 que a su vez lo es del anterior, *Melrose N° 1*, de 1581.

Pertenece a la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges* y resulta de especial interés debido a los indicios de «masonería especulativa» que deja entrever en los tiempos de su redac-

ción original, 1581, y aún tiempos anteriores, bastante lejanos a cuando se realizó esta tercera «edición» en la que la masonería ya había sido prácticamente convertida en su forma especulativa actual.

Salvo en su forma de documento original y en los registros que guarda la «Quatuor Coronati Lodge» en su base de datos AQC, no se conocen impresiones o publicaciones del manuscrito.

### **MANUSCRITOS CRANE N° 1 Y N° 2 (1781)**

Ambos documentos son extractos de manuscritos de la Logia Cestrian N° 425 de Chester, Inglaterra. Fueron publicados por primera vez en *Freemason* en el año 1884.

Mientras que el primero de los documentos tiene fecha de 1781, el segundo carece de ninguna referencia cronológica, estimándose su fecha de creación entre 1775 y 1800.

## MANUSCRITO HARRIS Nº 2 (C. 1781)

Segundo y último documento de los conocidos como *Manuscritos Harris* que dan nombre a una de las ramas de la familia «Grand Lodge» de los *Old Charges*. El texto se encuentra recogido en la obra de R. H. Baxter *The Old Charges and the Ritual*, publicado por la «Ars Quatuor Coronatorum» y en los *Old Charges* de William Preston, de esta misma logia de investigación.

El documento está escrito en un pequeño libro de tamaño un cuarto, del que el Museo Británico de Londres conserva una copia en su *Freemasons' Calendar* de 1781. La Logia Bedford Nº 157 de Inglaterra no conserva copia de este segundo manuscrito, a diferencia del primero, del que sí la conserva.

En el documento se recoge la tradicional historia de la masonería, junto con los «deberes» de todo francmasón, en la línea del resto de documentos constitutivos y de obligaciones de la época.

## 2ª REVISIÓN DE LAS CONSTITUCIONES DE ANDERSON (1813)

Segunda de las dos modificaciones sufridas por el documento fundacional conocido como *Constituciones de Anderson* de 1723. En principio, la intención era precisar la redacción original de las Constituciones con el fin de evitar posibles disparidades en su interpretación.

Al igual que ocurre con la primera revisión, aunque se trata de un brevísimo texto de unas cuantas líneas, su valor histórico y bibliológico son también enormes debido a la transcendencia del documento matriz, las *Constituciones de Anderson*.

Esta segunda revisión tenía el propósito de poner fin a la larga división entre las antiguas y las modernas corrientes de pensamiento y reunificarlas creando la Gran Logia Unida de Inglaterra. Como en la primera revisión de 1738, el texto suscitó una gran polémica que volvía residía fundamentalmente en si seguir la tradición religiosa o creyente inherente a los tiempos o si abrir paso a la libertad de con-

ciencia que preconizaba la esencia masónica moderna.

## **LANDMARKS DE MACKEY (1858)**

Estos «Landmarks» o «Límites» fueron recopilados, enumerados y codificados en el año 1858 por el médico norteamericano Albert Gallatin Mackey, publicándose en el número de octubre del mismo año de una conocida revista americana de la Masonería. Posteriormente se incorporarían a un libro sobre jurisprudencia masónica, *Text Book of Masonic Jurisprudence* (Libro de texto de la jurisprudencia masónica), que escribiría el mismo Mackey.

Reúnen un total de veinticinco artículos que muestran una reinterpretación actualizada del código ético y moral de la Masonería tal como había recogido Anderson en 1723, aunque son muchos los que hoy día no los aceptan como tales «Landmarks» o «Límites». Una razón, por ejemplo, que hace que muchos los rechacen es el punto II, al considerarse que los gra-

dos de la Masonería en realidad no son un Landmark. Igualmente, se argumenta que el Tercer Grado no existía en el momento de la formación de la primera Gran Logia de Londres en 1717, lo que crea una contradicción directa con el propio concepto de «Landmark».

# **C**ronología del **C**ontexto **H**istórico de la **M**asonería

## A.C

2000 Migración de los Patricarcas.

Vida de Abraham.

Cautividad en Egipto.

1280 Éxodo.

Vida de Moisés.

1000 *Rig Veda* hindúes.

996 Nacimiento de Salomón.

966 Salomón Construye el primer Templo de Jerusalén.

639 José, Rey de Judea.

622 Reconstrucción del primer templo de Jerusalén.

622 Hilkiah descubre el Libro de la Ley.

600 *Upanishads*.

597 Primeras deportaciones del cautiverio de Babilonia.

586 Nabucodonosor destruye el primer Templo de Jerusalén.

570 Nacimiento de Pitágoras.

563 Nacimiento de Sidarta Gautama.

562 Últimas deportaciones del cautiverio de Babilonia.

536 Decreto de Cyrus.

527 Bodidarma llega a China.

520 Construcción del segundo Templo de Jerusalén

515 Consagración del segundo Templo de Jerusalén

469 Nacimiento de Sócrates.

- 445 Nehemías llega a Jerusalén.  
Recopilación del *Pentateuco* (Torah).
- 428 Ezra llega a Jerusalén.
- 427 Nacimiento de Platón.
- 384 Nacimiento de Aristóteles.
- 356 Nacimiento de Alejandro Magno.
- 300 Nacimiento de Euclides.
- 285 Traducción de la *Septuaginta*.
- 80 Nacimiento de Marco Vitrubio Polión.
- 55 Julio César realiza la primera invasión romana de Britania.
- 20 Herodes I el Grande construye el tercer Templo de Jerusalén.
- 4 Nacimiento de Juan, el Bautista.

# **Nacimiento de Jesucristo**

## **SIGLO I - D.C.**

- 6 Nacimiento de Juan, el Evangelista.
- 31 Ejecución de Jesucristo.
- 43 Claudio invade Britania por segunda vez.
- 60 Revuelta de los icenos.
- 80 Los romanos destruyen el tercer Templo de Jerusalén.

## **SIGLO II**

- 121 Muro de Adriano.
- 139 Muralla de Antonino.

## **SIGLO II**

- 250 Los escotos fundan la Dalriada (Argyll), en Irlanda.

## **SIGLO IV**

- 325 Consejo de Nicea.
- 367 Los pictos y los escotos invaden la Britania romana.
- 390 Los anglos, sajones y jutos invaden Britania.
- 397 Ninian funda Whithorn, Galloway.

## **SIGLO V**

- 405 Biblia Vulgata.
- 430 Fin del control del imperio romano sobre Britania.

## **SIGLO VI**

- 563 Colomba funda Iona, Argyll (Irlanda).
- 570 Nacimiento de Mahoma.

## **SIGLO VII**

- 622 La Hégira.
- 650 Las Suras del Corán.
- 662 Asesinato de Alí.
- 664 Sínodo de Whitby.
- 680 Asesinato de Al-Husain Ibn Alí en Karbalá.
- 685 Batalla de Dunnichen.
- 691 Construcción de la cúpula de la roca (Mezquita de Omar).

## **SIGLO VIII**

- 732 Batalla de Poitiers (Tours).
- 793 Primera invasión vikinga sobre suelo británico.

## **SIGLO IX**

- 849 Kenneth McAlpine se convierte en rey de escotos y pictos.

## **SIGLO X**

- 900 Constantino II se convierte en rey de Pictland, Alba.
- 926 Consitución de York.

## **SIGLO XI**

- 1016 Carham.
  - Malcom II unifica Escocia.
- 1058 Malcom III funda la dinasía Canmore.
- 1066 Los normandos conquistan Inglaterra.
- 1068 Margarita Atheling encuentra refugio en Fife.
- 1072 Establecimiento de la Iglesia del Priorato Benedictino en Dunfermline, Fife.

- 1076 Pedro el Ermitaño predica la Cruzada.
- 1090 Hashshashin Sheik Hasan-i-Sabah establece las bases fedayines en Alamut.
- 1095 Primera Cruzada.
- 1099 Jerusalén cae en manos de los cruzados.

## SIGLO XII

- 1118 Hugo de Payens, Godfrey de Saint-Omer y otros siete fundan la Orden de los Caballeros Templarios.
- 1128 Concilio de Troyes.  
Bernardo de Claraval redacta la Regla del Temple.
- 1135 Bernardo de Claraval escribe *De Laude Novae Militae*.
- 1136 Comienzo del período de la arquitectura gótica. Basílica de San Dionisio.
- 1146 Bernardo de Claraval predica la Cruzada.
- 1147 Segunda Cruzada.
- 1150 Krac de Chevalier construye la Iglesia del Priorato de Dunfermline erigida como abadía, Fife.
- 1160 Se funda la Catedral de San Andrés, Fife.
- 1170 Nacimiento de Doménico de Guzmán.
- 1181 Chrétien de Troyes inicia el romance *Parsifal, la historia del Santo Grial*.
- 1187 Hattin.  
Saladino reconquista Jerusalén para el Islam.
- 1189 Tercera Cruzada.
- 1192 Saladino permite acceder a los peregrinos al Sepulcro Sagrado.  
Se funda la abadía de Inchcolm, Fife.

## SIGLO XIII

- 1202 Cuarta cruzada.
- 1208 Cruzada albiguense.
- 1215 Carta Magna.
- 1244 El Islam recupera Jerusalén.
- 1248 Estatuto de los Canteros de Bolonia.
- 1270 Nacimiento de William Wallace.
- 1274 Nacimiento de Robert Bruce.
- 1297 Batalla del puente de Stirling.

## SIGLO XIV

- 1307 Arresto de los Templarios en Francia (viernes, 13 de octubre).
- 1308 Pergamino de Chinon.
- 1304-21 *La Divinia Comedia*, de Dante Alighieri.
- 1312 Se disuelve la Orden del Temple.
- 1314 Batalla de Bannockburn.
  - Ejecución de Jacques de Molay en la hoguera.
  - Carta *Larmenius*.
- 1320 Declaración de Arbroath (independencia escocesa).
- 1326 *Concilium Avenionense*. Decreto de la Iglesia contra las sociedades secretas vinculadas con el Oficio.
- 1337 Comienzo de la Guerra de los Cien Años.
- 1349 Peste Negra en Gran Bretaña.
- 1350-53 El *Decameron* de Boccaccio.
- 1380-90 *Los cuentos de Canterbury* de Geoffrey Chaucer.
- 1381 Levantamiento de los campesinos ingleses dirigidos por Watt Tyler, John Ball y Jack Straw.
- 1384 Biblia de Wycliffe.

1390 Manuscrito *Regius*.

## SIGLO XV

1410 Manuscrito *Cooke*.

1412 Fundación de la Universidad de St. Andrews, Fife.

1446 Capilla de Rosslyn.

1453 Fin de la Guerra de los Cien Años.

1456 Publicación de la Biblia por Gutenberg en Mainz.

1459 Constituciones de los MASONES de Estrasburgo.

Estatutos de Ratisbona.

1469 Nacimiento de Guru Nanak.

1479 El rey Jaime III, Maestro Masón en el Condado de Mar.

1482 Ahorcamiento de Robert Cochrane, Maestro Masón.

## SIGLO XVI

1517 Publicación de las *Noventa y cinco Tesis* de Martín Lucero, Wittenberg.

1525 Publicación de la Biblia de *Tyndale* (Nuevo Testamento), Colonia.

1530 Copérnico termina *De Revolutionibus*, Cracovia.

1538 Publicación de *Instituciones de la religión cristiana* de John Calvin, Strasbourg.

1540 Ignacio de Loyola funda la Sociedad de Jesús.

1546 George Wishart quemado en la hoguera, St. Andrews, Fife.

1557 Reforma Escocesa: primer pacto. Loes de la Congregación.

1559 John Knox regresa a Escocia.

1583 Manuscrito *Grand Lodge N° 1*.

1587 Fundación de la Universidad de Edimburgo.

1598 Estatutos de Schaw.

1599 Segundos estatutos de Schaw.

## SIGLO XVII

1600 Giordano Bruno es quemado en la hoguera.

Presencia de John Boswell Laird de Auchinleck en la Logia de Edimburgo.

1601 Primeros *Estatutos de Sinclair*.

Iniciación de Jaime VI.

La Asamblea General llega a un acuerdo sobre el objeto de la nueva Biblia, Burntisland, Fife.

1603 Unión de las coronas de Inglaterra y Escocia.

1604 Recopilación del *Guru Granth Sahib*.

1607 Manuscrito *Íñigo Jones*.

1608 Muerte de John Dee.

1611 Jaime VI. Biblia de los presbiterianos escoceses.

1614 Primer Manifiesto Rosacruz (*Fama Fraternitas*).

1615 Segundo Manifiesto Rosacruz (*Confessio Fraternitas*).

1616 Tercer Manifiesto Rosacruz (*Bodas químicas de Christian Rosencreuz*).

*Ludibrium* de Johan Valentin Andreas.

Galileo es acusado de herejía y se retracta.

1618 Comienzo de la Guerra de los Treinta Años.

1628 Segundos *Estatutos de Sinclair*.

1633 La Inquisición juzga a Galileo.

1634 Admisión de Lord Alexander en el Arte (logia de Edimburgo).

- 1637 Publicación del *Discurso del método* de René Descartes.
- Muerte del Dr. Robert Fludd.
- 1638 Publicación de *Muses Threnody* en Edimburgo.
- 1639 Comienzo de la Guerra Civil británica.
- 1641 Iniciación de Sir Robert Moray en la Logia de Edimburgo.
- 1645 Fundación del «Colegio Invisible».
- 1646 *Confesión de la fe de Westminster*.
- Iniciación de Elias Ashmole.
- 1648 Fin de la Guerra de los Treinta Años.
- 1649 Commonwealth republicana británica.
- Ejecución de Carlos I en Londres.
- 1651 Publicación del *Leviathon* de Thomas Hobbes.
- 1653 Fin de las guerras civiles británicas.
- Protectorado británico.
- 1654 Muerte de Johan Valentin Andreas.
- 1660 Restauración de la monarquía británica.
- 1661 Reimposición del Episcopado en Escocia.
- 1662 Constitución de la Real Sociedad de Londres para la Mejora del Conocimiento Natural.
- Sir Robert Moray se convierte en el primer presidente de la Real Sociedad.
- 1663 *Reglamento de 1663*.
- 1666 Gran incendio de Londres.
- 1677 Fundación de la logia Canongate Kilwinning en Edimburgo.
- 1686 Publicación de la *Historia Natural de Staffordshire* de Robert Plot.

- 1687 Publicación de *Principia Mathematica* de Isaac Newton (Leyes del movimiento y la gravedad).
- 1688 Revolución británica.  
Fundación de la logia Canongate y Leith / Leith y Canongate.  
Fundación de la logia jacobita La Bonne Foi, St Germain-en-Laye.
- 1689 Primera rebelión jacobita.  
Asesinato de John Graham, primer vizconde de Claverhouse.
- 1690 Restauración del gobierno presbiteriano de Kirk en Escocia.  
Publicación de *Dos tratados sobre el gobierno* de John Locke John.
- 1691 Sir Christopher Wren es admitido en la Fraternidad de Masones Aceptados.
- 1692 Glencoe
- 1696 Manuscrito de Edimburgo (*Edinburgh Register House*).

## SIGLO XVIII

- 1700 Manuscrito *Chetwood Crawley*.
- 1701 Ley de Instauración de Inglaterra.
- 1703 Isaac Newton elegido presidente de la Real Sociedad.
- 1704 Publicación de *Óptica* de Isaac Newton (Calculus).
- 1707 Acta de Unión de Inglaterra y Escocia.
- 1708 Intento de invasión jacobita.
- 1709 Fundación de la logia Journeyman Masons en Edimburgo.
- 1710 Manuscrito *Dumfries N° 4*.

- 1711 Manuscrito *Trinity College*.  
Primer registro irlandés del grado de «Maestro Masón».
- 1714-20 Manuscrito *Kewan*.
- 1715 Segunda rebelión jacobita.
- 1716 Ejecución de James Radclyffe, tercer conde de Derwentwater.
- 1717 Fundación en Londres de la Gran Logia de Inglaterra.  
Nacimiento de la masonería especulativa o moderna.
- 1719 Tercera rebelión jacobita.
- 1721 Jean Theophilus Desaguliers visita la Capilla de María en Edimburgo.
- 1723 Constituciones de Anderson.  
Publicación en Londres del *Primer libro de las Constituciones de Anderson*.
- 1725 *Catecismo Masónico*.  
Gran Logia de Irlanda.  
Iniciación de William Hogarth.
- 1726 Manuscrito *Graham*.  
Fundación de la logia jacobita Saint Thomas en París.  
Charles Radclyffe, James Hector MacLean y Dominique O'Hegerty.  
Primer registro escocés del grado de Maestro Masón (Dumbarton Kilwinning).
- 1728 Fundación en Madrid de la primera logia inglesa.
- 1729 Fundación en Gibraltar de la primera logia militar inglesa.
- 1730 *La Masonería diseccionada* de Samuel Pritchard, Londres.
- 1731 Fundación de la Gran Logia de Pensilvania.

Iniciación de Benjamin Franklin.

Muere en Poblet el duque de Wharton, fundador de la logia de Madrid.

1732 La GLI garantiza la Logia Militar IC. Primer paso (Royal Scots).

1733 En la Logia Unión de Londres se trabaja el grado de Maestro Escocés.

1734 Benjamin Franklin se convierte en Gran Maestro de la Gran Logia de Pensilvania.

1735 Los magistrados de Ámsterdam y los Estados Generales de Holanda prohíben las confraternidades de francmasones.

Constitución de la Logia Glasgow Kilwinning (Nº 4).

1736 Primer discurso del Caballero Andrew Michael Ramsay.

El consejo de la República y Cantón de Ginebra prohíbe las reuniones de francmasones.

Fundación de la Gran Logia de Escocia.

William St. Clair de Rosslyn se convierte en primer Gran Maestro de la Gran Logia de Escocia.

Fundación de la Gran Logia de Francia.

1737 Segundo discurso del Caballero Andrew Michael Ramsay.

*La Masonería según las Escrituras.*

El gobierno de Luis XV de Francia y el Príncipe Elector de Manheim en el Palatinado prohíben la hermandad de francmasones.

1738 Modificaciones de las *Constituciones de Anderson* (primera modificación).

Bula papal *In Eminentí Apostolatus Specula*.

Los magistrados de la ciudad hanseática de Hamburgo y el rey Federico I de Suecia prohíben la sociedad de masones.

El Inquisidor Mayor de España, Andrés de Orbe y Larrreátegui, prohíbe las compañías y conventículos de *Liberi Muratori* o masones.

1739 El cardenal Firrao, secretario de Estado de los Estados Pontificios, condena a la pena de muerte a los masones.

1739-40 David Hume escribe su *Tratado de la naturaleza humana*.

1740 *Diálogo entre Simón y Felipe*.

1742 Karl Gotthelf Hund Baron von Hund recibe los grados templarios.

1743 Primera mención del «Arco Real» (Stirling).

Maria Teresa de Austria prohíbe las reuniones de masones.

El conde de Kilmarnock recomienda la primera logia itinerante militar.

Grado de Kadosch Degree (Lyon).

La Inquisición portuguesa tortura a John Coustos.

La Gran Logia de Escocia reconoce la primera logia militar (55 Columna de infantería del Regimiento de Lee).

1744 La Logia Kilwinning rompe relaciones con la Gran Logia de Escocia.

Fundación de la Gran Logia Los Tres Globos (Prusia) en Berlín.

1745 El Consejo del Cantón de Berna, el Consistorio de la ciudad de Hannover y el jefe de la policía de París prohíben las reuniones de masones.

Cuarta rebelión jacobita.

Fundación de la Gran Logia Provincial de Fife y Kinross.

1746 Culloden.

Ejecución de Charles Radclyffe, quinto conde de Derwentwater.

Ejecución del conde de Kilmarnock.

1747 Estienne Morin funda la Logia de Maestros Escoceses en Le Cap Français, Santo Domingo (Haití).

1748 El Gran Sultán de Constantinopla prohíbe la sociedad de masones.

1749 C.G Marschall von Beiberstein funda la Logia de los Tres Martillos en Naumberg.

1750 Manuscrito *Essex*.

Karl Gotthelf Hund Baron von Hund und Alten Grotkau constituye la Masonería Rectificada.

Denis Diderot concibe y se convierte en editor ejecutivo de la *Encyclopaedia*.

Iniciación de Giovanni Jacobo Casanova.

1751 Bula papal *Providas*.

Decreto de Fernando VI de España prohibiendo las Congregaciones de los Francmasones.

Publicación del primer volumen de la *Encyclopaedia* en París.

Carlos VII, rey de Nápoles y futuro Carlos III de España prohíbe la sociedad de los *Liberi Muratori* o francmasones.

Circular del Consejo de la Santa Inquisición a los oficiales de las Indias sobre los francmasones.

- 1752 Iniciación de George Washington en la Logia Fredricksburgh Nº 4, Virginia.
- 1753 Acta más antigua del Arco Real. Logia Fredricksburg Nº 4, Virginia.
- 1754 Fundación del capítulo Clermont en París.  
El Caballero Bonneville establece el Capítulo Clermont en París.
- 1756 Fundación de la Antigua Gran Logia de Inglaterra.  
Nacimiento de Johannes Chrysostomus Wolfgangus Theophilus Mozart (Amadeus).  
Publicación del primer libro de Lawrence Dermott de las Constituciones *Ahiman Rezon*.  
La Gran Logia de Escocia constituye la Logia St. Andrews de Boston.
- 1757 Proceso en la Inquisición de Madrid contra el francés Tournon, acusado de masón.  
Nacimiento de Marie Joseph Paul Yves Roche Gilbert du Motier Marquis de Lafayette.
- 1758 «Unión estricta» entre los Antiguos y la Gran Logia de Inglaterra.
- 1759 Muerte de Fernando VI.  
Benjamin Franklin visita la Logia St. David en Edimburgo.  
Iniciación de James Boswell.
- 1761 Estienne Morin obtiene una Carta Patente para el Nuevo Mundo expedida por la Gran Logia de Francia.
- 1762 Rito de Perfección.  
John Hancock se afilia a la Logia St. Andrew de Boston.

Fundación en La Habana de una logia militar irlandesa durante la ocupación inglesa de la isla.

Publicación de *El contrato social* de Jean-Jacques Rousseau.

1764 La Masonería Rectificada pasa a denominarse «Estricta Observancia».

En Nueva Orleáns se funda la Loge de Parfaits d' Écosse.

1766 Gran Capítulo del Arco Real de Inglaterra.

Fundación en París de la Logia del Contrato Social.

1768 Luis XVI cierra la Gran Logia de Francia.

Publicación de la primera edición de la *Encyclopaedia Britannica* en Edimburgo.

La Gran Logia de Inglaterra propone los Estatutos de Constitución.

La Logia St. Andrews incorpora el grado de Caballero Templario, Boston Massachussets.

1770 Fundación de la Gran Logia Grand Land (prusiana), Berlín.

Iniciación de John Paul (Jones).

James Bruce llega a las Fuentes del Nilo Azul.

1771 Renacimiento de la Gran Logia de Francia como Gran Logia Nacional.

Fundación de la Logia de los Amigos Reunidos en París.

1773 Partido del Té de Boston.

Paul Revere, Maestro de la Logia St. Andrew, lidera el Partido del Té de Boston.)

«Unión estricta» entre los Antiguos y la Gran Logia de Escocia.

Instalación de Louis Philippe Joseph, duque de Orleans, como Maestro del Gran Oriente.

La Gran Logia Nacional de Francia se convierte en Gran Oriente.

1775 Fernando IV de Nápoles renueva la prohibición de Carlos VII, su padre, contra «el conventículo extranjero de los *Liberi Muratori* o Francmasones».

Inicio de la revolución americana. Batalla de Lexington y Concord.

Iniciación de Prince Hall en la N° 441 del 38° Regimiento de Infantería.

1776 Declaración de Independencia de América.

Iniciación de Alejandro Cagliostro.

Publicación de *La riqueza de las naciones* de Adam Smith en Edimburgo.

Fundación de la Logia de las Nueve Hermanas en París.

1777 Iniciación de Johann Adam Weishaupt (*Espartaco*).

Johann Adam Weishaupt funda la Orden de los Illuminati.

1778 Iniciación de François Marie Arouet (Voltaire) en la Logia de las Nueve Hermanas de París.

1779 Publicación de *Diálogos relativos a la religión natural* de David Hume.

Instalación de Benjamin Franklin como Maestro de la Logia de las Nueve Hermanas de París.

- 1780 Causa inquisitorial en Manila contra Manuel Zumalde por proposiciones y sospechas de francmasón.  
Fundación de la *Apollonian Society* en París.  
Iniciación de Johann Von Goethe.
- 1781 Publicación de la *Crítica de la Razón Pura* de Immanuel Kant.  
Iniciación de Robert Burns.
- 1782 Congreso Masónico, Wilhelmsbad.
- 1783 Fin de la revolución americana. Tratado de París.  
Nacimiento de Simón Bolívar.
- 1784 El gobierno bávaro actúa contra los Illuminati.  
Iniciación de Johannes Chrysostomus Wolfgangus Theophilus Mozart (Amadeus).  
La Gran Logia de Inglaterra constituye la Logia Africana N° 459.  
Instalación de Prince Hall como primer Maestro de la Logia Africana N° 459.  
Iniciación de Jacques Étienne Montgolfier en la Logia de las Nueve Hermanas de París.
- 1785 Proceso de la Inquisición de México contra el veneciano Fabris.  
Iniciación de Franz Joseph Haydn.
- 1786 Grandes Constituciones. Rito Escocés Antiguo y Aceptado.  
Iniciación de Honoré Gabriel Riqueti, conde de Mirabeau.
- 1788 Constitución americana y Declaración de Derechos.  
Ahorcamiento de Deacon William Brodie.
- 1789 Inicio de la Revolución Francesa.

George Washington elegido primer presidente de EE.UU.

Fundación del «Club Breton».

Louis Philippe Joseph, quinto duque de Orleans se une al Tercer Estado.

Toma de la Bastilla.

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

1790 La Logia de las Nueve Hermanas se convierte en *La Sociedad Nacional de las Nueve Hermanas*.

1791 El «Club Breton» se convierte en la *Société des Amis de la Constitution séants aux Jacobins a Paris*.

Muere Honoré Gabriel Riqueti, conde de Mirabeau.

Los jabinos cierran las logias.

Theobald Wolfe Tone funda la Sociedad de los Irlandeses Unidos.

1791-92 Publicación de *Los derechos del hombre* de Thomas Paine.

1792 El «Club Jacobino» cambia de nombre y pasa a llamarse La Sociedad de los Jacobinos, Amigos de la Libertad y de la Igualdad.

1793 El *Terror*.

Ejecución de Luis XVI en París.

Charlotte Corday (Girondin) asesina a Jean Paul Marat (Cordelier).

Ejecución de Louis Philippe Joseph, quinto duque de Orleans (Philippe Égalité).

Proceso de la Inquisición de México contra el francés Burdales.

- 1794 Ejecución de Jacques René Hébert (Cordelier empedernido).  
Ejecución de Georges-Jacques Danton (fundador de los Cordeliers).  
Ejecución de Lucie Simplicie Camille Benoist Desmoulins (Cordelier).  
Reacción Termidoriana.  
Ejecución de Maximilien Marie Isadore de Robespierre (jacobino).  
*Juventud Dorada.*  
Ejecución de Louis Antoine Leon de Saint-Juste (jacobino).  
Ejecución de Georges Auguste Couthon (montagnard).
- 1795 *Directorio.*  
Iniciación de Napoléon Bonaparte.  
Resurrección del Gran Oriente de Francia.  
Publicación de *Pruebas de una conspiración* del profesor John Robison.  
Batalla del Diamante.  
Fundación de la Institución de Orange.
- 1797-98 Publicación de *Memorias para servir a la historia del Jacobinismo* de Abbé Augustus Barruel.
- 1798 La policía de París autoriza el Gran Oriente de Francia.  
Rebelión de los Irlandeses Unidos.
- 1799 Napoléon Bonaparte finaliza el *Directorio* y establece el *Consulado*.  
La Gran Logia de Escocia prohíbe formalmente todos los Grados que no pertenezcan al Arte.

La Logia Kilwinning constituye los Altos Caballeros Templarios de Irlanda en Dublín.

## SIGLO XIX

- 1800 La Gran Logia de Escocia repite la prohibición de todos los Grados que no sean del Arte.
- 1801 Fundación del Supremo Consejo del REAA en Charleston, EE.UU.  
Fundación en Brest de la Logia La Reunión Española.  
Iniciación de Sir Walter Scott.
- 1804 José Bonaparte es nombrado por Napoleón Gran Maestro del Gran Oriente de Francia.  
Supremo Consejo: Gran Logia General Escocesa, París.
- 1805 Nacimiento de Guiseppe Mazzini.
- 1806 La Logia Kilwinning se reconcilia con la Gran Logia de Escocia.  
Escisión de la Logia de Edimburgo y las Logias Asociadas de la Gran Logia de Escocia.
- 1807 Nacimiento de Guiseppe Garibaldi.  
Iniciación de Simón Bolívar.
- 1808 José Bonaparte, rey de España.  
Decreto de José Bonaparte aboliendo la Inquisición española.
- 1809 Fundación en San Sebastián de la logia militar francesa.  
Fundación en Madrid de las logias San José, Beneficencia de Josefina, Napoleón el Grande, Los filadelfos, Estrella de Napoleón, Santa Julia y La Edad de Oro.  
Fundación en Madrid de la Gran Logia Nacional de España.

1811 Fundación en Madrid del Supremo Consejo del Grado 33 para España y sus dependencias.

Nombramiento de Alexander Deuchar como Gran Maestro.

Fundación de la Gran Logia de Hamburgo (Humanitaria).

Iniciación de Sir Thomas Stanford Raffles.

Fundación de la Gran Logia de Bayreuth (Humanitaria).

Fundación de la Gran Logia de Dresde (Humanitaria).

1812 Proclamación de la Constitución de Cádiz.

Real Cédula del Consejo de Regencia autorizado por las Cortes de Cádiz prohibiendo la francmasonería en los dominios de las Indias e islas Filipinas.

1813 Modificaciones de las *Constituciones de Anderson* (segunda modificación).

Fundación de la Gran Logia Unida de Inglaterra.

El duque de Sussex se convierte en primer Gran Maestro de la Gran Logia Unida de Inglaterra.

La Gran Logia Unida de Inglaterra reconoce el Arco Real.

La Logia de Edimburgo y las Logias Asociadas se reconcilian con la Gran Logia de Escocia.

Abolición de la Inquisición por las Cortes de Cádiz.

Fundación en Chálons-sur Mame (Francia) de la Logia José Napoleón por militares españoles.

Establecimiento del Rito de Memphis.

1814 Fin de la Revolución Francesa. Restauración de los Borbón.

Fernando VII recobra la libertad y regresa a España.

Real Decreto de Fernando VII prohibiendo las asociaciones clandestinas.

Fernando VII restablece el Consejo y Tribunal de la Inquisición.

Edicto del cardenal Consalvi prohibiendo la masonería en los Estados Pontificios.

Nacimiento de Mikhail Aleksandrovich Bakunin.

1815 Edicto del Inquisidor General de España prohibiendo y condenando la masonería.

1817 Fundación del Supremo Gran Capitulo del Real Arco de Escocia.

Fundación en Agen (Francia) de la Logia Huérfanos de Francia por militares españoles.

La Gran Logia de Escocia se declara contra el Arco Real.

1821 Iniciación de Alexander Sergeyvich Pushkin.

Pío VII publica la Constitución *Ecclesiam Christi* contra el carbonarismo y demás sociedades secretas.

1824 Real Decreto de Fernando VII prohibiendo «absolutamente en los dominios de España e Indias todas las Congregaciones de francmasones, comuneros y otras sociedades secretas».

1825 Constitución Apostólica *Quo graviora* de León XII contra las sociedades secretas que conspiran en detrimento de la Iglesia y de los poderes del Estado.

1826 Bula papal *Quo Graviora*.

Elección de Daniel O'Connell en el Parlamento.

Se publica en Nueva York, en castellano, el *Manual masónico conteniendo los Estatutos y Reglamentos Generales de la Orden Francmasónica*.

*Asunto Morgan.*

1827 Real Cédula por la que se manda guardar y cumplir la bula *Quo graviora*.

Daniel O'Connell niega su pertenencia a la Masonería.

1828 Escisión de masones. Fundación de la Sociedad Antimasónica en EE.UU.

Decreto de Bolívar prohibiendo en la Gran Colombia todas las sociedades o confraternidades secretas.

1831 Convención del Partido Nacional Antimasónico en EE.UU.

1833 Muerte de Fernando VII.

1834 El Gran Oriente de Bélgica funda la Universidad Libre de Bruselas.

María Cristina, en nombre de su hija Isabel II, declara suprimido definitivamente el Tribunal de la Inquisición.

1836 Constitución en Lisboa de un Gran Oriente Nacional de España.

*El Álamo.*

Asesinato de James Bowie.

Asesinato de David Crockett.

Asesinato de William Barret.

1840 Expulsión de Lisboa del Gran Oriente Nacional de España que se refugia en Burdeos.

1842 Nacimiento del príncipe Pyotr Alekseyevich Kropotkin.

1843 Fundación del Grande Oriente Nacional Hespérico Reformado.

1848 Publicación del *Manifiesto comunista*.

Iniciación de Richard Francis Burton en la Logia Hope of Kurrachee.

Revolución de Febrero, París.

Revolución de Marzo, Berlín.

1849 Iniciación de Pierre Joseph Proudhon.

1851 Fundación en Londres de la logia española Amistad.

1854 Iniciación de Christopher Houston (Kit) Carson.

Iniciación de John Yarker.

1858 Landmarks de Mackey.

1859 Publicación de *El origen de las especies* de Charles Darwin en Londres.

1861 Comienzo de la Guerra Civil americana. Batalla de Fort Sumter.

Iniciación de Samuel Langhorn Clemens (Mark Twain).

1864 Publicación de las ecuaciones de *Campo electromagnético* de James Clerk Maxwell.

1865-69 Publicación de *Guerra y paz* de Lev Nikolayevich Tolstoy.

1865 Fin de la Guerra Civil americana. Rendición de Lee en Appomattox Court House.

1866Iniciación de Charles Milton.

1867 Publicación de *El Capital* de Karl Marx en Hamburgo.

1868 Revolución de Cádiz y destronamiento de Isabel II.

Fundación del Gran Oriente Nacional de España.

El Gran Oriente Lusitano Unido se implanta en España.

1869 Promulgación de la Constitución española de 1869.

Fundación del Gran Oriente de España.

Constitución *Apostolicae Sedis* de Pío IX excomulgando a masones, carbonarios y otras sectas que «maquinan contra la Iglesia y los legítimos gobiernos».

1870 Pérdida de los Estados Pontificios y reunificación de Italia.

Llegada a Cartagena de Amadeo de Saboya acompañado de Ruiz Zorrilla y la comisión parlamentaria que le había ofrecido en Italia el trono de España.

1871 *La Comuna* de París.

Iniciación de William Schwenck Gilbert.

Publicación de *Moral y Dogmas del REAA de la Francmasonería* de Albert Pike.

Publicación de las Constituciones del Gran Oriente de España.

1872 Alianza de Grandes Logias Alemanas.

1874 Publicación de la *Enciclopedia Masónica* de Albert Gallatin Mackey.

1875 Escisión del Gran Oriente de España por Juan Antonio Pérez que constituye otro Gran Oriente de España.

Iniciación de Oscar Fingal O'Flahertie Wills Wilde (Oscar Wilde).

1877 El Gran Oriente de Francia borra de sus estatutos la obligación para ser masón de la creencia en Dios, en la inmortalidad del alma y el tomar juramento sobre la Biblia considerada como expresión de la palabra y voluntad de Dios.

La Gran Logia Unidad de Inglaterra retira el reconocimiento del Gran Oriente de Francia.

1880 Nueva edición de las Constituciones del Gran Oriente de España.

- 1881 Iniciación de John Philip Sousa.  
Publicación en La Habana de la primera edición del *Diccionario enciclopédico de la Masonería* de Lorenzo Frau y Rosendo Arús.
- 1882-87 Publicación de *La Historia de la Francmasonería* de Robert Freke Gould.
- 1883 Iniciación de Horatio Herbert Kitchener.
- 1884 Encíclica *Humanun genus* de León XIII acerca de la masonería.  
Iniciación de Douglas Haig en la Logia Elgin, Fife.
- 1885 El gran engaño de Leo Taxil.  
Iniciación de Rudyard Kipling en Lahore, India.
- 1887 Publicación de *Domestic and Castellated Architecture of Scotland* por McGibbon y Ross.
- 1888 Inauguración en Madrid del Colegio del Gran Oriente Nacional de España.
- 1889 Inicia su publicación el *Boletín de Procedimientos del Soberano Gran Consejo General Ibérico y Gran Logia Simbólica Española del Rito Antiguo y Primitivo de Memphis y Misraim*.  
Fundación del Gran Oriente Español por Miguel Morayta
- 1890 Bula papal *Ab Apostolici*.
- 1892 Festival masónico, en Madrid, del Gran Oriente Español en conmemoración del IV Centenario del descubrimiento de América.
- 1893 Iniciación de Arthur Conan Doyle.
- 1894 La Gran Logia de Francia se desvincula del Supremo Consejo.  
Iniciación de Henry Ford.

- 1895 Fundación de *Propaganda Due*.  
1896 Iniciación de Arthur Seymore Sullivan.  
Congreso Antimasónico de Trento.  
La crisis colonial de Filipinas lleva a la autodisolución de la masonería española.  
1898 Voladura del buque de guerra norteamericano *Maine* en el puerto de La Habana.  
Tratado de París que pone fin a la época colonial española en América y Asia.

## SIGLO XX

- 1900 Congreso Masónico Internacional de París.  
Publicación de *Historia de la Logia de Edimburgo N° 1* de David Murray Lyon.  
1901 Iniciación de Theodore Roosevelt.  
Asesinato de William McKinley.  
Iniciación de Winston Spencer Churchill en la Logia Studholme 1591.  
1902 Publicación de *La ayuda mutua, un factor en evolución* de Pyotr Kropotkin.  
1904 Aleister Edward Alexander Crowley (Gran Logia de Francia).  
1905 El Capítulo General (Gran Cónclave Real) se convierte en Gran Priorato de Escocia.  
Publicación de *Teoría especial de la relatividad* de Albert Einstein.  
Sergeyi Aleksandrovich Nilus publica los *Protocolos de los Sabios de Sión* en Rusia.

- 1908 Iniciación de Mustapha Kemal en el Comité de Unión y Progreso.
- 1909 Iniciación de Alexander Fleming.  
Fundación de la Gran Logia de Turquía.  
Iniciación de Harry S. Truman.
- 1911 Iniciación de Franklin Delano Roosevelt.
- 1912 Winston Spencer Churchill abandona la Logia Studholme.
- 1913 Fundación de la Gran Logia Nacional Francesa.
- 1914 Comienzo de la Primera Guerra Mundial.
- 1917 Revolución bolchevique.  
Promulgación del Código de Derecho Canónico en cuyo canon 2335 se excomulga a los masones.
- 1919 Fin de la Primera Guerra Mundial.  
Fundación del Gran Capítulo del Arco Real Provincial de Fife y Kinross.  
El décimo conde de Elgin se convierte en primer Gran Superintendente.  
Los bolcheviques cierran las logias rusas.
- 1921 *Kronstadt*.  
Iniciación de John Edgar Hoover.  
Publicación de *Sociedades secretas y movimientos subversivos* de Nesta Helen Webster.  
Iniciación de Reginald Joseph Mitchell.
- 1922 Retirada de las Grandes Logias prusianas de la Alianza de Grandes Logias Alemanas.  
En Italia es decretada la incompatible pertenencia al Partido Nacional Fascista a los militantes de la masonería.

El tercer congreso de la Tercera Internacional de Moscú, a iniciativa de Lenin y Trotsky proclama la incompatibilidad entre ser comunista y masón.  
Iniciación de Johan (Jean) Julius Christian Sibelius.

1923 Iniciación de Harry Houdini.

1925 Mussolini hace aprobar la ley de prohibición de la masonería y sociedades secretas en Italia.

Publicación de *Mein Kampf* de Adolph Hitler.

1928 José María Escrivá de Balaguer funda el Opus Dei.

1935 Los nazis cierran las logias alemanas.

Iniciación de Salvador Allende.

1936 Sublevación militar del general Franco.

Guerra Civil española.

1937 Joseph Goebbels monta la *Exposición antimasónica* en Munich.

Iniciación de Lyndon Baines Johnson.

1939 Comienzo de la Segunda Guerra Mundial.

Francisco Franco prohíbe la Masonería en España.

1940 Los nazis ordenan la disolución de las logias holandesas y belgas.

El Gobierno de Vichy ordena la disolución del Gran Oriente y la Gran Logia.

Los nazis/Quisling cierran las logias noruegas.

Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo en España.

1942 Se decreta en Alemania que durante la guerra la lucha contra los judíos y los masones es tarea urgente del nacionalsocialismo.

1944 Publicación de *Ámbito y Método de la historia masónica* de D. Knoop y G.P. Jones.

- 1945 Día de la victoria de EE.UU. en Europa ( *VE Day*).  
Hiroshima y Nagasaki.  
Día de la victoria de EE.UU. sobre Japón ( *VJ Day*).
- 1947 División de la India en India y Pakistán.  
En las Naciones Unidas se vota la partición de Palestina.
- 1949 Iniciación de Gerald Rudolph Ford Jr.
- 1950 Guerra de Corea.
- 1952 Publicación de *Oscuridad visible* del Rev. Walton Hannah.  
Iniciación del príncipe Felipe, duque de Edimburgo.
- 1954 Comienzo de la Guerra de Vietnam.
- 1956 Suez.
- 1961 Levantamiento del Muro de Berlín.
- 1962 *Crisis de los misiles* de Cuba.
- 1967 *Verano del Amor*.  
Gran mentira del Priorato de Sión. Gerard de Sède publica *El oro de Rennes*.  
*Ludibriam* (Pierre Plantard, Philippe de Chérisay y Gerard de Sède).
- 1968 *Primavera de Praga*.  
*Mayo Francés*.
- 1973 Shaheed Zulfiqar Ali Bhutto cierra las logias de Pakistán.  
Salvador Allende se suicida durante el golpe de estado de Pinochet.
- 1974 La Logia Hope of Kurrachee se declara en sueños.
- 1975 Fin de la Guerra del Vietnam.
- 1976 El Gran Oriente de Italia proscribe la Logia Propaganda Due.

- 1981 Se descubre la lista de miembros de la Logia Propaganda Due.  
 Lucio Gelli irradiado por el Gran Oriente de Italia.  
 El gobierno italiano prohíbe las sociedades secretas.
- 1982 Publicación de *La Sangre Sagrada y el Santo Grial* de Baigent Lincoln y Leigh.  
 Roberto Calvi aparece ahorcado bajo el puente Blackfriars.
- 1984 Publicación de *La Hermandad* del seguidor de Osho, Stephen Knight.
- 1986 Envenenamiento de Michele Sidona.
- 1988 El profesor David Stevenson publica *Los primeros francmasones* en Aberdeen (Escocia).  
 Renace la Logia Hope of Kurrachee como logia de investigación en Fife (Escocia).  
 Hamas declara la Masonería organización sionista.
- 1989 Declaración de la Iglesia de Escocia contra la Masonería.  
 Caída del Muro de Berlín.
- 1990 Guerra del Golfo.
- 1996 Publicación de *La clave de Hiram* de Christopher Knight y Robert Lomas.

## SIGLO XXI

- 2001 Simposium Internacional sobre la Francmasonería. Logia Hope Of Kurrachee, Kirkcaldy (Escocia).  
 Nueva York, 11 de septiembre.
- 2003 Guerra de Iraq. Publicación en EE.UU. de la novela de Dan Brown *El código Da Vinci*.

2004 Ataque bomba suicida contra la Gran Logia de Estambul.

Conferencia Internacional sobre la Historia de la Francmasonería, Edimburgo.

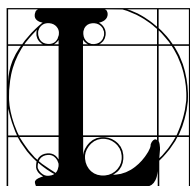
**T**extos

**I**ntegros

# Constitución de York

[926]

## Introducción



*La Constitución de York está considerada como el primer documento masónico de carácter constituyente. Fue adoptada por una asamblea general de los masones que integraban las principales logias de constructores de Gran Bretaña reunida en la ciudad de York en el año 926.*

*La Carta constitutiva se conservó inicialmente en los archivos de la Antigua Logia de la ciudad hasta que resultó destruida durante la Guerra de las Rosas (1455-1485). El manuscrito ha llegado hasta nuestros días gracias a las copias que se conservaban en el Museo Británico de Londres.*

*Fue el príncipe Edwin, hijo del rey Athelstan, quien constituyó la asamblea general con el fin de organizar y dar forma a un nuevo código de leyes destinado a regir el noble Arte Real. Tras muchos años de cruentas guerras, el reinado de Athelstan trajo una relativa paz al país que permitió a su hijo Edwin entregarse a su pasión por la construcción y la geometría, convirtiéndose en protector de los constructores y promotor de muchas grandes edificaciones.*

*Por primera vez —y en tiempos tan remotos— se crea un documento que reúne una serie de normas deontológicas para un gremio profesional, los constructores, que demuestra una sensibilidad y humanismo muy poco acordes con la oscura época medieval en que se redactó. Normas como la que reza en el punto 3: «Estad siempre presto a auxiliar a los otros a*

*quienes os unen lazos de una verdadera amistad, sin que para ello sirva jamás de obstáculo la diferencia de religión o de opinión», no son propias de sociedades completamente atenazadas por las respectivas religiones.*

*La Constitución de York ha convertido esta ciudad británica en uno de los enclaves fundamentales de la geografía masónica.*

**Leyes u obligaciones prescritas a los Hermanos  
Masones  
por el Príncipe Edwin**

**Invocación**

Que el Soberano Poder del Dios eterno, Padre y Creador del Cielo y de la Tierra, la sabiduría de su verbo y su influencia, sean con nuestra empresa y nos haga la gracia de conducirnos de modo que merezcan su aprobación en esta vida y obtendremos después de nuestra muerte la vida eterna.

1. Vuestro primer deber es honrar a Dios y observar sus leyes, porque son preceptos divinos, a los que todo el mundo debe obediencia. Por eso debéis evitar las herejías y no ofender a Dios.
2. Seréis fieles a vuestro rey, y en cualquier parte en donde os encontréis, os someteréis lealmente a la autoridad. Evitad siempre

cometer el crimen de alta traición, y si la descubris, denunciadlo al rey.

3. Estad siempre presto a auxiliar a los otros a quienes os unen lazos de una verdadera amistad, sin que para ello sirva jamás de obstáculo la diferencia de religión o de opinión.
4. Debéis ser fieles, principalmente los unos respecto de los otros, comunicaros los descubrimientos que hagáis en vuestro arte, y ayudaros mutuamente; no calumniaros; y proceded como queráis que procedan con vosotros. Si llegara a suceder que un hermano faltase a sus deberes con otro hermano o con persona cualquiera, o se hiciese culpable de cualquiera otra falta, todos deben ayudarle a reparar el mal y a corregirse para lo sucesivo.
5. También debéis conformaros exactamente con las decisiones y disposiciones acordadas en las logias, y no confiar a ninguno que no sea de la hermandad, sus signos particulares.

6. Que cada uno por sí se abstenga cuidadosamente de toda deslealtad, porque el honor y la fidelidad son indispensables para el sostenimiento de la asociación, y una buena reputación es un gran bien y es necesario no perder de vista también el interés del señor y del maestro a quienes sirváis, y terminar siempre convenientemente las obras que os encarguen.
7. Es indispensable también pagar íntegramente lo que debáis, y sobre todo no adquirir jamás deuda que comprometan el honor de la hermandad.
8. Recordad siempre que ningún maestro debe emprender un trabajo si no se siente capaz de ejecutarlo; porque causaría el mayor perjuicio al arte y a la asociación. Todo maestro debe siempre ganar lo suficiente para que él viva y pueda pagar sus obreros.
9. Ninguno debe tratar de suplantar a otro, porque es necesario dejar a cada uno el trabajo que haya podido procurarse, al menos

que se reconozca que es incapaz de ejecutarlo.

10. Ningún maestro debe admitir a un aprendiz, si no se compromete a trabajar por espacio de siete años; y para recibirlo debe contar con la aprobación de los hermanos.
11. Para que un maestro o un compañero pueda presentar a una persona, es necesario que esta persona haya nacido libre, que tenga una reputación intachable, que tenga capacidad y que los conserve todos.
12. Se recomienda muy eficazmente a todos los compañeros que no critiquen el trabajo de los otros, aunque no sepan ejecutarlo tan bien como ellos.
13. Todo maestro debe someterse a las observaciones que le haga el director general de las obras; y los compañeros deben tener en cuenta las que les dirijan los maestros.
14. Todos los masones deben obedecer a sus superiores y estar prontos a hacer cuanto le ordenen.

15. Todo masón debe acoger cariñosamente a los compañeros que lleguen del continente, y les hagan las señales y signos de reconocimiento. Debe cuidar de ellos como está mandado, en el momento que llegue a su noticia su desgracia.

16. Ni los maestros ni los compañeros deben dar entrada a las logias al que no haya sido recibido masón; ni debe enseñarle el arte de la forma, ni dejarle trabajar la piedra, ni utilizar la escuadra, ni indicarle su uso.

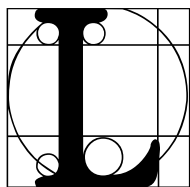
Estas son las obligaciones que es bueno y útil observar. Lo que en lo sucesivo se considere también útil y bueno, deberá ser registrado por los superiores, dando conocimiento de ello, en las prescripciones nuevas que se adopten.



**E**statutos de los **C**anteros  
de **B**olonia

[1248]

## Introducción



os Estatutos de los Canteros de Bolonia *se elaboraron en plena cristiandad medieval, lo que explica el fervoroso lenguaje religioso en el que están redactados. Su antigüedad —1248— los convierte en un documento histórico de extraordinario valor que refleja con gran belleza la consideración habida ya por entonces hacia el arte de la construcción. Sin duda, constituye uno de los testimonios históricos escritos que arrojan más luz sobre la organización de los masones operativos de la Edad Media. Los propios rituales masónicos encuentran sus orígenes en textos como éste.*

*Los Estatutos describen con gran precisión, y hasta con meticulosidad, las normas que debían seguirse en el Oficio, aunque sin revelar los secretos propios del gremio que con tanto celo se guardaban, transmitiéndose solamente a través del acto de la Iniciación. Lo dicho no quita que en sus palabras se pueda percibir al trasluz la esencia esotérica de la Masonería.*

*En realidad aquellos masones trasmitían sus secretos a través de las propias construcciones arquitectónicas, con sus marcas de cantería, relieves o grabados, e, incluso, esculturas. Asimismo, con las herramientas formaron todo el arco simbólico del oficio, cuya trascendencia llegaría con plena validez hasta nuestros días gracias a la transmisión oral llevada a cabo durante siglos por las diferentes logias de masones.*

*Los Estatutos de los Canteros de Bolo-  
nia, considerados como una de las  
«Constituciones góticas» más completas,  
es a día de hoy el documento original  
más antiguo de la Masonería que aún se  
conserva.*

# **E**statutos de los **C**anteros de **B**olonia

En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. El año del Señor de 1248, indicción sexta. Estatutos y reglamentos de los maestros del muro y de la madera.

He aquí los estatutos y reglamentos de la sociedad de los maestros del muro y de la madera, hechos en honor de Dios, de Nuestro Señor Jesucristo, de la Bienaventurada Virgen María y de todos los santos, y para el honor y el buen estado de la ciudad de Bolonia y de la sociedad de dichos maestros, respetando el honor del podestá y capitán de Bolonia que la gobierna o gobiernan o gobernarán en el futuro, y respetando los estatutos y reglamentos de la comuna de Bolonia hechos y por hacer. Y que todos los estatutos que siguen se apliquen en adelante a partir del día de hoy, el año 1248, indicción sexta, el octavo día de agosto.

## **I. Juramento de los susodichos maestros.**

Yo, maestro de la madera y del muro, que soy, o seré, de la sociedad de dichos maestros, juro, en honor de nuestro Señor Jesucristo, de la Bienaventurada Virgen María y de todos los santos, y en honor del podestá y capitán que es ahora o serán en el futuro, y para el honor y buen estado de la ciudad de Bolonia, aceptar y obedecer las ordenes del podestá y capitán de Bolonia y de todos los que sean gobernantes de la ciudad de Bolonia, aceptar y obedecer todas y cada una de las órdenes que me den el macero y los oficiales de la sociedad de los maestros de la madera y del muro, o uno de ellos, por el honor y el buen nombre de la sociedad, y conservar y mantener la sociedad y los miembros de la sociedad en buen lugar, y de guardar y mantener los estatutos y reglamentos de la sociedad tal y como están regulados ahora o lo serán en el futuro, con respeto en todo a los estatutos y reglamentos de la comuna de Bolonia, estando precisado que estaré obligado [a ello] a partir de [mi] entrada, y que seré libre tras [mi] salida.

Y si soy llamado a dirigir la sociedad, no rehusaré, sino que aceptaré la dirección y en conciencia dirigiré, conduciré y preservaré la sociedad y a los miembros de la sociedad. Y repartiré equitativamente las tareas entre los miembros de la sociedad según lo que yo y el consejo de maestros juzguemos conveniente. Y daré y haré dar las sanciones que comportan los estatutos de la sociedad y, en ausencia de reglas estatutarias, impondré las sanciones según la voluntad del consejo. Y todas las sanciones que inflija por cualquier hecho que sea, las haré escribir en un cuaderno y las transmitiré y daré al macero de la sociedad. Y las sanciones, los fondos o sueldos de la sociedad, los estatutos, y todo lo que de los fondos de la sociedad esté en su poder, y todos los escritos o escrituras referidas a la sociedad, el macero está obligado, en el término que establecen los estatutos, a transmitirlos y entregarlos al macero sucesor en la asamblea de la sociedad, bajo pena de una multa de veinte sueldos boloñeses. Y los inspectores de cuentas están obligados a controlar esto y a

pronunciar una sanción en la asamblea de la sociedad a menos que se lo impida una decisión del consejo de la sociedad unánime o por mayoría, o porque exista una buena razón. Y si, como oficial, quiero imponer una contribución para los gastos de la sociedad, expondré en primer lugar la razón al consejo, y ésta será impuesta como decidiere el consejo unánimemente o por mayoría.

## **II. De las palabras injuriosas contra los oficiales o el macero.**

Estatuimos y ordenamos que si alguno de la sociedad dice palabras injuriosas contra los oficiales o el macero o contra el notario, o si los acusa de mentir, que sean sancionados con el pago de X sueldos boloñeses.

## **III. De las sanciones a los que no se presentan habiendo sido convocados en el lugar fijado.**

Estatuimos y ordenamos que si alguno es convocado por los oficiales, el macero o el nuncio

a venir al lugar donde la sociedad se congrega, está obligado a venir cada vez y tan frecuentemente como se le pida u ordene, bajo pena de una multa de seis denarios. Estatuimos y ordenamos que cada uno está obligado a venir al lugar donde la sociedad se congrega cada vez y tan frecuentemente como le sea ordenado o pedido por los oficiales o el macero o el nuncio, bajo pena de una multa de VI denarios boloñeses. Y si no fuera requerido, que cada uno esté obligado a venir el penúltimo domingo del mes, sin convocatoria, de buena fe, sin engaño ni fraude. Que no solamente esté obligado a ello por juramento, sino que incurra en penalización incluso si no se le ha ordenado venir. Y si ha llegado a un lugar donde la sociedad se reúne y se va sin autorización del macero o de los oficiales, que pague a título de multa doce denarios boloñeses. A no ser que, en ambos casos, haya tenido un impedimento real, o a menos que haya estado enfermo o fuera de la ciudad o [en servicio] por la comuna de Bolonia, en cuyos casos, y en otros casos también, puede invocar como

excusa el juramento de obligación de servicio. Y si él se excusa engañosamente, que sea sancionado con XII denarios.

#### **IV. De la elección de los oficiales y del macero y de las reuniones de la sociedad.**

Estatuimos y ordenamos que la sociedad de los maestros de la madera y del muro está obligada a tener ocho oficiales, así como dos maceros, a saber, uno por cada oficio de la sociedad; y deben ser repartidos equitativamente entre los barrios, y elegidos por listas en la asamblea de la sociedad de manera que en cada barrio de la ciudad haya dos oficiales, a saber uno por cada arte. Y que los oficiales, con el macero, permanezcan seis meses y no más. Y que estén obligados a hacer que la sociedad se reúna y se congregue el segundo domingo de mes bajo pena de una multa de tres sueldos boloñeses cada vez que lo contravengan, a menos que no estén impedidos por un caso real de fuerza mayor. Añadimos que el hijo de un maestro de la sociedad no debe ni puede

ser inscrito en las listas electorales si no tiene XIV años por lo menos. Y su padre no está obligado a introducirlo en la sociedad antes de dicho tiempo y el hijo no debe ser recibido en la sociedad antes de dicho tiempo. Y que nadie tome un aprendiz que tenga menos de XII años, bajo pena de una sanción de XX sueldos y que el contrato hecho así quede sin valor.

#### **V. Que no se pueda elegir a alguien que sea su hijo o hermano.**

Estatuimos y ordenamos que no se pueda elegir oficial o macero a alguien que sea hermano o hijo del votante, y que el voto emitido a este efecto no tenga valor.

#### **VI. Que los maestros obedezcan a los oficiales y al macero.**

Estatuimos y ordenamos que si alguno de la sociedad debe a otro maestro una cierta suma de dinero a causa del oficio, o si un maestro tiene una discusión con otro a causa del o de

los oficios susodichos, que los maestros que tengan este diferendo entre ellos estén obligados a obedecer los preceptos que los oficiales de los maestros del muro y de la madera establezcan entre ambos, bajo pena de una multa de diez sueldos boloñeses.

## **VII. Cómo y de qué manera los maestros entran en la sociedad y cuánto deben pagar por su entrada.**

Estatuimos y ordenamos que todos los maestros que quieran entrar en la sociedad de los maestros del muro y de la madera paguen a dicha sociedad diez sueldos boloñeses si estos son de la ciudad o del condado de Bolonia; si no son de la ciudad ni del condado de Bolonia, que paguen a la sociedad veinte sueldos boloñeses. Y que los oficiales trabajen a conciencia a fin de que todos los maestros que no son de la sociedad deban entrar en ella. Y que esta prescripción sea irrevocable, que [nadie] pueda estar exento de ningún modo ni manera salvo que lo decida al menos una décima parte

de la sociedad, o salvo que sea el hijo de un maestro, el cual puede entrar en la antedicha sociedad sin ningún pago. Y si el macero o un oficial apoya en el consejo o en la asamblea de la sociedad [...] a alguien que quisiera que se le eximiera de los diez o veinte sueldos boloñeses para darlas a la sociedad, que él sea sancionado con de diez sueldos boloñeses. Y si alguno de la sociedad, estando sentado en la sociedad o en el consejo, se levantara para decir de alguien que se le debería eximir de los diez o veinte sueldos boloñeses, que sea sancionado con cinco sueldos boloñeses. Y si un maestro tiene un hijo o más de uno que conocen las artes de los maestros susodichos, o que ha permanecido durante dos años aprendiendo con su padre una de dichas artes, entonces su padre debe hacerle entrar en la sociedad sin ninguna recepción, pagando a la sociedad como se ha dicho más arriba, bajo pena de una multa de XX sueldos. Y una vez pagada está obligado a hacerle entrar en la sociedad. Y que los oficiales y el macero estén obligados a recaudar todas las sumas debidas

por aquellos que han entrado en la sociedad, y los cuatro denarios para las misas, y las sanciones impuestas durante su tiempo [de funciones]. Y que ellos les hagan prestar juramento en la sociedad. Y que el macero esté obligado a recibir del maestro que entre en la sociedad una buena garantía de que en un plazo de menos de un mes tras su entrada en la sociedad, pagará diez sueldos si es de la ciudad o del condado de Bolonia, como está dicho más arriba. Y si es de otro distrito, veinte sueldos boloñeses. Y si el macero y los oficiales no recaudan estas sumas, que estén obligados a pagar a la sociedad de lo suyo y a darle una compensación suficiente en dinero o en prendas, para que la sociedad esté bien garantizada, antes de ocho días después de fin de mes. Y que los inquisidores de las cuentas sean encargados de controlar todo tal como está dicho más arriba y, si esto no es observado, a condenar según lo que esta contenido en los estatutos de la sociedad. Añadimos que cualquiera que entre en la sociedad, que pague por su entrada XX sueldos boloñeses a la socie-

dad. Lo ordenamos para aquellos que en lo sucesivo se empleen en aprender el arte, y que esto valga a partir de hoy, 1254, indicción duodécima, octavo día de marzo. Por otra parte, ordenamos que los que no tuvieran maestro para aprender el arte, paguen por su entrada en la sociedad tres libras boloñesas.

### **VIII. Que ningún maestro debe perjudicar a otro maestro en su trabajo.**

Estatuimos y ordenamos que ningún maestro del muro y de la madera debe perjudicar a otro maestro de la sociedad de maestros aceptando una obra a destajo después que le haya sido asegurada y formalmente prometida o que haya obtenido esta obra de algún otro modo o manera. Salvo que, si algún maestro sobreviene antes de que [la obra] le haya sido formalmente prometida y asegurada y aquél le pide una parte, éste está obligado a darle una parte si [el otro] la quiere. Pero si ya se ha hecho un pacto para dicha obra, no está obligado a darle una parte si no quiere. Y quien lo contravinie-

re, que pague a modo de multa tres libras bolloñas cada vez que lo contravenga. Y los oficiales deben entregar las multas que se contienen en los estatutos en el plazo de un mes después de que la [infracción] sea clara y manifiesta para ellos, respetando los estatutos y ordenamientos de la comuna de Bolonia. Y que las multas y penalizaciones ingresen en la junta de la sociedad y permanezcan en ella.

### **IX. De las cuentas que el macero rinde y del desempeño de su oficio.**

Estatuimos y ordenamos que el macero de la sociedad de los maestros esté obligado a rendir cuentas a los inquisidores de las cuentas en el plazo de un mes tras deponer su cargo, a no ser que tenga licencia de los nuevos oficiales y del consejo de la sociedad o esté impedido por un caso real de fuerza mayor. Y que dicho macero esté obligado a rendir cuenta de todos sus ingresos y gastos habidos y hechos durante su tiempo [de funciones]. Y que todos los maestros que hayan entrado en la sociedad du-

rante su tiempo sean anotados en un cuaderno especial a fin de que se sepa si han pagado o no. Y ordenamos que todas las escrituras deben quedar en poder del macero. Y que todas las escrituras referidas a la sociedad y todo lo que tenga relación con los bienes de la sociedad, que el macero esté obligado a entregarlas y transmitir las por escrito en la asamblea de la sociedad al macero siguiente, de manera que los fondos de la sociedad no puedan de ninguna manera ser objeto de un fraude. Y si el macero omite fraudulentamente lo antedicho y no observa lo anterior, que sea sancionado con 20 sueldos boloñeses. Y si ha retenido en su poder fraudulentamente fondos de la sociedad, que restituya el doble a la sociedad. Así mismo, que el antiguo macero, después de su salida del cargo, esté obligado a dar y remitir al nuevo macero todos los fondos de la sociedad, tanto las escrituras referidas a la sociedad como el tesoro de esta misma sociedad el primer o segundo domingo del mes. Y el nuevo macero no debe prolongar el plazo para el antiguo macero más de XV días. Y que esta pres-

cripción sea irrevocable. Y si fuera contravenido por alguno de los maceros, que sea sancionado con 20 sueldos boloñeses pagados a la sociedad.

## **X. De la elección de los inquisidores de cuentas.**

Estatuimos y ordenamos que los inquisidores de las cuentas sean elegidos al mismo tiempo que los oficiales, y que sean dos, a saber, uno para cada [oficio]. Que estos inquisidores estén obligados a examinar con diligencia al macero y a los oficiales que estarán [en función] al mismo tiempo que el macero. Y si descubren que el macero y los oficiales han delinquido su cargo y que han cometido fraude o dolo, que los condenen a la restitución del doble de los fondos descubiertos en su poder y además que los condenen a restituir el equivalente de la retribución que han recibido. Y que estén obligados a actuar así y a examinar y condenar o absolver en el plazo de un mes después del cese de la función del macero

y de los oficiales. Y ya sea que condenen o absuelvan, que estén obligados a hacerlo por escrito en la asamblea de la sociedad. Y si los inquisidores lo contraviniesen y no observasen estas [prescripciones], que cada uno de ellos sea sancionado con diez sueldos y que sean expulsados de su cargo, a no ser por un verdadero caso de fuerza mayor o si tuvieran la licencia de los oficiales y del consejo de la sociedad.

## **XI. De la transcripción de las reformas del consejo.**

A fin de que ninguna discordia se desarrolle jamás entre los socios, ordenamos que todas las reformas de la sociedad de los maestros del muro y de la madera o del consejo de dicha sociedad estén transcritas en un cuaderno especial, y que el macero y los oficiales estén obligados a hacerlas cumplir bajo pena de una multa de cinco sueldos boloñeses.

**XII. Que el macero y los oficiales estén obligados a rendir cuentas de su cargo una sola vez y ninguna más.**

Estatuimos y ordenamos que el macero y los oficiales de la sociedad estén obligados a rendir cuentas una sola vez de todos los ingresos y gastos. Y después que hayan sido examinados una vez acerca de las cuentas a rendir, que no estén obligados a más rendiciones de cuentas, a menos que fueran denunciados o acusados de haber cometido dolo o fraude o de haberse apoderado injustamente del tesoro de la comuna y de la sociedad, en cuyo caso que sea escuchado cualquiera que desea escucharlos. Y aquellos que hayan sido examinados una vez no deben ser examinados nuevamente. Y que esta prescripción se aplique tanto para el pasado como para el futuro.

### **XIII. Órdenes a dar por los oficiales y el macero.**

Estatuimos y ordenamos que todos los preceptos que sean establecidos por los oficiales y el macero o uno de ellos acerca del tesoro o de otras cosas relativas al arte que un maestro debe dar o hacer a otro maestro, que estas ordenes sean dadas y ordenadas en 10 días. Y si el maestro a quien se ha dado una orden no cumple en diez días, que los oficiales y el macero estén entonces obligados en los cinco días después de estos diez días a dar al acreedor una hipoteca sobre los bienes de su deudor, a fin de que sea pagado completamente lo que corresponde y sus gastos. Y que además sea sancionado con cinco sueldos boloñeses, si los oficiales lo juzgan oportuno. Y que esto sea irrevocable. Y el que deba dinero a otro maestro u otra persona si ha estado convocado o citado por los oficiales o por el nuncio de la sociedad y no ha comparecido ante los oficiales o el macero, que sea sancionado cada vez con doce sueldos boloñeses si se lo encuentra

y, si no es hallado al ser citado una segunda vez, que se sancione con la misma suma.

#### **XIV. Si un maestro toma a otro para trabajar.**

Estatuimos y ordenamos que, si un maestro tiene una obra a destajo o a jornal o de cualquier otro modo o manera y quiere tener con él otro maestro para hacer esta obra y trabajar con él, el maestro que ha contratado al otro está obligado a satisfacer su precio, a menos que sea un oficial o el macero de la sociedad quien ponga este maestro al trabajo para la comuna de Bolonia. Y quien lo contravenga, que sea sancionado a voluntad de los oficiales.

#### **XV. Cuánto deben tener por retribución los maestros oficiales y el macero.**

Estatuimos y ordenamos que los oficiales y el macero que estarán [en función] en lo sucesivo deben tener cada uno cinco sueldos boloñeses por retribución en seis meses. Y que dichos oficiales y el macero estén obligados a

recaudar todas las multas, sanciones y contribuciones antes de salir de su cargo, a saber, cada uno por su barrio. Y si no las han recaudado antes del tiempo prescrito, que sean obligados a pagar a la sociedad de su propio dinero una suma igual a lo que no hayan recaudado. Y que los oficiales y el macero estén apartados de sus cargos durante un año después de abandonarlos. Y prescribimos que los oficiales no reciban sueldo ni dinero, sino que el macero reciba íntegramente la totalidad de los sueldos y del dinero y, que antes de su salida [del cargo], pague a los oficiales su retribución con los fondos de los miembros de la sociedad.

## **XVI. De los cirios que es necesario poner por [cuenta de] la sociedad de los maestros para los difuntos.**

Estatuimos y ordenados que sean comprados dos cirios a cuenta de los miembros de la sociedad, los cuales deberán quedar en presencia del macero de la sociedad. Y que sean de die-

ciséis libras de cera en total, y deberán ser colocados junto al cuerpo cuando alguno de los maestros fallezca.

**XVII. Que todos los maestros estén obligados a acudir junto a un socio difunto cuando fueran convocados.**

Estatuimos y ordenamos que si alguno de nuestros socios fuera llamado o citado por el nuncio o por otro en su lugar afín de acudir cerca de un socio suyo difunto y no se presentara, que pague a título de multa doce denarios boloñeses, a menos que tuviera una autorización o un real impedimento. Y el cuerpo debe ser portado por hombres de dicha sociedad. Y el nuncio de la sociedad debe obtener de la asamblea de la sociedad XVIII denarios boloñeses por muerte de los haberes de la sociedad. Y si el nuncio no fuese ni acudiese para reunir a los socios, que pague a título de multa XVIII denarios a la sociedad. Y que los oficiales y el macero estén obligados a recaudar estas sumas.

**XVIII. Que los oficiales estén obligados a asistir a los socios enfermos y a darles consejo.**

Estatuimos y ordenamos que si uno de nuestros socios estuviera enfermo que los oficiales tengan el deber de visitarlos si se enteran y de darles consejo y audiencia. Y si fallece y no tiene como ser enterrado, que la sociedad lo haga enterrar honorablemente a sus expensas. Y que el macero pueda gastar hasta la suma de X sueldos boloñeses y no más.

**XIX. Que los nuncios se desplacen a costa de aquellos que han sido sancionados y que se niegan a dar una fianza.**

Estatuimos y ordenamos que los oficiales y los maceros que estén [en función] en el futuro, si fijan fianzas a algún maestro por contribuciones o sanciones u otros motivos, perciban de él todos los gastos que hagan al [recurrir] a los nuncios de la comuna de Bolonia o a otro modo para recuperarlas, afín de que la

sociedad no tenga ningún gasto. Y los oficiales o el macero que hagan los gastos por ello, que los hagan por su cuenta, a no ser que hagan este gasto según la voluntad de la sociedad o de su consejo. Y si aquél que debe abonar el dinero para ello no deja que el nuncio de la sociedad le empeñe, que sea sancionado con tres sueldos boloñeses cada vez que lo haya contravenido.

## **XX. De los que se comprometen por contrato.**

Estatuimos y ordenamos que si alguno se compromete con otro por contrato sin que haya permanecido ni cumplido su tiempo al lado de su maestro o patrón, que no sea recibido antes del término por ningún maestro de la sociedad, y que ninguna ayuda ni asistencia le sea dada por ningún maestro que se haya enterado de ello o a quien le haya sido denunciado. Y quien lo contravenga que sea sancionado con XX sueldos boloñeses.

**XXI. Que ninguno vaya a recibir la bendición más que una sola vez.**

Estatuimos y ordenamos que ninguno de la sociedad vaya a recibir la bendición más que una sola vez. Y quien lo contraviniese, que sea sancionado cada vez con seis denarios boloñeses.

**XXII. Que ninguno reciba la bendición de su propia autoridad.**

Estatuimos y ordenamos que si alguno recibe la bendición de su propia autoridad, sea penalizado con seis denarios boloñeses cada vez que lo contravenga.

**XXIII. Que ninguno debe estar más allá de la esquina del altar.**

Estatuimos y ordenamos que ninguna persona debe estar junto a la esquina del altar, vuelto

hacia la iglesia, bajo pena de una multa de tres denarios cada vez que lo haya contravenido.

#### **XXIV. Del reparto equitativo de las faenas entre los maestros.**

Estatuimos y ordenamos que si un oficial ordena a un maestro de su barrio de entregarse a un trabajo para el municipio, tratándolo equitativamente con relación a los otros maestros, y éste no acude, que sea sancionado con X sueldos boloñeses. Y ningún maestro debe elegir a un maestro cualquiera del muro y de la madera para labor alguna de la comuna de Bolonia u otro lugar; y quien lo contravenga que sea sancionado con XX sueldos boloñeses. Y los oficiales que estén en el futuro, es decir, los oficiales que estén presentes en la ciudad cuando se haga la elección, deben hacer dicha elección repartiendo equitativamente a los maestros por barrio. Y si un oficial no trata equitativamente a un maestro, cometiendo dolo o fraude, o si actúa por odio que tenga hacia él, y siendo esto claro y mani-

fiesto, que sea sancionado con XX sueldos boloñeses, salvo que, si es convocado por el podestá, o por alguno de su entorno, con el fin de ocuparse de una obra para el municipio de Bolonia, podrá asociarse a ella a su voluntad, sin penalización ni multa.

**XXV. Que uno no debe levantarse en una reunión de maestros para dar su parecer más que sobre lo que sea propuesto por los oficiales o el macero.**

Estatuimos y ordenamos que ninguno de la sociedad debe levantarse para hablar y dar su opinión en una reunión más que sobre lo que sea propuesto por los oficiales o el macero. Y quien lo contravenga, que sea sancionado con XII sueldos boloñeses, y que pague sin restricción esta suma o que se empeñe.

**XXVI. Que uno no debe hacer ruido ni gritar cuando alguno hable o haga una proposición**

**en la asamblea de la sociedad de los susodichos maestros.**

Estatuimos y ordenamos que si alguno hiciese ruido en una reunión después de que un oficial, u oficiales, o el macero, o cualquier otro haya hecho una proposición o haya tomado la palabra en medio de los miembros de la sociedad, si lo contraviene, que sea sancionado con tres denarios y que los pague sin restricción. Y que los oficiales y el macero actúen así por juramento. Y si no los perciben, que paguen el equivalente a la sociedad.

## **XXVII. De la retribución del nuncio.**

Estatuimos y ordenamos que la sociedad tenga un nuncio, es decir [uno por dos barrios y] otro por los [otros] dos barrios; y deben tener, para cada uno de ellos, XXX sueldos boloñeses anuales. Y deben aportar los cirios si alguno fallece e irlos a buscar al domicilio del macero. Y [ellos deben de recibir] un denario por

cada comisión de parte de aquellos que los encargan.

## **XXVIII. Cómo y de qué manera a los miembros de la sociedad deben reunirse por un miembro fallecido y en qué lugares.**

Estatuimos y ordenamos que si el difunto es del barrio de la puerta de Steri, los miembros de la sociedad se reunirán en San Gervasio. Si el difunto es del barrio de San Próculo, que los miembros se reúnan en San Ambrosio. Por otro lado, si el difunto es del barrio de la puerta de Rávena, que los miembros se reúnan en San Esteban. Y si el difunto es del barrio de la puerta de San Pedro que los miembros se reúnan en la iglesia de San Pedro. Y que los nuncios estén obligados a decir de qué barrio es el difunto cuando convoquen a los miembros de la sociedad. Y si no lo dicen, que sean penalizados con dos sueldos boloñeses cada vez que lo contravengan.

**XXIX. Que cada miembro de la sociedad esté obligado a pagar cada año cuatro [denarios] para las misas.**

Estatuimos y ordenamos que cada miembro de la sociedad esté obligado a pagar cada año cuatro denarios para las misas, y que los oficiales sean los encargados de recaudar estas sumas.

**XXX. Que nadie puede tomar un aprendiz por un tiempo inferior a cuatro años.**

Estatuimos y ordenamos que nadie de la sociedad debe de ningún modo ni manera tomar ni amparar un aprendiz por un tiempo inferior a cuatro años, y ello [a condición de darle] un par de hogazas cada [semana] y un par de capones en la fiesta de Navidad y veinte sueldos boloñeses en cinco años. Y quien contravenga el plazo de cuatro [años], que sea penalizado con tres libras boloñesas. Y quien contravenga los veinte sueldos boloñeses y las hogazas y los capones, que sea sancionado con veinte sueldos boloñeses cada vez que contravenga cada uno [de estos puntos]. Y prescribimos

que, a partir de hoy y de ahora en adelante, todos las actas sean hechas por el notario de la sociedad en presencia de, al menos, dos oficiales, y deben ser transcritas en un cuaderno que estará siempre en posesión del macero. Y quien lo contravenga que pague a título de multa tres libras boloñesas. Y que esto sea irrevocable.

**XXXI.** Que cada uno esté obligado a mostrar a los oficiales el contrato de su aprendiz en [el plazo] de un año a partir del momento en que lo tenga.

Estatuimos y ordenamos que cada [miembro] de la sociedad esté obligado en [el plazo] de un año a partir del momento en que haya tomado a un aprendiz, a mostrar el acta a los oficiales de la sociedad. Y quien lo contravenga, que sea sancionado con cinco sueldos boloñeses cada vez que lo contravenga.

**XXXII. Que nadie pueda tomar a alguien que no sea de la ciudad o del condado de Bolonia o [que sea] un doméstico de alguien.**

Estatuimos y ordenamos que nadie de la sociedad puede amparar ni debe tomar como aprendiz a alguien que sea un criado o [que sea] de otro territorio. Y quien lo contravenga que sea sancionado con C sueldos boloñeses cada vez que lo contravenga. Y prescribimos que si alguno de la sociedad toma a una criada por mujer, pague a título de multa X libras boloñesas y que sea excluido de la sociedad. Y que esto sea irrevocable.

**XXXIII. Que los maestros estén obligados a hacer ingresar a los aprendices en la sociedad al cabo de dos años.**

Estatuimos y ordenamos que cada maestro esté obligado a hacer ingresar en la sociedad a su aprendiz, después de que éste haya permanecido a su lado durante dos años, y a recibir de este aprendiz una buena e idónea garantía

con relación a su entrada en la sociedad. Y quien lo contravenga, que sea sancionado con XX sueldos boloñeses cada vez que lo contravenga, al menos si no recibe dicha [garantía].

**XXXIV. Que nadie de la sociedad deba trabajar para alguien que debe alguna cosa a un maestro. Muy importante.**

Estatuimos y ordenamos que nadie de la sociedad debe trabajar a jornal o a destajo para alguien que debe dar o pagar dinero a un maestro a causa de su arte, tan pronto lo haya sabido o que la cuestión le haya sido denunciada por ese maestro o por los oficiales de la sociedad. Y quien lo contravenga que sea penalizado con XX sueldos boloñeses por maestro cada vez que lo contravenga, y que pague a los maestros [las indemnizaciones] por su trabajo. Y que los oficiales estén obligados a imponer las multas dentro de los ocho días posteriores a que la cosa se les haya hecho clara y manifiesta, y a pagar a los maestros [las indemnizaciones].

### **XXXV. Que la sociedad dure X años.**

Del mismo modo estatuímos y ordenamos que la sociedad debe durar los próximos diez años, en total, o más tiempo según decida la sociedad o la mayoría por escrutinio.

### **XXXVI. Que uno no se queje de los oficiales ante el podestá o su tribunal.**

Así mismo estatuímos y ordenamos que un maestro de la sociedad no puede ni debe de ningún modo ni manera comparecer ante el podestá o su tribunal para quejarse de los oficiales o de uno de ellos. Y quien lo contravenga que pague a título de multa tres libras boloñesas cada vez que lo contravenga. Y que esto sea irrevocable.

### **XXXVII. Publicación de los estatutos.**

Estos estatutos han sido leídos y hechos públicos en la asamblea de la sociedad reunida

por los nuncios de la manera acostumbrada en el cementerio de la iglesia de San Prócuro, el año del Señor de 1248, indicción sexta, día octavo de agosto, en el tiempo del señor Bonifacio de Cario, podestá de Bolonia.

### **XXXVIII. Que el macero y los oficiales estén obligados a recaudar las contribuciones.**

Estatuimos y ordenamos que el macero de los maestros de la madera tenga la obligación de recaudar todas las contribuciones impuestas y las sanciones pronunciadas por [él], y las multas [puestas] durante [su] tiempo. Y si no las recauda, que pague de su propio dinero, a título de multa, el doble. Y que el notario tenga la obligación de recaudar con el macero dichas contribuciones, sanciones y multas. Y el nuncio de la sociedad debe ir con el macero y si no van, que sean sancionados cada uno con V sueldos boloñeses cada vez que lo contravengan.

**XXXIX. Que el nuncio de la sociedad debe permanecer en su función durante un año.**

Estatuimos y ordenamos que el nuncio de la sociedad debe permanecer [en su función] un año, y que tenga por retribución XL sueldos boloñeses.

**XL. Del notario de la sociedad.**

Estatuimos y ordenamos que los oficiales y el macero deben tomar un buen notario para la sociedad, y que debe permanecer [en su función] un año; debe inscribir los ingresos del macero y sus gastos y hacer todas las escrituras, modificaciones y estatutos de la sociedad, y debe tener por retribución XL sueldos boloñeses.

**XLI. Que se deben hacer dos libros de nombres de los maestros de la madera.**

Estatuimos y ordenamos que deben hacerse dos libros de nombres de los maestros de la madera, y que haya en un cuaderno lo mismo que en el otro. Y que el macero deba guardar

uno de ellos y otro maestro deba guardar el otro. Y si un maestro muriese que sea borrado de estos libros.

## **XLII. De las cuentas a rendir por los oficiales y el macero.**

Estatuimos y ordenamos que los oficiales y el macero deben rendir cuentas el penúltimo domingo del mes bajo el altar de San Pedro.

## **XLIII. De la confección de un cuadro.**

Estatuimos y ordenamos que los oficiales que estarán [en funciones] en el futuro estén obligados cada uno de hacer realizar un cuadro de los nombres de los maestros de la madera según lo que contenga la matrícula. Y si los oficiales envían a alguien al servicio de la comuna de Bolonia, él deberá ir en su turno con el fin de que nadie resulte perjudicado, bajo pena de una multa de V sueldos por cada vez que lo haya contravenido.

#### **XLIV. Que ninguno debe calumniar a la sociedad.**

Estatuimos y ordenamos que, si alguno de la sociedad dijera villanías o injurias a propósito de la sociedad, que sea sancionado con XX sueldos boloñeses cada vez. Y que esto sea irrevocable. Y que los oficiales estén encargados de recaudarlos. Y si no los recaudan que paguen el doble de su propio dinero.

#### **XLV. Que los oficiales deben cesar.**

Estatuimos y ordenamos que los oficiales que estarán [en funciones] en el futuro deben abandonarlas, finalizado su mandato.

## ADICIONES A LOS ESTATUTOS DE LOS MAESTROS

**XLVI. Que las sociedades deben reunirse aparte.**

Estatuimos y ordenamos que la sociedad de los maestros de la madera debe reunirse aparte allí donde decidan los oficiales de esta sociedad y que la sociedad de los maestros del muro debe reunirse aparte allí donde decidan los oficiales de esa sociedad, y ello de tal forma que no puedan reunirse conjuntamente. Esto, salvo que los oficiales de las sociedades decidan reunirlos conjuntamente; entonces, ellas podrían reunirse. Y los oficiales de las sociedades deben estar juntos para rendir cuentas a todos los maestros del muro y de la madera que deseen solicitárselas dos veces por mes, a saber dos domingos.

## **XLVII. De la retribución de los redactores de los estatutos.**

Y además estatuímos y ordenamos que los cuatro comisionados para los estatutos que estarán [en funciones] en el futuro tengan cada uno dos sueldos boloñeses por retribución.

## **XLVIII. De la confección de un cirio.**

Y además estatuímos que se haga a cargo de la sociedad un cirio de una libra que siempre deberá arder en las misas de la sociedad.

## **II. De los cirios a dar cada año a la Iglesia de San Pedro.**

Y además estatuímos y ordenamos que, a cargo de la sociedad, se den cada año, a la Iglesia de San Pedro, catedral de Bolonia, en la fiesta de San Pedro, en el mes de junio, IV cirios de una libra. Y que los oficiales que estarán [en funciones] en el futuro estén obligados a cumplirlo bajo pena de una multa de V sueldos boloñeses por cada uno de ellos.

**L. Que un maestro que otorgue licencia a su aprendiz antes de término no pueda recibir a otro.**

Estatuimos y [ordenamos] que si un maestro de la sociedad de los masones otorga licencia a un aprendiz suyo antes del término de cinco años, no puede tener otro aprendiz hasta que alcance el plazo de V años bajo pena y multa de XL sueldos boloñeses.

**LI. De la compra de un palio por la sociedad.**

Estatuimos y ordenamos que el macero y los oficiales que estén en [funciones] en el nuevo año, estén obligados a comprar un buen palio para la sociedad a cargo de los fondos de la sociedad. Que el palio sea portado sobre los [miembros] de la sociedad que mueran así como sobre los [miembros] de la familia de aquellos que son de la sociedad para la que el palio se ha comprado, pero no sobre alguien que no sea de la sociedad.

## **LII. De la retribución del consejo de ancianos.**

Estatuimos y ordenamos que el consiliario que sea dado a los ancianos de la sociedad de los maestros del muro sea elegido por los oficiales de esta sociedad. Y que tenga como retribución V sueldos boloñeses a cargo de los fondos de la sociedad de los que disponen los oficiales, si dura y permanece [en funciones] durante seis meses. Y si permanece tres meses que perciba solamente dos sueldos y seis monedas boloñesas.

## **LIII. Que el macero y los oficiales estén obligados a dar cuentas.**

Estatuimos que los oficiales y el macero de la sociedad que estarán [en funciones] en el futuro, estén obligados a hacer rendir cuentas, a cada [miembro] de la sociedad de los masones, a toda persona ajena a la sociedad que lo demande con relación al arte de los masones.

**LIV. Que no se debe hacer ruido en una asamblea.**

Y además estatuímos y ordenamos que no se debe hacer ruido ni reírse en una asamblea de la sociedad y quien lo contravenga que sea sancionado con XX sueldos boloñeses.

**LV. Que la sociedad debe reunirse en la Iglesia de San Pedro.**

Y además estatuímos y ordenamos que la sociedad debe reunirse para todos sus asuntos en la Iglesia de San Pedro o sobre el palacio del señor obispo. Y que los oficiales de la sociedad den a la Iglesia de San Pedro III cirios de una libra. Y que la misa de la sociedad sea celebrada en esta iglesia.

**LVI. Que debe haber varios nuncios cuando alguno de la sociedad fallece.**

Y además estatuímos y ordenamos que cuando alguno de la sociedad fallece, los oficiales de la sociedad pueden tener uno y más nun-

cios para hacer congregar a los miembros de la sociedad junto al cuerpo del difunto, y compensarle o compensarles como les parezca con cargo a los fondos de la sociedad.

#### **LVII. De aquellos que no entregan el dinero de las misas.**

Y además estatuímos y ordenamos que si alguien no paga los IV denarios boloñeses por las misas en el plazo fijado por los oficiales, que entregue el doble al nuncio que irá a su domicilio para recaudar esta suma.

#### **LVIII. De las copias de los estatutos de la sociedad.**

Y además estatuímos y ordenamos que todos los estatutos de la sociedad sean copiados de nuevo y que allí donde, [se dice] los oficiales del muro y de la madera diga sólo del muro, de modo que los estatutos de la sociedad del muro sean distintos de [los de la sociedad] de la madera. Y que esto sea irrevocable.

## **LIX. De la fianza que hay que dar al nuncio de la sociedad.**

Y además estatuímos y ordenamos que si [un miembro] de la sociedad no da al nuncio de la sociedad una fianza cuando ésta le es solicitada por parte de los oficiales, nadie debe trabajar con él, bajo pena de una multa de XX sueldos boloñeses cada vez que se trabaje con él a menos que se avenga al mandato de los oficiales.

## **LX. De la retribución del notario de la sociedad.**

Y además estatuímos y ordenamos [que] el notario de la sociedad tenga por retribución, al cabo de seis meses, una retribución de XX sueldos boloñeses y no más.

## **LXI. De la retribución de los inquisidores de cuentas.**

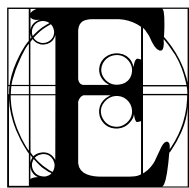
Y además estatuímos y ordenamos que los inquisidores de cuentas deben tener por retribución V sueldos boloñeses y no más.



**M**anuscrito **R**egius

[1390]

## Introducción



*El Manuscrito Regius —o Manuscrito Real— fue publicado por primera vez en 1840 por James O. Halliwell, motivo por el que también se conoce como Manuscrito Halliwell. Aunque gracias a las investigaciones llevadas a cabo por el Museo Británico de Londres se sabe que data de 1390, la primera constatación real de su existencia no se encuentra hasta 1670, cuando aparece citado en el inventario de la biblioteca de un tal John Thyer, quien parece haberlo vendido en 1678 a otra persona llamada Robert Scott. Después pasó a ser propiedad de la Biblioteca Real británica, circunstancia por la que se conoce el documento como Manuscrito Real («Regius»). En 1757, el*

*rey Jorge II lo dona al Museo Británico, en donde permanece hoy en día.*

*El texto está formado por 794 versos escritos en inglés antiguo con rima en pareado —conocida como doggerel verse—, por lo que es frecuente encontrar alusiones al mismo como «poema masónico». Las investigaciones realizadas hasta la fecha parecen apuntar su autoría a un sacerdote que podría haber sido capellán durante la construcción de alguna gran edificación religiosa.*

*El documento prueba que en la Inglaterra de aquel tiempo medieval ya se trabajaba con los conocimientos masónicos que pasarían a ser de un mayor dominio público siglos más tarde. En concreto, algunos versos parecen demostrar que en la Masonería ya se aceptaban miembros ajenos al oficio en sí mismo, al modo de*

*los «masones aceptados» de tiempos muy posteriores.*

*El Manuscrito Regius encierra en forma poética el saber iniciático de la Masonería medieval cristiana a través de una serie de normas que habrían de regir en el oficio de los constructores.*



Partes que forman el *Manuscrito Regius*:

- ❖ Fundación de la Masonería en Egipto por Euclides
- ❖ Introducción de la Masonería en Inglaterra bajo el reinado de Adelstonus (rey sajón, 925-939)
- ❖ Los Deberes: quince artículos
- ❖ Los Deberes: quince puntos
- ❖ Relato de los Cuatro Coronados
- ❖ Relato de la Torre de Babel
- ❖ Las Siete Artes Liberales
- ❖ Exhortación sobre la misa y cómo conducirse en la iglesia
- ❖ Instrucción sobre las buenas maneras

## Fundación de la Masonería en Egipto por Euclides

### *Aquí comienzan los Estatutos del Arte de la Geometría según Euclides*

Quienquiera que bien desee leer y buscar,  
Podrá hallar escrito en un viejo libro  
De grandes señores y damas la historia,  
Que, ciertamente, muchos hijos tenían;  
Pero no poseían tierras para vivir de ellas,  
Ni en la ciudad, ni en los campos o los bosques;

Un consejo les dieron a todos ellos:  
Para decidir en bien de estos niños,  
Acerca de cómo podrían ganarse la vida  
Sin grandes penurias, cuitas ni luchas;  
Y también para la multitud que llegará,  
Algunos de ellos fueron enviados  
A buscar grandes clérigos,  
Para que les enseñaran buenos oficios;  
Y nos les rogamos, por el amor de nuestro Señor,  
Para que nuestros hijos encontraran trabajo,

Y pudieran así ganarse la vida,  
De forma honesta y muy segura.  
Ya en aquellos tiempos, por la buena geometr-  
ía,  
Este honesto oficio que es la masonería  
Fue ordenado y creado de tal manera,  
Concebido por todos estos clérigos;  
Gracias a sus oraciones ellos inventaron  
La geometría.  
Y le dieron el nombre de masonería  
Al más honrado de todos los oficios.  
Los hijos de estos señores se aplicaron  
En el aprendizaje del oficio de la geometría,  
Lo cual hicieron muy cuidadosamente;  
La oración de los padres, y también de las ma-  
dres,  
Les puso en este honrado oficio,  
Y aquel que mejor lo aprendía, y era honesto,  
Y superaba en atención a sus compañeros,  
Si en este oficio les aventajaba,  
Debía ser más honrado que el último.  
Este gran clérigo se llamaba Euclides,  
Su nombre era conocido en todo el mundo.  
Pero este gran clérigo ordenó

A quien más elevado estaba en este grado,  
Que debía enseñar a los más simples de espí-  
tu

Para ser perfecto en este honrado oficio;  
Y así debían instruirse el uno al otro,  
Y amarse juntos como hermano y hermana.

También ordenó que

Maestro debía ser llamado;

A fin de que fuera más honrado,

Debía ser así entonces tratado;

Pero jamás masones deben llamar a otro,

En el seno del oficio entre ellos,

Ni sujeto, ni servidor, mi querido hermano,

Aunque sea menos perfecto que otro;

Cada uno llamará a los demás compañeros con  
amistad,

Pues de nobles damas han nacido.

De esta forma, por la buena ciencia de la geo-  
metría,

Comenzó el oficio de la masonería;

Así fundó el clérigo Euclides,

Este oficio de geometría en tierras de Egipto.

En Egipto a todos lo enseñó,

Y en distintos países de todas partes,

Durante muchos años, según he oído,  
Antes de que el oficio llegara a este país.

## **Introducción de la Masonería en Inglaterra bajo el reinado de Adelstonus**

Este oficio llegó a Inglaterra, como os he dicho,  
En los días del buen rey Adelstonus;  
Hizo entonces construir muchas casas en el bosque,  
Y altos templos de gran renombre,  
Para gozar de ellos día y noche.  
Este buen señor amaba mucho el oficio,  
Y quiso mejorar todas sus partes,  
Por las muchas faltas que en él encontró.  
Envió a través del país  
Decir a todos los masones del oficio,  
Venir a él sin tardanza,  
Para enmendar juntos tales defectos  
Con buenos consejos, si fuera posible.  
Un buen grupo reunió entonces  
De diversos señores, en su rango,

Duques, condes y también barones,  
Caballeros, escuderos y muchos otros,  
Y los grandes burgueses de la ciudad,  
Cada uno en su propio rango;  
Allí estaban todos juntos,  
Para fundar el estatuto de los masones.  
Con todo su espíritu buscaban  
Cómo podrían ser gobernados;  
Quince artículos quisieron producir,  
Y otros quince puntos fueron creados.

## **Los Deberes: quince artículos**

### **ARTÍCULO PRIMERO**

El primer artículo de esta geometría:  
El maestro masón debe ser digno de confianza  
A la vez constante, leal y sincero,  
Y jamás tendrá nada que lamentar;  
Y pagará a sus compañeros según el coste  
De las vituallas, que tú bien conoces;  
Y págales justamente, y de buena fe,  
Lo que puedan merecer;  
Y evita, por amor o por temor,

Que ninguna de las partes acepte ventajas,  
Ni del señor ni del compañero, sea cual sea,  
De ellos no aceptes ningún tipo de prebendas;  
Y como un juez mantente íntegro,  
Y entonces a ambos harás buen derecho;  
Y en verdad haz esto allá donde te encuentres,  
Tu honor, tu provecho, será el mejor.

## ARTÍCULO SEGUNDO

El segundo artículo de buena masonería,  
Como vos debéis entender especialmente,  
Que todo maestro, que sea masón,  
Debe asistir a la asamblea general,  
Para lo cual le será comunicado  
El lugar en que se celebrará.  
Y a esta asamblea debe acudir,  
Salvo si hay una excusa razonable,  
O sea desobediente al oficio,  
O se abandone a la mentira,  
O esté tan gravemente enfermo  
Que no pueda venir a ella;  
Ésta es una excusa buena y válida,  
Para esta asamblea, si es sincera.

### ARTÍCULO TERCERO

En verdad, el tercer artículo es  
Que el maestro no tome aprendiz,  
Salvo si puede asegurarle alojamiento  
Con él por siete años, como os digo,  
Para aprender su oficio, y que le sea de prove-  
cho;  
En menos tiempo no será apto  
Ni provechoso para su señor, ni para él,  
Como podéis comprender por buena razón.

### ARTÍCULO CUARTO

El cuarto artículo éste debe ser,  
Que el maestro debe vigilar,  
En no tomar a un siervo como aprendiz,  
Ni embaucarle por su propio bien;  
Pues el señor al que está ligado  
Bien puede buscar aprendiz donde quiera.  
Si en la logia fuera enseñado  
Mucho desorden podría causar,  
Y en tal caso podría ocurrir

Que algunos se entristecieran, o todos.  
Pues todos los masones que serán  
Todos unidos estarán.  
Si un siervo en el oficio permaneciese,  
De diversos desórdenes os podría hablar:  
Para tener paz, y honestidad,  
Tomad un aprendiz de mejor condición.  
En un antiguo escrito encuentro  
Que el aprendiz debe ser de noble nacimiento;  
Y así, muchas veces, hijos de grandes señores  
Han adoptado esta geometría, que es muy buena.

## ARTÍCULO QUINTO

El quinto artículo es muy bueno,  
Que el aprendiz sea de legítimo nacimiento;  
El maestro no debe, bajo ningún pretexto,  
Tomar un aprendiz que sea deforme;  
Ello significa, como veréis,  
Que todos sus miembros estén enteros;  
Para el oficio sería gran vergüenza,  
Formar a un hombre estropeado, o a un cojo,  
Pues un hombre imperfecto de nacimiento

Sería poco útil al oficio.  
Cada uno puede comprenderlo,  
El oficio quiere hombres potentes,  
Y un hombre mutilado no tiene fuerza,  
Como sabéis desde hace tiempo.

## ARTÍCULO SEXTO

Al sexto artículo no debéis faltar,  
Que el maestro no perjudique a su señor,  
Tomando del señor para el aprendiz,  
Tanto como reciben sus compañeros, en todo,  
Pues en este oficio se han perfeccionado,  
Pero aún no el aprendiz, como comprenderéis,  
Así que sería contrario a la buena razón  
Dar igual salario a él y a los compañeros.  
Este mismo artículo, en tal caso,  
Ordena que el aprendiz gane menos  
Que sus compañeros, que son perfectos.  
En diversos puntos, sabed en cambio,  
Que el maestro puede instruir a su aprendiz,  
Para que su salario crezca rápidamente,  
Y antes de que haya terminado su aprendizaje  
Su salario habrá en mucho mejorado.

## ARTÍCULO SÉPTIMO

El séptimo artículo, que ya está aquí,  
Os dirá a todos vosotros,  
Que ningún maestro, ni por favor ni por mie-  
do,  
Debe vestir o alimentar a ningún ladrón.  
Jamás albergará a ninguno de ellos,  
Ni a quien haya matado a un hombre,  
Ni a quien tenga mala reputación,  
Pues traerá vergüenza al oficio.

## ARTÍCULO OCTAVO

El octavo artículo nos muestra  
Lo que el maestro tiene derecho a hacer.  
Si emplea a un hombre del oficio,  
Y no es tan perfecto como debiera,  
Puede sin tardanza reemplazarlo,  
Y tomar en su lugar a un hombre más perfecto.  
Por imprudencia, un hombre así  
Podría deshonar el oficio.

## ARTÍCULO NOVENO

Muy bien muestra el noveno artículo  
Que el maestro debe ser fuerte y sabio;  
Que no emprenda ninguna obra  
Que no pueda acabar y realizar;  
Y que sea provechoso a sus señores,  
Así como a su oficio, allí donde vaya.  
Y que las obras estén bien construidas,  
Para que ni fisuras ni brechas haya.

## ARTÍCULO DÉCIMO

El décimo artículo sirve para hacer saber,  
A todos los del oficio, grandes o modestos,  
Que ningún maestro debe a otro suplantar,  
Sino estar juntos como hermana y hermano.  
En este oficio singular, todos, unos y otros,  
Trabajan para un maestro masón.  
No debe él suplantar a ningún hombre  
Que encargado esté de un trabajo.  
El castigo por ello es muy duro,  
No vale menos de diez libras,  
A menos que sea hallado culpable  
Aquel que primero tenía el trabajo.

Pues ningún hombre en masonería  
Debe suplantar a otro impunemente,  
Salvo si de tal manera ha construido  
Que la obra se reduce a nada;  
Puede entonces un masón pedir este trabajo,  
Para no perjudicar al señor;  
En tal caso, si ocurriera,  
Ningún masón se opondría.  
En verdad, quien ha comenzado las obras,  
Si es un masón hábil y sólido,  
Tiene la seguridad en su espíritu  
De llevar la obra a buen fin.

## ARTÍCULO DECIMOPRIMERO

El decimoprimero artículo, te lo digo yo,  
Es a la vez justo y libre;  
Pues enseña, con firmeza,  
Que ningún masón debe trabajar de noche,  
A menos de dedicarse al estudio,  
Por el cual podrá mejorar.

## ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO

El decimosegundo artículo es de gran honra-  
dez

Pues todo masón, allá donde se encuentre,  
No debe despreciar el trabajo de sus compañe-  
ros

Si quiere mantener su honor;  
Con honestas palabras lo aprobará,  
Gracias al espíritu que Dios le ha dado;  
Pero mejorándolo con todo tu poder,  
Sin ninguna duda entre los dos.

## ARTÍCULO DECIMOTERCERO

El artículo trece, que Dios me ayude,  
Es que si el maestro tiene un aprendiz,  
Le enseñará de manera completa,  
Para que muchas cosas pueda aprender  
Y así mejor conozca el oficio,  
Allí donde vaya bajo el sol.

## ARTÍCULO DECIMOCUARTO

El artículo catorce, con buenas razones,  
Muestra al maestro cómo actuar;  
No debe tomar aprendiz  
A menos de tener diversas tareas por cumplir,  
Para que pueda, mientras duren,  
Aprender mucho de él.

## ARTÍCULO DECIMOQUINTO

El decimoquinto artículo es el último;  
Pues para el maestro es un amigo;  
Le enseña que hacia ningún hombre  
Debe adoptar un falso comportamiento,  
Ni seguir a sus compañeros en el error,  
Por muchos bienes que pueda conseguir;  
Ni permitir que hagan falsos juramentos,  
Por cuidado de sus almas,  
So pena de atraer la vergüenza al oficio,  
Y sobre sí mismo una severa culpa.

**Los Deberes: quince puntos.**

## **DIVERSOS ESTATUTOS**

En esta asamblea otros puntos fueron adoptados,

Por grandes señores, y también maestros,  
Que el que quiera conocer este oficio y abrazarlo,

Debe amar a Dios y a la santa Iglesia siempre,  
Y a su maestro también, por lo que es,  
Allá donde vaya, por campos y bosques,  
Y ama también a tus compañeros,  
Pues es lo que tu oficio quiere que hagas.

## **PUNTO SEGUNDO**

El segundo punto os voy a decir,  
Que el masón trabaje el día laborable  
Tan concienzudamente como pueda,  
A fin de merecer su salario el día de descanso,  
Pues quien verdaderamente ha hecho su trabajo  
Merece tener su recompensa.

### PUNTO TERCERO

El tercer punto debe ser severo  
Con el aprendiz, sabedlo bien,  
El consejo de su maestro debe guardar y ocultar,  
Y el de sus compañeros, de buen talante;  
De los secretos de la cámara a nadie hablará,  
Ni de la logia, se haga lo que se haga;  
Aunque creas que debes hacerlo,  
A nadie digas dónde vas;  
Las palabras de la sala, y también las del bosque,  
Guárdalas bien, por tu honor,  
De lo contrario sobre ti el castigo caerá,  
Y al oficio grande vergüenza traerás.

### PUNTO CUARTO

El cuarto punto nos enseña,  
Que ningún hombre a su oficio será infiel;  
Error alguno le entretendrá  
Contra el oficio, pues a él renunciará,  
Y ningún perjuicio causará

A su maestro, ni a su compañero;  
Y aunque el aprendiz sea tratado con respeto,  
Siempre está sometido a la misma ley.

## PUNTO QUINTO

El quinto punto es, sin duda,  
Que cuando el masón cobre su paga  
Del maestro, que él atribuya,  
Humildemente aceptada debe ser;  
Sin embargo justo es que el maestro,  
Antes del mediodía, le advierta formalmente  
Si no tiene intención de emplearle,  
Como antaño se acostumbraba hacer;  
Contra esta orden no puede rebelarse,  
Si reflexiona bien, es en su interés.

## PUNTO SEXTO

El sexto punto debe ser bien conocido,  
De todos, grandes y modestos,  
Pues un tal caso puede ocurrir;  
Que entre algunos masones, si no todos,  
Por envidia u odio mortal,

Estalle una gran pelea.  
Entonces debe el masón, si puede,  
Convocar a ambas partes un día fijado;  
Pero este día no harán las paces,  
Antes de finalizar la jornada de trabajo;  
Un día de permiso debéis encontrar  
Para dar oportunidad a la reconciliación,  
Por temor a que siendo un día laborable  
La disputa les impida trabajar;  
Haced de manera que acabe la riña,  
Para que permanezcan en la ley de Dios.

## PUNTO SÉPTIMO

El séptimo punto bien podría decir,  
Como tan larga es la vida que el Señor nos da,  
Y así claramente se reconoce,  
Que no yacerás con la mujer de tu maestro,  
Ni de tu compañero, de ninguna manera,  
Bajo pena de incurrir en el desprecio del ofi-  
cio;  
Ni con la concubina de tu compañero,  
Así como no querías que lo hiciera con la tu-  
ya.

El castigo por ello, sábelo bien,  
Es permanecer de aprendiz por siete años  
completos,  
Quien falte a una de estas prescripciones  
Debe ser entonces castigado;  
Pues gran preocupación podrá nacer  
De tan odioso pecado mortal.

### PUNTO OCTAVO

El octavo punto es, seguro,  
Que aunque algún cargo hayas recibido,  
A tu maestro queda fielmente sometido,  
Pues jamás lamentarás este punto;  
Un fiel mediador debes ser  
Entre tu maestro y tus compañeros libres;  
Haz lealmente cuanto puedas  
Hacia ambas partes, y ésta es buena justicia.

### PUNTO NOVENO

El noveno punto se dirige a aquel  
Que es el intendente de nuestra sala;  
Si os encontráis juntos en la cámara

Servios uno al otro con calmada alegría;  
Gentiles compañeros, debéis saberlo,  
Cada uno ha de ser intendente por turnos,  
Semana tras semana, sin ninguna duda,  
Todos a su vez intendentes deben ser,  
Para servirse unos a otros, amablemente,  
Como si fueran hermano y hermana;  
Nadie se permitirá los gastos de otro,  
Ni se librará de ellos en su beneficio,  
Pues cada hombre tendrá la misma libertad  
En este cargo, como debe ser;  
Mira de pagar siempre a todo hombre  
A quien hayas comprado las vituallas,  
A fin de que no te haga ninguna reclamación,  
Ni a tus compañeros, en cualquier grado;  
A todo hombre o mujer, sea quien sea,  
Paga bien y honestamente, así lo queremos;  
A tus compañeros darás cuenta exacta  
Del buen pago que has hecho,  
Por temor a meterles en un aprieto,  
Y de exponerles a la vergüenza.  
Siempre cuentas debes dar  
De todos los bienes adquiridos,

De los gastos que hagas en bien de tus compañeros,  
Del lugar, las circunstancias y el uso;  
Estas cuentas debes dar  
Cuando te lo pidan tus compañeros.

### PUNTO DÉCIMO

El décimo punto muestra la buena vida,  
Cómo vivir sin preocupaciones ni peleas;  
Si el masón lleva una mala vida,  
Y en su trabajo no es honrado,  
Y busca malas excusas,  
Injustamente podrán a sus compañeros difamar,  
Y por tales infames calumnias  
Atraer la vergüenza sobre el oficio.  
Si así a éste deshonra,  
No le debéis favor alguno,  
Ni mantenerle en su mala vida,  
Por miedo a caer en fracaso y conflicto;  
Pero no le deis plazo alguno  
Hasta no haberle citado  
A comparecer dónde bien os parezca;

En el lugar acordado, de grado o por fuerza,  
A la próxima asamblea le convocaréis,  
Para comparecer ante sus compañeros;  
Y si rechaza allí acudir,  
Se le hará renunciar al oficio;  
Castigado será según la ley  
Que fue establecida en los tiempos antiguos.

### PUNTO DECIMOPRIMERO

El decimoprimer punto es de buena discreción,  
Como podréis comprender por buena razón;  
Un masón que conoce bien su oficio,  
Que a su compañero ve tallar una piedra,  
Y que a punto está de romperla,  
Ha de cogerla tan pronto pueda,  
Y mostrarle cómo corregirla;  
Para que la obra del señor no se estropee,  
Muéstrale dulcemente cómo corregirla,  
Con buenas palabras, que Dios te guarde;  
Por el amor de quien mora en lo alto,  
Con dulces palabras nutre su amistad.

## PUNTO DECIMOSEGUNDO

El decimosegundo punto es de gran autoridad,  
Allí donde la asamblea se celebrará,  
Habrá maestros, y compañeros también,  
Y otros muchos grandes señores;  
Estará el juez de la comarca,  
Y también el alcalde de la villa,  
Y habrá caballeros y escuderos,  
Y además magistrados, como veréis;  
Todas las ordenanzas que allí se adopten  
Se han acordado para ser respetadas;  
Contra cualquier hombre, sea quien sea,  
Que pertenezca al oficio bello y libre,  
Si alguna querella hace contra ellas,  
Detenido será y puesto a vigilar.

## PUNTO DECIMOTERCERO

El decimotercero punto requiere de toda nuestra voluntad,  
Él jurará no robar jamás,  
Ni ayudar a quien trabaje en este mal oficio,  
Por ninguna parte de su botín,

Saberlo debes, o pecarás,  
Ni por su bien, ni por el de su familia.

## PUNTO DECIMOCUARTO

El decimocuarto punto es ley excelente  
Para aquel que bajo su temor esté;  
Un buen y verdadero juramento debe prestar,  
A su maestro y compañeros que aquí están;  
También fiel debe ser, y constante,  
A todas las ordenanzas, vaya donde vaya,  
Y a su señor leal al rey,  
Por encima de todo ha de ser fiel.  
Sobre todos estos puntos  
Debes tú prestar juramento;  
Y el mismo prestarán todos  
Los masones, por las buenas o por las malas,  
Sobre todos estos puntos,  
Así lo establece una excelente tradición.  
Y de cada hombre averiguaran  
Si los pone bien en práctica,  
O si alguien es reconocido culpable  
Sobre uno de estos puntos en particular;  
Que se le busque, sea quien sea,

Y que sea llevado ante la asamblea.

## PUNTO DECIMOQUINTO

El decimoquinto punto es excelente tradición,  
Para aquellos que han prestado juramento  
A esta ordenanza, llevada a la asamblea  
De grandes señores y maestros, como se ha dicho;

Para los desobedientes, yo lo sé,  
A la presente constitución,  
Y a los artículos que han sido promulgados,  
Por grandes señores y masones juntos,  
Y siendo sus faltas probadas  
Ante esta asamblea, con celeridad,  
Y si no quieren corregirse,  
Deberán entonces abandonar el oficio,  
Y jurar jamás volver a ejercerlo.  
Salvo si aceptan enmendarse,  
Jamás tomarán parte en él;  
Y si se negaran a ello,  
El juez sin tardanza los detendrá,  
Y en un calabozo profundo los encerrará,  
A causa de su trasgresión,

Y confiscará sus bienes y su ganado  
En provecho del rey, en su totalidad,  
Y tanto tiempo allí les dejará  
Como plazca a nuestro amado rey.

## **Relato de los Cuatro Coronados**

### **EL ARTE DE LOS CUATRO CORONADOS**

Oremos ahora al Dios Omnipotente,  
Y a su radiante madre María,  
A fin de que podamos seguir estos artículos  
Y los puntos, todos juntos,  
Como hicieron los cuatro santos mártires,  
Que en este oficio tuvieron gran estima;  
Fueron ellos tan buenos masones  
Como pueda hallarse sobre la tierra,  
Escultores e imagineros también eran,  
Por ser de los obreros mejores,  
Y en gran estima el emperador los tenía;  
Deseó éste que hicieran una estatua  
Que en su honor se venerara;  
Tales monumentos en su tiempo poseía  
Para desviar al pueblo de la ley de Cristo.

Pero ellos firmes permanecieron en la ley de  
Cristo,  
Y sin compromisos en su oficio;  
Amaban bien a Dios y a su enseñanza,  
Y se habían volcado a su servicio para siem-  
pre.  
En aquel tiempo fueron hombres de verdad,  
Y rectamente vivieron en la ley de Dios;  
Ídolos se negaron a erigir,  
Y por muchos beneficios que pudieran reunir;  
No tomaron a este ídolo por su Dios  
Y rechazaron su construcción, pese a su cóle-  
ra;  
Por no renegar de su verdadera fe  
Y creer en su falsa ley,  
Sin demora el emperador los hizo detener,  
Y en una profunda cárcel los encerró;  
Más cruelmente les castigaba,  
Más en la gracia de Dios se regocijaban.  
Viendo entonces que nada podía  
Les dejó ir a la muerte;  
Quien lo desee, en el libro puede leer  
De la leyenda de los santos,  
Los nombres de los cuatro coronados.

Su fiesta es bien conocida por todos,  
El octavo día tras Todos los Santos.

## **Relato de la Torre de Babel**

Escuchad lo que he leído,  
Que muchos años después, con gran espanto,  
El diluvio de Noé fue desencadenado,  
La torre de Babilonia comenzó a erigirse,  
La más grande obra de cal y piedra  
Que jamás hombre alguno haya visto;  
Tan alta y grande fue pensada  
Que siete mil su altura sombra arrojaba;  
El rey Nabucodonosor la hizo construir  
Tan potente para la defensa de sus hombres,  
Que si un tal diluvio ocurriera  
La obra sumergir no pudiera;  
Pero tan fiero orgullo tenían, y tanta jactancia,  
Que todo el trabajo se perdió;  
Un ángel les castigó sus lenguas dividiendo,  
Y así nunca más uno al otro se comprendieron.

## Las Siete Artes Liberales

Muchos años más tarde, el buen clérigo Euclides

El oficio de geometría enseñó por el mundo,

Y en este tiempo hizo también

Diversos oficios en gran número.

Por la alta gracia del Cristo en el cielo

Las siete ciencias fundó;

Gramática es la primera, lo sé,

Dialéctica la segunda, me congratulo,

Retórica la tercera, que no se niegue,

Música la cuarta, os lo digo,

Astronomía es la quinta, por mis barbas,

Aritmética la sexta, sin duda alguna,

Geometría la séptima, y cierra la lista,

Pues es muy humilde y cortés.

En verdad, la Gramática es la raíz,

Todos la aprenden en el libro;

Pero el arte supera este nivel,

Como del árbol el fruto es mejor que la raíz;

La Retórica mide un lenguaje esmerado,

Y la Música es un suave canto;

La Astronomía da el nombre, querido herma-  
no,  
La Aritmética demuestra que una cosa es igual  
a otra,  
La Geometría es la ciencia séptima,  
Y distingue la verdad de la mentira, lo sé;  
Quien de estas siete ciencias se sirva,  
Bien puede ganar el cielo.

## **Exhortación sobre la misa y cómo conducirse en la iglesia**

Ahora, mis queridos hijos, tened buen espíritu  
Para apartar el orgullo y la codicia,  
Y aplicaos a bien juzgar,  
Y a bien conducíos, allá donde estéis.  
Os pido ahora mucha atención,  
Pues esto debéis saber,  
Pero mucho mejor aún  
Que como aquí está escrito.  
Si para ello te falta inteligencia,  
Pide a Dios que te la conceda;  
Pues el mismo Cristo nos enseña  
Que la santa iglesia es la casa de Dios,

Y no para otra cosa está hecha  
Sino para orar, como la Escritura nos dice;  
Es allí donde el pueblo debe congregarse  
Para orar y llorar sus pecados.  
Trata de no llegar tarde a la iglesia,  
Por haber tenido en la puerta palabras liberti-  
nas;  
Cuando a ella estés en camino  
Ten en la mente en todo instante  
Venerar a tu señor Dios día y noche,  
Con todo tu espíritu, y toda tu fuerza.  
Al llegar a la puerta de la iglesia  
Tomarás un poco de agua bendita,  
Pues cada gota que toques  
Limpiará un pecado venial, sábelo cierto.  
Pero antes debes descubrir tu cabeza,  
Por el amor de aquel que murió en la cruz.  
Cuando entres en la iglesia,  
Eleva hacia Cristo tu corazón;  
Alza entonces los ojos a la cruz,  
Y arrodíllate sobre las dos rodillas;  
Ora entonces para que Él te ayude a obrar  
Según la ley de la santa iglesia,  
Y a guardar los diez mandamientos

Que Dios a todos los hombres legó.  
Y ruégale con voz dulce  
Que te libre de los siete pecados,  
A fin de que en esta vida puedas  
Mantenerte lejos de preocupaciones y quere-  
llas;  
Y que te dé además la gracia  
Para un lugar encontrar en la beatitud del cie-  
lo.  
En la santa iglesia abandona las palabras frívo-  
las  
Del lenguaje lascivo, y las bromas obscenas,  
Y deja de lado toda vanidad,  
Y di tu Padre Nuestro y tu Ave;  
Vigila de no hacer ruido,  
Mas estate siempre en oración;  
Pero si no quieres rezar,  
No molestes al prójimo de ninguna manera.  
En este lugar no estés ni de pie ni sentado,  
Sino en el suelo bien arrodillado,  
Y cuando yo lea el Evangelio,  
Álzate, sin apoyarte en los muros,  
Y persígnete si sabes hacerlo  
Cuando se entone el gloria tibi;

Y cuando acabe la lectura,  
De nuevo puedes arrodillarte,  
Y caer sobre tus dos rodillas,  
Por amor a quien a todos nos ha redimido;  
Y cuando oigas sonar la campana  
Que anuncia el santo sacramento,  
Debéis arrodillaos, jóvenes y viejos,  
Y elevar las manos al cielo,  
Para entonces decir en esta actitud,  
En voz baja y sin hacer ruido:  
"Señor Jesús, sé bienvenido,  
En forma de pan, como te veo,  
Ahora Jesús, por tu santo nombre,  
Protégeme del pecado y de la culpa;  
Dame la absolución y la comunión,  
Antes de que me vaya de aquí,  
Y sincero me arrepiento de mis pecados,  
A fin, Señor, de que jamás muera en este esta-  
do;  
Y tú, que de una virgen has nacido,  
No sufras porque me haya perdido;  
Mas cuando de este mundo haya partido,  
Otórgame la beatitud sin fin;  
¡Amén! ¡Amén! ¡Así sea!

Y ahora, dulce dama, orad por mí".  
He aquí lo que has de decir, o algo parecido,  
Cuando te arrodilles ante el sacramento.  
Si buscas tu bien, no ahorres nada  
Para venerar a quien todo lo ha creado;  
Pues para un hombre es un día de alegría,  
Que una vez ese día pueda verle;  
Es algo tan precioso, en verdad,  
Que nadie puede ponerle precio,  
Pues tanto bien hace esta visión.  
Como dijo san Agustín muy justamente,  
El día en que veas el cuerpo de Dios,  
Poseerás estas cosas, con toda seguridad:  
Comer y beber lo suficiente,  
Nada ese día te faltará;  
Los juramentos y vanas palabras,  
Dios también te perdonará;  
La muerte sufrida ese mismo día  
En absoluto la has de temer;  
Y tampoco ese día, te lo prometo,  
Perderás la vista;  
Y cada paso que entonces des,  
Para ver esta santa visión,  
Será contado a tu favor,

Cuando de ello tengas necesidad;  
Este mensajero que es el ángel Gabriel  
Exactamente los conservará.  
Tras esto, ahora puedo pasar  
A hablar de otros beneficios de la misa;  
Ven entonces a la iglesia, si puedes,  
Y oye misa cada día;  
Si no puedes acudir a la iglesia,  
Allí donde estás trabajando,  
Cuando oigas sonar la misa,  
Ora a Dios en el silencio de tu corazón,  
Para que te dé parte en este servicio  
Que en la iglesia se celebra.

## **Instrucción sobre las buenas maneras**

Quiero además enseñarte,  
Y a tus compañeros, oíd esto,  
Cuando ante un señor te presentes,  
En una casa, en el bosque o en la mesa,  
La capucha o el gorro debes quitarte,  
Antes de estar frente a él;  
Dos o tres veces, sin duda,  
Ante el señor debes inclinarte;

Doblarás también la rodilla,  
Y tendrás así salvo tu honor.  
No te pongas el gorro o la capucha  
Hasta que te dé permiso.  
Todo el tiempo que hables con él  
El mentón alto con franqueza y amabilidad  
mantén;  
Así, como el libro te enseña,  
Mírale a la cara con gentileza.  
Tus pies y manos ten tranquilos,  
Sin rascarte, ni tropezar, sé hábil;  
Evita también escupir y sonarte la nariz,  
Espera a estar solo para ello,  
Y si quieres ser sabio y discreto,  
Gran necesidad tienes de gobernarte.  
Cuando entres en la sala,  
Entre personas bien nacidas, buenos y corte-  
ses,  
No presumas de nada,  
Ni de nacimiento, ni de tu saber,  
Ni te sientes ni te apoyes,  
Es el signo de una buena y apropiada educa-  
ción.  
No te dejes llevar en tu conducta,

En verdad la buena educación salvará la situación.

Padre y madre, sean quienes sean,  
Digno es el hijo que actúa dignamente,  
En la sala, en la cámara, donde te encuentres;  
Las buenas maneras hacen al hombre.  
Presta atención al rango de tu prójimo,  
Para dirigirle la reverencia que conviene;  
Evita saludar a todos a la vez,  
Excepto si les conoces.

Cuando a la mesa sentado estés,  
Come con gracia y decoro;  
Vigila que tus manos estén limpias,  
Y que tu cuchillo sea cortante y afilado,  
Y no cortes más pan para la vianda  
Que aquel que puedas comer;  
Si así actúas junto a un hombre de rango superior,  
Bien entonces harás.

Déjale que se sirva primero la comida,  
Antes de tocarla tú.

No cojas el mejor trozo,  
Aunque él te lo indique;  
Mantén las manos limpias y decentes,

Para no tener que usar la servilleta;  
No la uses para sonarte las narices,  
Ni te limpies los dientes en la mesa;  
Ni mojes mucho los labios en la copa,  
Aunque tengas mucha sed;  
Esto te haría lagrimear,  
Lo cual no es demasiado cortés.  
Mira de no tener la boca llena  
Cuando vayas a hablar o a beber;  
Si ves que alguien bebe  
Escuchando tus palabras,  
Interrumpe pronto tu historia,  
Para que beba el vino o la cerveza.  
Vigila además de no ofender a nadie,  
Por achispado que esté;  
Y de ninguno murmures  
Si quieres salvar tu honor;  
Pues lanzar tales palabras  
En molesta situación te pondrían.  
Retén tu mano en el puño  
Para evitar decir: "si lo hubiera sabido",  
En un salón entre bellas damas,  
Ata tu lengua y sé todo ojos;  
No rompas en carcajadas,

Ni armes jaleo como un bellaco.  
No bromees si no es con tus semejantes,  
Y no cuentes a todos lo que has oído;  
Ni te vanaglories de tus actos,  
En broma o por interés;  
Con bellos discursos puedes realizar tus deseos,  
Pero también los puedes echar a perder.  
Cuando te encuentres a un hombre de valor,  
No debes llevar gorro o capuchón;  
En la iglesia, el mercado o el pórtico,  
Salúdale según su rango.  
Si andas con alguien de un rango  
Superior al tuyo,  
Ves por detrás de él,  
Pues esto es de buena educación y sin falta;  
Cuando él hable, estate tranquilo,  
Cuando acabe, di lo que quieras,  
En tus palabras sé discreto,  
Y a lo que diga presta atención;  
Pero no interrumpas su historia,  
Aunque sea debida al vino, o a la cerveza.  
Que Cristo entonces, por su gracia celestial,  
Os conceda el espíritu y el tiempo,

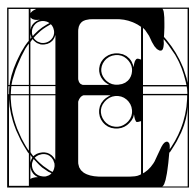
Para comprender y leer este libro,  
A fin de obtener en recompensa el cielo.  
¡Amén! ¡Amén! ¡Así sea!  
Digamos todos, por caridad.



# Manuscrito Gooke

[1410]

## Introducción



*El Manuscrito Cooke, cuyo origen se sitúa alrededor del año 1410 (probablemente entre 1410 y 1420) constituye una recopilación de conocimientos históricos y normativas para el gremio de los constructores recogidos a partir de los usos, costumbres y saberes de los últimos siglos.*

*El Manuscrito consta de dos partes claramente diferenciadas. En la primera se expone un cuerpo didáctico centrado en la historia de la geometría y la arquitectura. La segunda forma el «Libro de deberes», con nueve artículos sobre la organización del trabajo, nueve puntos de carácter moral y religioso y cuatro reglas*

*finales sobre aspectos sociales de la vida de los masones.*

*En 1721 George Payne, Gran Maestro de la Gran Logia de Londres, adoptó este Manuscrito a modo de reglamento. También el pastor James Anderson lo utilizó en las celebérrimas Constituciones de su nombre (1723) como una de las fuentes principales. En realidad, prácticamente todos los Old Charges derivan de una u otra forma del Manuscrito Cooke.*

*En la actualidad, el manuscrito original se conserva en el Museo Británico de Londres. El nombre se lo debe a su primer editor, Mathew Cooke, quien lo publicó en 1861 dentro de su obra History and Articles of Masonry.*

Demos gracias a Dios, nuestro Padre Glorioso, creador del Cielo y de la Tierra y de todo lo que está en ellos y que Él conoce [en virtud] de Su Gloriosa Divinidad. Él hizo todas las cosas para ser obedecido, y muchas de ellas en beneficio de la Humanidad; les ordenó someterse al hombre, porque todas las cosas que son comestibles y de buena calidad [sirven] para el sostén del hombre. Y también ha dado al hombre inteligencia y habilidad en diversas cosas, y el Arte, por medio del cual podemos viajar por este Mundo para procurarnos la subsistencia, para hacer muchas cosas por la Gloria de Dios y también para nuestra tranquilidad y provecho. Si debiese enumerar todas estas cosas, sería demasiado largo de decir y de escribir.

Mostraré una de ellas, aunque me deje otras: esto es, de qué modo comenzó la Ciencia de la Geometría, y quiénes fueron los creadores de ella y de otras Artes, como se revela en la Bi-

blia y en otras Historias. Voy a narrar, como he dicho, cómo y de qué modo comenzó esta digna Ciencia de la Geometría.

Has de saber que hay siete Ciencias Liberales, y luego sabrás por qué son llamadas de esta manera; y por qué de estas siete primeras derivan todas las Ciencias y Artes del Mundo, y especialmente por qué aquella, la Ciencia de la Geometría, es el origen de todas.

En cuanto a la primera, que es llamada el fundamento de la Ciencia, es la Gramática, que enseña al hombre a hablar y a escribir en modo justo. La segunda es la Retórica, que enseña al hombre a hablar decorosamente de manera justa. La tercera es la Dialéctica, y ella enseña al hombre a discernir lo verdadero de lo falso, y es llamada comúnmente Arte o [Filosofía]. La cuarta es llamada Aritmética, y enseña al hombre al Arte de los números, para calcular y contar todas las cosas. La quinta es la Geometría, que enseña al hombre los límites y la medida y la ponderación de los pesos de todas las Artes humanas. La sexta es la Música, que

enseña al hombre el Arte del canto en las notas de la voz y del órgano, de la trompa, del arpa y de todos los demás instrumentos.

La séptima es la Astronomía, que enseña al hombre el curso del Sol y de la Luna y de las restantes Estrellas y Planetas del Cielo. Nuestro principal fin consiste en tratar del primer fundamento de la excelente Ciencia de la Geometría, y de quiénes fueron sus fundadores; como dije al principio, hay siete Ciencias Liberales, es decir, siete Ciencias o Artes que son libres en sí mismas, las cuales siete viven solamente por medio de la Geometría.

Y la Geometría es, como se dice, la medida de la Tierra: "*Et sic dicitur a geoge pin Px ter a Latine e metrona quod est mensura. Unde Geometria i mensura terre vel Terrarum*", o sea, que la Geometría es, como he dicho, *Geo*, la tierra, y *metron*, medida, y, así, el nombre de Geometría es compuesto, y se llama medida de la Tierra.

No te maravilles de que haya dicho que todas las Ciencias viven sólo por la Ciencia de la

Geometría, porque ninguna de ellas es artificial [que presuponga, como la Geometría, al artifex]. Ningún trabajo que el hombre haga es realizado sino por medio de la Geometría; una importante razón: si un hombre trabaja con las manos, trabaja entonces con cualquier tipo de utensilio, y no hay ningún instrumento hecho de cosas materiales de este Mundo que no provenga de la Tierra y a la Tierra retorne, y no existe instrumento, esto es, utensilio para trabajar, que no posea proporciones. Y proporción es medida, y utensilio, o instrumento, es Tierra. Por ello puede decirse que los hombres de este Mundo viven por el trabajo de sus manos.

Muchas otras pruebas te he dado sobre por qué la Geometría es la Ciencia de la que viven todos los hombres razonables, pero esta vez no lo dejaré al largo proceso de la Escritura.

Y ahora procederé con mi argumento; comprenderás que de entre todas las Artes del Mundo, [la más importante] es el Arte del Hombre; el Arte de la construcción tiene la

mayor importancia y la mayor parte en la Ciencia de la Geometría, como está escrito y dicho en la *Storia*, en la Biblia, en el *Polycronicon*, una crónica ilustrada, y en la *Historia* de Beda, en *De Immagine Mundi* y en el *Ethimologiarum* de Isidoro, en Metodio, obispo y mártir, y en muchos otros; digo que la Masonería es el principal [Arte] de la Geometría, como pienso que bien puede decirse, porque fue la primera en ser creada; como se dice en la Biblia, en el libro I del Génesis, capítulo 4. Y también todos los Doctores mencionados lo dicen, y algunos de ellos más abierta y simplemente [respecto] a como está dicho en la Biblia.

El Hijo directo de la estirpe de Adán, descendiente de las siete generaciones de Adán, antes del Diluvio, fue un hombre llamado Lameth, que tenía dos mujeres; de la primera, Ada, tuvo dos hijos: uno llamado Jabal y otro Jubal. El mayor, Jubal, fue el primer fundador de la Geometría y de la Construcción y construyó casas y es llamado en la Biblia "*pater habitan-*

*cium in tentoriis atque pastorum*", es decir, padre de los hombres que viven en tiendas, o sea, en casas. Y fue maestro de Caín y jefe de todos sus trabajadores cuando hizo la Ciudad de Enoc, que fue la primera ciudad nunca construida y que Caín entregó a su hijo y la llamó Enoc. Y ahora es llamada Ephraim.

Y la Ciencia de la Geometría y de la Masonería fue por primera vez empleada e inventada como Ciencia y Arte, y por ello podríamos decir que fue el origen y el fundamento de todas las Artes y las Ciencias, y este hombre, Jabal, fue llamado "*Pater pastorum*". El maestro de la Historia y Beda, *De Immagine Mundi*, *Poly-cronicón* y muchos otros dicen que por primera vez él hizo la repartición de la Tierra, de modo que cada hombre pudiera individuar (conocer) su campo y su trabajo. Y dividió también rebaños y ovejas, y por eso podemos decir que fue el primer fundador de esta Ciencia.

Y su hermano Jubal o Tubal fue el fundador de la Música y del canto, como afirma Pitágoras

en el *Polycronicón*, y el mismo Isidoro en sus *Etimologías*; en su I libro dice que fue el primer fundador de la música y del canto, del órgano y de la trompa, y que encontró la ciencia del sonido por los golpes de los metales gracias a su hermano Jubalcaín.

La Biblia dice en verdad en el capítulo IV del Génesis que Lameth tuvo de otra mujer llamada Zillah un hijo y una hija. Sus nombres eran Tubalcaín, el hijo, y la hija fue llamada Naamah y, como dice el *Polycronicón*, fue la mujer de Noé; que esto sea o no verdad, no lo sabemos.

Te digo que este hijo, Tubalcaín, fue el fundador del Arte de la Herrería y de todas las Artes de los metales, esto es, del hierro, del oro y de la plata, como dicen algunos Doctores, y su hermana Naamah fue la fundadora del Arte del Tejido; hilaban el hilo y laboraban el hierro y se hacían vestidos como podían, pero la mujer Naamah encontró el Arte del tejido, que es ahora llamado el Arte de las mujeres; y estos tres hermanos sabían que Dios se vengaría del

pecado, o con el fuego o con el agua, y pusieron el mayor cuidado para salvar las Ciencias que habían encontrado, y se aconsejaron entre ellos; y, gracias a su ingenio, se dijeron que había dos tipos de piedra de tal cualidad que la primera jamás podía ser quemada, y esta piedra es llamada mármol, y que la otra piedra no podía ser hundida, y esta piedra era llamada laterus. Y por ello idearon escribir todas las ciencias que habían encontrado en estas dos piedras, de manera que si Dios se vengaba con el fuego el mármol no fuera quemado, y si Dios se vengaba con el agua la otra piedra no se hundiera. Y por ello rogaron al hermano mayor de Jabal que construyera dos columnas con estas dos piedras, esto es, mármol y laterus, y que esculpiera en los dos pilares todas las Ciencias y las Artes que habían hallado. Y así se hizo, y por ello podemos decir que fueron muy hábiles en la ciencia que se inició y que persiguió su fin antes del Diluvio de Noé: sabiendo que la venganza de Dios se produciría, sea con el fuego o con el agua, los hermanos —como por una especie de profecía— sabían

que Dios ordenaría una, y por ello escribieron en las dos piedras las siete Ciencias, pues pensaban que la venganza llegaría. Y ocurrió que Dios se vengó y hubo un tal Diluvio que todo el Mundo fue sumergido y murieron todos menos ocho personas. Y fueron Noé y su mujer y sus tres hijos y sus mujeres, y de estos hijos procede todo el Mundo. Y [los tres hijos] fueron llamados de este modo: Sem, Cam y Japhet. Y este Diluvio fue llamado el Diluvio de Noé, porque sólo se salvaron él y sus hijos.

Y muchos años después del Diluvio, como narra la Crónica, estas dos columnas fueron halladas y, como dice el *Polycronicón*, un gran doctor llamado Pitágoras encontró una, y Hermes, el filósofo, encontró la otra, y enseñaron las ciencias que en ellas hallaron escritas. Cualquier Crónica, la *Storia* y muchos otros doctos y principalmente la Biblia testimonian de la construcción de la Torre de Babel, y está escrito en la Biblia, Génesis, capítulo X, que Cam, hijo de Noé, generó a Nimrod, y que éste se convirtió en un hombre fuerte como un gi-

gante y que fue un gran Rey. Y el inicio de su Reino fue el del verdadero Reino de Babilonia, de Arach y Archad y Calan y de la Tierra de Senaar. Y este mismo Nimrod inició la construcción de la Torre de Babilonia, y enseñó a sus obreros el Arte de la medida, y tenía muchos constructores, más de cuarenta mil. Y los amaba y los tenía en gran estima. Y esto está escrito en el *Polycronicón* y en otras Historias, y en parte atestiguado en la Biblia, en el capítulo X del Génesis, donde se dice que Asur, que era un pariente vecino de Nimrod, salió de la Tierra de Senaar y construyó la Ciudad de Nínive y de Plateas y muchas otras, y así dice: "*De Terra illa i de Sennam egressus est Asure e edificauit Nunyven e Plateas civitatis e Cale e Jesen quoque inter Nunyven e hec est civitas magna*".

La razón quiere que digamos abiertamente cómo y de qué modo fue fundado el oficio de la construcción, y quién fue el primero en darle el nombre de Masonería. Y deberías saber lo que está dicho y escrito en el *Polycronicón* y

en Metodio, obispo y mártir, que Asur, que fue digno Señor de Senaar, pidió al Rey Nimrod que le enviara masones y operarios del Oficio que pudieran ayudarle a construir la ciudad que deseaba edificar. Y Nimrod le envió trescientos masones. Y cuando debían partir, les llamó ante sí, y les dijo esto: "Debéis acudir ante mi primo Asur para ayudarle a construir una ciudad, pero vigilad de que esté bien dirigida; os voy a dar un encargo provechoso para vosotros y para mí. Cuando lleguéis ante este Señor, procurad ser tan leales hacia él como lo sois conmigo; haced como si fueseis hermanos, y permaneced lealmente unidos; y que aquel que tenga mayor habilidad enseñe a su compañero y se guarde de guiarle contra vuestro Señor, para que así yo pueda recibir mérito y agradecimiento por haberos enviado ante él y por haberle enseñado el Arte". Y ellos recibieron el encargo de su patrón y Señor y llegaron ante Asur y construyeron la ciudad de Nínive, en el País de Plateas, y otras ciudades entre Cale y Nínive. Y de este modo, el Arte

de la construcción fue engrandecido e impuesto como ciencia.

Los primeros antepasados de nosotros, los masones, tuvieron esta responsabilidad, como está escrito en nuestros Deberes, y también como lo hemos visto escrito ya en francés, ya en latín, y en la historia de Euclides; pero ahora diremos de qué manera Euclides llegó a tener conocimiento de la Geometría, así como está escrito en la Biblia y en otras historias. En el capítulo 12 del Génesis se dice que Abraham llegó a la Tierra de Canaan y nuestro Señor se le apareció y le dijo: "Os daré esta Tierra a ti y a tu descendencia", pero hubo una gran carestía sobre la Tierra y Abraham tomó a Sara, su mujer, con él, y marchó hacia Egipto en peregrinación, y mientras duró la carestía ellos permanecieron allí. Y Abraham, como dice la Crónica, era un hombre sabio y un gran Doctor y conocía las siete Ciencias y enseñó a los egipcios la Ciencia de la Geometría. Y este digno Sabio Euclides fue su alumno y aprendió de él. Y ellos le dieron por primera vez el

nombre de Geometría, pues antes no tenía este nombre. Así, se dice en las *Ethimologiarum* de Isidoro, en el libro 5, capítulo I, que Euclides fue uno de los fundadores de la Geometría, y que le dio este nombre porque en aquel tiempo había un río en Egipto, el Nilo, que creció hasta tal punto en la tierra que los hombres no podían habitarla.

Por eso, este digno estudioso, Euclides, les enseñó a hacer grandes muros y fosos para retener el agua, y ellos, con la Geometría, midieron la tierra y la dividieron en muchas partes, y cada uno cerró su parte con muros y fosos, y por eso la tierra se hizo fértil y dio todo tipo de frutos y de jóvenes, de hombres y de mujeres; pero eran tantos los jóvenes que no podían vivir bien. Y los gobernantes, Señores del País, se reunieron en Consejo para ver cómo ayudar a sus hijos que no habían encontrado sustento. Y en este Consejo estaba este digno Docto Euclides, y cuando vio que no podían decidir sobre la cuestión, les dijo: "Tomad a vuestros hijos y ponedlos bajo mi mando, y yo les en-

señaré una ciencia tal que vivirán con ella de los Señores, a condición de jurar que me serán fieles, y yo haré esto por vosotros y por ellos". Y el Rey y todos los Señores se lo garantizaron. Y ellos llevaron a sus hijos ante Euclides para que les dirigiese a su placer, y él les enseñó este Arte, la Masonería, y le dio el nombre de Geometría, a causa de la división del terreno que había enseñado a la gente en el tiempo de la construcción de las murallas y los fosos, e Isidoro dice, en el *Ethimologiarum*, que Euclides la llamó Geometría. Y él les dio el deber de llamarse uno a otro Compañero, y no de otra manera, porque pertenecían a un mismo Arte y eran de sangre noble e hijos de Señores. Y que el más hábil debía ser el guía en el trabajo, y ser llamado Maestro, y le atribuyó otros cometidos que están escritos en el Libro de los Deberes. Y así ellos trabajaron con los Señores de la Tierra, y construyeron Ciudades, Castillos, Templos y Palacios. En ese tiempo los hijos de Israel que habitaban en Egipto aprendieron el Arte de la Masonería. Y luego, cuando fueron conducidos fuera de

Egipto, llegaron a la Tierra de Behest, que ahora se llama Jerusalén. Y el Rey David inició la construcción del Templo de Salomón. El Rey David amaba a los Masones, y les dio derechos como antes no tenían. Y en la construcción del Templo, en tiempos de Salomón, como se dice en la Biblia, en el 3º Libro *Regum in tercio Regam*, capítulo quinto, Salomón tenía ochenta mil constructores a su servicio. Y el hijo de Tiro era su jefe. Y en otras crónicas y en otros libros de Masonería se dice que Salomón les confirmó el encargo que David, su padre, había dado a los masones. Y el propio Salomón les enseñó en formas poco distintas de las usadas ahora. Y de allí esta importante ciencia fue llevada a Francia y a otras Regiones.

Hubo en un tiempo un digno Rey de Francia llamado Carolus Secundus, esto es, Carlos II, y este Carlos fue elegido Rey de Francia por la Gracia de Dios y por su estirpe. Y este mismo Rey Carlos era masón antes de ser Rey, y cuando llegó a Rey amó a los masones y les

tuvo en gran estima, y les dio deberes y reglamentos conforme a su designio, y algunos de ellos todavía están en uso en Francia; y él mismo estableció que deberían reunirse en Asamblea una vez al año para hablar entre sí, Maestros y Compañeros, y para [deliberar quién] había de guiarles y [para enmendar] todas las cosas equivocadas.

Y poco después san Adabelio llegó a Inglaterra y convirtió a san Albano al Cristianismo. Y san Albano amaba a los masones y les dio por primera vez encargos y usos en Inglaterra. Y les fijó un tiempo conveniente para pagarles el trabajo. Y después hubo un importante Rey en Inglaterra llamado Athelstan, y su hijo más joven amaba la Ciencia de la Geometría, y sabía bien que el Arte manual del Oficio practicaba la Ciencia de la Geometría como los masones, por lo que los [reunió] en Consejo y adoptó la práctica de esta ciencia a la especulación, porque en la especulación era maestro y amaba a la Masonería y a los masones. Y él mismo se hizo masón y les dio encargos y nombres que

todavía están en uso en Inglaterra y en otros Países. Y estableció que [los masones] deberían ser pagados razonablemente por su trabajo, y consiguió un decreto del Rey que [sancionó] el derecho a que se reunieran en Asamblea cuando creyeran que ha pasado un período razonable, y que vinieran [a escuchar] a sus Consejeros, como está escrito y se enseña en el Libro de nuestros encargos y deberes, por lo que dejó ya el argumento. Los Hombres de bien, por este motivo y de este modo, [hicieron así que] la Masonería comenzase.

Ocurría a veces que los grandes Señores no tenían grandes posesiones, así que no podían ayudar a sus hijos nacidos libres, porque tenían muchos, y por eso se aconsejaron sobre cómo podían ayudarles, y establecer que pudieran vivir honestamente. Y les enviaron a Sabios Maestros de la importante Ciencia de la Geometría, de modo que ellos, con su sabiduría, pudieran dar a los hijos una honesta manera de vivir. Por eso uno de ellos, llamado Englet, que fue un muy agudo y sabio fundador, esta-

bleció un Arte y lo llamó Masonería, y así, con su Arte, instruyó a los hijos de los grandes Señores a requerimiento de los padres y con la libre voluntad de los hijos; cuando fueron instruidos con gran cuidado, después de un cierto período, no todos fueron igualmente capaces, por lo que dicho Maestro Englet determinó que todos los que terminaran [el aprendizaje] con habilidad deberían ser admitidos [en el oficio] con honor, y llamó al maestro más hábil para instruir a los maestros menos hábiles, y fueron llamados maestros por la nobleza de su ingenio y por su habilidad en el Arte. De este modo, dicho Arte, iniciado en la Tierra de Egipto, se propagó de Tierra en Tierra, de Reino en Reino.

Después de muchos años, en el tiempo del Rey Athelstano, que fue Rey de Inglaterra, sus Consejeros y otros Grandes Señores, de común acuerdo, por graves culpas lanzadas contra los masones, establecieron una cierta regla para ellos; una vez al año, o cada tres años [si ello respondía] a los deseos del Rey y de los Gran-

des Señores del País y del pueblo, de provincia en provincia, y de país en país, se reunirían en Asamblea todos los masones y compañeros de dicho Arte, y en tales reuniones los Maestros serían examinados sobre los artículos [de la Constitución] que fueron luego escritos, y se estableció que fuese verificado si los maestros eran capaces y hábiles, para ventaja de su Soberano y para honor de su Arte. Y además se estableció que deberían cumplir bien su encargo de emplear los bienes, pequeños o grandes, de sus Señores, porque de ellos percibían la compensación por su servicio y su trabajo.

El **PRIMER ARTÍCULO** es éste: que cada maestro de este Arte debe ser sabio y leal hacia el Señor a quien sirve; y no pagar a ningún obrero más de lo que él piense que se merezca, distribuyendo sus beneficios verdaderamente como quisiera que fuesen dispensados los suyos, tras haber [tenido en cuenta] la escasez de grano y de víveres en el País, y no otorgando ningún favor, para que todos sean recompensados según su trabajo.

El **SEGUNDO ARTÍCULO** es éste: que cada maestro de este Arte deberá ser informado antes de entrar en su Comunidad; que sean [recibidos] como conviene; que no puedan ser excusados [de su ausencia], sino sólo por algún motivo [válido]. Pero si son hallados rebeldes [frente a] tal Comunidad, o culpables, en cualquier modo, de daño hacia los propios Señores, los culpables en este Arte no serán perdonados de ningún modo [y serán juzgados, y se verificará] su expulsión, y aunque se hallen (en peligro de muerte), [o enfermos], sin riesgo de muerte, se avisará al maestro que sea el jefe de la Asamblea, [quien deberá juzgarle].

El **TERCER ARTÍCULO** es éste: que ningún maestro tome a un aprendiz por un período menor de siete años por lo menos, porque en un plazo menor no puede llegar propiamente a su Arte, y por consiguiente será incapaz de servir lealmente a su Señor y de comprender [el Arte] como un masón debe comprenderlo.

El **CUARTO ARTÍCULO** es éste: que ningún maestro tome para instruir, sin provecho, a algún

aprendiz al que esté unido con vínculos de sangre, ya que, a causa de su Señor, al cual está ligado, lo distraerá de su Arte y podrá llamarlo ante sí fuera de su Logia y del lugar donde trabaja; porque sus compañeros quizá le ayuden y combatan por él, y de aquí podría derivarse un homicidio —lo que está prohibido— y también por motivo de que su Arte se inició con los hijos de Grandes Señores nacidos libres, como ya ha sido dicho.

El QUINTO ARTÍCULO es éste: que ningún maestro envíe a su aprendiz, durante el tiempo de su aprendizaje, a otro, pues ningún provecho puede salir de ello, y aunque piense que pueda agradar a su nuevo Señor, más importante es el provecho que podrá sacar el Señor del lugar en el cual ha sido adiestrado en su enseñanza.

El SEXTO ARTÍCULO es éste: que ningún maestro, por codicia o provecho, tome aprendices para enseñarles cosas imperfectas, y que tengan mutilaciones, por lo cual no puedan trabajar realmente como deberían.

El SÉPTIMO ARTÍCULO es éste: que ningún maestro sea visto ayudando, o protegiendo, o siendo el sostenedor de ningún ladrón nocturno, por el cual [a causa del hurto] sus compañeros no puedan cumplir el trabajo diario y no puedan organizarse.

El OCTAVO ARTÍCULO es éste: que no ocurra que ningún masón, que sea perfecto y hábil, venga a buscar trabajo y encuentre un modo de trabajar imperfecto e incapaz; el maestro del lugar recibirá al masón perfecto y echará al imperfecto para ventaja de su Señor.

El NOVENO ARTÍCULO es éste: que ningún maestro tomará el puesto de otro, porque se ha dicho, en el Arte de la construcción, que nadie deberá terminar un trabajo comenzado por otro, para ventaja de su Señor; así que quien lo ha iniciado [tiene el derecho de] terminarlo a su modo, y sean cuales sean sus métodos.

Esta resolución ha sido adoptada por varios Señores y maestros de diversas provincias y Asambleas de Masonería, y dice así:

El **PRIMER PUNTO**: es necesario que todos los que deseen ser Compañeros del mencionado Arte juren por Dios, por la Santa Iglesia y por todos los Santos, ante su maestro y sus Compañeros y hermanos.

El **SEGUNDO PUNTO**: él [el Compañero] debe cumplir su trabajo diario en razón de lo que le sea pagado.

El **TERCER PUNTO**: él [debe aceptar] las resoluciones de sus compañeros en la Logia y en Cámara y en cualquier otro lugar.

El **CUARTO PUNTO**: no engañará a su Arte, ni lo perjudicará, o sostendrá afirmaciones contra el Arte o contra alguien del Arte, sino que lo mantendrá con dignidad, porque él puede.

El **QUINTO PUNTO**: cuando reciba su paga, la tomará humildemente, ya que el maestro ha establecido el tiempo del trabajo, y el resto [por él] ordenado está permitido.

El **SEXTO PUNTO**: si una discordia cualquiera surge entre él y sus compañeros, deberá obedecer humildemente y permanecer a las órdenes del maestro, o, en su ausencia, del Vigilante.

te [designado] por el maestro; en la siguiente fiesta religiosa se pondrá a disposición de los Compañeros; no en un día laborable, dejando el trabajo y el provecho de su Señor.

El SÉPTIMO PUNTO: Que no desee a la mujer ni a la hija de su maestro o de sus compañeros; y si está casado, que no tenga concubina, porque podrían surgir discordias entre ellos.

El OCTAVO PUNTO: si ocurre que es nombrado Vigilante por su maestro, que sea un seguro transmisor entre su maestro y sus compañeros; y, en ausencia de su maestro, que lo sustituya con empeño, por el honor del maestro y para ventaja del Señor a quien sirve.

El NOVENO PUNTO: si fuese más sabio y agudo que el compañero que trabaja con él en la Loggia o en cualquier otro sitio, y si percibe que el otro debe dejar la piedra sobre la que está trabajando por falta de habilidad, y que puede enseñarle a corregir la piedra, deberá instruirlo, para que el amor crezca entre ellos y el trabajo del Señor no se eche a perder.

## **Sobre la Asamblea de Justicia.**

Cuando el maestro y los compañeros sean avisados y lleguen a tales Asambleas, si es preciso serán invitados a participar, junto a los compañeros y el maestro de la Asamblea, el sheriff del Condado, o el alcalde de la Ciudad, o el Consejero más anciano de la Ciudad en la que se celebra la Asamblea, para servir de ayuda contra los rebeldes y para mantener el derecho del Reino.

Al principio [entran en el Oficio] hombres nuevos que nunca han sido culpables, de modo que no sean nunca ladrones, o [cómplices] de los ladrones, y que desarrollen su trabajo diario por la recompensa que de su Señor reciben, y un verdadero resumen den a sus Compañeros de las cosas que deben ser explicadas y escuchadas, y les amen como a sí mismos. Y deben ser fieles al Rey de Inglaterra y al Reino, y atenerse, con todas sus fuerzas, a los artículos mencionados.

Después de esto se indagará si algún maestro o compañero, que haya sido instruido, ha infrin-

gido algún artículo, y allí se establecerá si ha hecho nunca tales cosas. Por ello, vale decir, si algún maestro o compañero, que haya sido avisado [de la acusación] antes de venir a tal Asamblea, se rebela y no acude, o bien haya transgredido algún artículo, si esto se demuestra, deberá renegar de su [pertenencia] a la Masonería, y no podrá usar jamás de su Arte. Y si osa practicarlo, el Sheriff del país en el que haya sido encontrado trabajando deberá meterlo en prisión y poner todos sus bienes en manos del Rey hasta que le sea mostrada y concedida la gracia.

Por este motivo, [los participantes] en esta Asamblea establecerán que tanto el más bajo como el más alto deben ser lealmente servidores de su Arte en todo el Reino de Inglaterra.

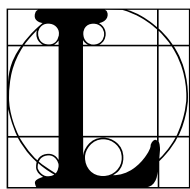
Amén. Así sea.



Constituciones de los  
Maſones de Estrasburgo

[1459]

## Introducción



*Las Constituciones de los Masones de Estrasburgo se elaboraron en dos asambleas de Maestros y Compañeros reunidos en forma capitular o como Capítulo. La primera tuvo lugar en Regensburg el Domingo de Resurrección de 1459 y la segunda poco después en Estrasburgo, que es donde se promulga y toma su nombre el documento.*

*El término «Capitular», utilizado tal vez aquí por primera vez en los documentos masónicos, procede probablemente de las reuniones celebradas por los monjes benedictinos en lo que llamaban «Capítula».*

*El texto deja ver claramente en todas sus manifestaciones el espíritu de la Constitución Imperial alemana. Los masones se guardaron durante mucho tiempo de revelar el contenido del articulado de estas Constituciones a toda persona ajena al Oficio, o profanos, manteniéndolo como un valioso secreto solo al alcance de los Iniciados en el noble Arte Real.*

*En tiempos de la masonería operativa, y en especial en Alemania y los países de su área de influencia, estas Constituciones se leían periódicamente en las logias a modo de recordatorio oficial de las normas y leyes que habrían de regir el trabajo de los masones, haciendo especial hincapié en todo aquello relacionado con la moral, los deberes de auxilio mutuo y la integridad como hermandad.*

# Constituciones de los MASONES de Estrasburgo

En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, y de nuestra Madre María llena de gracia, así como de sus benditos servidores, los cuatro santos mártires coronados por siempre recordados, y considerando que la verdadera amistad, la unanimidad, y la obediencia constituyen la base de toda bondad.

Por consiguiente, y por el bien general y el libre albedrío de todo príncipe, noble, señor, ciudad, capítulo, y convento, que ahora o en el futuro pueda desear construir iglesias, coros u otras grandes obras o construcciones de piedra, para que éstos puedan ser mejor abastecidos y aprovisionados.

Asimismo procurando por el beneficio y por las necesidades de todos los maestros y compañeros del oficio de la Masonería, de todos los masones de Alemania y, especialmente pa-

ra evitar futuras disensiones, diferencias, gastos y perjuicios entre los miembros del oficio, puesto que muchos maestros han sufrido en el pasado grandes perjuicios a causa de tales actos, opuestos a aquellas buenas costumbres y antiguas usanzas que en los tiempos antiguos fueron siempre preservadas y practicadas de buena fe por los superiores y patrones del oficio.

Por todo ello, y porque podemos continuar respetándolas honesta y pacíficamente, nosotros, maestros y todos los compañeros de dicho oficio, nos hemos congregado en reunión capitular en Spries, en Estrasburgo, estuviese o no así establecido.

Así pues, ni aquí ni en Regensburgo, el maestro no debe echar abajo las piedras fundacionales en nombre y representación nuestra y de todos los demás maestros y compañeros que compartimos este oficio. Hemos renovado y revisado estas antiguas usanzas, y estamos perfectamente de acuerdo con esos estatutos y con la fraternidad.

Habiendo pues, por consenso, llegado a las mismas conclusiones, nos hemos hecho a nosotros mismos y a nuestros sucesores los votos y la promesa de protegerlos con nuestro honor en la forma en que aquí quedan escritos:

### **Artículo *a***

En primer lugar: si alguno de los artículos de estos estatutos resultase ser demasiado estricto y severo, o demasiado ligero y permisivo, los compañeros de la fraternidad, por mayoría, pueden modificarlo, aumentando o disminuyendo su nivel de exigencia de acuerdo a las necesidades y circunstancias de la época o del país. Las resoluciones de aquellos que se reúnan capitularmente en la forma que aquí se describe deberán ser observadas a partir del momento en que queden establecidas, según lo prescribe el juramento que todos hemos prestado.

### **Artículo *b***

Cualquiera que por propia voluntad desee pertenecer a esta fraternidad, según las regulacio-

nes que de aquí en adelante quedan escritas en este libro, deberá prometer obediencia a todos los puntos y artículos, y sólo así podrá pertenecer a nuestro oficio. Serán maestros aquellos que gocen de la autorización y el privilegio de poder diseñar y levantar construcciones y obras de gran dificultad, y no deberán trabajar en ningún otro oficio, a no ser que escojan hacerlo. Tanto los maestros como los compañeros deben comportarse de forma honorable y no violar los derechos del prójimo o serán castigados de acuerdo con estos estatutos cada vez que cometan tal trasgresión.

### **Artículo c**

Las obras y construcciones que actualmente se estén construyendo (como las de Estrasburgo, Colonia, Viena y Pasau y otras obras similares), y asimismo las obras de las Logias a las que pertenecen y que, según las costumbres, hayan sido hasta ahora construidas a jornal, deberán ser continuadas a jornal y en modo alguno a destajo, de modo que el trabajo se ciña

en lo máximo posible a su proyecto original y el contrato no se vea perjudicado.

### **Artículo d**

Si un trabajador que esté en posesión de un puesto fijo de trabajo muriera, cualquier hombre del oficio, o maestro, u otro compañero del oficio de la Masonería que domine las artes de la Masonería y sea hábil y capaz en su trabajo, puede aspirar a ocupar su puesto, de manera que los señores propietarios o superintendentes de la obra puedan seguir disfrutando de los servicios de la Masonería.

### **Artículo e**

Cualquier maestro, tenga o no tenga una obra propia, puede llevar a cabo otras obras fuera. En este caso realizará dicha obra o construcción de buena fe, a jornal, y la continuará del mejor modo que pueda, de forma que el progreso de la obra no se interrumpa de acuerdo a los reglamentos y costumbres de la Masonería. Si se sabe con certeza que un maestro no ha satisfecho plenamente a los que le encargaron

la obra, dicho maestro debe rendir cuentas de ello al oficio y debe ser amonestado y castigado después de ser sentenciado. Pero si sus señores no desean que se haga tal cosa, entonces el maestro podrá realizar la obra del modo que quiera, ya sea a destajo o a jornal.

### **Artículo *f***

Si muere un maestro que tiene tal construcción u obra a su cargo y otro maestro llega y la encuentra, que de ningún modo quite las piedras talladas ni las que no estén colocadas sin consejo ni acuerdo previo con los demás trabajadores del oficio, de modo que los propietarios y demás personas honorables que encargaron la construcción del edificio no tengan que asumir gastos que no les corresponden y para que el maestro que dejó dicha obra no sea difamado. Sin embargo, si los propietarios quieren retirar la obra, entonces el maestro que la encontró puede hacerlo, puesto que con ello no busca ningún beneficio indebido.

## **Artículo *g***

Ni el maestro ni aquellos que realicen tal trabajo no deben arrendar las piedras talladas ni nada de la obra, ya sea piedra, cal o tierra y deben tener permiso, ya sea por contrato o a jornal, para romperla o extraer piedras de ella sin riesgo.

## **Artículo *h***

Si se necesitan masones para extraer o colocar piedras, el maestro debe emplear en tal trabajo masones que sean trabajadores capaces, para evitar dificultades a los señores y para que aquellos que obtengan así este trabajo se sometan a estas normas por propia voluntad.

## **Artículo *i***

Dos maestros no deberán compartir la misma obra o construcción a no ser que ésta sea pequeña y pueda terminarse en el plazo de un año. Un trabajo así puede compartirse con aquel que sea un hermano.

## **Artículo *k***

Si un maestro acepta el contrato de una obra y realiza un diseño de su construcción, nada deberá eliminar de su diseño, sino que deberá ejecutarla según el plano que habrá mostrado a sus señores, a su ciudad o a su gente, de modo que nada sea alterado.

## **Artículo *l***

Todo maestro o compañero que, clandestina o abiertamente, le quitara a otro maestro u oficial de la fraternidad un trabajo que esté realizando o que esté intentando conseguir, sin el conocimiento o el consentimiento del maestro al cargo de dicha obra, ya sea ésta pequeña o grande, deberá rendir cuentas por ello. Ningún maestro o compañero deberá tener tratos ni trabajar con él durante el tiempo que esté realizando el trabajo que tan deshonestamente consiguiera, hasta que pida perdón y compense a quien le haya quitado el trabajo, y sea castigado en la fraternidad por los maestros, tal como queda establecido en estos estatutos.

### **Artículo *m***

Si uno acepta, ya sea en parte o totalmente, un trabajo, y no sabe cómo realizarlo ni después de haber consultado a algún oficial ni después de haber preguntado a la Logia, de ninguna manera deberá emprender dicho trabajo. Pero si lo intenta, ningún compañero debe trabajar con él. De este modo los señores no se encontrarán a expensas de tal ignorante maestro.

### **Artículo *n***

Ningún trabajador, ni maestro, ni [Parlirer], ni compañero del oficio debe instruir a otro que no pertenezca en alguna medida al oficio o que no haya practicado nunca la Masonería.

### **Artículo *o***

Ningún trabajador ni maestro debe aceptar dinero de un compañero a cambio de enseñarle o instruirle sobre Masonería, ni ningún [parlirer] ni compañero del oficio deberá instruir a nadie por dinero. Sin embargo, si alguien lo desea, puede hacerlo por amor fraternal o por intercambio de conocimientos.

## Artículo *p*

Un maestro que tiene un trabajo o una construcción a su único cargo puede tomar tres aprendices, y puede asimismo dar trabajo a compañeros de la misma Logia si sus señores se lo permiten. Pero si tiene más obras a su cargo, no puede tomar más de dos aprendices para la primera construcción, de modo que no tenga más de un total de cinco aprendices trabajando en sus construcciones. Ningún trabajador del oficio o maestro que no vaya una vez al año a la Sagrada Comunión, que no observe la disciplina Cristiana, o que se la tome a broma, deberá ser admitido en la fraternidad. Pero si, inadvertidamente, alguien así fuera aceptado en la fraternidad, ningún maestro ni compañero deberá trabar amistad con él hasta que ello le fuerce a desistir. Este será el castigo que la fraternidad le aplicará. Ningún trabajador del oficio ni maestro deberá vivir en adulterio mientras esté comprometido con la Masonería. Pero si alguien lo hace y no desiste de ello,

ningún compañero ni masón deberá trabajar ni trabar amistad con él.

### **Artículo q**

No se puede castigar a un compañero del oficio por ponerse a trabajar con un maestro que no es aceptado por la fraternidad del oficio. Así pues, si un compañero se pone a trabajar con un maestro de la ciudad, o con otro maestro, bien puede hacerlo puesto que todo compañero tiene derecho a encontrar trabajo. Sin embargo, sea como sea, tal compañero deberá observar las normas tal como aquí han estado y estarán escritas, y aunque no esté empleado en las Logias de la fraternidad o por sus compañeros de la Hermandad, deberá igualmente pagar su tributo a la fraternidad. Pero si un compañero tomara para sí legítima esposa y no estuviese empleado en una Logia, podría establecerse en una ciudad, y estando obligado a servir con su oficio, deberá pagar cuatro peniques cada semana de témporas pero estará exento de tener que pagar el penique semanal puesto que no estará empleado en la Logia.

## Artículo *r*

Si un maestro tiene alguna queja contra otro maestro, o un maestro contra un compañero, o un compañero contra otro compañero, por haber violado las normas del oficio, cualquiera que esté implicado en dicha situación deberá dar noticia de ello al maestro que presida la fraternidad, y el maestro que sea informado de tal cosa deberá escuchar a las dos partes implicadas y determinar un día para discutir el caso. Hasta ese día, ningún compañero deberá evitar al maestro, ni ningún maestro esquivar al compañero. Deberán rendirse servicio mutuamente hasta el momento en que sean escuchados y se llegue a un acuerdo, lo cual deberá hacerse según el criterio de los trabajadores del oficio y así deberá ser observado. Además, el caso deberá ser revisado en el lugar donde se produjo y ante el maestro más cercano que esté al cargo del Libro de los Estatutos, y en cuyo distrito se hayan producido los hechos.

## Artículo s

Todo [Parlirer] deberá rendir honor a su maestro y ser fiel y honesto con él de acuerdo a las normas de la Masonería, y obedecerle con inalterable fidelidad tal como se establece en las antiguas usanzas. Lo mismo deben hacer los compañeros. Y cuando un compañero itinerante del oficio desee seguir con su viaje, debe abandonar la Logia y a su maestro sin estar en deuda con nadie, y sin que nadie tenga ninguna rencilla contra él, haciéndolo así de manera apropiada y correcta.

## Artículo t

Según las normas y las antiguas usanzas de la Masonería, un compañero itinerante deberá obedecer a su maestro y al [Parlirer], sea cual sea la Logia en la que se encuentre. Deberá asimismo observar todas las normas y privilegios que provengan de las antiguas usanzas de dicha Logia y de ningún modo, ni oculta ni abiertamente, deberá vilipendiar el trabajo de su maestro. Sin embargo, si el maestro infringe

estas normas y actúa en contra de ellas, cualquiera puede dar noticia de ello.

### **Artículo u**

Todo trabajador del oficio que emplee trabajadores en la Logia, que tenga suficiente autoridad y al cual le sean confiados estos estatutos, deberá tener poder y autoridad sobre todos los temas y asuntos que pertenezcan a la Masonería, y deberá juzgar y castigar en su distrito. Todos los maestros, [Parlirers] y aprendices deberán obedecerle.

### **Artículo x**

Un compañero que haya viajado y sea ducho en la Masonería, que pertenezca a esta fraternidad y que desee servir a un oficial en su trabajo, de ningún modo deberá ser aceptado por dicho oficial o maestro por un plazo de tiempo inferior a dos años.

### **Artículo y**

Todos los maestros y compañeros que pertenezcan a esta fraternidad deberán observar honestamente todos los puntos y artículos de

este reglamento, tal como aquí han estado y estarán escritos. Pero en caso de que alguien violara fortuitamente uno de estos puntos y por ello fuese castigado, si habiendo visto su sentencia obedeciera las normas, ello será suficiente y se le liberará de su pena con relación al artículo según el cual haya sido castigado.

### **Artículo z**

En el juramento de la fraternidad, el maestro encargado del Libro deberá procurar que éste no sea copiado, ni por él mismo ni por otra persona, ni entregado ni prestado a nadie, para que el libro se mantenga intacto según las resoluciones de los trabajadores del oficio. Pero si un miembro de su fraternidad necesita saber sobre uno o dos artículos, el maestro puede dárselos por escrito. Todo maestro deberá procurar que cada año les sean leídos los estatutos a los compañeros de la Logia.

### **Artículo**

Si hay alguna queja respecto a un castigo mayor como por ejemplo la expulsión de la Ma-

sonería, éste no deberá ser juzgado ni sentenciado solamente por un maestro de aquel distrito. Deben unirse a él los dos maestros más cercanos que estén al cargo de las copias de los estatutos y que tengan autoridad sobre la fraternidad, y así serán tres. Los compañeros que se encontraban trabajando en el lugar del agravio también deben estar presentes, y cualquiera que sea el acuerdo al que lleguen aquellos tres juntamente con todos los compañeros, o por mayoría, de acuerdo al juramento que prestaron y según su mejor juicio, dicho acuerdo deberá ser respetado por toda la fraternidad de trabajadores del oficio.

## **Artículo**

Si dos o más maestros de la fraternidad difieren en opinión y tienen algún altercado sobre temas que no conciernan a la Masonería, deberán resolverlo únicamente ante la Masonería, que deberá juzgar el asunto y conseguir en la máxima medida posible su reconciliación, de modo que se llegue a un acuerdo sin haber

causado ningún perjuicio a los señores o ciudades que estén implicados en el asunto.

1 Ahora, para que estas normas del oficio puedan ser respetadas más honestamente, observando el servicio a Dios y todo lo que en un futuro pueda venir, todo maestro que sea de esta fraternidad, que tenga oficiales trabajando en su Logia y que practique la Masonería, cada año debe pagar cuatro [Blapparts], o sea, cada semana de ténporas debe pagar un [Blappart] o un Bohemian a la caja de la fraternidad, y cada compañero cuatro [Blapparts]. Un aprendiz que haya cumplido su tiempo debe hacer lo mismo.

2 Todos los maestros y oficiales que pertenezcan a esta fraternidad y que empleen trabajadores en sus Logias, deberán tener una caja, y cada compañero deberá pagar un penique semanal. Todos los maestros deberán guardar honestamente algún dinero y también otros tipos de bienes, y deberán entregarlos a la fraternidad en el lugar más cercano a donde se guarde el libro, para proveer para el culto a

Dios y cubrir las necesidades de la fraternidad.

3Si no hay Libro en la misma Logia, todo maestro que tenga una caja, deberá entregar cada año el dinero al maestro que esté a cargo del Libro, y allí donde se halle el Libro deberá asimismo celebrarse culto divino. Si muere un maestro o un compañero en una Logia donde no se guarda Libro alguno, otro maestro o compañero de dicha Logia deberá dar noticia de ello a un maestro que tenga Libro, y cuando éste haya sido informado deberá convocar una misa por el descanso del alma del difunto, y todos los maestros y compañeros de la Logia deberán asistir a ella y prestar así su contribución.

4Si un maestro o compañero gasta dinero por cuenta de la fraternidad y se tiene noticia de cómo ocurrió, se le deben reponer sus gastos, ya sea en la misma, en menor o en mayor medida, de la caja de la fraternidad. Asimismo, si alguno tiene problemas con la ley u otro tipo de problemas que tengan que ver

con la fraternidad, todos deberán, ya sean maestros o compañeros, darle dinero para aliviarle sus problemas, puesto que así lo establece el juramento de la fraternidad.

5 Si un maestro o compañero de la fraternidad cae enfermo y ha vivido con rectitud en la Masonería, si se encuentra afligido por una prolongada enfermedad y necesita dinero o comida, el maestro que esté a cargo de la caja deberá prestarle alivio y asistencia, si puede, hasta que se recupere de su enfermedad, pero deberá prometer después restituir la misma cantidad a la caja. Si muere a causa de dicha enfermedad, entonces la restitución de la deuda se obtendrá en la medida de lo que se pueda de lo que él deje, si deja algo, después de su muerte, ya sean ropas u otros artículos.

## **Estos son los estatutos de los «Parlirers» y compañeros**

Ningún oficial o maestro deberá dar trabajo a un compañero que cometa adulterio o que viva abiertamente de forma ilícita con una mujer, o que no se confiese una vez al año y asista a la Sagrada comunión de acuerdo a la disciplina Cristiana, ni tampoco a alguien que esté tan loco como para jugarse sus pertenencias en el juego.

### **Artículo**

Si un compañero de una Gran Logia o de otra logia se toma sin necesidad un permiso, no debería pedir trabajo en dicha Logia durante el siguiente año. Artículo: Si un oficial o maestro desea despedir a un compañero itinerante al cual ha dado trabajo, a no ser que éste sea culpable de ofensa, deberá hacerlo en Sábado o al final del día en el momento de la paga, para que sepa con qué cuenta para la mañana siguiente. Lo mismo deberá hacer cualquier compañero del oficio.

## Artículo

Un compañero itinerante deberá solicitar trabajo únicamente al maestro de los trabajadores o al [Parlirer]. Ni oculta ni abiertamente deberá hacerlo sin el conocimiento y el consentimiento del maestro. Ningún oficial o maestro deberá aceptar a sabiendas como aprendiz a alguien que no sea de nacimiento legítimo, e inmediatamente deberá preguntarle sobre ello antes de aceptarlo. En sus palabras deberá preguntarle al aprendiz si su padre y su madre estaban debidamente unidos en legítimo matrimonio.

## Artículo

Ningún oficial ni maestro deberá promocionar como Parlirer a aprendiz que se haya iniciado con él si no ha viajado por el espacio de un año, a pesar de que pueda haber completado sus años de aprendizaje. Si cualquiera que haya servido con un Masón [Murer] se acerca a un oficial y desea aprender de él, dicho oficial no deberá aceptarle como aprendiz a menos que haya trabajado como tal durante tres

años. Ningún oficial ni maestro deberá tomar un aprendiz principiante por menos de cinco años. Si, de todas formas, sucede que un aprendiz abandona a su maestro durante los años de su aprendizaje sin motivos suficientemente válidos no cumpliendo así su tiempo, ningún maestro deberá emplear a tal aprendiz. Ningún compañero deberá trabajar con él y de ningún modo trabar amistad con él hasta que haya cumplido su legítimo tiempo con el maestro al que abandonó y éste se sienta completamente satisfecho con él y pueda certificarlo. Ningún aprendiz deberá abandonar a su maestro a no ser que quiera casarse, que tenga el consentimiento de su maestro, o que hayan otras razones de suficiente peso que le empujen a él o al maestro a tomar tal decisión. Si un aprendiz considera que no ha sido tratado justamente por su maestro cualquiera que pueda haber sido su acuerdo, el aprendiz puede llevarle ante los oficiales y maestros del distrito para que le sea dada una explicación y aplicada una enmienda si es que se puede dar tal caso.

## Artículo

Todo maestro que tenga un Libro en el distrito de Estrasburgo debe pagar cada año por Navidad medio florín a la caja de Estrasburgo hasta que se haya pagado la deuda tal como esta caja se merece. Y todo maestro que tenga un Libro, que haya terminado su construcción y que no tenga más trabajo en el que emplear a sus compañeros, deberá enviar dicho Libro y el dinero que tenga de la fraternidad, al maestro de Estrasburgo. Quedó establecido en el día de Regensburg, cuatro semanas después de Pascua, en el año mil cuatrocientos cincuenta y nueve, contando a partir del nacimiento de Nuestro Señor, en el día de San Marcos, que el maestro JOST DOTZINGER de Worms, de la construcción de la catedral de nuestra querida Señora, la más honorable sala capitular de Estrasburgo, y todos sus sucesores en la obra, deberían ser los jueces supremos de nuestra fraternidad Masónica.

Lo mismo se determinó en Sprires, Estrasburgo, y nuevamente en Sprires en el noveno día de Abril del año MCCCCLXIV.

## **Artículo**

El maestro LORENZ SPENNING de Viena, será también juez supremo en Viena. Y así los maestros o sus sucesores en Estrasburgo, Viena y Colonia, son los tres jueces supremos y los líderes de la fraternidad. Éstos no deberán ser sustituidos o retirados de su cargo sin una justa razón, tal como quedó establecido en el día de Regensburgo en 1459 y en Sprires en 1464. Este es el distrito que pertenece a Estrasburgo, y deberán someterse a él todas las tierras por debajo de la Moselle, y Francia así como el bosque de Thuringian y Babenberg y el episcopado de Eichstatten, desde Eichstatten hasta Ulm, desde Ulm hasta Ausburg, hasta Adelberg y hasta Italia, las tierras de Misnia, Thuringia Sajonia, Frankfurt, Hesse y Suabia.

## **Artículo**

Al maestro LORENZ SPENNING, maestro de la construcción de St. Stephen en Viena, le pertenecen Lampach, Steiermarch, Hungría y la parte baja del Danubio.

### **Artículo**

Al maestro STEFFAN HURDER, arquitecto de St. Vincent de Berna le pertenece el distrito de la Confederación Suiza.

### **Artículo**

Al maestro CONRAD de colonia, maestro de la sala capitular de aquel lugar e igualmente a todos sus sucesores, le pertenecerán los distritos de más hacia el sur, cualesquiera que sean las construcciones y Logias que pertenezcan a la fraternidad, o que le puedan pertenecer de ahora en adelante. Si un maestro, un [Parlirer], un compañero del oficio o un aprendiz actúa en contra de cualquiera de los puntos o artículos que aquí han estado y estarán escritos a partir de ahora, y no los respeta individualmente o en su conjunto, y se tiene certeza de este hecho, éste deberá presentarse ante la fra-

ternidad con razón a tal violación, deberá rendir cuentas de ello y obedecer la corrección o pena que se le imponga, en honor al juramento y a los votos con los que se comprometió con la fraternidad. Y si no hace caso del requerimiento y no se presenta sin tener una razón válida para ello, deberá cumplir igualmente la pena que se le haya sentenciado por su desobediencia, aunque no haya estado presente. Y si no lo hace, será llevado ante tribunales eclesiásticos o civiles donde sea que éstos se celebren, y allí puede ser juzgado de acuerdo a lo que se estime correcto.

## **Artículo**

Todo aquel que desee pertenecer a esta fraternidad, deberá prometer eterna y estricta obediencia a todos los artículos que en este Libro han estado y estarán escritos a partir de ahora, y deberá ante todo llegar a un acuerdo con los oficiales de la fraternidad por hallarse en deuda con ella; excepto en el caso de que nuestro Excelentísimo señor el Emperador, o el Rey, los Príncipes, los Lords o los demás Nobles,

por fuerza o derecho, se opusieran a su ingreso en la fraternidad, lo cual sería excusa suficiente y así se evitarían perjuicios. Aunque según la disciplina Cristiana todo Cristiano está obligado a procurar por su propia salvación, los maestros y oficiales a quien el Dios Todopoderoso ha dado su gracia y ha dotado con el arte y el oficio de construirle sus moradas y otras difíciles obras, y a quien ha dado asimismo el beneficio de poder vivir honestamente de ello; estos maestros y oficiales a los que la gratitud les llena los corazones de verdaderos sentimientos Cristianos, deben recordar que han de promover el culto a Dios y de ese modo merecer la salvación de sus almas.

Por consiguiente, en alabanza a Dios Todopoderoso, Su honorable Madre María, a todos sus benditos santos, y en particular a los cuatro mártires coronados, y especialmente por la salvación de las almas de todos los que pertenecen a esta fraternidad o que puedan pertenecer a ella en un futuro, nosotros, los oficiales de la Masonería estipulamos y ordenamos, pa-

ra todos nosotros y para nuestros sucesores, que se realice un servicio religioso cada año, en las cuatro fiestas sagradas y en el día de nuestros cuatro santos mártires coronados.

Éstos deberán realizarse en Estrasburgo, en la catedral de la más noble sala capitular, en la capilla de nuestra querida Señora, con vigiliass y misas, así queda establecido. Fue determinado en el día de Spires, el noveno día de Abril, en el año 1464, contando desde el nacimiento de Nuestro Señor, que el oficial JOST DOT-ZINGER de Worms, oficial de la noble sala capitular de Estrasburgo, deberá celebrar una asamblea de oficiales en su distrito y escoger tres o cuatro maestros y celebrar una reunión el día que ellos acuerden.

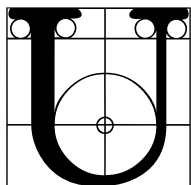
Lo que allí se determine por mayoría de aquellos que se hallen presentes y reunidos capitularmente, como por ejemplo si deben disminuir o aumentar el nivel de exigencia de algunos artículos, deberá ser acatado por toda la fraternidad: Deberá ser en el día de San Jorge, en el sexagésimo noveno año.



# Estatutos de Ratisbona

[1459]

## Introducción



*na asamblea de masones reunida en Ratisbona en el año 1459, recopilando y revisando los antiguos Estatutos de las comunidades de constructores de Alemania elaborados en otra asamblea masónica celebrada en Estrasburgo alrededor de 1275, redactó lo que se conoce hoy como los Estatutos de Ratisbona o Estatutos y Reglamentos de la confraternidad de los talladores de piedra.*

*Esta Asamblea de Ratisbona fue convocada por Jost Dotzinger, personaje notable en el Oficio de los constructores por haber sido maestro de obras de la catedral de Estrasburgo. La Asamblea revisó los Estatutos el 25 de abril de 1459, sancionándolos posteriormente el emperador*

*Maximiliano I el 1 de mayo de 1498. Finalmente Carlos V los confirmaría en 1520 y Ferdinando I en 1588.*

*En la Asamblea, al margen del debate, revisión y aprobación del articulado de los Estatutos, a los que se incorporaron nuevas leyes de obligado cumplimiento para la Fraternidad en Alemania, se tomó la decisión de establecer cuatro Grandes Logias: las de Estrasburgo, Viena, Colonia y Zurich.*

# statutos de Ratisbona

## **Estatutos de la asociación de talladores de piedra y constructores**

En el nombre de Dios Padre, del Hijo, del Espíritu Santo y de santa María, madre de Dios, de sus bienaventurados santos servidores, los cuatro santos coronados de eterna memoria, consideramos que para conservar amistad, unión y obediencia, fundamento de todo bien, de toda utilidad y beneficio de todos, príncipes, condes, señores, localidades y conventos, hechos actualmente y en el futuro, Iglesias, edificios de piedra o construcciones, debemos formar una comunidad fraternal; ello por el bien y la utilidad de todos los Maestros y Compañeros del cuerpo del oficio de los

trabajadores de la piedra y de los constructores en tierra alemana, especialmente para evitar toda discusión, fracaso, problema, gastos y perjuicios derivados de desórdenes y de transgresiones a la buena regla.

Nos comprometemos a seguir todos los reglamentos pacíficamente y en amistad. Para que nuestra empresa cristiana sea válida en todo tiempo, nosotros, Maestros y Compañeros de dicho oficio, originarios de Espira, Estrasburgo y Ratisbona, en nuestro nombre y en nombre de todos los demás Maestros y Compañeros del mencionado oficio, hemos renovado y clarificado las viejas tradiciones y nos hemos constituido con espíritu fraternal en una agrupación, y nos hemos comprometido a observar fielmente los reglamentos aquí abajo definidos, y ello para nosotros mismos y para nuestros sucesores.

- 1 Aquel que desee entrar en nuestra organización fraternal debe prometer observar todos los puntos y artículos que se mencionan en este libro.
- 2 Si un trabajador que hubiera comenzado una obra honestamente concebida muere, es necesario que cualquier otro Maestro experto en la materia pueda continuar la Obra y llevarla a buen fin.
- 3 Si se presenta un Compañero competente en la materia que desea avanzar después de haber servido en esta obra, se le puede aceptar.
- 4 Si un Maestro muere sin haber acabado la Obra emprendida y otro maestro se aplica a ella, éste debe llevarla a buen fin sin abandonarla a un tercero, y ello a fin de que quienes han dirigido el trabajo en cuestión no se encuentren endeudados en gastos exagerados que perjudicarían la memoria del difunto.

- 5 Si un nuevo taller se formara cuando anteriormente no había ninguno, o si un Maestro muriera y otro le reemplazara, que no formara parte de esta corporación, es preciso que el Maestro que posee los documentos y los estatutos de la corporación le haga jurar y prometer mantenerlo todo en regla, según el derecho de los trabajadores de la piedra y de los constructores; quien se opusiera a esta ley no recibiría ningún sueldo ni de Compañero ni de Maestro, y ningún Compañero de esta corporación entraría en su taller.
- 6 Aquel que está bajo la dependencia de un señor, sea Maestro o Compañero, no debe ser aceptado en la corporación si no obtiene el permiso de su señor.
- 7 Si un taller ha sido establecido por ejemplo en Estrasburgo, Colonia, Viena y Passau, o en otros lugares de la mis-

ma competencia, nadie que llegue del exterior podrá aprovecharse de ello.

- 8 8.- El Maestro que entra en una tal empresa (en curso) debe renunciar a su salario hasta que esté en pleno funcionamiento.
- 9 El salario convenido debe ser íntegramente entregado a los Compañeros que están allí desde el principio.
- 10 Él (el Maestro) debe en toda circunstancia comportarse con corrección con los Compañeros, según el derecho y la costumbre de los talladores de piedra y de los constructores, conforme a las costumbres de la región.
- 11 Si un Maestro ha abierto un taller y otros Maestros se pasan a él, éstos no deben de ninguna manera tomar el empleo antes de que el primero haya desis-

tido de la empresa. Naturalmente, estos últimos deben ser competentes.

- 12 Los Maestros en cuestión deben conducir sus trabajos de tal manera que los edificios contruidos por ellos sean impecables durante el plazo de tiempo determinado por las costumbres de su región.
- 13 Si conviene a algún Maestro emprender otro trabajo a la vez que el suyo, y no puede llevarlo a buen fin, y otro Maestro lo toma a su cargo, éste debe ocuparse de él hasta el final, con objeto de que la Obra no quede inacabada. Pero si este último no tiene la competencia requerida para terminarlo como conviene, debe ser reprendido y castigado, a fin de que sepa a qué atenerse sobre todo ello.
- 14 El o los Maestros que emprendan semejantes trabajos no deben arrendar si-

no los servicios de aquellos que sean competentes en la materia.

15 Si un Maestro se encarga de un trabajo para el cual no es competente, ningún Compañero debe asistirle.

16 Dos Maestros no deben emprender el mismo trabajo, a menos que no pueda terminarse en el transcurso del mismo año.

17 Cada Maestro que resida en su taller no debe tener más de dos ayudantes. Y si tuviera uno o más talleres exteriores, en ninguno de ellos puede tener más de dos ayudantes, a fin de que no supere el número de cinco ayudantes en el conjunto de sus talleres. Pero si pierde un taller, debe emplear a los ayudantes de éste en su otro taller, hasta que el período de empleo de sus ayudantes haya transcurrido, y no debe tomar los servi-

cios de otros ayudantes hasta que el trabajo haya concluido.

18 Si un ayudante hiciera falta a un Maestro, éste puede contratar a otro por un trimestre, hasta que se haya agotado el tiempo de trabajo del otro.

19 Cuando un ayudante sirve a un Maestro de acuerdo con los estatutos de la corporación, y el Maestro le ha prometido confiarle algunos trabajos, y el ayudante desea hacer aún más, podrá entenderse con el Maestro en buen derecho para servirle durante más tiempo.

20 A todo Maestro de obras que dirija un taller y a quien se haya otorgado poder jurídico sobre esta corporación para resolver toda diferencia que pudiera surgir entre los constructores, deben obediencia todos los Maestros, Compañeros y ayudantes.

- 21 En el caso en que llegue alguna queja al Maestro, no debe pronunciar él solo una sentencia, sino comunicarla a otros dos Maestros, los más próximos, y a los Compañeros que pertenezcan al mismo taller. Juntos aclararán la cuestión, que deberá después ser planteada ante toda la corporación.
- 22 Todo Maestro que tenga la responsabilidad de los estatutos de la corporación debe hacerlos leer a sus Compañeros una vez al año, y si, en el transcurso del año, llega un Maestro o un Compañero que desea conocer los estatutos en todo o en parte, debe ponerlos en su conocimiento, a fin de que no haya ningún equívoco.
- 23 Si ocurre que dos Maestros o más que pertenecen a la corporación tienen diferencias sobre temas extraños a la profe-

sión, no deben dirigirse sino a la corporación, que juzgará del mejor modo.

24 Ningún contratista o Maestro debe vivir abiertamente en concubinato. Si no se abstiene de ello, ningún Compañero y ningún tallador de piedra debe permanecer en su taller ni tener nada en común con él.

25 A fin de que el espíritu de fraternidad pueda mantenerse íntegro bajo los auspicios divinos, todo Maestro que dirija un taller debe, cuando es recibido en la corporación, entregar un florín.

26 Todos los Maestros y contratistas deben tener, cada uno, un tronco en el que cada Compañero pagará un pfennig por semana. Cada Maestro debe recoger este dinero y cualquier otro que haya en el tronco y entregarlo anualmente a la corporación.

- 27 Donaciones y enmiendas deben ser entregadas en los troncos de la comunidad, para mejor celebrar el servicio divino.
- 28 Si un Maestro de obra no se somete a los reglamentos y no obstante desea ejercer su oficio, ningún Compañero debe acudir a su taller, y los demás Maestros deben ignorarle.
- 29 Si un Maestro todavía no ha entrado en la corporación, y no se declara hostil a ella y toma a un Compañero, no será sancionado por ello.
- 30 Si un Compañero se dirige a otro Maestro de vida honesta pidiendo ser contratado, puede serlo en la medida en que continúe cumpliendo sus obligaciones hacia la corporación.
- 31 Y si ocurre que una queja es elevada por un Maestro contra otro Maestro, o

por un Compañero contra otro Compañero o contra un Maestro, estas quejas deben ser llevadas ante los Maestros que poseen los libros de la corporación. Éstos precisan los días en que las partes deben ser oídas, y la causa será juzgada en los lugares en donde estén conservados los libros de la corporación.

32 No debe aceptarse en la corporación a un Maestro o contratista que no haya comulgado en un año, o que no practique la religión, o que despilfarre sus bienes en el juego. Si por ventura uno cualquiera de esta categoría es admitido, ningún Maestro ni Compañero debe tener contacto con él hasta que haya cambiado de vida y sufrido un castigo por la comunidad.

33 El Maestro que tiene a su cargo los libros debe prometer a la corporación su cuidado y no dejar que nadie los copie

ni prestarlos a nadie, a fin de que permanezcan intactos. Pero si alguien de la corporación necesita copiar uno o dos artículos, puede prestarle los libros o autorizar la copia.

34 Si un Maestro o un Compañero copia un libro ignorándolo el Maestro autor del mismo, debe ser expulsado de la corporación; ningún Maestro o Compañero debe tener contacto con él y ningún Compañero debe asociarse a sus trabajos en tanto no haya hecho una enmienda honorable.

35 Igualmente, un Maestro que haya comenzado un trabajo y trazado un plano no debe modificar este plano, sino que deberá realizarlo según la costumbre del país.

36 Si un Maestro o un Compañero realiza gastos en pro de la comunidad, debe justificarlos y la comunidad debe reem-

bolsárselos. Si alguien tiene diferencias con la justicia o en otras circunstancias que conciernen a la corporación, ésta debe prestarle ayuda y protección.

37 Si un Maestro o un Compañero está en dificultades con la justicia o de otro tipo, cada uno, sea Maestro o Compañero, debe prestarle ayuda y asistencia, conforme a las obligaciones de la corporación.

38 Si un Maestro no ha recibido la totalidad de su paga una vez terminada la construcción, no está autorizado a pedir intereses. A la inversa, un Maestro que haya anticipado dinero a alguien o a una ciudad para llevar a buen fin una construcción tampoco debe exigir intereses.

39 Si un Maestro debe construir cimientos y no puede acabarlos, a falta de mano de obra cualificada, tiene toda la li-

bertad para dirigirse a los obreros, a fin de que las gentes o las ciudades que han encargado la obra no queden en un aprieto.

40 Todos los Maestros y los Compañeros que se han comprometido por juramento a observar los reglamentos de la corporación deben ser fieles a los mismos. Si un Maestro o Compañero infringe uno de los artículos del reglamento, debe expiar en consecuencia y después ser obligado a observar el artículo en cuestión.

41 En Ratisbona, en el año 1459, cuatro semanas después de la Pascua, ha sido decidido que el Maestro de obra Jobst Dotzinger, que ha construido nuestra catedral y muchos edificios religiosos en Estrasburgo, sea considerado, así como sus sucesores, como el presidente

y el juez, y ello es válido igualmente para Espira y Estrasburgo.

42 Todos los Maestros que poseen un tronco en los talleres en los que no existe tronco de la corporación serán responsables del dinero frente a los Maestros que custodian los libros de la corporación, y, allí donde estos libros estén conservados, debe ser celebrado un servicio divino. Si muere un Maestro o un Compañero en los talleres en los que no exista libro de la corporación, esta muerte debe ser anunciada al Maestro que tenga los libros de la corporación. Cuando reciba la noticia de la defunción, debe hacer celebrar una misa por el descanso del alma del difunto. Todos los Maestros y Compañeros deben estar presentes y entregar un óbolo.

43 En un taller donde haya un libro de la corporación, el contenido de los troncos

de los talleres más próximos debe ser guardado.

44 Ningún Maestro o Compañero que no pertenezca a la corporación debe recibir la menor enseñanza.

45 No existe el derecho de recibir dinero en retribución a la enseñanza que se dispensa, pero nada impide enseñar gratuitamente a todos aquellos que deseen instruirse.

46 Si un hombre piadoso desea participar en el servicio divino, debe ser acogido. Pero, aparte del servicio divino, no debe participar en el trabajo de la corporación.

47 En el año 1459, cuatro semanas después de la Pascua, los Maestros y los obreros de esta corporación que han estado en Ratisbona han jurado fidelidad

sobre el libro. Jobst Dotzinger, Maestro  
de obra de Estrasburgo.

# ANEXOS

## Reglamento concerniente a los Aprendices y Compañeros

- 1 Si uno o más Compañeros regresan, después de su viaje por Alemania, a sus talleres, el Maestro debe asegurarles el mismo salario que antes tenían. Y si no hubieran prestado juramento anteriormente, el Maestro les haría ejecutar esta formalidad. Si se niegan, nadie debe contratarles.
- 2 El Maestro no debe contratar a ningún Compañero que lleve una existencia disoluta, o que viva con una concubina, o que no se confiese una vez al año y no comulgue, o que despilfarre su ganancia en el juego.
- 3 Si un Compañero se presenta en la obra y pide ser contratado, no debe ser acep-

tado, a menos que aquel con quien ha hecho su aprendizaje haya sido un Maestro constructor.

- 4 El postulante no debe dirigirse a nadie más, bajo pena de castigo.
- 5 Todo Compañero itinerante que esté contratado en una obra debe obediencia al Maestro o a su ayudante, según las reglas y los usos de la corporación.
- 6 Ningún Compañero itinerante que se encuentre en el lugar debe hablar mal de su contratista ni herir su honor. Pero si el contratista ha infringido las reglas de la corporación, todos pueden denunciarle.
- 7 Cuando un itinerante abandona la obra, no debe dejar ni deudas ni causas de queja.
- 8 Si un contratista quiere prescindir de un itinerante, debe darle permiso solamen-

te un sábado o un día de paga, a fin de que pueda viajar al día siguiente, a menos que tenga una razón válida para actuar de otro modo.

- 9 Un orador (vigilante o peón) debe servir a su Maestro con fidelidad, según la ley y la costumbre, y jamás debe perjudicarlo en acciones ni en palabras, ni personalmente, ni por mediación de nadie.
- 10 Todo Compañero itinerante debe prometer a los miembros de la corporación respetar todas las reglas corporativas, y quien a ello se negara o cometiera una infracción ya no debe ser contratado por ningún Maestro de obra que llegara a saberlo.
- 11 Si un Maestro o un Compañero de la corporación cae enfermo y no puede cubrir sus necesidades, la corporación le dará ayuda y sostén, y, si lo precisa, puede prestarle el dinero necesario para

su subsistencia, que él se comprometerá a devolverlo después. Si muriera, se debe coger lo que haya dejado (vestidos u otras cosas), hasta que los gastos sean cubiertos.

12 Si un Compañero llega ante un Maestro que no posea libro de la corporación y solicita una plaza, el Maestro puede emplearle inscribiéndole en la corporación y dándole el salario reglamentario. Si el Maestro no tiene dinero, debe recomendar al Compañero al más cercano de sus colegas que posea el libro corporativo y los troncos. Debe leer las ordenanzas al Compañero, quien deberá jurar su conformidad.

13 Si un Compañero ha servido con un Constructor y no con un contratista, y desea entrar en la corporación, debe trabajar dos años sin salario con un contratista. Si no acepta, no será admitido

en la corporación. Por otra parte, cada Maestro que tenga un libro corporativo debe actuar según las circunstancias.

## **Reglamento concerniente a los Aprendices**

- 1 Ningún Maestro o contratista debe emplear a un aprendiz que no esté casado. Y es lícito, además, preguntarle si su padre y su madre están casados.
- 2 Ningún Maestro o contratista puede emplear a un ayudante por un tiempo inferior a seis años.
- 3 Tampoco debe hacerle capataz antes de que expire este plazo.
- 4 Y no debe hacerle capataz antes de que éste haya cumplido un viaje de Compañerismo de un año.
- 5 El Maestro o el contratista debe hacer prometer al aprendiz la observancia de

los estatutos y las reglas de la corporación.

- 6 Si un aprendiz deja a su contratista sin una causa legítima antes de la expiración de su contrato, ningún otro contratista debe emplearle. Ningún Compañero debe congeniar con él antes de que regrese junto a su contratista, después de lo cual debe acabar su tiempo de aprendizaje y darle entera satisfacción, por lo que recibirá un certificado. Ningún aprendiz debe pagar indemnización a su contratista, salvo por causa de matrimonio, con el consentimiento del contratista, o por algún motivo legítimo que le apremie, a él o al contratista.
- 7 Si un aprendiz tiene la impresión de que su Maestro le ha perjudicado, puede plantear la cuestión ante los contratistas y los Maestros de la misma región, a

riesgo, por lo demás, de ser expulsado y de deber irse a otro lugar.

- 8 Si un aprendiz se conduce mal desde el punto de vista sentimental y fuera del matrimonio, debe perder el beneficio de sus años de aprendizaje, examinando no obstante su caso con comprensión.
- 9 Si un Maestro, Compañero o aprendiz ha infringido el reglamento, debe someterse con obediencia a la sanción. Si alguno se niega, debe ser excluido de la corporación hasta que haya sido sancionado. Será evitado y despreciado por todos.

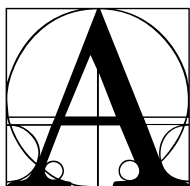
Soli Deo Gloria.



**M**anuscrito  
**G**rand **E**odge **N**º 1

[1583]

## Introducción



*diferencia de los manuscritos Regius y Cooke, que, por los diferentes estudios lingüísticos llevados a cabo, parecen proceder de las zonas inglesas de Gloucester y Oxford, el Manuscrito Grand Lodge N° 1 proviene casi con seguridad de la Logia de York, que incluso menciona, y data del año 1583. Esta antiquísima Logia encuentra sus orígenes al comienzo de la construcción de la catedral de la ciudad en 1220.*

*El tono del manuscrito es marcadamente religioso, sin duda por la influencia aún del estilo medieval cristiano, y refleja el modo en que el trabajo estaba estructurado por gremios, que a su vez lo estaban en cofradías. Esta considerado como uno*

*de los textos que forman los «documentos fundadores» de la Masonería y en él encontramos importantes testimonios históricos tanto sobre regulaciones de carácter general y local por un lado, como sobre ritos y catecismos por el otro.*

*En la actualidad, el manuscrito es propiedad de la Biblioteca de la Gran Logia Unida de Inglaterra.*



I. Que la fuerza del Padre del cielo y la sabiduría del Hijo glorioso por la gracia y la bondad del Espíritu Santo, que son tres personas y un solo Dios, estén con nosotros en nuestras empresas y nos otorguen así la gracia de gobernarnos aquí abajo en nuestra vida de manera que podamos alcanzar su beatitud, que jamás tendrá fin. Amén.

II. Buenos hermanos y compañeros, nuestra intención es deciros cómo y de qué sabia manera este excelente oficio de masonería ha comenzado, y después de ello cómo fue conservado por excelentes reyes y príncipes, así como por muchos otros hombres notables. Es por ello que impondremos a quienes aquí están los deberes que todo verdadero masón debe respetar. Con toda la buena fe, y con mucho cuidado, es algo excelente guardar estos deberes, pues es un oficio excelente y una curiosa ciencia.

III. Hay siete artes liberales, y entre las siete este oficio es una de ellas, y los nombres de las siete artes son los siguientes. La primera es la

Gramática: ella enseña al hombre a hablar y a escribir correctamente. La segunda es la Teórica, que enseña al hombre a bien hablar en términos sutiles. La tercera es la Dialéctica, que enseña al hombre a distinguir o a reconocer la verdad del error. La cuarta es la Aritmética, que enseña al hombre a calcular y a contar toda clase de números. La quinta es la Geometría, que enseña al hombre la determinación y la medida de la tierra y de todas las cosas, ciencia a la que se llama masonería. El arte sexto se llama Música: es el que enseña al hombre del oficio el canto vocal, así como a tocar el órgano, el arpa o la trompeta. Y el arte séptimo se llama Astronomía: es el que enseña al hombre a conocer el trayecto del sol, de la luna y de las estrellas.

IV. Éstas son las siete artes liberales; estas siete se basan todas en un arte que es la geometría. El hombre puede probar que todas las artes del mundo se fundan en la geometría. Pues la geometría ha enseñado al hombre la medida, la ponderación y los pesos de toda clase de cosas

sobre la tierra. Por otra parte, no hay ningún hombre que haya desarrollado cualquier oficio sin obrar con ayuda de alguna medida o instrumento de medida; y tampoco ningún hombre que haya comprado o vendido sin medir ni pesar, y todo ello es geometría. Estos comerciantes, estos artesanos, y también las siete artes y en particular el labrador, el comerciante especializado en toda clase de granos y de semillas, el vendimiador y el horticultor ( que trabaja ) el campo. Ni la gramática ni la aritmética ni la astronomía ni ninguna de las otras artes permiten al hombre encontrar una medición o una medida, excepto la geometría. Por ello pensamos que el arte de geometría es el más excelente que encontrarse pueda, comparado con cualquier otro.

V. Cómo comenzó primero este arte excelente es lo que os voy a decir. Antes del diluvio de Noé había un hombre que se llamaba Lamech, así como se encuentra escrito en la Biblia, en el capítulo cuarto del Génesis. Este Lamech tenía dos esposas, una se llamaba Ada y la otra

Sella. De su primera esposa Ada tuvo dos hijos, uno llamado Jabel y el otro Jubal. De la otra esposa, Sella, tubo un hijo una hija. Estos cuatro niños inventaron todos los oficios que hay en el mundo. El hijo mayor, Jabel, fundó el oficio de geometría dividiendo los rebaños y los terrenos en los campos, y fue el primero que construyó una casa de piedra y de madera, así como se halla mencionado en dicho capítulo. Su hermano Jubal fundó el oficio de músico, el canto vocal ( e instrumental ), sea con el arpa o con el órgano. El tercer hermano, Tubalcáin, fundó el oficio de herrero, ( que trabaja ) el oro, la plata, el cobre, el hierro, y el acero. En cuanto a la hija, fundó el oficio del tejido.

VI. Estos niños sabían que Dios se vengaría del pecado, sea por el fuego o por el agua. Por ello, escribieron los conocimientos que habían hallado en dos pilares de piedra de manera que se los pudiera encontrar después del diluvio de Noé. Una de las piedras era de mármol, a fin de que resistiera al fuego; y la otra piedra era

de lo que se llama ladrillo, a fin de que resistiera al agua.

**VII.** Nuestra intención es deciros verdaderamente cómo y de qué manera estas piedras fueron encontradas, así como los conocimientos que estaban escritos sobre ellas. El gran Hermarines, que era el hijo de Cube, que era hijo de Sem (5), el hijo de Noé (ese mismo Hermarines fue llamado más tarde Hermes, el padre de la sabiduría) encontró uno de los dos pilares de piedra y los conocimientos escritos en él y los enseñó a los demás hombres.

**VIII.** Durante la construcción de la torre de Babilonia, se hacía mucha masonería. El rey de Babilonia, que se llamaba Nemrod, era él mismo masón y amaba el oficio, como dice entre otros el maestro de las historias.

Cuando la ciudad de Nínive y las otras ciudades del este fueron construidas, Nemrod, el rey de Babilonia, envió allí... masones a petición del rey de Nínive, su primo. Y cuando los envió, partir de ese día les dio el deber así concebido: (a saber) que deberían ser veraces uno

con otro; y que deberían servir a su señor de acuerdo con su salario, de manera que su maestro pudiera obtener respeto y todo lo que le venga. Les dio muchos otros deberes; y fue la primera vez que todo masón tuvo un deber en su oficio.

**IX.** Además, cuando Abraham y su esposa Sara llegaron a Egipto, habló de las siete artes a los egipcios. Tuvo un alumno excelente que se llamaba Euclides, que aprendió muy bien y que fue maestro en todas las siete artes. En su época ocurrió que los señores y los Estados de su reino engendraron numerosos hijos, bien de sus esposas, bien de otras damas del reino, pues este país es caluroso y fértil ( en cuanto a ) la reproducción. No habían encontrado para sus hijos una manera válida de ganarse la vida, por lo cual tenían gran tristeza. Cuando el rey del país reunió en gran consejo al parlamento, a fin de saber cómo podrían hacer de sus hijos honestos gentiles hombres, no encontraron ningún medio válido. Entonces ellos (hicieron proclamar) a través de todo el reino que si hab-

ía un hombre capaz de informarles, debería llegarse hasta ellos y sería recompensado de su viaje de modo que se placiera con ellos.

**X.** Cuando fue hecha esta proclamación, llegó entonces el excelente clérigo Euclides, quien dijo al rey y a todos sus grandes señores: Si tomo bajo mi mando a vuestros hijos... yo les enseñaré una de las siete artes, gracias a la cual podrán vivir honestamente, como hacen los gentiles hombres; a condición de que me den el poder de dirigirles conforme a las reglas del arte.

El rey y todo su consejo estuvieron de acuerdo al instante, y sellaron este pacto. Entonces este excelente (clérigo) tomó con él a los hijos de los señores y les enseñó el arte de geometría por la práctica, (es decir) a construir en piedra toda clase de las excelentes obras que se encuentran en la construcción de iglesias, de templos, de castillos, de torres, de casas y de todas las demás clases de construcciones.

**XI.** Les dio un deber así concebido. El primer (punto) era que debían ser fieles al rey y al se-

ñor al que sirven. Que deberían amarse mutuamente, y ser sinceros el uno con el otro.

Que deberían llamarse uno al otro compañero, o hermano, y no servidor, ni criado, ni con cualquier otro nombre vil. Que deberían merecer verdaderamente el salario que les pagara el señor o al maestro al que sirvieran. Que ordenarían al más sabio de entre ellos que fuera maestro de obras, pero que ni por sentimiento, ni a causa de su linaje o riqueza, ni por hacer un favor, instalarían a otro, dotado de poca destreza, para ser maestro de la obra ( mandada ) por un señor, pues este señor sería mal servido y ellos serían castigados. De manera que deberían llamar al director de los trabajos maestro durante el tiempo que con él trabajarán. Y muchos otros deberes de los que sería demasiado largo hablar. Con respecto a todos estos deberes les hizo prestar el juramento solemne que estaba en uso entre los hombres de esos tiempos. Les atribuyó un salario razonable, de modo que pudieran vivir honestamente. También les ordenó reunirse una vez al año en

asamblea, a fin de que pudieran trabajar mejor y servir así tanto al interés de su señor como a su propia honorabilidad. Y corregir ellos mismos a quien hubiera ofendido el oficio.

De esta manera, el oficio fue establecido aquí. Y el excelente Euclides le dio el nombre de geometría, pues así es como ahora se llama en todos los países a la masonería.

**XII.** Mucho tiempo después, cuando los hijos de Israel penetraron en la tierra prometida, a la que a partir de ahora llamaremos el país de Jerusalén, el rey David comenzó ( a construir ) el templo que se llama templo del señor, y que entre nosotros llamamos templo de Jerusalén. Este mismo rey David, amaba a los masones, y los quería mucho, y les dio un buen salario. Les dio también los deberes y costumbres que había aprendido en Egipto, aquellos dados por Euclides, así como muchos otros deberes de los que más adelante oiréis hablar. Tras la muerte del rey David, Salomón, su hijo, acabó el templo que su padre había comenzado. Mandó a buscar a masones en distintas regio-

nes y países, y los reunió a todos cuando hubo 80.000 obreros talladores de piedra, y todos fueron llamados masones. Escogió a 3.000 de entre ellos, que fueron ordenados maestros y directores de esta obra.

**XIII.** Además hubo un rey de otra región a quien los hombres llamaban Hiram. Amaba bien al rey Salomón y le dio madera de construcción para su obra. Tenía un hijo que se llamaba Aynon (6); era maestro en geometría, fue el principal maestro de todos estos masones, y también de todos los grabadores y escultores, y de todo otro género de masones asociados al templo. Hay un testimonio de ello en la Biblia, en el cuarto libro de los Reyes, en el capítulo tercero. Este mismo Salomón confirmó a la vez los deberes y las costumbres que su padre había dado a los masones. Es así como este excelente oficio de masonería fue confirmado en la región de Jerusalén y en muchos otros reinos.

**XIV.** Artesanos curiosos recorrieron grandes distancias en diversos países, sea para apren-

der más destreza en su oficio, sea para enseñar a quienes poseían poca habilidad. Ocurrió entonces que hubo un curioso masón de nombre Naymus Grecus (7), que había estado en la construcción del templo de Salomón. Llegó a Francia y allí enseñó el arte de la masonería a los hombres de Francia. Hubo alguien del linaje real de Francia que tenía por nombre Charles Martel (8). Era un hombre que amaba mucho el oficio, se juntó con ese Naymus Grecus, aprendió de él el oficio y se encargó de los deberes y de las costumbres. Después de esto, por la gracia de Dios, fue elegido para ser rey de Francia.

Cuando fue investido de tal estado, cogió a los masones y les ayudó a hacer masones de los hombres que no lo eran, y les puso a trabajar, y les dio a la vez los deberes y las costumbres, así como un buen salario, tal como había aprendido de otros masones. Confirmó su carta de año en año, (les permitió) tener su asamblea donde quisieran, y les quiso mucho. Es así como llegó a Francia el oficio.

**XV.** Inglaterra, durante todo este período, ignoró todo deber de masonería hasta el tiempo de san Albano (9). En su tiempo, el rey de Inglaterra, que era un pagano, construyó la ciudad que se llama Saint Albans (10). San Albano era un excelente caballero y el intendente de la casa del rey; detentaba el gobierno del reino y los muros de la ciudad. Amaba a los masones y les quería mucho. Hizo que se les pagara con gran justicia, según la costumbre del reino, pues les dio 2 chelines y 6 peniques por semana, más 3 peniques para animarles. Antes de este tiempo, en todo el país, un masón no recibía más que un penique por día y la comida, hasta que san Albano corrigió esto. Les dio una carta real, les aconsejó tener un concilio general y que se le diera el nombre de asamblea. Él mismo acudió a ella, y les ayudó a formar masones, y les dio deberes de los que muy pronto oiréis hablar.

**XVI.** Después de la muerte de san Albano se produjeron guerras entre Inglaterra y otros países, así que la buena regla de masonería se

perdió hasta la época del rey Athelstan (11), que fue un excelente rey de Inglaterra. En todo este país aportó reposo y paz, y construyó muchas grandes obras : abadías, torres y muchos otros edificios. Amaba mucho a los masones, y tuvo un hijo de nombre Edwin (12) que amaba a los masones aún más que su padre. Fue un gran practicante de la geometría, y se reunía y hablaba mucho con los masones para aprender de ellos el oficio. Después, a causa del amor que tenía por los masones y por el oficio, fue hecho masón. Obtuvo de su padre el rey una carta y un consejo, que era el de tener cada año una asamblea allí donde quisieran en el reino de Inglaterra, a fin de que ellos mismos corrigieran las faltas y los abusos hechos en el oficio. Él mismo convocó una asamblea en York; hizo allí masones, les dio deberes, les enseñó las costumbres, les ordenó guardar siempre la regla. Les otorgó la carta y el consejo, y les hizo una ordenanza que debía ser renovada de rey en rey.

**XVII.** Cuando la asamblea estuvo reunida al completo, hizo una proclamación según la cual todos los masones jóvenes y viejos que poseyeran un escrito o luces sobre los deberes y costumbres que habían estado antaño en vigor en este país o en otro debían a partir de entonces aportarlos y mostrarlos.

Cuando esto tuvo lugar, se encontraron testimonios en francés, otros en griego (13), otros en inglés cómo había sido creado el oficio. Propuso y él mismo ordenó que se leería en silencio o en voz alta cuando se hiciera un masón, a fin de comunicarle su deber. A partir de este día, y hasta hoy, las costumbres de los masones han sido conservadas en la medida en que los hombres podían imponerlas tal como eran. Además, en diversas asambleas se concibieron y promulgaron otros deberes para el mejor consejo de maestros y compañeros.

**XVIII.** Entonces uno de los más antiguos sostiene el libro, y aquel o aquellos (a quienes se recibe) apoya su mano sobre el libro, y deben leerse los preceptos.

Todo hombre que es masón observa con gran cuidado estos deberes. Si un hombre se considera a sí mismo culpable en cuanto a uno de estos deberes, se corrige a sí mismo ante Dios. En particular, aquellos que están encargados de responsabilidades tienen cuidado de poder guardar estos deberes con gran exactitud, ya que es un gran peligro para un hombre jugar sobre un libro.

**XIX.** El primer deber es éste : que seréis hombres leales a Dios y a la santa Iglesia; y que no caeréis en el error ni en la herejía, sea por vuestro juicio, sea por vuestras acciones, sino que seréis hombres discretos y sabios en todo.

Además, que seréis verdaderos hombres fieles al rey de Inglaterra, sin traición ni falsedad; y que no cometeréis traición ni trampa, y que, a menos de corregiros en privado si podéis, advertiréis al rey o a su consejo.

Además que seguiréis todos los consejos de vuestros compañeros con lealtad, sea en logia o en la cámara, así como todos los demás con-

sejos que deberían ser guardados con respecto a la masonería.

Además, que ningún masón será un ladrón, a partir de este día y durante tanto tiempo como pueda comprenderlo o ser advertido.

Además, que cada uno será sincero con el otro, así como con el señor o el maestro al que sirváis, y velaréis lealmente por su interés y su beneficio.

Además, que llamaréis a los masones compañeros o hermanos, y no con otras denominaciones viles.

Además, que no abusaréis de la esposa de vuestro hermano como bribones, ni desearéis de manera impía a su hija ni a su sirvienta, y no atraeréis hacia ella la vergüenza.

Además que pagaréis lealmente vuestra comida y vuestra bebida allá donde vayáis a comer.

Además, que no cometeréis ninguna atrocidad en el lugar donde estéis alojados, pues el oficio podría ser calumniado.

**XX.** Éstos son los deberes generales que toca guardar a todo masón sincero, incluidos los maestros y compañeros. Voy a enunciar otros deberes, éstos particulares, (reservados) a los maestros y compañeros.

En primer lugar, que ningún maestro o compañero tomará para sí el trabajo de un señor, ni el trabajo de otro hombre, a menos de que se sepa capaz y suficientemente hábil para acabarlo, de manera que el oficio no sea calumniado ni deshonrado, sino que el señor pueda ser bien y fielmente servido.

Igualmente, que ningún maestro se encargará de un trabajo a menos de hacerlo con razón, de manera que el señor pueda ser bien servido, conforme a lo que se le debe, y que el maestro pueda vivir honestamente y pagar a sus compañeros el salario que les corresponde, como es costumbre.

Igualmente, que ningún maestro o compañero suplantaré a otro en su trabajo; es decir, que si ha tomado un trabajo, o si es el maestro de obra de un señor, no abandonará su obra salvo

en el caso de que sea incapaz de conducirla a buen fin.

Igualmente, que ningún maestro o compañero tomará aprendiz por una duración inferior a siete años. Además, el aprendiz debe estar en posesión de sus medios naturales, es decir nacido libre, y físicamente íntegro, como todo hombre debiera serlo.

Igualmente, que ningún maestro o compañero tendrá autorización para hacer masones sin el acuerdo y el parecer de sus compañeros. Será contratado por un tiempo no inferior a seis o siete años. Y aquel que será hecho masón debe estar en posesión de todas sus facultades a todos los niveles, es decir, ser nacido libre, de buena familia, honrado, y no siervo. Debe tener también los miembros íntegros, como todo hombre debiera tenerlos.

Igualmente, que ningún masón tomará aprendiz a menos de tener suficientes ocupaciones que darle, y de tener trabajo para tres o al menos dos compañeros.

Igualmente, que ningún maestro o compañero tomará parte en el trabajo de un hombre que esté ausente a causa de un viaje.

Igualmente, que todo maestro dará su paga a sus compañeros según lo merezcan, de manera que no sea defraudado por los malos obreros.

Igualmente, que ningún maestro calumniará a otro a sus espaldas, a fin de hacerle perder su buena reputación o sus bienes temporales.

Igualmente, que ningún compañero, sea en la logia o fuera de ella, responderá mal a otro de manera impía o haciéndole reproches, salvo si es por una causa razonable.

Igualmente, que todo masón saludará a su superior, y le mostrará respeto.

Igualmente, que ningún masón se acostumbrará a los juegos de azar, o a los dados o a otros juegos desleales, pues el oficio podría ser calumniado.

Igualmente, que ningún masón se dará a los excesos o a la impudicia, pues el oficio podría ser calumniado.

Igualmente, que ningún compañero llegará a la ciudad de noche cerrada para ir a una logia de compañeros si no va acompañado por otro. Esto dará testimonio en su favor si se le viera en lugares deshonestos.

Igualmente, que todo maestro o compañero se llegará a la asamblea si está se celebra a 50 millas, si ha sido avisado, o si ha cometido un abuso perjudicial al oficio, así como para recibir lo que los maestros y compañeros deben concederle.

Igualmente, que todo maestro o compañero que haya cometido una falta en el oficio acatará la sanción de los maestros y compañeros, y éstos se pondrán de acuerdo si pueden; pero si no pueden ponerse de acuerdo, se recurrirá a la justicia pública.

Igualmente, que todo maestro fabricará molde, escuadra ni regla a fin de establecer los cimientos; y no deberá tampoco poner un pavimento, sea en la logia o fuera de ella, con objeto de tallar así piedras no escuadras.

Igualmente, que todo masón recibirá y querrá a los compañeros extranjeros que arriben a la región, y les dará trabajo como es costumbre, es decir, que les pondrán en su sitio las piedras talladas; de lo contrario, le dará el suficiente dinero para que puedan acercarse a la logia más cercana.

Igualmente, que todo masón servirá fielmente al señor a cambio de su salario. Y todo maestro conducirá lealmente a buen fin su obra, sea a destajo o de viaje, si tiene vuestras órdenes y todo lo que sus (obreros) deberían tener.

Estos deberes que os acabamos de repetir, y todo lo que pertenece además a los masones, los guardaréis, y que Dios os ayude y os santifique por este libro que tenéis en las manos, en la medida de vuestros medios.

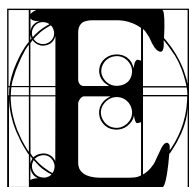
Amén



# Estatutos de Schaw

[1598]

## Introducción



*El 28 de diciembre de 1558 tuvo lugar en Edimburgo una reunión de maestros masones operativos que convocó el Maestre de Obra William Schaw, a la sazón representante de la corona británica durante el reinado de Jacobo VI de Escocia y I de Inglaterra en todo aquello concerniente a las construcciones o edificaciones reales.*

*En esta reunión con carácter asambleario, de la que emanaron los conocidos como Estatutos de Schaw, se adoptó el sistema de Logias que aún se mantiene vigente en la actualidad. En los Estatutos se crea por primera vez en la historia de la masonería operativa una alianza de*

*Logias con una determinada estructura organizativa culminada por un parlamento jerárquicamente superior. Se establece también un responsable ejecutivo general designado como Vigilante General y se dispone estatutariamente que las Logias mantengan un registro por escrito de todas sus actividades. La denominación de «Gran Logia» con un «Gran Maestro» al frente no llegaría hasta 1705 de la mano de la Gran Logia de Inglaterra fundada en la ciudad de York.*

*Los Estatutos de Schaw tienen la particularidad de ser pioneros en algunos aspectos que llegarían a ser tradicionales en la Masonería, como el uso del término Logia (o Ludge) como lugar de reunión de los masones o la clasificación en «maestros», «compañeros» y «aprendices».*

## statutos de Schaw

*En Edimburgo, el vigésimo octavo día de diciembre del año de Dios 1598.*

Estatutos y ordenanzas que deben observar todos los maestros masones de este reino, establecidas por William Schaw, Maestro de Obras de Su Majestad (el rey Jacobo VI) y Vigilante General de dicho oficio, con el consentimiento de los maestros abajo firmantes.

- 1 Primeramente, observarán y guardarán por sus predecesores de memoria todas las ordenanzas precedentemente establecidas concernientes a los privilegios de su oficio, y en particular serán sinceros los unos con los otros y vivirán juntos en la caridad habiéndose convertido, por juramento, en hermanos y compañeros de oficio.
- 2 Obedecerán a sus Vigilantes, diáconos y maestros en todo lo concerniente a su oficio.

- 3 Serán honestos, fieles y diligentes en su labor, y se dirigirán con rectitud a los maestros o propietarios de las obras que emprendan, tanto si son pagados a destajo, o alojados y alimentados o pagados por semanas.
- 4 Nadie emprenderá una obra, grande o pequeña, que no sea capaz de ejecutar con competencia, bajo pena de una multa de cuarenta libras o del cuarto del valor de dicha obra, sin perjuicio de las indemnizaciones y compensaciones a pagar a los propietarios de la obra según la estimación y el juicio del Vigilante General, o en su ausencia, según la estimación de los vigilantes, diáconos y maestros del condado donde dicha obra esté en construcción.
- 5 Ningún maestro tomará para sí la obra de otro maestro después de que éste lo haya convenido con el propietario de la obra, ya sea por contrato, acuerdo con arras o acuerdo verbal, bajo pena de una multa de cuarenta libras.

- 6 Ningún maestro retomará una obra en la cual otros maestros hayan trabajado anteriormente hasta que sus predecesores hayan recibido el salario del trabajo cumplido, bajo pena de la misma multa.
- 7 En cada una de las logias en que se distribuyen los masones se escogerá y elegirá cada año un vigilante que estará a cargo de la misma, ello por sufragio de los maestros de dichas logias y con el consentimiento de su Vigilante General si se halla presente. Si no es así, se le informará de que un vigilante ha sido elegido por un año, a fin de que pueda enviar sus directrices al vigilante elegido.
- 8 Ningún maestro tomará más de tres aprendices a lo largo de su vida si no es con el consentimiento especial de todos los vigilantes, diáconos y maestros del condado donde vive el aprendiz que él quiere tomar de más.
- 9 Ningún maestro tomará ni se atribuirá un aprendiz por menos de siete años, y tampoco será permitido hacer de este aprendiz un hermano y compañero del oficio hasta que

haya ejercido otros siete años tras el fin de su aprendizaje salvo dispensa especial concedida por los vigilantes, diáconos y maestros reunidos para juzgarlo, y que se haya probado suficientemente el valor, cualificación y habilidad de aquél que desea ser hecho compañero del oficio; ello, bajo pena de una multa de cuarenta libras a percibir de aquél que haya sido hecho compañero del oficio contrariamente a esta ordenanza, sin perjuicio de las penas que se le puedan aplicar por la logia a la cual pertenezca.

10 No se permitirá a ningún maestro vender su aprendiz a otro maestro, ni liberarse por dinero con respecto al aprendiz de los años de aprendizaje que aquél le debe, bajo pena de una multa de cuarenta libras.

11 Ningún maestro recibirá aprendices sin informar al vigilante de la logia a la cual pertenece, a fin de que el nombre de dicho aprendiz y el día de su recepción puedan ser debidamente registrados.

12 Ningún aprendiz será entrado sin que sea respetada la misma regla, a saber, que su entrada sea registrada.

13 Ningún maestro o compañero del oficio será recibido o admitido si no es en presencia de seis maestros y de dos aprendices entrados, siendo el vigilante de la logia uno de los seis; el día de la recepción, dicho compañero del oficio o maestro será debidamente registrado y su nombre y marca serán inscritos en el libro juntamente con los nombres de los seis que lo han admitido y los de los aprendices entrados; igualmente, se inscribirá el nombre de los instructores que se deban elegir para cada recipiendario. Todo ello, con la condición de que ningún hombre será admitido sin que se le haya examinado y se haya probado suficientemente su habilidad y valor en el oficio al que se consagra.

14 Ningún maestro trabajará en una obra de masonería bajo la autoridad o dirección de otro hombre de oficio que haya tomado a su cargo una obra de masonería.

15 Ningún maestro o compañero de oficio acogerá un cowan \* para trabajar con él, ni enviará a ninguno de sus ayudantes a trabajar con los cowan, bajo pena de una multa de veinte libras cada vez que alguien contravenga esta regla.

16 No se permitirá a un aprendiz entrado emprender una tarea u obra para un propietario por un valor superior a diez libras, bajo pena de la misma multa precedente, a saber, veinte libras; y después de haber ejecutado esta tarea, no empezará otra sin el permiso de los maestros o del vigilante del lugar.

17 Si estalla alguna disputa, querella o disensión entre los maestros, los ayudantes o los aprendices entrados, que las partes en presencia comuniquen la causa de su querella a los vigilantes y a los diáconos de su logia en un plazo de veinticuatro horas, bajo pena de una multa de diez libras, a fin de que puedan reconciliarse y ponerse de acuerdo y de que su diferendo pueda ser allanado por dichos vigilantes, diáconos y maestros; y si sucede

que una de las partes se empeña y se obstina, serán excluidos de los privilegios de su logia respectiva y no les será permitido volver a trabajar en ella hasta que reconozcan su error ante los vigilantes, diáconos o maestros como se ha dicho.

18 Todos los maestros emprendedores de obras velarán para que los andamiajes y las pasarelas estén sólidamente instalados y dispuestos, a fin de que ninguna persona empleada en dichas obras se lastime como consecuencia de su negligencia o su incuria, bajo pena de ser privados del derecho de trabajar como maestros responsables de obra y de ser condenados por el resto de sus días a trabajar bajo las órdenes de otro maestro principal que tenga obras a su cargo.

19 Ningún maestro acogerá ni empleará al aprendiz o al ayudante que haya escapado del servicio de otro maestro; en el caso que lo haya acogido por ignorancia, no lo conservará con él cuando sea informado de la

situación, bajo pena de una multa de cuarenta libras.

20 Todas las personas pertenecientes al oficio de masón se reunirán en un tiempo y en un lugar debidamente anunciado, bajo pena de una multa de diez libras (en caso de ausencia).

21 Todos los maestros que hayan sido convocados a una asamblea o reunión prestarán el juramento solemne de no ocultar ni disimular las faltas o infracciones que hayan podido cometer los unos respecto a los otros, así como las faltas o infracciones que tales hombres (de oficio) tengan conocimiento de haber podido cometer hacia los propietarios de las obras que tienen a su cargo; ello, bajo pena de una multa de diez libras a pagar por aquellos que hayan disimulado tales faltas.

22 Se ordena que todas las multas previstas anteriormente sean aplicadas sobre los delinquentes y contraventores de las ordenanzas por los vigilantes, diáconos y maestros de las logias a las cuales pertenezcan los cul-

pables, y que el producto sea distribuido "ad píos usus" según la conciencia y parecer de dichas personas. Y con el fin que estas ordenanzas sean ejecutadas y observadas tal como han estado establecidas, todos los maestros reunidos en el día indicado precedentemente se comprometen y obligan a obedecerlas fielmente. Es por ello que el Vigilante General les ha requerido firmar el presente manuscrito de su propia mano, a fin de que una copia auténtica sea enviada a cada logia particular de este reino.

William Schaw Maestro de Obras

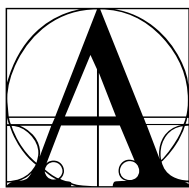


**M**anuscrito **I**ñigo **D**ones

La Antigua Constitución de los  
libres y aceptados Masones

[1607]

## Introducción



*unque el Manuscrito Iñigo Jones está fechado en 1607, son muchos los investigadores que dudan de la autenticidad del dato, llegando algunos a cuestionar incluso su autoría al considerarlo posterior a 1655, año de fallecimiento del arquitecto Iñigo Jones. Entre otros motivos, parece claro que el tipo de escritura corresponde más a la época de mediados del siglo XVIII que a principios del XVII.*

*El manuscrito se publicó por primera vez de forma íntegra en el número de julio de 1881 de la revista Masonic Magazine. Perteneciente a la familia «Spencer» de los Old Charges (Antiguos Deberes), constituye un documento histórico de excepcional belleza, en forma de libro, tan-*

*to por sus cubiertas artísticamente realizadas en marroquinería roja, como por sus elaboradas páginas interiores. Por la gran delicadeza y refinamiento con que se realizó se piensa que pudo ser producto de un encargo especial para algún importante noble o, incluso, para alguna Logia de renombre.*

*En 1879 el documento se vendió en Londres. Más tarde la firma Pickering y Cía. lo revendió al reverendo A.F.A. Woodford, a cuya muerte fue adquirido por otra serie de particulares para llegar finalmente a la Biblioteca Masónica de Worcester, en donde se encuentra en la actualidad.*



anuscrito Iñigo Jones

## La Antigua Constitución de los libres y aceptados Masones

El poder del Padre de los cielos y la sabiduría del Glorioso Hijo, a través de la gracia y la bondad del Espíritu Santo, tres Personas y Un Dios; sea con nosotros y dénos gracia tal para gobernarnos aquí en nuestra Vida, que nosotros podamos llegar a su beatitud que nunca tendrá, fin. Amen.

Buenos Hermanos y Compañeros, nuestro propósito es contarles como y en qué manera este digno oficio de Masonería, fue comenzado; y después; como fue mantenido y fomentado por dignos reyes y príncipes y por muchos otros dignos hombres.

Y también a aquellos que están aquí, nosotros encargaremos por los deberes que pertenecen a todo Masón Libre a mantener; pues en buena fe si ellos prestan buena atención a ellos, son dignos de ser bien cuidados pues la Masonería

es un digno oficio, y una curiosa ciencia y una de las ciencias liberales.

Los nombres de estas siete ciencias liberales:

- I. **Gramática**, y que enseña al hombre a hablar y escribir correctamente.
- II. **Retórica**, y que enseña al hombre a hablar bien y en términos suaves.
- III. **Lógica**, y que enseña al hombre a discernir entre la verdad y la falsedad.
- IV. **Aritmética**, la cual enseña al hombre a calcular, y contar toda clase de números.
- V. **Geometría**, y que enseña al hombre a mensurar y la medida de la tierra, y de todas las otras cosas; cuya ciencia es llamada Masonería.
- VI. **Música**, la cual da al hombre habilidad para cantar, enseñándole el arte de la composición; y tocar diversos instrumentos, como el órgano y el arpa metódicamente.

VII. **Astronomía**, la cual enseña al hombre a conocer el curso del sol, la luna y las estrellas.

Nota, le ruego, que estas siete estén contenidas bajo geometría, pues esta enseña medida y mensura, ponderación y peso, para cada cosa en y sobre toda la tierra como usted sabe; que cada hombre de oficio, trabaja por la medida. Armadores, navegantes, cultivadores y todos ellos usan geometría; pues ni la gramática, lógica ni ninguna de las dichas ciencias, pueden subsistir sin geometría; ergo, muy digna y honorable.

Ustedes me preguntaron como esta ciencia fue inventada, mi respuesta es esta:

Que antes del diluvio universal, que comúnmente es llamado inundación de Noé, había un hombre llamado Lamech, tal como se puede leer en el capítulo IV del Génesis; quien tenía dos esposas, una llamada Ada, la otra Zilla; por Ada, tuvo dos hijos, Jabal y Jubal, por Zilla, tuvo un hijo llamado Tubal y una hija lla-

mada Naamah: los cuatro hijos fundaron el comienzo de todos los oficios en el mundo: Jabal fundó la geometría y dividió rebaños de ovejas, primero construyó una casa de piedra y troncos.

Su hermano Jubal fundó el arte de la música el era el padre de todos los que pulsan el arpa y el órgano. Tubal-Cain era el instructor de todo artífice en bronce e hierro, y la hija fundó el arte del tejido.

Estos hijos sabían bien que Dios tomaría venganza por el pecado o por fuego o por agua; por ello escribieron las ciencias que habían fundado en dos columnas, que serían encontradas después de la inundación de Noe.

Una de las columnas era de mármol, por lo cual no sería quemada por ningún fuego, y la otra piedra era *laternes* (¿latomus? ¿ladrillo?) Por lo que no sería anegada con ningún agua.

Nuestro siguiente intento es contarles verídicamente, cómo y de qué manera estas piedras fueron encontradas sobre las cuales estas ciencias estaban escritas.

El gran Hermes (llamado Trismegistus, o tres veces grande) siendo a la vez rey, sacerdote y filósofo, (en Egipto) el encontró una de ellas y vivió en el año del mundo dos mil y setenta y seis, en el reino de Ninus, y algunos piensan que era nieto de Cush, quien era nieto de Noe, él fue el primero que comenzó a abandonar la astrología para admirar las otras maravillas de la naturaleza; el probó, que había un dios, creador de todas las cosas, el dividió el día en doce horas.

Se piensa también que el fue el primero que dividió al zodiaco en doce signos; él era de Osiris rey de Egipto; y se dice que había inventado la escritura ordinaria y los jeroglíficos, la primera ley de los egipcios; y diversas ciencias, y las enseñó a otros hombres.

Y durante la construcción de Babilonia mucho hizo la masonería; y el rey de

Babilonia el poderoso Nimrod, en persona, era masón tal como lo cuentan antiguas historias, y cuando la ciudad de Ninive, y otras ciudades de oriente tuvieron que ser construidas, Nim-

rod el rey de Babilonia envió allí masones ante el pedido del rey de Ninive su primo; y cuando él los envió, el les dio un deber de esta manera.

Que serían sinceros unos con otros, y se amarían verdaderamente; y que servirían al señor sinceramente por su paga, así, que su maestro tendría honor, y todo lo que le corresponde, y muchos otros deberes el les dio; y esta fue la primera vez que cada masón tuvo algún deber de su oficio.

Además cuando Abraham y Sarah su esposa, fueron a Egipto, y allí enseñaron las siete ciencias a los egipcios, el tuvo un digno alumno cuyo nombre era Euclides y él aprendió muy bien y se convirtió en un gran maestro de las siete ciencias; y en sus días, aconteció, que los señores y los estados de la región, tenían muchos hijos; y ellos no tenían modo de vida competente para sus hijos.

Por ello tomaron consejo juntos con el rey de la tierra, cómo ellos podrían colocar sus hijos honestamente como caballeros, pero no podían encontrar manera de buena vía, y entonces

ellos proclamaron por todo el país, que si hubiera algún hombre, que pudiera informarlos, que él sería recompensado por su viaje, y que se lo mantendría bien.

Luego que esta apelación fuera hecha; entonces vino el digno clérigo Euclides, y dijo al rey y los señores:

Si ustedes me dan sus hijos para educar, yo les enseñaré una de las siete ciencias, dondequiera que pudieran vivir honestamente como deben hacerlo los caballeros; bajo la condición, que ustedes me los den, y que yo tendré poder para regirlos según la manera que esa ciencia debe ser regida, y que el rey y el consejo inmediatamente auspicien y sellen esta comisión, y entonces este digno clérigo Euclides se llevó consigo los hijos de los señores, y les enseñó la ciencia de la geometría, en la práctica, para trabajar en piedra, toda forma de trabajo digno, que corresponde a la construcción de iglesias, templos, torres, castillos; y toda otra clase de edificios; y el les dio un deber de esta manera.

Primero que serían sinceros con el rey y con el señor a los que servían; y a la compañía a la cual eran admitidos; y que se amarían y serían sinceros unos a otros; y que se llamarían entre ellos compañeros o también hermanos; y no su sirviente o criado, ni por ningún otro nombre tonto; y que ellos realmente merecerían su paga del señor; o del maestro de obras que ellos servían.

Que ordenarían al más sabio de ellos para ser el maestro de obras; y que ni por amor o por linaje, riquezas o favores, colocaran a otro, que tuviera poca habilidad, para ser maestro de las obras del señor; dondequiera el señor se encuentre mal servido, y ellos avergonzados; y también, que ellos llamarían maestro al gobernador de los trabajos en el tiempo que trabajen con él.

Y muchos otros deberes el les dio, que son muy largos para contar, y a todos estos deberes el los hizo jurar una gran promesa, que los hombres acostumbraban en aquel tiempo.

Y el ordenó para ellos, una razonable paga, para que dondequiera ellos vivieran honestamente; y también que vendrían y se reunirían juntos todos los años una vez, para consultar como debían trabajar mejor para servir al señor, para su provecho, y para su propio crédito, y para corregirse entre ellos si alguno delinquiró contra el oficio.

Y así el oficio se asentó allí, y aquél digno clérigo Euclides, le dio el nombre de geometría; y ahora es llamada a través de toda la tierra Masonería.

De aquí largo tiempo después cuando los hijos de Israel llagaron a la tierra de los jebusitas la cual es llamada ahora Jerusalén el rey David comenzó el templo que es llamado (templo del señor) por nosotros el templo de Jerusalén, o templo del señor.

El famoso rey David amaba a los masones y los protegía, y les daba buena paga.

Y el les dio los deberes de la manera que se daban en Egipto, por Euclides; y otros deberes más, tal como usted los escuchará después.

Después de la muerte del rey David Salomón mandó a Hiram rey de Tiro por alguno que fuese un hábil trabajador (llamado Hiram Abif) el hijo de una mujer del linaje de Neftalí y de Urías el israelita.

### **Salomón a Hiram el rey.**

Sabes tu que mi padre teniendo un deseo de construir un templo a Dios ha sido separado de su realización por las continuas guerras y problemas que hubo de tener; pues él nunca se tomó descanso, tanto que él venciera a sus enemigos como los hiciera tributarios de él. Por mi propia parte yo agradezco a dios de la paz que yo poseo; y por ello, por los mismos medios, yo tengo oportunidad (de acuerdo a mi propio deseo) de construir un templo a dios; porque es como me contara mi padre, que su casa sería construida durante mi reino.

El también derrumbó el segundo templo, que había sido terminado en el reino de Darío, y mandó un mil carruajes para sacar piedra del lugar; y eligió diez mil hábiles y expertos tra-

bajadores para cortar, y modelar piedra; y un mil él los eligió y los vistió y los hizo maestros y directores de los trabajos; y construyó un nuevo templo sobre los cimientos, que Salomón había hecho, no inferior al primero; y fue terminado nueve años antes del nacimiento de nuestro salvador.

Por cuya causa, yo te ruego, envíame alguno de tus hábiles hombres con mis siervos a los bosques del Líbano para cortar árboles en ese lugar; pues los macedonios son más hábiles en cortar y preparar troncos, que nuestro pueblo; y yo pagaré los hacheros de madera de acuerdo con tu dirección.

### **Hiram al rey Salomón.**

Tu tienes causa para agradecer a dios; en ti él ha dejado el reino de tu padre en tus manos; a ti yo te digo, que eres un hombre sabio y lleno de virtud; por cuya causa, ninguna noticia que me llegue puede ser más buena, ni oficio de amor más estimado que éste. Yo cumpliré todo lo que has pedido: pues luego de haber hecho

cortar una gran cantidad de cedros y de maderas del Líbano yo te las enviaré por mar, por mis siervos; a quienes yo les ordenaré (y proveeré con navíos convenientes de aparejos) hasta que finalicen de entregar los mismos en el lugar de tu reino que más te plazca a ti; que entonces, tus súbditos puedan transportarlos a Jerusalén. Tú proveerás para surtirnos con granos, cuando estemos en necesidad, debido a que habitamos en una isla.

Salomón el hijo del rey David para terminar el templo que su padre había comenzado, envió por masones a diversos países y los reunió en conjunto, de modo tal que él tuvo ochenta mil trabajadores que eran trabajadores de la piedra, y todos eran llamados masones, y él eligió tres mil de ellos para ser maestros y gobernantes de su trabajo.

E Hiram rey de Tiro envió sus sirvientes a Salomón, pues siempre amó al rey

David; y él envió troncos a Salomón y trabajadores a ayudar para la construcción del templo; y él envió uno que era llamado Hiram

Habif el hijo de una viuda del linaje de Nep-talí; el era maestro de geometría, y eran sus masones, escultores, grabadores y trabajadores, y fundidores de bronce y todos los otros metales que eran usados en el templo.

El rey Salomón confirmó todos los deberes y maneras (costumbres), que su padre había dado a los masones, así era el digno trabajo de la Masonería confirmado en Jerusalén y en muchos otros reinos. Y él terminó el templo en el año del mundo mmm.

Inquietos hombres del oficio deambularon ampliamente por diversos países; algunos para aprender más del oficio y habilidades, otros para enseñarles a los que poseían pocas habilidades

Y en la destrucción del primer templo por Nabucodonosor, luego que éste se hubiera mantenido CCCCXXX años.

El segundo templo comenzó en el reino de Ciro LXX años después de la destrucción, siendo este posterior; esto fue XLVI años en construcción y fue terminado en el reino de Darío.

En el reino de Ptolomeo y Cleopatra Onias construyó un templo judío en Egipto en el lugar llamado Bubastiss, y llamado después por su propio nombre.

La torre de Straton (alias Caesaria) construida por herodes en Palestina, y muchos otros curiosos trabajos de mármol, como el templo de César Agrippa a su memoria, en el país llamado Lenodoras, cercano a un lugar llamado Pannion.

Después del nacimiento de nuestro salvador, Aururiagus siendo rey de Bretaña, claudio el emperador llegó con un ejército; y temiendo ser superado hizo una liga (alianza) con él; y le dio su hija en matrimonio; y que apoyaría su reino de romanos y así el emperador retornó. En el año XLIII, luego del nacimiento de cristo, los masones fueron a Inglaterra, y construyeron un buen monasterio cerca de Glassenbury, con muchos castillos y torres.

Este suntuoso arte de geometría; siendo profesada por emperadores, reyes, papas, cardenales y príncipes innumerables, quienes todos ellos

nos dejaron los permanentes monumentos de ella en los muchos lugares de sus dominios; ni será esto negado, yo presumo, cuando sea bien considerado, ese renombrado ejemplo de la columna trajana siendo uno de los más soberbios restos de la magnificencia romana que aún están de pie; y que ha inmortalizado más al emperador trajano, que todas las plumas de los historiadores. Esta fue erigida para él, por el senado y el pueblo de roma; en memoria de aquellos grandes servicios que él hubo rendido al país, y al final la memoria de éste podrá permanecer para todas las edades sucesivas; y continuará tanto como el propio imperio en sí mismo.

Y en los tiempos de San Albano, el rey de Inglaterra era un pagano, que hizo muros del pueblo que fue llamado Verulum; y san albano era un digno caballero, y mayordomo de la casa del rey; y obtuvo el gobierno de la región, y también de los muros del pueblo, y amaba bien a los masones y los protegía mucho, y él les hizo sus pagos correctamente, manteniendo

como la región hacía entonces; pues él les dio dos chelines por semana, y tres peniques por ello antes de tiempo en todo el país, un masón no tenía más que un penique por día y su carne, hasta que san albano lo enmendó.

Y él les dio una carta constitucional del rey para mantener un consejo anual y le dio el nombre de asamblea, y estuvo allí personalmente y ayudó a hacer masones, y les dio deberes para que los mantuvieran posteriormente.

Esto ocurrió realmente después del martirio de san Albano, quien es sinceramente el protomártir de Inglaterra; que cierto rey invadió la tierra y destruyó la mayoría de los nativos por fuego y espada. Que las ciencias de la Masonería, habían decaído mucho, hasta el reino de Etelberto, rey de Kent; Gregorio primero apodado Magnus, envió a la isla de Bretaña a un monje junto con otros hombres instruidos, para predicar la fe cristiana, pues esta nación hasta ahora, no la había recibido completamente. Este dicho Etelberto, construyó una iglesia en Canterbury y dedicada a san pedro y san pa-

blo; y se supone que construyó o restauró la iglesia de san pablo en Londres: él también construyó la iglesia de san Andrés en Rochester.

Siberto rey de los sajones del este por persuasión de Atelberto rey de Kent, habiendo recibido la fe cristiana; construyó el monasterio en Westminster, en honor a Dios y san Pedro.

Sigeberto rey de los rincones del este comenzó a erigir la universidad de Cambridge.

Athelstane comenzó su reinado, él era un hombre amado por todos los hombres, él tenía gran devoción hacia las iglesias, como aparece en él la edificación, adorno y enriquecimiento de monasterios. Él construyó uno en Wilton en la diócesis de Salisbury; otro en Michelney en Somersetshire: aparte de estos; había unos pocos famosos monasterios en esta región, de los que él adornó su fama, tanto con alguna parte nueva de edificación, joyas, libros o porciones de tierras. El enriqueció grandemente la iglesia de York.

Edwyn hermano del rey Athelstane amaba los masones mucho más que su hermano y era un gran practicante de la geometría y se acercó personalmente a los comunes y conversó con los masones, para aprender el oficio, y luego por el amor que él tenía por los masones y el oficio el fue hecho un masón y obtuvo de su hermano una carta constitucional y comisión, para tener una asamblea; donde fuera en la región una vez por año; para corregirse entre ellos, faltas y trasgresiones, que fueran hechas dentro del oficio, y él tuvo una asamblea en York; y allí hizo masones y les dio deberes, y enseñó la manera (costumbre); y ordenó que esa regla se mantendría para siempre; y les dio la carta constitucional.

Y comisión para mantener; e hizo una ordenanza que sería renovada de rey a rey. Y cuando la asamblea fue reunida en conjunto, él hizo un pregón, que todos los antiguos masones, y los jóvenes, que tuvieran algún escrito o conocimiento de los deberes, y costumbres que hubieran sido hechas antes en el país, o en

cualquier otro; los traerían y los mostrarían. Y fue probado que fueron encontrados algunos en francés, algunos en griego, algunos en inglés, y otros en otros idiomas; y todos eran de una sola intención y propósito; y él hizo un libro con ellos, acerca de cómo fue fundado el oficio; y él en persona ordenó que sea leído o narrado, cuando un masón fuera a ser hecho, y para darle a él sus deberes; y desde ese día hasta este tiempo, las costumbres de los masones han sido mantenidas en esa forma, al igual que los hombres que deben gobernarlos.

Además en diversas asambleas ciertos deberes fueron hechos y ordenados, para el mejor conocimiento de maestros y compañeros.

Todo hombre que es un masón, tome muy buen cuidado de estos deberes. Y si algún hombre se encuentra culpable en alguno de estos cargos, él debe enmendarse y pedir a dios, por su gracia; especialmente ustedes que estarán encargados. Tome buen cuidado que mantendrá este deber muy bien; pues es un

gran peligro para un hombre perjurarase sobre un libro.

El **PRIMER DEBER** es éste, que usted será un hombre sincero con dios y la santa iglesia.

**SEGUNDO**, que usted no caerá en herejía, voluntariamente; o pasará hacia innovaciones, sino que será un hombre sabio y discreto en todas las cosas.

**TERCERO**, que usted no será desleal; ni se confederará en complots traicioneros; pero si usted escucha de alguna traición contra el gobierno, usted deberá descubrirla, si usted no puede prevenirla de otra manera.

**CUARTO**, que serán sinceros unos con otros (es decir) con cada masón del oficio de Masonería, que sean masones autorizados, usted les hará a ellos, como quisiera que ellos le hagan a usted.

**QUINTO**, que usted guardará todo el consejo de sus compañeros sinceramente, sea en logia o en cámara, y todos los otros consejos que de-

ban ser guardados a la manera de la hermandad.

**SEXTO**, que ningún masón sea un ladrón, o esconda a alguno de ellos o alguna acción injusta, con alcance a que sea testigo o conocimiento.

**SÉPTIMO**, que todo masón autorizado sea sincero con el señor o maestro a quien ellos sirven, y que lo sirvan fielmente para su beneficio.

**OCTAVO**, que usted llamará tal masón su compañero o hermano, ni use con él ningún (seuriuus) lenguaje.

**NOVENO**, que usted no deseará ninguna comunicación ilícita con la esposa de su compañero; ni poner un ojo libertino sobre su hija, con deseo de corromperla; ni a su doncella sirviente o alguna esposa que le falte el respeto.

**DÉCIMO**, que usted pagará sincera y honestamente por su carne y bebida en su mesa; de forma que el oficio no sea calumniado allí.

Estos son los deberes que en general corresponde a todo masón libre mantener, tanto por maestros y compañeros.

Repetiré otros deberes singulares para maestros y compañeros.

**PRIMERO**, que ningún maestro o compañero tomará sobre sí ningún trabajo de ningún señor ni ningún otro trabajo de otro hombre a menos que se sepa capaz y suficiente para realizar lo dicho, de manera que el oficio no reciba injurias ni falta de respeto allí, sino que el señor sea bien y lealmente servido.

**SEGUNDO**, que ningún maestro tomará algún trabajo que no sea razonable, de modo que el señor sea bien servido, y que el maestro tenga suficientemente, para vivir decorosamente y honestamente, y pagar a sus compañeros verdaderamente sus pagas, como es la costumbre.

**TERCERO**, que ningún maestro ni compañero suplantarán a ningún otro en su trabajo (es decir) si otro ha tomado trabajo en mano, o está como maestro para trabajo de algún señor; él no contratará en mano para perjudicar o dañar

al mismo, para echarlo, excepto que él sea incapaz de habilidad para realizar el trabajo.

**CUARTO**, que ningún maestro ni compañero tomará algún aprendiz si no es por el término completo de siete años; y el aprendiz será capaz de nacimiento (es decir) libre al nacer, y de miembros rectos como debe ser un hombre.

**QUINTO**, que ningún maestro o compañero dará autorización ni sobornará, a ningún hombre, para que sea hecho masón sin el asentimiento, confesión y consejo de sus compañeros; y que él, aquél que va a ser hecho masón, sea capaz de todas maneras de grados (es decir) nacido libre; que venga de un buen linaje, cierto, no torcido, y que tenga sus miembros derechos, como debe tener un hombre.

**SEXTO**, que ningún maestro ni compañero tomará un aprendiz a menos que tenga suficiente ocupación para ponerlo al trabajo. No sólo eso, sino poner tres de sus compañeros, o al menos dos al trabajo.

**SÉPTIMO**, que ningún maestro o compañero tomará trabajo de hombres a destajo, que usara trabajo jornalero.

**OCTAVO**, que cada maestro dará pago a sus compañeros de acuerdo a lo que merezcan de forma que no sea decepcionado por trabajadores falsos.

**NOVENO**, que ningún hombre calumniará a otro a sus espaldas para hacerle perder su buen nombre, y por ello también hacerlo sufrir en su modo de vida.

**DÉCIMO**, que ningún compañero, dentro o fuera de la logia; contestará mal o lo hará con otro con lenguaje de reproches, sin alguna causa razonable.

**DECIMOPRIMERO**, que todo masón reverenciará a su mayor y lo tendrá en respeto.

**DECIMOSEGUNDO**, que ningún masón será un jugador común al azar o los dados, o a las cartas o a ningún otro juego ilegal por lo que el oficio pueda ser calumniado.

**DECIMOTERCERO**, que ningún masón sea un lujurioso común, ni alcahuete, ni sucio por lo que el oficio pueda ser calumniado.

**DECIMOCUARTO**, que ningún compañero ira a la ciudad o pueblo por la noche, sin que tenga algún otro con él para ser testigo que estuvo en lugares honestos.

**DECIMOQUINTO**, que cada maestro y compañero, concurrirán a la asamblea, si está alrededor de cincuenta millas de él, si él tiene alguna advertencia, y si él hubiera trasgredido contra el oficio, entonces aguardarán el juicio de los maestros y compañeros, y le darán satisfacción acorde, si son capaces; pero si no se someten a su razonable juicio; entonces ellos irán ante la ley común.

**DECIMOSEXTO**, que ningún maestro ni compañero construirá ningún molde o escuadra, o regla o piedra de molde (bloque) con todo; pero tales como son permitidos por la fraternidad.

**DECIMOSÉPTIMO**, que cada masón recibirá y cuidará compañeros extranjeros, que vengan al país y los colocarán a trabajar si es su deseo

según la costumbre (es decir) si es que tiene piedras moldeadas (bloques) en su lugar, si no él los ayudará con dinero para acercarlos a la logia más cercana.

**DECIMOCTAVO**, que todo masón servirá sinceramente al señor por su paga, y cada maestro llevará sinceramente su trabajo al final; sea éste por tarea o jornada, si él tiene su demanda, y todo lo que él debe tener.

Estos deberes que nosotros ahora hemos repetido a usted y a todos los otros que pertenecen a los masones usted los mantendrá.

Así Dios lo ayude, y el Itallidom.

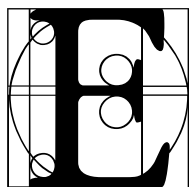
Finis



# **R**eglamento de 1663

[1663]

## Introducción



*/Reglamento de 1663 es fruto de una asamblea general de franc-masones de Inglaterra reunida en Londres el 27 de diciembre de 1663 de la que salió elegido Gran Maestro el conde de St. Albans, Henry Jermyn, el cual nombró a Sir John Denham su adjunto y a Christopher Wren y John Webb sus Vigilantes.*

*En la asamblea se decidió adoptar determinadas regulaciones para la admisión de los candidatos de las que claramente se deduce el carácter especulativo de la institución ya por aquel tiempo. Igualmente se incluyeron diversas normas de gran utilidad para un mejor gobierno de las Logias y una mayor armonía entre toda la Fraternidad.*

## eglamento de 1663

- 1 Ninguna persona, sea la que quiera la posición que ocupe, podrá ser recibida entre los francmasones, como éstos no estén reunidos en una logia que se componga lo menos de cinco hermanos, de los cuales, el uno ha de ser maestro o inspector nombrado para el distrito o circunscripción, y otros de formar parte del taller.
- 2 No podrá ser admitida en la hermandad ninguna persona que no sea sana de cuerpo, de buen nacimiento, de buena reputación y sometida a las leyes del país.
- 3 La persona que desee ser admitida entre los francmasones no podrá ser recibida en ninguna logia si no presenta un certificado del maestro de la circunscripción o distrito en el que esté establecida la logia, certificado que el susodicho maestro ha de extender en pergamino para ser fijado en un cuadro preparado al efecto que se coloca en el local, con el objeto de que todos los hermanos se ente-

ren de las recepciones preparadas para la próxima asamblea general.

- 4 Toda persona admitida en la hermandad está obligada a entregar al maestro una nota con la fecha de su admisión para que le inscriba según su antigüedad; lográndose con esto que todos los miembros de la sociedad se conozcan bien entre sí.
- 5 Dicha sociedad estará presidida y dirigida por un maestro. Los inspectores serán nombrados en las asambleas que se verifican anualmente.
- 6 Ninguna persona será recibida definitivamente ni se le comunicarán los secretos de la asociación hasta que haya prestado el juramento de discreción según la fórmula siguiente:

Yo, ....., prometo y declaro en presencia de Dios Todopoderoso y de mis compañeros y hermanos aquí presentes, que jamás, en ningún tiempo, en ninguna circunstancia y por hábil que sea el artificio que al efecto pueda emple-

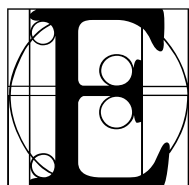
arse, descubriré ni denunciaré, directa ni indirectamente, ninguno de los secretos, privilegios o deliberaciones de la hermandad o sociedad de la Francmasonería, de que hasta ahora tengo conocimiento o sepa en lo sucesivo. Que Dios y el Santo Texto de ese libro sean en mi ayuda.



**M**anuscrito de **E**dimburgo

[1696]

## Introducción



*El Manuscrito de Edimburgo está considerado como el catecismo simbólico más antiguo del que se tiene constancia hasta la fecha.*

*Fue publicado por primera vez en 1963 por Harry Carr en The Early Masonic Catechisms con el nombre de The Edinburgh register house ms. 1696.*

*El documento se centra fundamentalmente en dos temas: el simbolismo del Templo de Salomón y el Secreto, habiendo servido de referencia para otros muchos documentos que tratan de estos mismos asuntos.*

*El texto se divide en tres partes: la primera, y más amplia, representa un cate-*

*cismo en grado de Aprendiz; la segunda consiste en una serie de preguntas correspondientes al grado de Compañero; y, la tercera, explica el modo de darse la palabra entre los masones.*

*El Manuscrito de Edimburgo representa en su conjunto una serie de anotaciones prácticas que seguramente se utilizaban durante las tenidas de las logias especulativas. Es probable que la información del manuscrito proceda de catecismos muy anteriores de logias exclusivamente «operativas».*



## Manuscrito de Edimburgo

Algunas de las preguntas que los masones acostumbran a hacer a aquellos que declaran poseer la Palabra de masón, con objeto de reconocerles:

—¿Sois masón? Responded: Sí.

—¿Cómo podría estar seguro? Lo sabréis en el tiempo y lugar oportunos. Observad que esta respuesta no debe darse más que cuando estéis en sociedad y no haya masones presentes. Pero si no hay mucha gente allí donde estéis, podéis responder con los signos, toques y otros puntos de la recepción.

—¿Cuál es el primer punto? Respuesta: dadme el primer punto y yo os daré el segundo. El primero es oír y callar. El segundo, bajo pena de cortaros la garganta. Por ello debéis hacer este signo cuando decís esto.

—¿Dónde habéis sido recibido? Respuesta: En una honorable logia.

—¿Qué es lo que hace a una logia justa y perfecta? Respuesta: 7 maestros, 5 aprendices, a un día de marcha de una población, de manera que no pueda oírse ni el ladrido de un perro ni el canto del gallo.

—¿Nada más hace a una logia justa y perfecta? Respuesta: Sí, 5 masones y 3 aprendices recibidos, etc.

—¿No hay nada más? Respuesta: Cuantos más hay, mayor es la alegría, y cuantos menos, mejor es la carne.

—¿Cuál es el nombre de vuestra logia? Respuesta: Kilwinning.

—¿Cómo está orientada vuestra logia? Respuesta: de este a oeste, como el templo de Jerusalén.

—¿Dónde estuvo la primera logia? Respuesta: En el atrio del templo de Salomón.

—¿Hay luces en vuestra logia? Respuesta: Sí, tres, al noreste, al suroeste y en el paso del es-

te. La primera indica al maestro masón, la segunda al vigilante, la tercera al compañero instalador.

—¿Hay joyas en vuestra logia? Respuesta: Sí, tres, una piedra bruta, una piedra cúbica y un gran óvalo.

—¿Dónde podría hallarse la llave de vuestra logia? Respuesta: A tres pies y medio de la puerta de la logia, bajo una piedra bruta y un montículo verde. También bajo el pliegue de mi hígado, allí donde yacen todos los secretos de mi corazón.

—¿Cuál es la llave de vuestra logia? Respuesta: Una lengua bien puesta.

—¿Dónde está esa llave? Respuesta: En la caja de hueso.

Una vez que los masones os han examinado por medio de todas o de una parte de estas preguntas, y de que hayáis respondido con exactitud y hecho los signos, os reconocerán como aprendiz. Pero no como maestro ni como compañero del oficio. De modo que os dirán: Veo que habéis entrado en la cocina,

pero ignoro si habéis entrado también en la sala. Respuesta: He entrado tanto en la sala como en la cocina.

—¿Sois compañero del oficio? Respuesta: Sí.

—¿Cuántos puntos hay en el compañerismo?

Respuesta: 5, a saber: pie contra pie, rodilla contra rodilla, corazón contra corazón, mano contra mano y oreja contra oreja. Haced entonces el signo del compañerismo dando un apretón de manos, y seréis reconocido como un verdadero masón. Las palabras están en I Reyes, 7, 21, y en II Crónicas, 3, en el último versículo.

## **FORMA EN LA QUE SE DA LA PALABRA DE MASÓN**

En primer lugar debéis coger a la persona que debe recibir la palabra y ponerla de rodillas; y después de un gran número de gestos destinados a asustarle, hacedle tomar la Biblia y poned su mano derecha encima. Debéis incitarle a guardar el secreto amenazándole con dego-

llarle en el caso de que rompiera su juramento, (diciéndole que) el sol en el firmamento dará testimonio contra él, así como toda la compañía presente, lo cual provocará su condenación, debido a la cual no dejarán de asesinarle.

Entonces, después de que haya prometido guardar el secreto, le hacen prestar el juramento como sigue.

Por Dios mismo, y a la espera de que deberéis rendir cuentas a Dios cuando os encontréis desnudo ante Él en el gran día (del juicio), no revelareis ningún punto de lo que vais a ver u oír hoy, ni de palabra ni por escrito; no lo pondréis por escrito en ningún momento, ni lo trazareis con la punta de una espada o de otro instrumento sobre la nieve o sobre la arena, y no hablareis excepto con alguien que haya sido recibido masón... ¡Que Dios os venga en ayuda!

Después de que haya prestado este juramento, es alejado de la compañía con el último masón recibido, y una vez se le ha asustado

suficientemente haciendo mil gestos y melindres, debe aprender del segundo masón la manera de hacer en lo que concierne a los signos y las posturas y las palabras de su recepción, que son como sigue.

Primero, cuando entre de nuevo en el seno de la asamblea, debe hacer un saludo ridículo, después el signo, y ha de decir enseguida: Que Dios bendiga a esta respetable asamblea. Luego, quitándose el sombrero de una manera verdaderamente excéntrica, que no debe ejecutarse más que en esta ocasión (como por lo demás el resto de los signos), dice las palabras de su recepción de la siguiente manera.

—Yo vengo aquí, yo, el más joven, el último aprendiz que ha sido recibido, pues lo he jurado por Dios y por san Juan, por la escuadra y por el compás, y por el juez universal, a asistir a mis maestros en el servicio a la honorable logia desde el lunes por la mañana hasta el sábado por la noche, para guardar las llaves, so pena de que se me corte la lengua por debajo del mentón, y de ser sepultado en la pla-

ya en el límite de las mareas, allí donde nadie lo sepa.

Entonces hace de nuevo el signo trazando con su mano una línea bajo el mentón atravesando la garganta, para significar que ésta le será cortada en el caso de que rompiera su promesa. Después todos los masones presentes murmuran la palabra entre ellos, comenzando de manera que finalmente le llegue al maestro masón, quien le da la palabra al aprendiz que se recibe.

Hay de señalar ahora que todos los signos y palabras, como aquellos de los que en otro lugar se habla, pertenecen solamente al aprendiz recibido (masón). Pero para ser un maestro masón o un compañero del oficio, hay algo más que hacer, que se hace como sigue.

En primer lugar, todos los aprendices deben ser alejados de la compañía, y nadie será invitado a quedarse excepto los maestros.

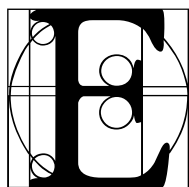
Entonces, aquel que va a ser recibido como miembro de la compañía debe ponerse de nuevo de rodillas, y pronunciar otra vez el ju-

ramento que se le ha dado, después de lo cual debe salir de la asamblea con el maestro más joven a fin de aprender las posturas y los signos del compañerismo; entra después nuevamente, hace el signo de maestro y dice las mismas palabras que a su entrada, omitiendo solamente lo del juez universal. Luego los maestros murmuran la palabra entre ellos comenzando por el más joven, como antes. Tras esto, el masón más joven debe avanzar y ponerse él mismo en la postura en la que debe el otro recibir la palabra, y dice en voz baja al masón más viejo: Los excelentes maestros y la respetable asamblea os saludan bien, os saludan bien, os saludan bien. Después el maestro le da la palabra y agarra su mano a la manera de los masones. Esto es todo lo que debe hacerse para hacer de él un perfecto masón.

**M**anuscrito **D**umfries **N<sup>o</sup>** 4

[1710]

## Introducción



*El Manuscrito Dumfries N° 4 es el documento de los conocidos como Old Charges (Antiguos Deberes) más extenso que se conoce. Probablemente fue redactado en 1710, aunque no es totalmente seguro. En cualquier caso, pocos años antes de la conversión a la «Masonería especulativa» que tuvo lugar con la constitución de la Gran Logia de Londres (y más tarde Gran Logia de Inglaterra) en 1717. No obstante, el documento no fue publicado por primera vez hasta 1963 por Harry Carr en The Early Masonic Catechisms.*

*El cuerpo de este amplio manuscrito contiene en primer lugar una «Leyenda del Oficio» con gran cantidad de datos*

*históricos, una serie de preguntas rituales para los masones y, por último, el blasón de la Orden.*

*De todos los textos que forman los Old Charges, el Manuscrito Dumfries N° 4 es el único que hace referencia expresa a la obligación de pertenecer a la Iglesia Católica para poder ser masón.*

*El manuscrito se descubrió en 1891, siendo propiedad de la muy antigua Logia de la ciudad de Dumfries, en Escocia.*



## PLEGARIA INTRODUCTORIA

Que el Padre Todopoderoso de Santidad, con la sabiduría del glorioso Jesús, por la gracia del Espíritu Santo, que son tres personas en un solo Dios al que imploramos, esté con nosotros al comienzo y nos conceda la gracia de encaminarnos hacia Él en esta existencia mortal de aquí abajo, de modo que podamos llegar a su Reino, que no tendrá fin. Amén.

## PREFACIO

Bondadosos hermanos y compañeros, nuestra meta es daros a conocer de qué manera nació esta excelente ciencia de la masonería, cuando y cómo empezó, y asimismo cómo se la sostuvo, favoreció y reverenció por los más famosos y bravos héroes de la tierra, desde reyes y príncipes hasta toda suerte de gente inteligente en grado sumo; al igual que las obligaciones de todos los masones verdaderos y cualificados, a quienes se les ha enseñado a conformar-

se a la más estricta lealtad y a mantenerse en guardia si desean ser recompensados.

## **LA FORMA DEL JURAMENTO**

Las obligaciones que ahora os enumeramos, así como las restantes obligaciones y secretos que se relacionan con los francmasones y con todos quienes han sido acogidos en su asociación por curiosidad, al igual que las deliberaciones de esta santa logia, cámara o sala, no deberéis divulgarlos ni desvelarlos, ni directa ni indirectamente, a cambio de algún don, presente o recompensa, ni por cualquiera otra razón, sea a padre o madre, hermana o hermano, o hijos, o extraños o a cualquiera otra persona.

# LA MANERA COMO EMPEZÓ AL PRINCIPIO

## LAS SIETE CIENCIAS LIBERALES

Hay siete ciencias liberales:

- ❖ La primera es la **TEOLOGÍA**, que enseña las virtudes lógicas.
- ❖ La segunda es la **GRAMÁTICA**, unida a la retórica, que enseña la elocuencia y cómo hablar en términos sutiles.
- ❖ La tercera es la **FILOSOFÍA**, que es el amor a la sabiduría, por la cual se concilian los dos términos de una contradicción, se vuelven rectas las cosas curvas y las negras se tornan blancas, gracias a una regla de contrarios, etc.
- ❖ La cuarta es la **MÚSICA**, que enseña el canto, el arpa y el órgano así como todo tipo de música vocal e instrumental; hay que recordar que esta ciencia no tiene ni punto medio ni final.

- ❖ La quinta es la LÓGICA, que descubre la verdad entre el error y sirve de guía a jueces y hombres de ley.
- ❖ La sexta es la GEOMETRÍA, que enseña a medir los cielos materiales así como todas las dimensiones de la tierra y todo lo que en ella se contiene.
- ❖ La séptima y última de las ciencias es la ASTRONOMÍA, con la astrología, que enseña a conocer el curso del sol, de la luna y de las estrellas, adornos celestes.

Todas estas ciencias se fundan en la geometría, de lo cual concluimos que esta excelentísima ciencia da apoyo y ayuda a las restantes; o sea que no hay nadie que, en un oficio, no trabaje mediante una medida y no dependa enteramente de la geometría, pues sirve para pesar y medir todo tipo de cosas sobre la tierra especialmente a los labradores y cultivadores de tierras en granos y semillas, viñas y flores, plantas y demás. Pues, sin geometría, ninguna de las demás ciencias sirve a los hombres para medir

## VOY A CONTAR CÓMO EMPEZÓ ESTA CIENCIA AL PRINCIPIO

### LOS HIJOS DE LAMEK Y LAS DOS COLUMNAS

Antes del diluvio de Noé, había un hombre llamado Lamek que tenía dos mujeres. Una se llamaba Adah; esta Adah dio a luz dos hijos, el mayor de nombre Jabel y el otro Jubal. Y la otra mujer tuvo un hijo llamado Tubalcaín y una hija de nombre Naamah. Y estos hijos inventaron todas las ciencias y oficios del mundo.

Jabel era el mayor e inventó la geometría; poseía rebaños de ovejas y alumbraron corderos en los campos, a los que construyó refugios de piedra y madera, tal y como podéis hallarlo en el 4º capítulo del Génesis. Y su hermano Jubal inventó el arte de la música vocal e instrumental. Y el tercer hermano inventó el trabajo de forja, en cobre, acero y hierro. Y su hermana inventó el arte de tejer y del manejo de la rueca y el huso.

Estos hijos supieron que Dios quería vengarse del mundo por sus pecados, fuese por el fuego, fuese por el agua. Sin embargo, preocupados ante todo por el provecho de la posteridad, prefirieron antes las ciencias que habían inventado que sus propias vidas. Por ello grabaron estas ciencias en unas columnas de piedra, de modo que se las pudiera hallar tras el diluvio: una era de la piedra llamada mármol, que no puede quemarse al fuego, el otro monumento era de ladrillos, que no pueden disolverse en el agua.

## **HERMORIAN-NEMROD**

Luego, tras el diluvio, el gran Hermorian, hijo de Kush —y Kush era hijo de Cam, segundo hijo de Noé— Hermorian fue llamado “el padre de la sabiduría”, a causa de aquellas columnas, que halló tras el diluvio, con las ciencias grabadas encima: Las enseñó durante la construcción de la Torre de Babilonia, donde se le llamó Nemrod o “poderoso ante el Señor”.

Nemrod profesó la masonería —arquitectura— por deseo del rey de Nínive, su primo. Formó masones —albañiles— y los recomendó al señor del país para levantar toda la gama de construcciones entonces en boga, y les mostró signos y toques para que pudiesen entre ellos distinguirse de todo el resto de hombres sobre la tierra.

## **LA MANERA DE SUS DEBERES**

Primeramente, que se amen los unos a los otros y que sirvan al Señor del cielo con corazón verdadero y sincero, a fin de prevenir su futura venganza; que sean honestos, rectos y leales hacia su señor patrón, de forma que el susodicho Nemrod pueda obtener reverencia y honor por habérselos mandado; y que no haya maniobras, intrigas, división, disimulo ni desacuerdo entre ellos, porque de no ser así Dios los volvería mudos como en el pasado, cuando confundió su lenguaje a causa de su presunción.

Fue la primera vez que los masones se preocuparon por su oficio.

## **EUCLIDES - SU DEBER**

Después de esto, Abraham, con su mujer Sara, se fue a Egipto y allí enseñó las siete ciencias a los egipcios. Y allí, en Egipto, tuvo un discípulo excelente de nombre Euclides, que se descubrió como la gloria de aquel tiempo. Este joven desarrolló su talento hasta el punto de sobrepasar a todos los artistas que entonces había en la tierra, y por ello Abraham se complació en él. Era un gran experto y anunciaba todos los acontecimientos futuros a la inconsciente multitud.

Y sucedió en ese tiempo que los señores y los grandes de aquel país tuvieron muchísimos hijos, engendrados unos por sus mujeres y algunos por otras mujeres y damas del reino, pues Egipto era entonces una región de abundancia y... y no había lo bastante para que viviesen aquellos niños.

Por eso los grandes del país tuvieron la grave preocupación de cómo atender las necesidades de los hijos. Y el rey del país convocó un parlamento para deliberar sobre la manera en que se podría aprovisionarlos, pero no supieron hallar ninguna solución factible, salvo hacer una proclama a todo el país: si alguien pudiese comunicar qué disposiciones se podrían tomar con respecto a los jóvenes, sería bien recompensado por su labor y esfuerzo.

Tras este anuncio o proclama, se presentó el excelente doctor Euclides y dijo al rey y a sus señores: «¿Queréis entregarme a vuestros hijos para que los guíe y eduque tal como debe ser con hidalgos y concedernos, a ellos y a mí, una dotación conveniente para que los pueda regir y enseñar de acuerdo con su calidad y darles el rango [orden] que la ciencia exige?»

Y el rey otorgó y selló estas cláusulas en una carta.

Y el excelente clérigo Euclides tomó a los hijos de los señores y les enseñó la ciencia de la geometría: es decir, a construir toda clase de

magníficas obras en piedra, templos, iglesias, claustros, burgos, castillos pirámides, torres y demás excelentes edificios de piedra. Y les organizó como orden, y les enseñó a reconocerse con certeza. Y confirmó los usos y costumbres de Nemrod:

- ❖ Que se amen sinceramente los unos a los otros;
- ❖ Que preserven la ley de Dios escrita en sus corazones;
- ❖ Que guarde, ante todo, los secretos de la logia y los secretos mutuos;
- ❖ Que se llamen unos a otros «compañero» y que se abstengan de todo apodo malsonante;
- ❖ Que se comporten como hombres de arte y no como groseros incultos;
- ❖ Que invistan a uno de los más sabios entre ellos para ser maestro del resto y supervisar la obra;
- ❖ Que no traicionen la confianza depositada en ellos, ni por amor ni por inclinación a las

riquezas, y que no designen a nadie falto de inteligencia para ser maestro de obras del señor, con objeto de que el oficio no pueda ser causa de escándalo;

- ❖ Que denominen «maestro» al director de la obra durante el tiempo que trabajen con él.

Y el susodicho Euclides les escribió un libro de las Constituciones, y les hizo jurar según el mayor juramento en boga en aquel tiempo que observarían fielmente todas las prescripciones contenidas en las Constituciones de la Masonería.

Y decretó para ellos una paga suficiente para que pudiesen vivir como hombres de arte y de ciencia.

Decretó asimismo:

- ❖ Que se reunirían y se juntarían en asamblea a fin de deliberar en las materias que conciernen al oficio y arte de la geometría

- ❖ Que no deberían congeniar con quien no esté debidamente calificado y regularmente ordenado (creado) en una verdadera logia;
- ❖ Y que se mantendrían a buena distancia de cualquier desorden, sin lo cual Dios introduciría entre ellos una segunda confusión que se demostraría peor que la primera.

Hecho lo cual, el excelente Euclides inventó diversos raros inventos y realizó hazañas maravillosas, pues a él nada le era demasiado difícil en el contenido de las siete ciencias liberales: Gracias a lo cual transformó al pueblo de Egipto en el más sabio pueblo de la tierra.

## DAVID - SU DEBER

A continuación, los hijos de Israel se vinieron a la Tierra Prometida, llamada ahora entre las naciones Jerusalén, donde el rey David empezó el Templo de Jerusalén, al que sus gentes llaman (*Templum Domini*) Templo de Diana. Y David amó a los constructores-masones y

les mimó dándoles buenos salarios. Y les entregó sus deberes de este modo:

Que obedezcan fielmente los Diez Mandamientos que habían sido escritos por el dedo de Dios en caracteres de piedra —o Tablas de mármol— y entregados a Moisés en el santo monte Sinaí, y ello con celeste solemnidad: miríadas de ángeles con carros de fuego los escoltaban en cortejo, lo que prueba que la escultura en piedra es de institución divina.

Así como otras numerosas cosas que les dio como deberes tal como los trajo de Egipto, según los había recibido del famosísimo Euclides; y otras obligaciones que escucharéis más adelante.

## **SALOMÓN Y HIRAM**

Tras ello, David pagó su tributo a la naturaleza. Y Salomón, su hijo, realizó el Templo que su padre había empezado; y diversos albañiles-masones de varios países se reunieron, de modo que fueron ochenta mil, trescientos de los

cuales estaban calificados y fueron designados vigilantes de la obra.

Y había en Tiro un rey llamado Hiram que amaba mucho a Salomón, y le dio madera para su obra. E igualmente le envió a un artista que era el espíritu de la sabiduría; su madre era de la tribu de Neftalí y su padre un hombre de Tiro; su nombre era Hiram. El mundo no había producido otro igual hasta ese día.

Era un maestro masón de un saber y de una generosidad extremos. Fue el maestro masón de todos los edificios y de todos los constructores del Templo y de todas las obras talladas y esculpidas en el Templo y a su alrededor, tal como se ha escrito en el primer libro de los Reyes, en sus 6º y 7º capítulos.

Y Salomón confirmó a la vez los deberes y las costumbres que su padre David había dado a los masones; y así, el excelente oficio de la masonería se consolidó en Jerusalén y Palestina y en diversos otros reinos.

Las gentes del oficio se dispersaron por lejanas tierras y enseñaron su arte de modo creciente;

y algunos fueron calificados para enseñar a otros e instruir a los ignorantes, de manera que el oficio empezó a tener un aire espléndido y glorioso en el mundo, y principalmente en Jerusalén y en Egipto.

## **MINUS GREENATUS Y CARLOS MARTEL**

En esa época, el masón ávido de ciencia Minus Greenatus, llamado el Verde, que se había empleado en la construcción del Templo de Salomón, se vino al reino de Francia, y enseñó el arte de la masonería a los hijos del arte de este país.

Y en Francia, hubo un príncipe de linaje real, llamado Carlos Martel, que amó a Minus Greenatus por encima de lo expresable, debido a su inteligencia en el arte de la masonería. Y el susodicho Carlos Martel adoptó las costumbres de los masones; y luego, se fue a su propio reino —pues parece que no era francés— y llevó consigo a buen número de magníficos

masones, y les acordó buenos salarios. Y los organizó como orden, tal y como Greenatus le había enseñado, les otorgó una carta y les mandó que se reuniesen con frecuencia para mantener un buen orden en el seno de sus propios grupos. Y así llegó el oficio a Francia.

## **SAN ALBANO**

Durante todo este período, Inglaterra se halló desprovista de masones, hasta los tiempos de San Albano. En esa época, el rey de Inglaterra era un pagano; y construyó la ciudad que luego se llamaría Saint Albans. En tiempo de Albano, hubo un hombre excelente que era intendente en jefe del rey y que gobernaba el reino.

Y empleó masones para construir las murallas de Saint Albans. E hizo masones a sus principales compañeros. Y aumentó un tercio su paga con relación a la precedente; y les otorgó tres horas diarias para recrearse, con objeto de que su empleo no les resultase penoso y que no vivieran como esclavos sino como hidalgos del arte y de la ciencia.

Y prescribió también que un día, en el mes de Junio de cada año, tuviese lugar una asamblea y una fiesta con el fin de mantenerse... y la unidad entre ellos, y que ese día, el de San Juan, izaría su estandarte real con los nombres y títulos de todos los reyes y príncipes que habían sido recibidos en su asociación, al igual también que las armas de los masones con las armas del Templo de Jerusalén y de todos los monumentos famosos del mundo.

Todas estas franquicias, este noble hombre las obtuvo del rey, y les hizo conceder una carta para que se mantuviesen para siempre sin cambios. Además, recibieron la siguiente divisa en letras de oro en campo de púrpura con arena y plata: *In via virtuti via nulla* (En la vía de la virtud no hay caminos).

## ATHELSTAN Y ADRIANO

Más tarde sobrevinieron grandes guerras en Inglaterra; la regla de buena conducta fue abandonada también hasta el reinado de Athelstan, que fue un buen rey de Inglaterra y

puso en paz al país, construyó gran número de excelentes y suntuosos edificios, como abadías, iglesias, claustros, conventos, castillos, torres, fortalezas, murallas y toda suerte de monumentos destacables. Se comportaba como hermano afectísimo con todos los masones calificados.

Asimismo, tenía un hijo cuyo nombre era Adriano. Y el tal Adriano, en lo que le concernía, apreciaba tanto a los masones que no podía ni comer ni beber si no era en su presencia. Era un espíritu noble y generoso, lleno de arte y de práctica. Prefería reunirse con los masones que con los cortesanos de la corte de su padre: se sentía más atraído por entrevistarse con los masones; así aprendió su arte y entró en la orden.

Gratificó al conjunto de maestros de la fraternidad con escuadras de oro y compases de plata con puntas de oro, plomadas de oro puro, paletas de plata y todos los demás utensilios adecuados. Hizo además que su padre les concediese una carta y poderes para celebrar cada

año una asamblea de masones en la que cada masón debería dar cuenta de su capacidad y su experiencia. Y, en esas reuniones, les impuso nuevos métodos de secreto y les enseñó las buenas costumbres según las reglas de Euclides y Hiram, y otros famosos notables. Y cuando se cometía un delito en el Oficio, infligía un justo castigo al culpable. Se consagró a la liquidación del vicio e incitó públicamente a la virtud.

## **LA ASAMBLEA DE YORK**

Más tarde, se fue a York y allí hizo masones, les dio sus deberes y les enseñó las costumbres de la masonería. Y escribió un libro de las Constituciones y ordenó que desde entonces la regla fuese mantenida por siempre más. Y tomó disposiciones según las cuales el oficio se regularía de reinado en reinado tal como entonces se dispuso y acordó por los más eminentes de aquella asamblea.

Además, hizo una proclama por la cual todos aquellos masones que disponían de certifica-

dos o atestados por escrito de sus viajes, y de su capacidad y experiencia deberían presentarlos para probar su arte y su comportamiento anteriores; y se aportaron unos en hebreo, otros en griego, latín, caldeo, sirio, francés, alemán, eslavo e inglés, así como en otras varias lenguas, y el contenido era el mismo. Hecho lo cual, el famoso Adriano les recordó la confusión que había tenido lugar en la construcción de la Torre de Nemrod, y que si deseaban que Dios les favoreciese, a ellos y a sus acciones, nunca más deberían sentirse tentados o atraídos por la idolatría, sino honrar sinceramente y adorar al Gran Arquitecto del cielo y de la tierra, manantial y fuente de todo bien, que edificó la forma visible de todo y puso sus cimientos sobre las aguas profundas, y dio al mar el mandamiento de ir hasta allí y no más lejos, al gran señor del cielo y de la tierra, al único protector del hombre y de sus animales, él que rige y gobierna el cielo, la luna y las estrellas. Les dio por añadidura la posibilidad de medir su Omnipotencia con el compás de su inteligencia para que tengan mayor horror de

ofenderlo. Y otras muchas máximas divinas que les puso en la memoria.

Y encargó que se hiciera un libro en el que se relatara el modo en que se inventó el Oficio en sus inicios y que se leyese cada vez que se hiciese un masón (y si más adelante viniese a perderse, ya no habría verdaderamente ninguna excusa para escapar a su castigo); y que se le de su deber de acuerdo con ese libro. Y que a partir de aquel tiempo, los masones mantengan estas formas y estas disposiciones, en la medida en que los hombres pueden controlarlas.

Y, por añadidura, en asambleas particulares hubo diversos deberes añadidos paulatinamente, por consejo de maestros y compañeros, en lo tocante a su actitud y comportamiento en todos los ámbitos propios de la masonería.

## EL DEBER

### *Exhortación*

Que todo hombre que sea masón o que entre en la asociación para ampliar y satisfacer su curiosidad preste atención a la siguiente obligación.

Si alguno de vosotros es culpable de uno de los actos inmorales que siguen, vea de arrepentirse y enmendarse con premura, pues hallaréis que es duro caer en las manos de nuestro Dios irritado; y muy especialmente vosotros que estáis bajo juramento, cuidaos de preservar la promesa y juramento que habéis hecho en presencia de Dios Todopoderoso. No imaginéis que una restricción mental o un equívoco pueda servir ya que, podéis tener la certeza, cada palabra que habéis pronunciado durante todo el tiempo de vuestra recepción es un juramento, y Dios os juzgará según la pureza de vuestro corazón y la limpieza de vuestras manos. Jugáis con una herramienta de filo cortante,

cuidaos de que vuestra salvación no quede privada por una satisfacción aparente.

## DEBERES GENERALES

- 1 Primeramente, serviréis al verdadero Dios y observaréis sus preceptos en general y particularmente los Diez Mandamientos entregados a Moisés en el monte Sinaí, tal como los hallaréis expuestos íntegramente en el pavimento del templo.
- 2 En segundo lugar, seréis fiel y constante para con la Santa Iglesia católica y rehuiréis, según vuestro conocimiento, toda herejía, cisma o error;
- 3 Seréis leal a la logia y guardaréis todos los secretos que a ella se refieran;
- 4 Seréis leal al Rey legítimo del reino, rogaréis por su salvación en toda ocasión propicia en que rezaréis por vos mismo, y no tomaréis parte en ningún plan de traición hacia su persona y su gobierno:

- 5 Os amaréis y seréis leales los unos con los otros y haréis a vuestros prójimos o compañeros tal y como querriáis que os hicieran;
- 6 Mantendréis relaciones leales y confiadas con todos aquellos maestros y compañeros que sabréis que han sido recibidos regularmente en la orden; preservaréis sus secretos, os opondréis con todas vuestras fuerzas a que se les perjudique, apoyaréis su honor y su prestigio;
- 7 Que todos los masones dispongan de una verdadera logia, estancia o sala para hablar y juzgar de todo lo tocante a la honestidad y conducta moral, donde podrán reavivar sus recuerdos sobre desaparecidos eminentes;
- 8 Sed leal y honesto hacia el señor o patrón, haced su obra fielmente, haced todo lo posible para asegurar su provecho y beneficio, no le estaféis en nada, sea lo que sea, para que no tenga motivo alguno de queja y que obtengáis honor por ello;
- 9 Lllamaréis «masones» a vuestros compañeros y hermanos, y no les daréis apodos irre-

verentes que pudieran dar pie a disputas, divisiones y arrebatos que pudieran ser causa de escándalo;

10 Que ningún maestro o compañero, por vicio o impiedad, induzca a la mujer, la hija o la sirvienta de otro compañero al adulterio o fornicación;

11 Poned mucho cuidado en pagar fiel y honestamente vuestra cuenta (escote, cuota): comida, bebida, lavandería y alojamiento, cuando estáis en pensión

12 Aseguraos de que, allá donde os alojéis, no se cometa exceso alguno por cuya causa el Oficio pueda ser difamado;

13 Observad atenta y fielmente el día del Señor, absteniéndoo de toda obra y tarea mala, dedicaos a emplear ese día al servicio y búsqueda del verdadero Dios, a evitar que las facultades de vuestra alma vagabundeen tras las vanidades de este mundo, a rogar a Dios que santifique vuestra voluntad, vuestra inteligencia y vuestra memoria así como a vuestra razón y a vuestros sentimientos;

14 Considerad asunto propio aliviar a los pobres según vuestro talento y vuestros recursos, no dejéis que vuestra prudencia suplante a vuestra caridad, con la idea de que éste o aquél es indigno o no está necesitado, muy al contrario no perdáis ocasión, ya que dais por amor a Dios y en obediencia a sus mandamientos;

15 Visitad a los enfermos, reconfortadles, orad por ellos y no les dejéis en un desamparo que esté en vuestra mano socorrer; si Dios les llama de aquí abajo, participad y asistid a sus obsequias;

16 Sed bueno y afable con todos, pero muy especialmente con las viudas y los huérfanos, poneos decididamente de su parte, defended sus intereses, aliviad su indigencia: incluso si es pan echado a inciertas aguas, por la bendición particular del cielo se os devolverá con un interés septuplicado y se os garantizará una inversión en el otro mundo;

17 Nunca beberéis hasta embriagaros, ya que es una ofensa a Dios y, además, seríais en-

tonces capaz de revelar los secretos de la logia y así haceros perjuros;

18 Os abstendréis de toda diversión escandalosa y profana, de juegos de azar y de cualesquiera otros juegos ruinosos;

19 Desterraréis cualquier clase de lenguaje lascivo así como de todo lenguaje, posturas y gestos obscenos, puesto que todo ello sólo place al Maligno y nutre la lujuria.

Estos son los deberes generales a los que todo masón debería atenerse, sea maestro o compañero. Es muy deseable que los conserven cuidadosamente en su corazón, su voluntad y sus sentimientos; y, haciéndolo, se harán famosos en las futuras generaciones. Y Dios bendecirá a su posteridad y les dará un hermoso talento y distribuirá sus descendencias en agradables lugares.

## DEBERES DE LOS MAESTROS Y COMPAÑEROS

Los deberes que incumben a los maestros y compañeros son los que siguen:

- 1 En primer lugar, ningún compañero se hará cargo de la obra de un señor o de otro amo, si no se siente hábil y capaz por sí mismo de terminarla, de modo que el Oficio no sufra desdoro y que el señor o patrón no se vea engañado, sino lealmente servido por su paga. Si un masón se ha hecho cargo de una obra o se halla en posición de maestro de una obra, no será expulsado si es capaz de acabarla.
- 2 Ningún maestro o compañero tomará a un aprendiz para su admisión por un plazo inferior a los siete años, y el aprendiz deberá ser válido de miembros y tener buen resuello.
- 3 Ningún maestro o compañero recibirá dinero antes de su contratación sin el consentimiento de la logia.

- 4 Ningún maestro o compañero se permitirá hacer un masón sin la presencia de, al menos, cinco o seis de sus compañeros y que estén debidamente juramentados.
- 5 Ningún maestro o compañero no hará a destajo la obra de un señor que, normalmente, fuese por jornada.
- 6 Ningún maestro dará a su compañero más paga que la merecida, de forma que el amo no quede desengañado por obreros ignorantes.
- 7 Ningún compañero difamará a otro a sus espaldas, razón por la cual pudiera perder su buena reputación o sus bienes terrenales.
- 8 Ningún compañero, en una logia o fuera, responderá a su compañero de modo irrespetuoso.
- 9 Nadie, allá donde exista una logia de compañeros, irá de noche a la ciudad sin que vaya con él un compañero que pruebe que es hombre honesto o que se le puede suponer tal.

- 10 Todo maestro o compañero se presentará a la asamblea a la primera convocatoria, si se celebra en los límites de las cinco millas de su casa, y permanecerá en ella a cargo de sus compañeros o de su maestro.
- 11 Todo maestro y compañero rogará por su superior y le tendrá veneración.
- 12 Todo maestro y compañero que haya cometido un delito se someterá al arresto de sus maestros y compañeros, en función del informe hecho a su intención; y, si el asunto no puede resolverse de otro modo, deberá tratarse en asamblea.
- 13 Ningún maestro fabricará plantilla, escuadra o regla alguna para un aparejador o un montador de piedras sin argamasa (cowan).
- 14 Ningún maestro, en una logia o fuera, confiará a un aparejador un molde de piedra o de otro tipo, salvo para su propia formación.
- 15 Todos los masones recibirán a los masones extranjeros en sus propios grupos a lo largo y ancho del país al que hallan interés en visitar, y se pondrán al trabajo según las re-

glas: es decir, si hay un elemento esculpido que colocar, que dispongan de dos semanas por lo menos y que se les dé su salario; y si no lo hay, que se les restaure con comida y bebida para que puedan sostenerse hasta llegar a la siguiente logia.

16Nadie que sea de la orden se quedará a escuchar a alguien que no mide correctamente sus palabras ni sus pasos, pero si prueba de sí mismo que es un hombre, entonces estaréis obligados a abrazarlo y a hacerle las cortesías del oficio.

17Todos los masones serán honestos en su obra, ya sea a destajo o por jornada, y la llevarán lealmente hasta su culminación, actuando como les es debido.

18Ninguna logia o *quórum* de masones dará súbitamente a alguien el secreto real, muy al contrario, con gran circunspección: primero, que aprenda sus preguntas de memoria, luego sus símbolos; después, haced lo que la logia juzgue mejor.

## EL DEBER DEL APRENDIZ

- 1 En primer lugar, será fiel a Dios, a la Santa Iglesia católica, al rey y al maestro al que servirá.
- 2 No robará ni desviará los bienes de su amo o ama, y no se ausentará de su servicio ni saldrá de su casa cuando desee, de día o de noche, sin su permiso.
- 3 No cometerá adulterio ni fornicación, dentro o fuera de casa de su amo, con la hija o la criada o de otro modo.
- 4 Preservará el secreto de todas las cosas dichas dentro o fuera de la logia, cámara o sala por un compañero, un maestro o un hermano.
- 5 No se entregará a una polémica impregnada de insubordinación.
- 6 Divulgará todo secreto que pudiese provocar conflicto entre masones, compañeros o aprendices; pero se comportará con deferen-

cia hacia todos los francmasones, con objeto de ganar hermanos para su maestro.

- 7 No tendrá por costumbre jugar a las cartas, a los dados o a cualquier otro juego o juegos ilícitos.
- 8 No sustraerá ni robará ningún bien a nadie ni se asociará a esto durante su aprendizaje, sino que bien al contrario se opondrá con todas sus fuerzas e informará de ello a su maestro o a cualquier otro masón con toda la prisa posible y deseable.

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

- *¿Quién sois?*
- Soy un hombre.
- *¿Cómo puedo saberlo?*
- Por todos los signos verdaderos comunicados en la primera parte de mi recepción, que callaré y ocultaré.
- *¿No sois algo más...?*

- Sí, tan sólo soy un hombre, engendrado de un hombre y nacido de una mujer, y sin embargo tengo por hermanos poderosos reyes y grandes príncipes.
- *¿En qué logia fuisteis recibido?*
- En la verdadera logia de San Juan.
- *¿Dónde debe celebrarse (tenerse) una logia?*
- En la cima de una montaña o en lo alto de un pantano, allí donde no se escuche ni el canto de un gallo ni el ladrido de un perro.
- *¿Qué altura tiene vuestra logia?*
- Innumerables pulgadas y palmos.
- *¿Qué quiere decir innumerables?*
- Hasta los cielos materiales y el firmamento estrellado.
- *¿Cuántas columnas tiene vuestra logia?*
- Tres.
- *¿Cuáles?*
- La escuadra, el compás y la Biblia.
- *¿Dónde se guarda la llave de vuestra logia?*

- En una caja de hueso recubierta de pelo hirsuto.
- *Dadme las características de vuestra caja.*
- Mi cabeza es la caja, mis dientes son los huesos, mis cabellos son el pelo, mi lengua es la llave.
- *¿Cómo fuisteis introducido?*
- De modo humillante, con una cuerda alrededor del cuello.
- *¿En qué postura estabais durante vuestra recepción?*
- Ni sentado ni de pie, ni corriendo ni andando, sino sobre mi rodilla izquierda.
- *¿Por qué una cuerda en torno al cuello?*
- Para colgarme si traicionaba la confianza puesta en mí.
- *¿Por qué sobre la rodilla izquierda?*
- Porque debía estar en una de las más humildes posturas para recibir el secreto real.
- *¿A qué deber estáis sometido?*
- A un gran juramento.

- *¿Qué castigo se inflige a quienes revelan el secreto?*
- Se les arrancará el corazón en vivo, su cabeza será cortada y el cuerpo será sepultado en las dunas del mar y no en lugares en los que se entierra a los cristianos.
- *¿Cuántas luces hay en vuestra logia?*
- Dos.
- *¿Cuáles?*
- El sol, que se levanta al Este y pone a todos los hombres al trabajo, y que se oculta al Oeste y así manda a todos los hombres a la cama.
- *¿De qué manera está dispuesta vuestra logia?*
- De Este a Oeste, porque todas las iglesias y templos sagrados están dispuestos así, y particularmente el Templo de Jerusalén.
- *¿Hiram no habría podido establecer los cimientos del Templo de Sur a Norte, mejor que de Este a Oeste?*
- No, no podía hacerlo.

- *Dad una razón para ello.*
- David prescribió que los cimientos del Templo se establecieran sobre una era de trilla para el trigo, tal y como podéis leerlo en la Santa Biblia, donde se le llama era de Ornán el Jebuseo. Asimismo, podéis leer en las Santas Escrituras que el Arca del Señor, en la que se guardaba la Alianza entre Dios y los hombres así como las dos Tablas de mármol con los Diez Mandamientos escritos por el dedo de Dios, quedó retenida durante tiempo considerable, por mala suerte, en la dicha era de Ornán, lo que obligó a asentar los cimientos de Este a Oeste, conforme a la posición de las dos Tablas.
- *¿Qué es la masonería?*
- Una obra de escuadra.
- *¿Qué es un masón?*
- Un obrero de la piedra.
- *¿Reconoceríais a vuestro maestro, si le vierais?*
- Sí.

- *¿Cómo le reconoceríais?*
- Por su vestido.
- *¿De qué color es su vestido?*
- Amarillo y azul, lo que significa el compás, que es de cobre y de hierro.
- *¿Qué mortero emplearon los masones en la construcción del Templo?*
- Exactamente el mismo que en la construcción de la Torre de Nemrod, o sea barro hecho de un tipo de tierra rojiza que afinaban y pulverizaban en el interior del muro, cuando las piedras ya estaban colocadas; era un cemento natural o alquitrán.
- *¿Qué escalera tuvieron para la construcción del Templo?*
- La de Jacob, que se alzaba entre cielo y tierra.
- *¿Cuántos peldaños había en la escalera de Jacob?*
- Tres.
- *¿Cuáles?*

- El Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.
- *¿Cuántas flores hay en ramillete del masón?*
- Tres y doce.
- *¿Cómo las llamáis?*
- La Trinidad y los doce Apóstoles.
- *¿Quién era maestro masón en la construcción del Templo?*
- Hiram de Tiro.
- *¿Quién puso la primera piedra en la fundación del Templo?*
- El susodicho Hiram.
- *¿En qué emplazamiento puso la primera piedra?*
- En el ángulo Sudeste del Templo.
- *¿Qué dijo al depositarla?*
- ¡Que Dios nos ayude!
- *¿Cuál fue la mayor maravilla vista u oída en el Templo?*
- Dios fue hombre y un hombre fue Dios, María fue madre y no obstante virgen.
- *¿En qué sentido es buena la noche?*

- La noche es mejor para escuchar que para ver.
- *¿Para qué es bueno el día?*
- El día es mejor para ver que para escuchar
- *¿Qué hizo el segundo hombre cuando el primer hombre murió?*
- Culminó la obra que el primer hombre había proyectado; así sucedió con el rey David, que había proyectado construir el Templo, pero al que la muerte se lo impidió: fue Salomón quien lo realizó.
- *¿Qué significa el estanque (recipiente) de bronce que Hiram modeló y que sostuvo sobre doce bueyes, tres mirando al Norte, tres al Sur, tres al Oeste y tres al Este?*
- En aquella época estaba destinado a los sacerdotes para bañarse y lavarse; pero ahora vemos que era una imagen de la sangre de Cristo, sangre destinada a purificar los pecados y a lavar a los elegidos, y los doce bueyes eran una imagen de los doce Apóstoles que lucharon contra todo paganismo y

ateísmo, sellando con su sangre la causa de Cristo.

- *¿Qué significaba la puerta de oro del Templo, por la cual se entraba al Sancta Sanctorum?*
- Era otra imagen de Cristo, que es la puerta, el camino, la verdad y la vida, por quien y en quien todos los elegidos entran en el cielo.

## SALUDOS DE LOS EXTRANJEROS

Los Venerables Maestros de nuestra logia me dirigen a vosotros y os saludan cordialmente, deseando que esta visita mía os recuerde vuestra benevolencia hacia ellos.

Y nosotros, maestros y compañeros de esta logia, os deseamos una cordial bienvenida, rogándoos de inmediato que uséis libremente lo que veis, comunicándonos vuestros deseos y reclamando nuestra asistencia, que está a vues-

tra disposición en todo momento y ocasión: henos aquí para continuar honrándoos, amaros y serviros.

Cuando entréis en una estancia, debéis decir: «¿La casa está limpia?». Si se responde: «Da asco» o «está mal cubierta», debéis permanecer silenciosos ante esta respuesta. Es el punto más esencial en lo que atañe a la masonería

## **PREGUNTAS REFERENTES AL TEMPLO**

### **1. ¿Qué significa el Templo?**

El Hijo de Dios y, en parte, la Iglesia; el Hijo padeció que su cuerpo fuese destruido y resucitó al tercer día, y edificó para nosotros la Iglesia cristiana, que es la verdadera iglesia espiritual.

### **2. ¿Qué significa el mármol blanco?**

Cristo es el mármol blanco sin mácula, la piedra que los constructores han rechazado, pero que Dios ha escogido entre las restantes para que el Templo pueda construirse.

### **3. El misterio de la madera de cedro.**

La madera de cedro, de ciprés y de olivo no estaba sujeta a la putrefacción y no podía ser devorada por los gusanos; de igual modo, la naturaleza humana de Cristo no estuvo en absoluto sujeta a la putrefacción ni a la corrupción.

### **4. El misterio del oro.**

El oro y las piedras preciosas significan la divinidad de Cristo, en quien ésta reside plenamente, pues él es su fuente.

### **5. El misterio de los querubines.**

En primer lugar, significan la gloria celeste y la vida eterna venidera; presentados a imagen del hombre, representan la asamblea de ángeles benditos y de santos que cantan *Te Deum laudamus*. En segundo lugar, los dos querubines sobre el propiciatorio en el Coro Santo representan el Antiguo y el Nuevo Testamento conteniendo la doctrina de Cristo y, al igual que sus alas se tocan la una con la otra, así el antiguo y el Nuevo testamento están uno junto

a otro, el fin del uno comenzando el otro, uno conteniendo el primer mundo y el otro el fin del segundo mundo; ambos se relacionan con Cristo, a quien se enviaron los ministros de dios.

## **6. El misterio de la puerta de oro del Templo.**

Cristo es la puerta de la vida, por quien debemos entrar en la eterna felicidad; los dos batientes de la puerta significan el doble conocimiento que debemos tener antes de penetrar: es decir, de su persona y de su función.

## **7. ¿Qué significa el velo?**

El Hijo de Dios, Nuestro Señor Jesucristo, suspendido sobre el altar de la Cruz, es el verdadero velo colocado entre Dios y nosotros, poniendo en la sombra por sus llagas y su sangre la multitud de nuestras ofensas, para que nos volviéramos aceptables a Dios.

## **8. El Arca de la Alianza.**

Representa tanto a Cristo, salvador nuestro, como los corazones de los fieles. Puesto que, en el pecho de Cristo, se hallaba la doctrina,

tanto de la Ley como del Evangelio: también es así para los fieles, aunque en distinta medida. Cristo fue el verdadero maná que descendió para dar vida al mundo. Las Tablas de la Ley nos incitan al amor y a la obediencia. La vara de Aarón cubierta de flores significa la dulzura del Evangelio y la gloria de nuestro gran sacerdote Jesucristo, cuya imagen fue Aarón.

## **9. El misterio del altar.**

El altar de cuatro cuernos de oro, parcialmente en madera de acacia y parcialmente en oro con recubrimiento de oro, representa la unidad de la humanidad y de la divinidad de nuestro Salvador; en efecto, al igual que lo que era naturalmente incorruptible se embellecía con oro, asimismo la humanidad de Cristo, no sujeta a la putrefacción- adornada por la gloria celeste de la divinidad y unida en su persona a la naturaleza divina, ascendió a los cielos y se halla entronizada a la derecha de Dios su Padre, coronada por la corona de majestad y de alegría eterna.

## **10. El misterio del candelabro de oro.**

El candelabro de oro, con sus seis brazos y sus siete luces, representa a Cristo y a los ministros. Cristo, el fundamento, es el sumo sacerdote y la luz del mundo que nos ilumina y nos guía hacia la vida eterna; los doctores e instructores de la Iglesia son las ramas, que Cristo ilumina con la santa doctrina del Evangelio; por ello, no deben separarse de Cristo, sino que, por la luz de la doctrina, han de ser una lámpara en nuestros pasos; y, así como todas las ramas quedaban reunidas en el candelabro, así cada ministro e hijo de Dios debe estar unido al cuerpo de Cristo sin separación alguna. Las flores y los lirios designan las gracias de su Espíritu que ha concedido a los ministros de la fe. Las luces y las lámparas recuerdan a todos los ministros de Dios que le den sus cuidados y su celo.

## **11. El misterio de la mesa de oro y de los panes de la Presencia.**

La mesa rodeada de un precioso recubrimiento significa los ministros del Evangelio, los panes representan a Cristo, que es el pan de vida.

## **12. El misterio de la viña de oro y de los racimos de cristal.**

La viña al Este del Templo, hecha de oro resplandeciente, asemeja a nuestro Cristo, que se comparó a sí mismo con una viña y a los fieles con sarmientos; los racimos de cristal representan la doctrina del Evangelio y las obras de los fieles, que son la fe, el amor, la esperanza, la caridad, la paciencia, la plegaria y las acciones de gracias para quien quiera que crea.

## **13. El estanque de bronce, su misterio.**

El estanque de bronce era una imagen del bautismo y del agua viva que salía de las llagas de Cristo, representando los doce bueyes a los doce Apóstoles.

## **14. Altura y anchura del Templo**

Tenía 100 codos de largo y 120 codos de altura. El Coro Santo estaba al Oeste, y las piedras de mármol en el Templo tenían 25 codos de largo, 12 codos de ancho y 8 codos de alto.

## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

### **1. ¿Cuántas luces hay en esta logia?**

Tres.

### **2. ¿Cuáles?**

El maestro, los compañeros y el vigilante.

### **3. ¿En qué forma están dispuestas las luces?**

Una al Este, una al Oeste y una en el centro.

### **4. ¿Para qué sirve la del Este?**

Para el maestro; la del Oeste para los compañeros de oficio y la del centro para el vigilante.

### **5. ¿Qué hay detrás del vigilante?**

Tres estantes.

## **6. ¿Qué hay en ellos?**

Hay tres reglas.

## **7. ¿Cuáles?**

De 36 pies, de 34 pies y de 32 pies.

## **8. ¿Para qué?**

La de 36 pies para servir de nivel, la de 34 pies para servir de falsa escuadra-baivel y la de 32 pies para medir el terreno.

## **9. ¿De qué forma llegó la Palabra por primera vez?**

Se le comunicó al rey David, mientras hacía tallar piedras en la montaña, para poder distinguir a los obreros de los peones; luego, plugo a Dios llamar al rey David, le sucedió Salomón y fue a él a quien se la dio.

## **10. ¿Qué longitud tiene vuestra cuerda?**

Es tan larga como desde mi ombligo hasta la raíz de mis cabellos.

## **11. ¿Por qué razón?**

Porque todos los secretos reposan ahí.

**12. ¿Por qué o por quién os mantenéis firme en vuestros principios?**

Por aquél que se mantuvo firme en lo más alto del pináculo del Templo.

**13. ¿De qué modo se construyó el Templo?**

Con Salomón y con Hiram, que proporcionó las herramientas para esta obra: era Hiram, el que fue traído de Egipto; era hijo de una viuda; proporcionó todo tipo de utillaje: picos, azadas (layas), palas y toda suerte de cosas referentes al Templo.

**14. ¿Dónde reposa el maestro?**

En un abrevadero de piedra (pilón), bajo la ventana del Oeste, mirando hacia el Este y aguardando el despuntar del sol para poner a sus hombres al trabajo

**15. ¿Dónde se redescubrió el noble arte o ciencia, tras haberse perdido?**

Volvió a hallarse sobre dos columnas de piedra, una que no debía hundirse y otra que no debía quemarse.

Salomón erigió dos Nombres admirables: el de la derecha llamado Jakin, o sea «en él hay fuerza», demuestra no sólo por la materia sino también por el nombre de estas dos columnas con qué firmeza el escogido se yergue ante Dios, a la vez en el presente y en el tiempo venidero: para el presente, los hijos de Dios han recibido internamente la fuerza, para el futuro Dios los establecerá con su Espíritu de gracia, de modo que nunca jamás se separarán de él

Y, además, se me ha enseñado por añadidura este dato: estos dos Nombres parecen designar, asimismo, las dos iglesias, de los judíos y de los gentiles. La de los judíos se designa por Jakin, puesto que Dios quería con el tiempo erigirla, en su época, aunque ésta no ha hallado su equilibrio debido a la obstinación de espíritu con la que los judíos debían rechazar a Cristo en su venida; la de los gentiles por Boaz, a la izquierda, a causa de su fuerza actual, que estuvo en ella cuando se adhirió a Cristo desde la primera prédica.

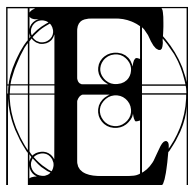
Cristo inscribirá sobre estas columnas mejores nombres que los de Jakin y Boaz, pues, ante todo, grabará el nombre de su Dios para que sea a todos evidente que estos hombres han sido elegidos entre los demás para ser el pueblo particular de Dios; de igual modo en nosotros, así como todo... que están ostensiblemente marcados, los cuales, por sus títulos, manifiestan a cada cual a quién pertenecen. En este sentido fue dicho: “Sabrán que Te he amado”; por esta causa también “Santidad al Señor” se escribió en los pequeños cascabeles que colgaban de los caballos, en el profeta Zacarías, capítulo 14, versículo 20.



**M**anuscripto **T**rinity  
**C**ollege

[1711]

## Introducción



*El Manuscrito Trinity College, originalmente conocido como Trinity College Dublin Manuscript, está formado por una única hoja de papel y data del año 1711. Fue hallado entre los documentos de un famoso médico y científico irlandés llamado Thomas Molyneux.*

*El texto original aparece encabezado con una especie de triple Tau y presenta una serie de once preguntas. Hasta la fecha se conocían tres conjuntos o grupos de quince preguntas para el protocolo de identificación entre masones, por lo que se cree que el manuscrito tiene algún error que pudo cometer bien el que lo redactó o quizás el copista. Por otra parte, lo lógico es que después de la serie de*

*preguntas se proporcionara una descripción de la ceremonia o al menos de parte de ella, lo que hace pensar también que el documento está incompleto.*

*El Manuscrito Trinity Collage es uno de los primeros textos históricos fundamentales de la Masonería que establece claramente los tres grados que aún hoy se mantienen: Aprendiz, Compañero y Maestro.*



PREGUNTA: *¿Qué clase de hombre sois?*

RESPUESTA: Soy un masón.

*¿Cómo lo puedo saber?*

Por los signos, convenciones y puntos de mi entrada.

*¿Dónde fuisteis recibido?*

En una logia completa y perfecta.

*¿Qué es lo que hace a una logia completa y perfecta?*

Tres maestros, tres compañeros hombres de oficio y tres aprendices recibidos.

*¿Cómo se extiende vuestra logia?*

De este a oeste, como el templo de Jerusalén.

*¿Dónde se sitúa el maestro?*

En una silla de hueso en medio de un pavimento de escuadra rectangular.

*¿Por qué está ahí?*

Para observar la elevación del sol y observar el momento de entrada de los hombres al trabajo.

*¿Cuál es la altura de vuestra logia?*

Tan alta como las estrellas de las piedras y los pies innumerables.

*¿Dónde guardáis la llave de la logia?*

En un recipiente de hueso a un pie y medio de la puerta de la logia.

*¿Qué distancia hay del cable hasta el áncora?*

La misma que de la lengua al corazón.

*¿En que dirección sopla el viento?*

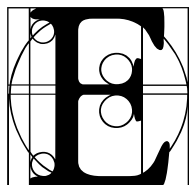
Este y oeste y del sur.



# **M**anuscrito **K**ewan

[1714-1720]

## Introducción



*El conocido como Manuscrito Kewan fue publicado por primera vez por Harry Carr en The Early Masonic Catechisms, en el año 1963. El texto es casi igual que el del Manuscrito de Edimburgo. La traducción más difundida al español es la procedente del francés realizada por Patrick Négrier en La Franc-Maçonnerie d'après ses textes classiques. Anthologie 1599-1967, Detrad, 1996, que se imprimió en Atenas.*

*Probablemente este documento, al igual que muchos otros de los denominados Antiguos Deberes u Old Charges, no se imprimió en el momento de su aparición, sino que se reprodujo o copió de logia en logia en forma manuscrita, preservando*

*así su carácter secreto. De ahí que su primera publicación conocida no llegue hasta 1963.*

*A lo largo de las últimas décadas son muchos los especialistas que dedican todos sus esfuerzos a estudiar estos documentos verdaderamente únicos y valiosísimos con el fin de revelar hasta el último detalle de su mensaje a través de su estilo de redacción, giros idiomáticos característicos de las diferentes zonas o épocas y demás particularidades lingüísticas, dividiéndolos o agrupándolos en diferentes «familias».*

## Forma en la que se da la Palabra de masón

La persona que debe recibir la palabra está de rodillas, y después de un cierto número de gestos destinados a asustarle, le hacen tomar la Biblia y poner su mano derecha encima; invocan ante él muchas amenazas por si acaso rompiera su juramento. El sol en el firmamento y toda la compañía presente darán testimonio contra él, lo que será la causa de su condena, por la cual no dejarán de asesinarle. Es entonces, después de que haya jurado secreto, cuando le dan el juramento como sigue:

Por Dios mismo, y a la espera de que rindáis cuentas a Dios cuando os encontréis desnudo ante Él en el gran día del juicio, no revelareis nada de lo que vais a ver u oír hoy, ni de palabra ni por escrito, cuando sea, ni trazareis con la punta de una espada o de otro instrumento sobre la nieve, o sobre la arena, y no hablareis

excepto con alguien que haya sido recibido masón... ¡Que Dios venga en mi ayuda!

Después de que haya prestado este juramento, es alejado de la compañía con el último masón recibido, y una vez se le ha asustado suficientemente haciendo mil gestos y melindres, el segundo masón le enseña la manera de hacer en lo que concierne a los signos y las posturas, que son como sigue. Yo vengo aquí, yo, el más joven, el último aprendiz que ha sido recibido, pues lo he jurado por Dios y por san Juan, por la escuadra y por el compás, y por el juez universal, a asistir a mis maestros en el servicio a la honorable logia desde el lunes por la mañana hasta el sábado por la noche, para guardar las llaves, so pena de que se me corte la lengua por debajo del mentón, y de ser sepultado en un torrente, allí donde nadie lo sepa.

Entonces hace de nuevo el signo, que consiste en trazar con la mano una línea bajo el mentón atravesando la garganta, para significar que ésta le será cortada en el caso de que rompiera su promesa. Después todos los masones pre-

sentes murmuran la palabra entre ellos, comenzando de manera que finalmente le llegue al maestro masón, quien le da la palabra al último aprendiz recibido.

Hay de señalar ahora que todos los signos y palabras, como aquellos de los que en otro lugar se habla, pertenecen no solamente a los aprendices recibidos, sino también al maestro masón o a los compañeros de oficio. En primer lugar, todos los aprendices deben ser alejados de la compañía, y nadie será invitado a quedarse excepto los maestros. Entonces, aquel que va a ser recibido como miembro de la compañía debe ponerse de nuevo de rodillas, y pronunciar otra vez el juramento que se le ha dado, después de lo cual debe salir de la compañía con el maestro más joven a fin de aprender la palabra y los signos del compañerismo; entra después nuevamente, hace al maestro los signos del compañerismo, y dice las mismas palabras que a su entrada, omitiendo esta vez el juicio universal. Luego los maestros murmuran la palabra entre ellos comenzando por

el más joven, como antes. Tras esto, el masón más joven avanza y se pone él mismo en la postura en la que debe el otro recibir la palabra, y dice a todos: La honorable compañía, los respetables masones y la honorable compañía de la que vengo os saludan bien, os saludan bien, os saludan bien.

Algunas de las preguntas que los masones acostumbran a hacer a aquellos que declaran poseer la palabra de masón, con objeto de reconocerles:

—¿Sois masón?

—Responded: Sí, ciertamente, lo soy.

—¿Cómo debo entender esta respuesta?

(La comprenderéis) en el tiempo y lugar oportunos (nota: esta respuesta no debe darse más que cuando estéis en sociedad y no haya masones presentes; pero si no hay mucha gente allí donde estéis, podéis responder con los signos y los demás puntos de vuestra recepción).

—¿Cuál es el primer punto de vuestra recepción?

**RESPUESTA:** Dadme el primero y yo os daré el segundo. El primero es oír y callar. El segundo, bajo pena de trazar una línea con la mano derecha desde la oreja izquierda a la oreja derecha, para cortaros la garganta.

—¿Dónde habéis sido recibido?

**RESPUESTA:** En una logia honorable.

—¿Qué es lo que hace a una logia justa y perfecta?

**RESPUESTA:** 7 maestros, 5 aprendices, a un día de marcha de una población, de manera que no pueda oírse ni el ladrido de un perro ni el canto del gallo.

—¿Nada más hace a una logia justa y perfecta?

**RESPUESTA:** 4 maestros, 3 aprendices recibidos y el resto tal como ya he dicho.

—¿No hay nada más?

**RESPUESTA:** Cuantos más hay, mayor es la alegría, y cuantos menos, mejor es la carne.

—¿Cuál es el nombre de vuestra logia?

**RESPUESTA:** La logia de Kilwinning.

—¿Cómo está orientada vuestra logia?

RESPUESTA: Este-oeste, como el templo de Jerusalén.

—¿Dónde estuvo la primera logia?

RESPUESTA: En el atrio del templo de Salomón.

—¿Hay luces en vuestra logia?

RESPUESTA: Tres, al noreste, al sudoeste y en el paso del este. La primera indica el maestro masón, la segunda la palabra, la tercera el compañero de oficio.

—¿Hay joyas en vuestra logia?

RESPUESTA: Tres, una piedra bruta, una piedra cúbica y un gran óvalo.

—¿Dónde podría hallarse la llave de vuestra logia?

RESPUESTA: A tres pies y medio de la puerta de la logia, bajo una piedra bruta...

—¿Qué entendéis por una piedra bruta...?

RESPUESTA: Quiero decir no solamente bajo una piedra bruta, sino también bajo el pliegue

de mi hígado, allí donde yacen todos los secretos de mi corazón.

—¿Cuál es la llave de vuestra logia?

RESPUESTA: Una lengua bien puesta.

- ¿Dónde está esa llave?

RESPUESTA: En la caja de hueso.

Una vez que los masones os hayan examinado por medio de todas o de una parte de estas preguntas, y de que hayáis respondido con exactitud, os reconocerán como aprendiz. Pero no como maestro ni como compañero del oficio.

De modo que os dirán: Vemos que habéis entrado en la cocina, pero ignoramos si habéis entrado en la sala.

RESPUESTA: He entrado tanto en la sala como en la cocina.

—¿Sois compañero del oficio?

RESPUESTA: Sí.

—¿Cuántos puntos hay en el compañerismo?

**RESPUESTA:** 5, a saber: pie contra pie, rodilla contra rodilla, torso contra torso, mano contra mano, y oreja contra oreja, lo cual constituye los signos del compañerismo: dadme las manos, y os daréis cuenta de que soy un verdadero masón.

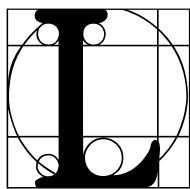
La palabra está en I Reyes, 7, 21, y en II Crónicas, 3, en el último versículo. Todo el versículo, pero en particular las palabras Jakin y Boaz.



# Constituciones de Anderson

[1723]

## Introducción



*Las Constituciones de Anderson marcan el punto de partida de la actual «Masonería especulativa» al establecerse en ellas por primera vez la condición de masón especulativo.*

*Fueron redactadas por el pastor James Anderson a petición del Gran Maestro de la Gran Logia de Inglaterra, el duque de Montagu, en 1721 y publicadas en 1723. La Gran Logia de Inglaterra se había constituido recientemente, en 1717, con la unión de cuatro logias integradas ya en su mayoría por masones aceptados.*

*Las Constituciones de Anderson están consideradas como las Constituciones oficiales de la Masonería británica. Se*

*trata de un documento completamente nuevo, es decir, no se limita a recoger los textos de otros manuscritos más antiguos. En realidad, no se sabe si su principal redactor fue Jean Théofile Désaguliers. Lo cierto es que ha permanecido bautizado con el nombre de «Anderson» durante siglos.*

*El texto, realmente el documento más importante de la Masonería, remonta los inicios de ésta al mismo momento de la Creación, con Adán de primer masón. Aquí encontramos por primera vez el término Gran Arquitecto del Universo para referirse al Ser Supremo o Creador.*

# onstituciones de Anderson

*17 de enero de 1723*

## **I. Lo que se refiere a Dios y a la religión**

El Masón está obligado, por vocación, a practicar la moral y si comprende bien el Arte, nunca se convertirá en un estúpido ateo, ni en un libertino irreligioso. Pero aún cuando en los tiempos antiguos los masones estaban obligados en cada país a ser de la religión de ese país o nación, cualquiera que fuera, hoy se cree más oportuno obligarles solo a la religión en que todos los hombres están de acuerdo, dejando sus particulares opiniones para ellos mismos, esto es, ser hombres buenos y leales, hombres de honor y de honestidad, cualquiera sea la confesión o creencia que los distinga. De este modo, la Masonería se convierte en el centro de unión y el medio para establecer la verdadera amistad entre personas que, de otro

modo, habrían permanecido distanciadas entre sí para siempre.

## **II. De la autoridad superior e inferior**

El masón, debe ser una persona tranquila, sometida a las leyes del país donde esté establecido y no debe tomar parte ni dejarse arrastrar en los motines o conspiraciones fraguadas contra la paz o la prosperidad del pueblo, ni mostrarse rebelde a la autoridad, porque la guerra, la efusión de la sangre y los trastornos, han sido siempre funestos para la Masonería. Así es que en la antigüedad, los reyes y los príncipes se mostraron muy bien dispuestos para con la sociedad, por la sumisión y la fidelidad de que los masones dieron constantemente pruebas en el cumplimiento de sus deberes de ciudadano y en su firmeza para oponer su conducta digna a las calumnias y acusaciones de sus adversarios; esos mismos reyes y príncipes no se desdijeron de proteger a los miembros de la corporación y de defender el honor de la misma que siempre prosperó en los tiempos de paz.

Siguiendo esas doctrinas, si algún hermano se convertía en perturbador del orden público, ninguno debía ayudarle en la realización de sus propósitos. Pero por este sólo hecho y aún cuando la cofradía condenase su rebelión para evitarse el dar al gobierno motivo alguno de sospecha o de descontento, siempre que el rebelde no pudiese ser censurado de otro crimen, no podía ser excluido de la Logia, permaneciendo inviolables sus relaciones con ésta Logia y los derechos de que como masón gozaba.

### **III. De las Logias**

La Logia es el lugar donde los masones se reúnen para trabajar, y por extensión se da este nombre a toda asamblea de masones constituida; todos los hermanos deben formar parte de una logia y someterse a sus reglamentos particulares y a las ordenanzas generales.

Las Logias son particulares o Generales y el mejor medio de distinguirlas en estos dos distintos caracteres es visitarles y estudiar los ac-

tuales reglamentos de las Logias Generales o Grandes Logias.

Antiguamente los maestros y los miembros de éstas Logias, no podían ausentarse, ni dejar de asistir a sus sesiones, cuando eran invitados, sin incurrir en un castigo severo, a menos que hicieren conocer a los maestros y a los inspectores, las causas que les habían impedido cumplir con este deber.

Las personas que querían ser admitidas en calidad de miembros de las Logias, debían ser hombres buenos y leales, libres de nacimiento, de edad madura y razonable y de buena reputación; estaba prohibido admitir en la Masonería, esclavos, mujeres y hombres inmorales, cuya conducta fuera motivo de escándalo.

#### **IV. De los maestros, inspectores, compañeros y aprendices**

Entre los Masones, las preferencias no pueden fundarse exclusivamente, en el verdadero mérito personal, se debe cuidar con especial

atención de que los propietarios que disponen las construcciones, serán servidos a su completa satisfacción; debe procurarse que los hermanos no tengan porque avergonzarse de sus obras de que la Real Asociación, no pierda la consideración de que goza. Por esta razón, los maestros e inspectores deben ser elegidos teniendo en cuenta más que su edad, sus méritos personales. Es imposible tratar todas estas cosas por escrito. Cada hermano debe estar en su lugar y aprender éstos principios según el método adoptado en cada cofradía; debe, sin embargo, tenerse en cuenta por los aspirantes que ningún maestro puede aceptar un aprendiz, si este no le presenta suficientes obras, si no es un joven perfecto, sin deformidad física alguna y sin defecto que le haga incapaz de instruirse en su arte, de servir a su maestro y de llegar a ser a su vez un hermano y maestro, cuando haya transcurrido el tiempo de su aprendizaje.

Debe ser también, hijo de padres honrados, para que si posee otras cualidades, pueda llegar a obtener el puesto de inspector, de maestro de

una Logia, de Gran Inspector y de Gran Maestro de todas las Logias, según su mérito y virtudes.

Los Inspectores han de ser miembros de la corporación y los maestros han debido desempeñar antes el cargo de Inspector.

Los Grandes Inspectores han de haber sido maestro de Logia, y en fin, para ocupar el puesto de Gran Maestro ha de poseerse el carácter perfecto de Masón.

El Gran Maestro debe ser noble de nacimiento, o bien ocupar una posición excepcional, de una educación perfecta, o bien un sabio distinguido, un arquitecto hábil, un hábil hijo de padres honrados, y además, las Logias deben reconocer en él un mérito real, y para que pueda llenar los deberes de su cargo de un modo más perfecto, se le autoriza para designar y nombrar un diputado que debe ser o haber sido maestro de una Logia Particular; el Diputado Gran Maestro, tiene el deber de realizar todos los actos que son de la competencia del Gran

Maestro, su superior, en las ausencias de éste o por su delegado.

Todos los hermanos están obligados a prestar obediencia a todas estas ordenanzas y a todos los gobernantes superiores y subalternos de la Antigua Logia, en sus diversos empleos, con arreglo a las antiguas leyes y reglamentos, y ejecutar las órdenes con respeto, afecto y actividad.

## **V. Del reglamento de la corporación durante el trabajo**

Durante los días laborables, todos los masones deben trabajar lealmente, para que puedan disfrutar mejor del día de fiesta; el compañero de más conocimientos y experiencia, debe ser elegido en calidad de maestro o superintendente de los trabajos de construcción dispuestos por el propietario, y los que trabajan bajo sus órdenes deben llamarle maestro. Los Compañeros deben evitar toda inconveniencia deshonesta y el darse nombres poco decentes, se

titularán mutuamente Hermanos o Compañeros y conducirse cortésmente, tanto dentro como fuera de la Logia.

El Maestro, debe emprender los trabajos del propietario en las condiciones más justas y equitativas, y emplear lo que a éste pertenezca, como si se tratase de sus propios bienes; y no dar a cada aprendiz o compañero más salario que el que realmente merezca. Maestros y masones, todos deben ser fieles al propietario que los ocupe y les paga religiosamente su salario, y ejecutar sus trabajos a conciencia, bien trabajos o jornal o a destajo.

Ningún hermano debe mostrarse celoso de la prosperidad de otro, ni atormentarlo o procurar separarlo de su trabajo cuando es capaz de ejecutarlo, porque ninguno puede terminar un trabajo empezado por otro en condiciones tan ventajosas como el que lo empezó, a no poseer un conocimiento profundo de los planos y dibujos de la construcción.

Si un Inspector de los trabajos, se elige entre los compañeros, debe ser fiel al maestro y a los

compañeros; en ausencia del maestro, velará cuidadosamente, en interés del propietario, por la buena ejecución de los trabajos, y sus hermanos deben obedecerle.

Todos los masones recibirán su salario con reconocimiento, sin murmuraciones ni observaciones y no abandonarán a su maestro hasta que la obra termine. Debe enseñarse la obra a los hermanos jóvenes, para que aprendan a emplear bien los materiales y para que por medio de esta fraternal enseñanza se consolide entre ellos la más estrecha amistad; todos los útiles empleados para los trabajos, deben ser aprobados por la Gran Logia.

En los trabajos exclusivos de la Masonería, no debe emplearse ningún jornalero y los mismos maestros, no deben trabajar sino con sus compañeros, a no ser que a ello obligue una apremiante necesidad; tampoco podrán comunicarse sus enseñanzas a los obreros que no pertenezcan a la sociedad.

## VI. De la conducta

### EN LA LOGIA ORGANIZADA

No se debe instruir comisión particular alguna, ni entablar negociación sin haber obtenido la autorización del maestro; no debe tratarse ninguna cuestión inoportuna o inconveniente; ni interrumpir la palabra del maestro o de los inspectores o de cualquier hermano que sostenga diálogo con el maestro. Tampoco deben emplearse frases jocosas mientras la Logia se ocupe de asuntos serios, ni usar en caso alguno lenguaje poco honesto, y en todas las ocasiones debe darse al maestro, a los inspectores y compañeros, el término del respeto que merecen, y que todos les deben.

Si se presenta una queja contra un hermano, el culpable debe someterse al juicio y a la decisión de la Logia, que es el tribunal real, a menos que corresponda su conocimiento a la Gran Logia. En tales casos debe cuidarse de que no interrumpan por estas causas los trabajos del propietario, y si llegase a ocurrir una suspensión forzosa, debe tomarse una decisión

con arreglo a las circunstancias. Tampoco debe recurrirse a los tribunales de justicia para ventilar asuntos de la Masonería, a no ser que la Gran Logia reconozca y declare ser de indispensable necesidad.

### **CONDUCTA QUE DEBE OBSERVARSE CUANDO LA LOGIA ESTE CERRADA, PERO ESTANDO AÚN REUNIDOS LOS HERMANOS**

Los hermanos pueden dedicarse a placeres inocentes, y regulares, mutuamente según los medios de cada cual, pero procurando evitar los excesos de todo género, sobre todo en la mesa. También deben abstenerse de decir y de hacer cosa alguna que pudiere herir o romper la buena armonía que entre todos debe reinar siempre; por ésta razón, no deben llevarse a éstas reuniones, odios privados sin motivo alguno de discordia y sobre todo, deben evitarse en absoluto las discusiones sobre religión y política, sobre nacionalidad, puesto que los masones, como antes hemos dicho, no profesan otra religión que la universal, y que perte-

necen a todos los pueblos, a todas las lenguas, y son enemigos de toda empresa contra el gobierno constituido; la falta de observancia de éstos preceptos, ha sido y serán siempre funestos para la prosperidad de las Logias.

En todo tiempo, la observancia de éste artículo del reglamento, se ha impuesto con gran severidad, y más especialmente después de la reforma de la Iglesia anglicana, cuando el pueblo inglés se retiró y separó de la comunidad de la Iglesia Romana.

## **REGLAS DE CONDUCTA, CUANDO LOS HERMANOS SE ENCUENTRAN FUERA DE LA LOGIA Y SIN LA PRESENCIA DE EXTRAÑOS**

Deben saludarse amistosamente, y según está dispuesto, darse el nombre de hermanos, comunicarse recíprocamente las noticias que puedan serles útiles, teniendo cuidado de no ser observados ni oídos; deben evitar toda pretensión de elevarse sobre los demás, y dar a cada uno la manifestación de respeto que se

otorgarían a cualquiera que no fuese masón; porque aún cuando todos los masones en calidad de hermanos están en la misma altura, la Masonería no despoja a nadie de los honores de que goza antes de ser masón, antes por el contrario, aumenta éstos honores, principalmente cuando se ha merecido por el bien de la cofradía, que debe honrar a aquellos que son acreedores, y anatematizar las malas costumbres.

## CONDUCTA QUE DEBE OBSERVARSE DELANTE DE LOS QUE NO SON MASONES

Deben los masones ser circunspectos en las palabras y sus obras, a fin de que los extraños, aún los más observadores, no puedan descubrir los que no es oportuno que aprendan; algunas veces debe aprovecharse el giro que toma la conversación, para hacer recaer ésta en la cofradía, y hacer con tal motivo su elogio.

## REGLAS DE CONDUCTA QUE DEBEN OBSERVARSE POR LOS MASONES EN SU PROPIA CASA Y ENTRE SUS VECINOS

Los masones deben conducirse como conviene a un hombre prudente y moral, y no ocuparse de los asuntos de la logia con la familia, con los vecinos, con los amigos; y no perder de vista, en ningún caso, que el honor propio y el de la cofradía están unidos; esto, por razones que no podemos exponer aquí, no debe descuidarse los propios intereses, permaneciendo ausente de su casa después de las horas de la logia; evítense igualmente la embriaguez y las malas costumbres, para que no se vean abandonadas las propias familias, ni privadas de aquello que tienen derecho a esperar de los masones, y para que éstos no se vean imposibilitados para el trabajo.

## CONDUCTA QUE DEBE OBSERVARSE CON UN HERMANO EXTRANJERO

Es preciso preguntarle con precaución y del modo que la prudencia os aconseje, a fin de evitar el que, bajo falsas apariencias, seáis engañados, rechazadle con desprecio y tened cuidado de no hacer ningún signo de reconocimiento.

Pero si descubris que es un verdadero hermano, debéis tratarlo como tal, y si tiene necesidad, debéis procurarle socorro o indicarle los medios de obtener esos socorros. Debe procurársele algunos días de trabajo, para que pueda instalarse; de todos modos no estáis obligados a hacer por él más de lo que vuestros recursos os permitan, debiendo tan sólo preferir a un hermano pobre que sea un hombre honrado, a otra cualquiera persona que se encuentre en iguales condiciones.

En fin, debéis conformaros a todas estas prescripciones, así como a cuantas se os comuniquen por otro conducto; debéis practicar la caridad fraternal, que es la piedra fundamental la llave, el cimiento y la gloria de nuestra cofradía; debéis evitar toda querella, toda discordia,

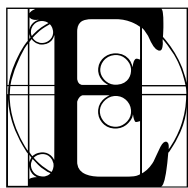
todo propósito calumnioso, toda maledicencia; no permitir que en vuestra presencia se ataque la reputación de un hermano respetable, en tal caso defenderlo para prestarle este servicio en tanto que lo permitan vuestro honor y vuestros intereses; y si algún hermano os perjudica de cualquier modo, debéis llevar vuestra queja a vuestra logia o a la de dicho hermano, apelando si es preciso a la Gran Logia en la asamblea trimestral, y en último término a la asamblea anual, según la buena y antigua costumbre observada por nuestros antepasados en todos los países. No debéis intentar proceso alguno, a menos que el caso no pueda resolverse de otra forma, y debéis acoger con deferencia los consejos amistosos del maestro y de vuestros compañeros, si tratan de evitaros que comparezcáis en juicio delante de extraños; en todo caso, debéis procurar presentar todos los medios para facilitar la acción de la justicia, a fin de que podáis ocuparos con toda tranquilidad de los asuntos de la cofradía.

En cuanto a los hermanos y compañeros que tengan entre sí algunas diferencias, los maestros y los hermanos pedirán consejo a los hermanos que conozcan el derecho, para proponer un arreglo amistoso, que las partes en litigio aceptarán con reconocimiento. Si éstos medios produjesen resalto, se aceptará sin demora el entrar en el pleito; pero reprimiendo toda animosidad, toda cólera, absteniéndose de hacer o de decir cosa alguna que pueda lastimar la caridad fraternal o interrumpir la reciprocidad de las buenas relaciones, con objeto de que todos sientan la influencia bienhechora de la Masonería. De este modo han obrado siempre, desde el principio del mundo, todos los buenos y fieles masones y así obrarán los que nos sucedan en lo porvenir.

# catecismo Masónico

[1725]

## Introducción



*El Catecismo Masónico, también conocido como Institution of free-mason (Institución de los francmasones) fue publicado por primera vez por Harry Carr en The Early Masonic Catechisms, en el año 1963.*

*Se desconoce el origen del documento, aunque se sabe que constituye una versión manuscrita del texto inglés conocido como The Grand Mystery of Free-Masons Discover'd (El gran misterio de los francmasones al descubierto). En 1905 un Hermano masón llamado A.F. Calvert lo compró en una librería de Londres. El manuscrito consta de dos hojas, aparentemente cortadas de una de una libreta. Al parecer el resto del conte-*

*nido de la libreta no le interesó al comprador y se deshizo de ella. En 1941 el catecismo pasó a manos de otro Hermano, llamado Douglas Knoop.*

*El texto está escrito por tres caras y una cuarta parte de la otra. El resto del documento está ocupado por algunas líneas escritas por otra persona, encabezadas con el título «El carácter de un masón».*

*En opinión del Dr. Schofield del Museo Británico, el documento fue escrito en la primera mitad del siglo XVIII, aunque en realidad no se puede garantizar que fuera en la fecha exacta del año 1725.*

## La Institución de los Francmasones

1. **PREGUNTA:** ¿Está aquí la paz? **RESPUESTA:** Así lo deseo.
2. ¿Qué hora es? Pronto será mediodía, o las 6 h.
3. ¿Estáis muy ocupado? No.
4. ¿Deseáis dar o recibir? Las dos cosas, o como a vos os plazca.
5. ¿Cómo son las escuadras? Son correctas.
6. ¿Sois rico o pobre? Ni una cosa ni otra.
7. ¿Cambiaríais vuestra situación por la mía? Con gusto.
8. En el nombre de Dios, ¿sois verdaderamente masón? Soy masón.
9. ¿Qué es un masón? Un hombre engendrado por un hombre, nacido de una mujer y hermano de un rey.
10. ¿Qué es un compañero? El socio de un príncipe.

11. ¿Cómo sabré que sois verdaderamente masón? Por los signos, marcas y puntos de mi entrada.

12. ¿Cuál es el primer punto de vuestra entrada? Oír y callar, bajo pena de que se me corte la garganta y se me arranque la lengua de la cabeza.

13. ¿Dónde habéis sido hecho masón? En una logia justa y perfecta.

14. ¿Cuántas (personas) hacen falta para hacer una logia? Hace falta Dios y la escuadra, más 7 ó 5 masones justos y perfectos sobre la montaña más alta, o en el valle más profundo del mundo.

15. ¿Por qué los números impares forman una logia? Porque los números impares son propicios a los hombres.

16. ¿De qué logia sois? De la logia de San Juan.

17. ¿Cómo está orientada esta logia? Exactamente de este a oeste, como todos los templos sagrados.

18. ¿Dónde se halla el sitio del maestro? En la ventana del este, donde espera que se alce el sol para enviar a sus hombres al trabajo.

19. ¿Dónde está el sitio del vigilante? En la ventana del oeste, donde espera que se oculte el sol para enviar al (último) aprendiz que ha entrado.

20. ¿Quién dirige y gobierna la logia, y quién es su maestro? Jehovah, la columna de la derecha.

21. ¿Cómo está gobernada? Por la escuadra, la plomada y la regla.

22. ¿Tenéis la llave de la logia? Sí, la tengo.

23. ¿Para qué sirve? Para abrir y cerrar, y también para cerrar y abrir.

24. ¿Dónde la guardáis? En una caja de marfil, entre mi lengua y mis dientes, o también en mi corazón, allí donde guardo todos mis secretos.

25. ¿Tenéis una cadena para esta llave? Sí.

26. ¿Cuál es su longitud? Su longitud va de mi lengua a mi corazón.

27. ¿Cuántas joyas preciosas (poseéis)? Tres: una escuadra con una diadema y una escuadra.

28. ¿Cuántas luces hay (en vuestra logia)? Tres: exactamente al este, al sur y al oeste.

29. ¿Qué representan? Las tres personas de la santa Trinidad, el Padre, el H(ijo) y el E(spíritu) S(anto).

30. ¿Cuántas columnas hay (en vuestra logia)? Dos, J(ak)hin y Boaz.

31. ¿Qué representan? La fuerza y la estabilidad de la Iglesia en todos los tiempos.

32. ¿Cuántos ángulos hay en una logia de san Juan? Cuatro, que forman un cuadrado.

33. ¿Cómo se llega al centro (de vuestra logia)? Cuando el sol deja el sur, y penetra en el interior por el extremo oeste de la logia.

34. ¿En qué parte del templo se tiene la logia? En el porche de Salomón, en la extremidad oeste del templo, allí donde se erigían las dos columnas.

35. ¿Cuántos pasos caracterizan a un verdadero masón? Tres.

36. Dadme el saludo. Lo haré. Los muy respetables maestros y los respetables compañeros de la muy respetable logia de la que vengo os saludan bien como yo lo hago. Que la salud de Dios esté con nuestra reunión y con los muy respetables maestros y los respetables compañeros de la muy respetable logia de la que venís, y con vos mismo.

37. Dadme las palabras de Jerusalén. G...

38. Dadme las palabras universales. ...

39. Hermano, (veo que) verdaderamente sois de los nuestros. Decidme vuestro nombre. N...

40. Bienvenido, hermano N... a nuestra sociedad. ¿Cuántos puntos principales caracterizan a un verdadero masón? Tres: la fraternidad, la fidelidad y el silencio.

41. ¿Qué representan? El amor fraternal, la ayuda mutua y la verdad (que reinan) entre todos los masones justos y perfectos; es por ello que los masones fueron ordenados en tiempos de la construcción de la torre de Babel y del templo de Jerusalén.

42. ¿Cuántos puntos propios hay (de los masones)? Cinco: pie contra pie, rodilla contra rodilla, mano contra mano, corazón contra corazón y oreja contra oreja.

43. ¿De dónde proviene el arca? De la arquitectura.

44. ¿A qué se parece? Al arco iris.

45. ¿Cuántos órdenes de arquitectura existen? Cinco: el toscano, el dórico, el jónico, el corintio y el compuesto.

46. ¿A qué responden? Responden a la base, a la perpendicular, al diámetro, a la circunferencia y al cuadrado.

47. ¿Cuál es la verdadera palabra o punto de un verdadero masón? Adiós.

## **EL JURAMENTO**

Debéis servir a Dios según lo mejor de vuestro conocimiento y de la institución, ser un verdadero hombre fiel al rey, y ayudar y asistir a todo hermano de la antigua y noble ciencia du-

rante tanto tiempo como vuestros medios os lo permitan. Tal es el juramento que debéis prestar sobre el contenido de este sagrado escrito. ¡Que Dios acuda en vuestra ayuda!

## **(MANERA DE FORMULAR) EL BRINDIS.**

Salud ahora a nuestra sociedad y a todo hermano que guarde fielmente su juramento de secreto, tal como hemos jurado amarnos el uno al otro. El mundo no conoce mandamiento comparable a éste de nuestra noble y antigua fraternidad. Dejemos que se pregunten sobre nuestro misterio. Aquí, compañero, a vuestra salud bebo.

Tercer año (del reinado) de Enrique IV. Cap. 1. Un acta del parlamento se ha elaborado para abolir la sociedad de los francmasones, teniendo por felón a cualquiera que participe en sus reuniones.

## LA MARCA DISTINTIVA DE UN MASÓN

Si poseen todas las virtudes sociales del espíritu.

Si extienden su amor a toda la humanidad.

Si se muestran hospitalarios en la acogida de los invitados.

Si tienen una caridad solícita por los afligidos.

Si manifiestan hacia la libertad y las leyes el respeto que les es debido.

Si tienen celo por nuestro rey y por la causa de nuestro país.

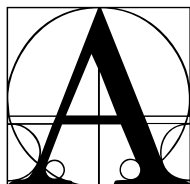
Dejad a los masones gozar de la alabanza que reivindican.



**M**anuscrito **G**raham

[1726]

## Introducción



*unque el Manuscrito Graham fue redactado bien entrado ya el siglo XVIII, concretamente en 1726, sus creadores todavía eran «masones operativos». A pesar de su antigüedad, y como ocurre con muchos otros «Antiguos Deberes» (Old Charges), no se publicó por primera vez hasta 1967, en este caso en Londres, en el volumen 80 del Ars Quatuor Coronatorum.*

*Se trata de un manuscrito de orientación inequívocamente cristiana, a diferencia de las recientemente aprobadas, tres años atrás, Constituciones de Anderson, creadas por masones mayoritariamente «especulativos» que apostaron por una religión natural en la que todas pudieran tener cabida.*

*El Manuscrito Graham constituye un catecismo simbólico enfocado hacia el valor espiritual de la palabra. Junto con una parte histórica, tradicional en este tipo de documentos, nos encontramos aquí con el origen de algunos componentes ritualísticos que hoy forman parte del grado de Maestro de la actual «Masonería especulativa».*

Todas las instituciones de la francmasonería puestas al descubierto y probadas por lo mejor de la tradición así como por referencias a la Escritura.

Observad en primer lugar que todos nuestros signos provienen de la escuadra, de acuerdo con su empleo habitual. La prueba de ello se encuentra en el versículo 7 del capítulo 6 del primer libro de los Reyes.

El saludo se hace como sigue, de cualquier sitio del que vengáis: Yo vengo de la muy respetable logia de maestros y de compañeros perteneciente a Dios y al bienaventurado San Juan, que saluda a todos los hermanos verdaderos y perfectos de nuestros santos secretos, como yo mismo lo hago, encontrando que sois tales.

—Yo os saludo, hermano, y os ruego que me digáis vuestro nombre.

Responded J. y el otro debe decir que su nombre es B.

El examen continúa como sigue:

—*¿Cómo sabré que sois francmasón?*

—Por las verdaderas palabras, signos y toques de mi entrada.

—*¿Cómo habéis sido hecho masón?*

—En una logia verdadera y perfecta.

—*¿Qué es una logia perfecta?*

—El centro de un corazón sincero.

—*Pero, ¿a cuántos masones llamáis así?*

—A cualquier número impar entre 3 y 13.

—*¿Por qué tantos, y por qué en número impar?*

—El primer número hace referencia a la santa Trinidad, y el otro a la venida de Cristo, con sus 12 apóstoles.

—*¿Cuál fue el primer paso de vuestra entrada?*

—Un deseo intenso de conocer los secretos de la francmasonería.

—*¿Por qué se llama francmasonería?*

—En primer lugar, porque ella es un libre don de Dios a los hijos de los hombres; en segundo lugar, porque está liberada de la intrusión de los espíritus infernales; y en tercer lugar porque es la libre unión de los hermanos de ese santo secreto que debe subsistir para siempre.

—*¿Cómo habéis sido introducido en logia?*

—Pobre y sin un real, ciego e ignorante de nuestros secretos.

—*¿Y ello por qué razón?*

—Así como nuestro salvador se hizo pobre para nuestra redención, yo me hice pobre en ese momento en vistas al conocimiento de Dios resumido en la escuadra.

—*¿Qué habéis visto en logia cuando se os permitió ver?*

—Yo vi la verdad, el mundo y la justicia del amor fraternal.

—*¿Dónde?*

—Delante de mí.

—*¿Qué había detrás de vos?*

—El perjurio y el odio de la fraternidad para siempre si yo descubriera nuestros secretos sin el consentimiento de una logia, a menos que los haya obtenido de una triple voz habiendo sido recibido, pasado y elevado en las reglas por tres logias distintas, y a condición de que haya jurado adecuarme a nuestros artículos...

—*¿Cómo estaba orientada la logia durante vuestra recepción?*

—Al este, al oeste y al sur.

—*¿Por qué no al norte?*

—Ya que nosotros residimos en la parte norte del mundo, y ya que no enterramos a los muertos en el lado norte de nuestras iglesias, igualmente dejamos vacío el lado norte de nuestras logias.

—*¿Y por qué al este y al oeste?*

—Porque las iglesias están orientadas de este a oeste, y sus patios se encuentran al sur.

—*¿Por qué las iglesias están orientadas de este a oeste?*

—Hay cuatro razones para ello.

—*¿Cuáles son?*

—La primera: nuestros primeros padres fueron situados al este en el Edén; la segunda: un viento del este secó el mar (Rojo) ante los hijos de Israel, y el templo del Señor debía ser construido de la misma manera; la tercera: el sol se eleva en el este y se oculta en el oeste por encima de aquellos que habitan cerca del ecuador; la cuarta: la estrella apareció por el oeste para advertir a todos los pastores y hombres sabios que nuestro salvador iba a venir en la carne.

—*¿Quién os guió en el interior de la logia?*

—El vigilante y el más mayor de los compañeros del oficio.

—*¿Por qué no el más joven de los compañeros del oficio?*

—Por seguir a nuestro salvador, que ordenó al jefe servir la mesa, exhortación a la humildad que siempre debemos observar.

—*¿En qué postura habéis prestado vuestro juramento?*

—No estaba ni tendido ni de pie, ni andaba, ni corría; no daba vueltas, no estaba ni colgado ni a punto de volar, ni desnudo ni vestido, ni calzado ni descalzo.

—*¿Por qué razón estabais en esa postura?*

—Porque un Dios y un hombre componen al verdadero Cristo, y así un sujeto desnudo que estuviera medio desnudo y medio vestido, medio calzado y medio descalzo, medio arrodillado y medio de pie, sería la mitad de todo y no sería nada, demostrando así un corazón humilde y obediente dispuesto a marchar lleno de fe tras ese justo Jesús.

—*¿Qué habéis jurado?*

—Oír y callar nuestros secretos.

—*¿Cuál era el contenido de vuestro juramento?*

—El segundo punto de mí (juramento) era obedecer a Dios y a todas las verdaderas escuadras hechas o dirigidas a mí por un hermano. El tercer (punto) era no robar jamás, por temor a ofender a Dios y a arrojar vergüenza sobre la escuadra. El cuarto (punto) era jamás cometer adulterio con la esposa de un hermano, ni mentirle de manera deliberada. El quinto (punto de mi juramento) era no desear vengarme de manera injusta de un hermano, sino, por el contrario, socorrerle en tanto esté en mi poder y no me acarree un grave perjuicio.

—*Admito que habéis estado en una logia; así que os pregunto: ¿cuántas luces posee una logia?*

—Yo respondo 12.

—*¿Cuáles son?*

—Las tres primeras joyas son el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo; el sol, la luna, el maestro masón; la escuadra, la regla; la plomada, el nivel, el malleto y el cincel.

—*Probadme que todas ellas son verdaderas luces*

—En lo que concierne a la santa Trinidad, ella da la razón. El sol nos da la luz día y noche. La luna es un cuerpo sombrío que, surgido del agua, recibe su luz del sol y además es la reina de las aguas, que son el mejor de los niveles. El maestro masón enseña el oficio y debería tener una palabra tres veces potente cuando enseña nuestros secretos como hombre brillante, porque nosotros creemos en un poder oratorio superior, ya que los 70 tenían un gran poder, y los 11 tenían otro aún mayor, pues escogieron a Matías para reemplazar a Judas. En lo que concierne a la escuadra, la regla, la plomada, el nivel, el mallete y el cincel, son seis instrumentos sin los cuales ningún masón puede realizar un verdadero trabajo.

—*¿A qué pueden referirse estas 12 luces?*

—Deducimos que se refieren a los 12 patriarcas, así como a los doce bueyes con respecto a los cuales leemos en el capítulo 7 del primer libro de los Reyes que soportaban el mar fundido en bronce: eran símbolos de los 12 discípulos que debían ser enseñados por Cristo.

—*Admito que vos habéis entrado, así que os pregunto si habéis sido elevado.*

—Sí.

—*¿Dónde habéis sido elevado?*

—He sido elevado en el conocimiento de nuestros orígenes, gracias a la vez a la tradición y a la Escritura.

—*¿Qué palabra pronunciáis sobre los cimientos cuando eleváis un edificio, allí donde teméis que un espíritu infernal de destrucción, frecuentando esos lugares, pueda derribar el trabajo de vuestras manos?*

—Oh, ven, déjanos y tendrás.

—*¿A quién os dirigís?*

—Rezo a la Santa Trinidad.

—*¿De qué manera pronunciáis estas palabras?*

—De rodillas, con la cabeza descubierta, mirando hacia el este.

—*¿Qué queréis decir con estas palabras?*

—Queremos decir que despreciamos la justicia propia y que en ello diferimos de esos babilo-

nios que creían poder construir hasta el cielo. Por el contrario, rogamos a la santa Trinidad que nos permita construir en verdad y en escuadra; y cada cual tendrá la recompensa que merece.

*—¿Cuándo fueron pronunciadas estas palabras, o para qué servían?*

—Yo respondo que desde el origen, antes de que el evangelio se extendiera por el mundo cubierto de espíritus infernales de destrucción. A menos que los hombres construyeran con fe y en oración, sus trabajos eran a menudo demolidos.

*—Pero, ¿cómo fue posible que los trabajos de los babilonios fueran erigidos antes de que el evangelio comenzara a brillar?*

—Yo os respondo devolviendo vuestra propia pregunta, porque la presunción de los babilonios de los que acabo de hablar había ofendido de tal modo al espíritu de Dios que las lenguas dejaron de ser comprendidas por su pecado a fin de que la humanidad no volviera jamás a

actuar así sin el permiso divino, que quiere que nada pueda hacerse sin fe ni oración.

—*¿Esto es tradicional?*

—Sabemos esto por tradición, y también por referencia a la Escritura, que dice que Shem, Ham y Japheth, deseosos de llegar junto a la tumba de su padre Noah, trataron de ver si podrían encontrar allí algo susceptible de conducirles al secreto del poder detentado por ese famoso predicador. En efecto, deseo que todos reconozcan que todas las cosas necesarias al mundo nuevo se encontraban en el arca con Noah.

Ahora bien, estos tres hombres ya habían acordado que, si no encontraban lo que buscaban, lo primero que encontraran debería servirles de secreto. No dudaban, sino que creían muy firmemente que Dios tenía el poder, y también que manifestaría su voluntad por medio de su fe, su oración y su obediencia, de manera que lo que encontraran se mostraría ante ellos tan potente como si hubieran recibido el secreto de Dios mismo en su origen. Lle-

garon entonces a la tumba, donde no encontraron nada más que el cadáver casi enteramente descompuesto. Cuando cogieron un dedo, éste se desprendió falange por falange, y lo mismo ocurrió con el puño y con el codo. Entonces levantaron el cadáver y lo sostuvieron, poniendo un pie contra su pie, una rodilla contra su rodilla, el pecho contra su pecho, una mejilla contra su mejilla, y una mano en su espalda, y se pusieron a gritar: Ayuda, oh Padre, como si dijeran: Oh, Padre del cielo, ayúdanos ahora, porque nuestro padre terrestre ya no puede hacerlo. Entonces, dejando de nuevo el cadáver, y no sabiendo qué hacer, uno de ellos dijo: Hay tuétano en este hueso, y el segundo dijo: Pero es un hueso seco, y el tercero dijo: apesta. Se pusieron de acuerdo entonces para darle un nombre que fuera conocido por la masonería hasta este día. Después, se fueron a sus asuntos y a partir de ese momento sus obras fueron buenas.

Es por ello que debe creerse, pero también comprenderse, que su poder no venía de lo que

encontraron o del nombre que le dieron, sino de su fe y de su oración. Las cosas continuaron así, y la voluntad dio firmeza a la acción.

Cuando reinaba el rey Alboyne nació Bazaliell, que fue llamado así por Dios antes de su concepción. Este hombre santo sabía por inspiración que los títulos secretos y los símbolos primitivos del principio divino tenían el poder de proteger, y construyó de tal manera que ningún espíritu infernal de destrucción osó quebrantar la obra de sus manos. Así que sus obras se hicieron tan famosas que los dos hermanos más jóvenes del rey del que se acaba de hablar desearon ser instruidos por él en la noble ciencia que él dominaba. A ello consintió a condición de que no la revelaran (oralmente) sin unir (para ello) sus propias voces a la de un tercero. Prestaron juramento y él les enseñó la parte teórica y la parte práctica de la masonería. Después hicieron su obra. En esta época, los salarios de los masones aumentaron en este reino; se veía entonces a los masones en compañía de reyes y príncipes. Pero cuando la hora

de su muerte estaba cerca, Bazalliell deseó que se le enterrara en el valle de Josaphat, y que sobre (su tumba) se grabara una inscripción conforme a su mérito, lo cual realizaron ambos príncipes. Esta (inscripción) estaba (formulada) como sigue:

—Aquí yace la flor de la masonería, que, superior a muchos otros, fue el compañero de un rey y el hermano de dos príncipes. Aquí yace el corazón que podía albergar todos los secretos. Aquí yace la lengua que jamás reveló ninguno.

Tras su muerte, los habitantes del lugar pensaron que, con él, los secretos de la masonería se habían perdido totalmente, pues ya no oían hablar de ellos, y nadie conocía los secretos excepto esos dos príncipes, y durante su recepción habían jurado no revelarlos si no unían sus voces a la de un tercero. Es por ello que debe creerse y también comprenderse que un secreto tan santo no podía jamás perderse mientras quedara vivo sobre la tierra un buen servidor de Dios. Pues todo buen servidor de

Dios siempre tiene y tendrá una gran parte en este santo secreto, aunque los demás ignoren dicho secreto, así como los medios que deben usarse. En efecto, ocurrió en el mundo de esta época lo que ocurrió en la Iglesia samaritana a propósito de Cristo.

Buscaban lo que no conocían. Pero su profunda ignorancia no podía discernir esto, y así todo siguió en las tinieblas y la oscuridad durante los 840 años que duró el éxodo de los hijos de Israel fuera del país de Egipto. En el cuarto año de su reinado sobre Israel, Salomón comenzó a construir la casa del Señor, casa que deseaba construir su padre David, pero que no obtuvo permiso para realizar, pues sus manos eran culpables de las guerras sangrientas (que hacían estragos) en todas partes.

He aquí todo lo que se refiere a los días en que Salomón, su hijo, comenzó a construir la casa del Señor. Es mi deseo que todo el mundo convenga en que todo lo que era necesario aportar para esta santa construcción no provenía (únicamente) de este sabio rey. Todos de-

bemos reconocer esto, so pena de acusar a Dios de una injusticia que ningún frágil mortal osaría reprocharle, y de la que su divina bondad no ha podido hacerse culpable. Leemos ahora en el versículo 13 del capítulo 7 del primer libro de los Reyes que Salomón envió a buscar a Hiram de Tiro. Éste era el hijo de una viuda de la tribu de Neftalí, y su padre era un hombre de Tiro.

(Era) un artesano experto en bronce, lleno de sabiduría, hábil en la realización de todas las obras en bronce. Llegó ante el rey Salomón y construyó para él toda su obra. La explicación de estos versículos es la siguiente: la palabra hábil expresa la ingeniosidad; en cuanto a la sabiduría y la comprensión, cuando se encuentran reunidas en la misma persona, ésta ya nada tiene que desear. Así, con respecto a este pasaje de la Escritura, debemos convenir en que el hijo de la viuda cuyo nombre era Hiram estaba dotado de una inspiración sagrada comparable a la del sabio rey Salomón, o aún a la de san Bazalliell.

Se saca generalmente de la tradición que hubo durante la erección (de esta Casa) una tumultuosa riña entre los obreros manuales y los masones a causa de los salarios. Para calmar a todo el mundo y facilitar las cosas, el rey en su sabiduría dijo: Estad todos contentos, pues todos seréis pagados de la misma manera. Dio entonces a los masones un signo que desconocían los obreros manuales, a fin de que aquel que fuera capaz de hacerlo en el sitio de la paga pudiera ser pagado como masón. Los obreros manuales, no conociendo (este signo), fueron pagados como antes. Esto bien pudo pasar así, y si en efecto fue el caso, debemos juzgar como muy llenas de gracia las palabras del sabio rey Salomón, pues debe comprenderse y también creerse (por ellas) que el sabio rey deseaba dar a cada uno lo que merecía.

Comprendo ahora mejor el versículo 7 del capítulo 6 del primer libro de los Reyes, en el que se dice que la Casa fue, durante su erección, construida en piedras ya preparadas antes de ser llevadas al lugar, de tal manera que no

se oía ni martillo, ni hacha, ni instrumento alguno de hierro en la casa durante su construcción. Puede deducirse de ello que todo estaba preparado de antemano, pero que no podía ser sacado (de la cantera) sin verificación previa. Y cuando para buscar (un medio de verificación, se removi6) cielo y tierra, no pudo entonces encontrarse nada más conveniente que la escuadra, que se convirtió en su signo y que significa lo que debían hacerse el uno al otro. El trabajo continuó y prosperó. Lo que no podía ser bueno era malo. Trabajaron para un buen maestro, y tenían como vigilante al hombre más sabio de la tierra. Por ello, en parte por su mérito, pero aún más en razón de la libre gracia, la masonería obtuvo un nombre y un mandamiento nuevo. Su nombre significa Fuerza, a lo cual responden: Belleza; y su mandamiento es el Amor. Leed en prueba (de ello) los capítulos 7 y 6 del primer libro de los Reyes, en los que encontraréis (descritas) las maravillosas obras de Hiram durante la construcción de la casa del Señor.

Cuando todo acabó, los secretos de la masonería fueron ordenados con justicia como lo están ahora y como lo estarán hasta el fin del mundo, en la medida en que se los comprenda con exactitud. Forman 3 partes cuando se refieren a la Santa Trinidad que hizo todas las cosas; forman además 13 ramas en referencia a Cristo y a sus 12 apóstoles; son como sigue: una palabra para el teólogo, seis para el clero y seis para el compañero de oficio, y para estar plena y totalmente de acuerdo, seguir con los cinco puntos de los compañeros franc-masones, que son pie contra pie, rodilla contra rodilla, pecho contra pecho, mejilla contra mejilla y mano en la espalda, cinco puntos que aluden a los cinco principales signos que son la cabeza, el pie, el torso, la mano y el corazón, así como a los cinco puntos de la arquitectura y a los cinco órdenes de la masonería. Obtienen además su fuerza de cinco (figuras) primitivas: una divina y cuatro temporales, que son como sigue: primero el Cristo, el jefe y la piedra angular; en segundo lugar, Pedro, llamado Kephás; en tercer lugar Moisés, que

grabó los mandamientos; en cuarto lugar, Bazalliell, el mejor de los masones; en quinto lugar, Hiram, que estaba lleno de sabiduría y de inteligencia.../...

Graham, por suerte maestro de las logias, además de Enquam Ebo, a 24 de octubre de 1726, a todos y a cada uno de aquellos de nuestra fraternidad que quieran instruirse con esto.

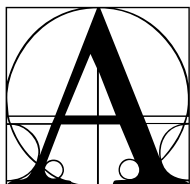
JOHN TILLOTSON



# Discursos de Ramsay

[1736 Y 1737]

## Introducción



*Andrew Michael Ramsay, conocido popularmente como «Caballero Ramsay», nació en 1686 en Ayr, Escocia, y murió en Saint-Germain-en-Laye, Francia, en 1743. De su origen nobiliario dan fe las importantes familias de las que fue preceptor: Wemyss, Sassenage, Estuardo, Château-Thierry, Bouillon, entre otras. Fue nombrado Caballero de San Lázaro por el duque de Orleáns y Gran Maestre de Francia en el masónicamente representativo año de 1723.*

*Sus famosos discursos los pronunció siendo Gran Orador de la Orden en Francia y tratan sobre los aspectos esotéricos de los altos grados del «Escocismo». Incluso se le considera el principal responsable de la proliferación de dichos grados*

*en el Rito Escocés Antiguo y Aceptado adoptado en Francia en 1738.*

*El primero de los dos discursos tuvo lugar en la Logia Saint Thomas N° 1 de París, primera logia francesa que fundaron en 1725 varios nobles ingleses. El segundo discurso lo pronunció durante una de las Asambleas Generales de la Orden, también en París. Las versiones más conocidas en español son la traducción del francés de los discursos publicados por Patrick Négrier en su obra Textes fondateurs de la Tradition maçonnique.*

*Algunos investigadores consideran que los discursos del Caballero Ramsay fueron el motivo principal del cisma que se produjo entre los masones franceses en 1773 dividiéndose a partir de entonces en la Gran Logia Nacional y el Gran Oriente de Francia.*

# iscursos de Ramsay

## DISCURSO DEL SEÑOR CABALLERO DE RAMSAY, PRONUNCIADO EN LA LOGIA DE SAN JUAN EL 26 DE DICIEMBRE DE 1736

Señores,

El noble entusiasmo que ustedes demuestran para ingresar en la antigua y muy ilustre Orden de los francmasones es una prueba evidente de que ya poseen todas las cualidades necesarias para convertirse en sus miembros. Estas cualidades son la filantropía, el secreto inviolable y el gusto por las bellas artes.

Licurgo, Solón, Numa y todos los demás legisladores políticos no lograron que sus instituciones llegaran a ser duraderas: por muy sabias que hayan sido sus leyes, no han podido extenderse a todos los países y perdurar a través de los siglos. Puesto que se fundamentaban en

las victorias y las conquistas, en la violencia militar y en el dominio de un pueblo sobre otro, no han podido llegar a ser universales ni adaptarse al gusto, al genio y a los intereses de todas las naciones. No se basaban en la filantropía: el falso amor por una parcela de hombres, quienes habitan una pequeña región del universo que se llama patria, destruía en todas estas repúblicas guerreras el amor por la humanidad en general.

Los hombres, fundamentalmente, no se diferencian por las lenguas que hablan, las ropas que visten o los rincones de este hormiguero que habitan. El mundo entero no es más que una gran república, en la cual cada nación es una familia y cada individuo un niño. Señores, nuestra sociedad se estableció para hacer revivir y propagar las antiguas máximas tomadas de la naturaleza del ser humano.

Queremos reunir a todos los hombres de gusto sublime y de humor agradable mediante el amor por las bellas artes, donde la ambición se vuelve una virtud y el sentimiento de benevo-

lencia por la cofradía es el mismo que se tiene por todo el género humano, donde todas las naciones pueden obtener conocimientos sólidos y donde los súbditos de todos los reinos pueden cooperar sin celos, vivir sin discordia, y amarse mutuamente. Sin renunciar a sus principios, desterramos de nuestras leyes todas las disputas que pueden alterar la tranquilidad del espíritu, la delicadeza de las costumbres, los sentimientos afectuosos, la alegría legítima, y aquella armonía absoluta que sólo se encuentra en la eliminación de todos los excesos indebidos y de todas las pasiones discordantes.

Asimismo tenemos nuestros misterios: son signos que representan nuestra ciencia, jeroglíficos muy antiguos y palabras que se tomaron de nuestro arte; todos ellos componen un lenguaje algunas veces mudo y otras muy elocuente para comunicarse a grandes distancias, y para reconocer a nuestros hermanos sin importar su lengua o país. En un primer momento, a los que ingresan nada más se les da a conocer el sentido literal. Es sólo a los adeptos

que se les revela el sentido sublime y simbólico de nuestros misterios. Es así como los orientales, los egipcios, los griegos y los sabios de todas las naciones ocultaban sus dogmas por medio de figuras, símbolos y jeroglíficos.

A menudo, el sentido literal de nuestras leyes, de nuestros ritos y de nuestros secretos sólo ofrece a la razón un sinnúmero de palabras ininteligibles; sin embargo, los iniciados encuentran en ellos un manjar exquisito que alimenta, que eleva, y que le recuerda al espíritu las verdades más sublimes.

Ha sucedido con nosotros lo que casi nunca ha sucedido con otra sociedad. Nuestras logias se han instaurado hace mucho tiempo y se difunden hoy por todas las naciones civilizadas del mundo; sin embargo, entre tan numerosa multitud de hombres ningún hermano jamás ha traicionado nuestro secreto. Desde el momento en que comienzan a formar parte de nuestra cofradía, las personas más frívolas, las más indiscretas y las menos instruidas aprenden a

guardar para sí mismas esta gran ciencia: entonces, parecen transformarse y convertirse en hombres nuevos, impenetrables y penetrantes al mismo tiempo.

Si alguien rompiera los juramentos que nos unen, no tenemos ninguna ley penal excepto el remordimiento de conciencia y la exclusión de nuestra sociedad, según las siguientes palabras de Horacio:

*Est et fidei tuta silentio Merces: vetabo,  
qui Cereris sacrum Vulgarit arcanæ,  
sub isdem Sit trabibus,  
fragilemve mecum Solvat phaselum.*

Horacio, antiguamente, fue orador de una gran logia establecida en Roma por Augusto, mientras Mecenas y Agripa eran sus vigilantes. Las mejores odas de este poeta son himnos que compuso para que se cantaran en nuestras orgías. Sí, señores, las famosas fiestas de Ceres en Eleusis, de las cuales habla Horacio, así como las de Minerva en Atenas y las de Isis en Egipto no eran otra cosa que logias de nuestros ini-

ciados, donde se celebraban nuestros misterios con las comidas y las libaciones pero sin los excesos, los desenfrenos y sin la intemperancia en que cayeron los paganos, después de haber abandonado la sabiduría de nuestros principios y la pureza de nuestras máximas.

El gusto por las artes liberales es la tercera cualidad que se requiere para entrar en nuestra Orden, la perfección de este gusto es la esencia, el fin y el objeto de nuestra unión. De todas las ciencias matemáticas, la de la Arquitectura, ya sea civil, naval o militar es, sin duda, la más útil y la más antigua. Es a través de ella que nos defendemos contra las injurias del aire, contra la inestabilidad de las olas y sobre todo contra el furor de otros hombres.

Es por medio de nuestro arte que los mortales han encontrado el secreto de construir casas y urbes con el propósito de reunir las grandes sociedades; el secreto de recorrer los océanos para llevar de uno a otro hemisferio las riquezas de la tierra y de los mares y en fin el secreto de construir murallas y máquinas contra un

enemigo más terrible que los elementos y los animales, quiero decir contra el hombre mismo que no es más que una bestia feroz, a menos que su naturaleza sea templada con la dulzura, la paz y la filantropía de las máximas que reinan en nuestra sociedad.

Tales son, señores, las cualidades que se requieren en nuestra Orden de la cual revelaremos ahora, en pocas palabras, el origen y la historia.

Nuestra ciencia es tan antigua como el género humano, pero no se debe confundir la historia general del arte con la historia particular de nuestra sociedad. Han existido en todos los países y en todos los siglos arquitectos, pero todos estos arquitectos no eran francmasones iniciados en nuestros misterios. Cada familia, cada república y cada imperio cuyo origen se pierde en la noche de los tiempos tiene su fábula y su verdad, su leyenda y su historia, su ficción y su realidad.

La diferencia que hay entre nuestras tradiciones y aquellas de todas las demás sociedades

humanas es que las nuestras están fundadas en los anales del pueblo más antiguo del universo, el único que hoy conserva el mismo nombre que tenía antiguamente, que no se confunde con las otras naciones aunque esté disperso por todas partes y en fin, el único que ha conservado sus libros antiguos, al contrario de casi todos los demás pueblos en los que éstos se han perdido. Por lo tanto, he aquí lo que he podido recopilar sobre nuestro origen en los antiquísimos archivos de nuestra Orden, en las actas del Parlamento de Inglaterra que hablan frecuentemente de nuestros privilegios, y en la jurisdicción actual de un país que ha sido el centro de nuestra ciencia arcana desde el siglo décimo. Señores, dígnense prestar más atención; hermanos vigilantes protejan la logia, aparten de este lugar la vulgaridad profana. *Procul oh procul este profani, odi profanum vulgus et arceo, fâvete linguis.*

El gusto supremo por el orden, la simetría y la proyección sólo pueden ser inspirados por el Gran Geómetra, arquitecto del Universo, cuyas

ideas eternas son los modelos de la belleza verdadera. Además, vemos en los anales sagrados del legislador de los judíos que Dios mismo fue el que enseñó al restaurador del género humano las proporciones de la construcción flotante que tenía como función preservar durante el diluvio los animales de todas las especies para que repoblaran nuestro globo, cuando saliera del seno de las aguas. Por consiguiente, Noé debe ser considerado como el autor y el inventor de la arquitectura naval así como el primer gran maestro de nuestra Orden.

La ciencia arcana fue transmitida por medio de una tradición oral desde Noé hasta Abraham y los patriarcas, el último de los cuales llevó nuestro arte sublime a Egipto. Fue José quien dio a los egipcios la primera idea para la construcción de los laberintos, de las pirámides y de los obeliscos que se han admirado en todas las épocas. Es por esta tradición patriarcal que nuestras leyes y nuestras máximas se difundieron en Asia, Egipto, Grecia y entre todos los Gentiles; sin embargo, rápidamente nuestros

misterios fueron alterados, degradados, deformados y mezclados con supersticiones y la ciencia secreta sólo se conservó pura entre el pueblo de Dios.

Moisés, inspirado por el Altísimo, hizo construir en el desierto un templo móvil de acuerdo con el modelo que se le había revelado en una visión celeste en la cumbre de la montaña sagrada, prueba evidente de que las leyes de nuestro arte se observan en el mundo invisible donde todo es armonía, orden y proporción. Este tabernáculo ambulante, copia del palacio invisible del Altísimo, que es el mundo superior, se convirtió después en modelo del famoso templo de Salomón el más sabio de los reyes y de los mortales. Este edificio soberbio sostenido por mil quinientas columnas de mármol de Paros, con más de dos mil ventanas, con capacidad para cuatrocientas mil personas, fue construido en siete años por más de tres mil príncipes o maestros masones que tenían por jefe a Hiram-Abif gran maestro de la logia de Tiro, a quién Salomón confió todos

nuestros misterios. Fue el primer mártir de nuestra Orden... su fidelidad se debe conservar... su ilustre sacrificio. Después de su muerte, el rey Salomón escribió en jeroglíficos nuestro estatuto, nuestras máximas y nuestros misterios, y este libro antiguo es el código original de nuestra Orden.

Después de la destrucción del primer templo y el cautiverio de la nación escogida, el ungido del Señor, el gran Ciro que se había iniciado en todos nuestros misterios designó a Zorobabel como gran maestro de la logia de Jerusalén, y le ordenó poner los cimientos del segundo templo donde fue depositado el misterioso Libro de Salomón. Durante doce siglos este Libro se conservó en el templo de los israelitas, pero después de la destrucción del segundo templo y la dispersión de este pueblo durante el imperio de Tito, el antiguo libro se extravió hasta el tiempo de las cruzadas, cuando se encontró parte de él después de la toma de Jerusalén. Se descifró este código sagrado y sin penetrar en el espíritu sublime de todos los

jeroglíficos que se encontraron, se resucitó nuestra antigua Orden de la cual Noé, Abraham, los patriarcas, Moisés, Salomón y Ciro habían sido los primeros grandes maestros. He ahí, señores, nuestras antiguas tradiciones. He aquí ahora nuestra verdadera historia.

Desde los tiempos de las guerras santas en Palestina, varios príncipes, señores y artistas se unieron, hicieron voto de restablecer los templos de los cristianos en Tierra santa, se comprometieron por medio de un juramento a emplear su ciencia y sus bienes para devolver la arquitectura a su primitiva constitución, rescataron todos los antiguos signos y las palabras misteriosas de Salomón, para distinguirse de los infieles y reconocerse mutuamente... (y decidieron) unirse íntimamente con.... Desde entonces y después, nuestras logias llevaron el nombre de logias de San Juan en todos los países. Esta unión se hizo a imitación de los israelitas cuando construyeron el segundo templo. Mientras unos usaban la paleta y el compás,

los otros los defendían con la espada y el escudo.

Después de los grandes reveses de las guerras sagradas, la decadencia de las armadas cristianas, y el triunfo de Bendocdor Sultán de Egipto durante la octava y última cruzada, el hijo de Enrique III de Inglaterra, el gran príncipe Eduardo, viendo que ya no había seguridad para sus hermanos masones en Tierra santa quiso que todos lo acompañaran cuando las tropas cristianas se retiraron y esta colonia de adeptos se estableció así en Inglaterra. Puesto que este príncipe estaba dotado de todas las cualidades del espíritu y del corazón que forman a los héroes, amó las bellas artes y sobre todo nuestra gran ciencia. Estando en el trono, se declaró gran maestro de la Orden, le otorgó varios privilegios y franquicias, y desde entonces los miembros de nuestra cofradía tomaron el nombre de francmasones.

Desde esta época Gran Bretaña se convirtió en la sede de la ciencia arcana, en la conservadora de nuestros dogmas y en la depositaria de to-

dos nuestros secretos. Desde las islas británicas la antigua ciencia comienza a pasar a Francia. La nación más espiritual de Europa se convertirá en el centro de la Orden y derramará en nuestros estatutos las gracias, la delicadeza y el buen gusto, cualidades esenciales en una Orden cuya base es la sabiduría, la fuerza y la belleza del genio. Es en nuestras logias que en lo sucesivo los franceses verán, sin viajar, como en una pintura sintetizada, las características de todas las naciones y es aquí donde los extranjeros aprenderán por experiencia que Francia es la verdadera patria de todos los pueblos.

**DISCURSO PRONUNCIADO EN LA RECEPCIÓN DE  
LOS FRANCMASONES  
POR EL SEÑOR DE RAMSAY, GRAN ORADOR DE  
LA ORDEN [1737]**

Señores,

El noble entusiasmo que ustedes demuestran para ingresar en la antigua y muy ilustre Orden de los francmasones es una prueba evidente de que ya poseen todas las cualidades necesarias para formar parte de ella. Estas cualidades son la filantropía prudente, la moral pura, el secreto inviolable y el gusto por las bellas artes.

Licurgo, Solón, Numa y todos los demás legisladores políticos no lograron que sus instituciones perduraran; por muy sabias que hayan sido sus leyes, no han podido extenderse a todos los países ni adaptarse al gusto, al genio y a los intereses de todas las naciones. En efecto, no se fundamentaban en la filantropía. El amor por la patria mal entendido y llevado al exceso destruía a menudo en todas estas repúblicas

guerreras el amor por la humanidad en general. Los hombres, fundamentalmente, no se diferencian por las lenguas que hablan, las ropas que llevan, los países que habitan ni por las dignidades de las que están investidos.

El mundo entero no es más que una gran república, en la cual cada nación es una familia y cada individuo un niño. Nuestra sociedad se estableció para hacer revivir y para propagar las antiguas máximas tomadas de la naturaleza del hombre. Queremos reunir a todos los hombres de mente preclara y de humor agradable no sólo mediante el amor por las bellas artes, sino además mediante los grandes principios de la virtud; en ellos, el interés por la confraternidad se vuelve interés por todo el género humano, por su medio todas las naciones pueden obtener conocimientos sólidos y todos los súbditos de los diferentes reinos pueden cooperar sin celos, vivir sin discordia y quererse mutuamente sin renunciar a su patria.

Nuestros ancestros, los Cruzados, procedentes de todos los lugares de la cristiandad y reuni-

dos en Tierra santa, quisieron de esta forma agrupar a los súbditos de todas las naciones en una sola confraternidad. Qué no le debemos a estos hombres superiores quienes, sin intereses vulgares y sin escuchar el deseo natural de dominar, imaginaron una institución cuyo único fin es reunir las mentes y los corazones con el propósito de que sean mejores. Y, sin ir contra los deberes que los diferentes estados exigen, formar con el tiempo una nación espiritual en la cual se creará un pueblo nuevo que, al tener características de muchas naciones, las cimentará todas, por así decirlo, con los vínculos de la virtud y de la ciencia.

La sana moral es el segundo requisito de nuestra sociedad. Las Ordenes religiosas se establecieron para que los hombres llegaran a ser cristianos perfectos; las Ordenes militares para inspirar el amor por la gloria noble; la Orden de los francmasones se estableció para formar hombres y hombres amables, buenos ciudadanos y buenos súbditos, inviolables en sus promesas, fieles adoradores del Dios de la amis-

tad, más amantes de la virtud que de las recompensas.

*Polliciti servare fidem,  
sanctumque vereri Numen amicitiae,  
mores, non munera amare.*

Sin embargo, no nos limitamos a las virtudes puramente civiles. Tenemos entre nosotros tres categorías de hermanos: principiantes o aprendices, compañeros o profesos, maestros o perfectos. A los primeros les damos a conocer las virtudes morales y filantrópicas, a los segundos las virtudes heroicas; a los últimos las virtudes sobrehumanas y divinas. De manera que nuestra institución encierra toda la filosofía de los sentimientos y toda la teología del corazón. Es por esta razón que uno de nuestros venerables hermanos, en una oda llena de noble entusiasmo, dijo:

Francmasones, ilustre Gran Maestro Reciban  
mis primeros arrebatos En mi corazón la orden  
los hace nacer; ¡ Feliz ! si nobles esfuerzos Me  
hacen merecedor de la estima de ustedes, Me

elevan a lo sublime verdadero A la primera  
verdad A la esencia pura y divina Del alma ce-  
leste origen Fuente de vida y de claridad.

Puesto que una filosofía severa, solitaria, triste  
y misantrópica les quita a los hombres el gusto  
por las virtudes, nuestros ancestros los Cruza-  
dos quisieron que ésta resultara amable con el  
atractivo de los placeres inocentes, de una  
música agradable, de un gozo puro y de una  
alegría moderada. Nuestros sentimientos no  
son lo que el mundo profano y el vulgo igno-  
rante se imaginan. Todos los vicios del co-  
razón y del espíritu están desterrados, así como  
la irreligión y el libertinaje, la incredulidad y  
el desenfreno.

Es con este espíritu que uno de nuestros poetas  
dice:

Seguimos hoy senderos poco recorridos Nos  
esforzamos por construir y todas nuestras  
construcciones. Son o cárceles para los vicios  
O templos para las virtudes.

Nuestras cenas se parecen a los virtuosos banquetes de Horacio en los cuales uno se sustentaba de todo lo que podía iluminar el espíritu, perfeccionar el corazón e inspirar el gusto por lo verdadero, lo bueno y lo bello:

*O! noctes, coenaeque Deum...  
Sermo oritur non de regnis domibusve alienis...  
sed quod magis ad nos Pertinet,  
et nescire malum est, agitamus;  
utrumne Divitiis homines, an sint virtute beati,  
Quidve ad amicitias usus rectumve trahat nos  
Et quae sit natura boni, summumque quid ejus.*

Aquí el amor por todos los anhelos se fortifica. Desterramos de nuestras logias toda disputa que podría alterar la tranquilidad del espíritu, la dulzura de las costumbres, los sentimientos de amistad y la armonía perfecta que tan sólo se encuentra en la eliminación de todos los ex-

cesos indebidos y de todas las pasiones discordantes.

Por lo tanto, las obligaciones que la Orden les impone son: proteger a los hermanos por medio de la autoridad, esclarecerlos con sus conocimientos, edificarlos con las virtudes que ustedes poseen, socorrerlos en sus necesidades, sacrificar todo resentimiento personal y buscar todo lo que puede contribuir a la paz, a la concordia y a la unión de la sociedad.

Tenemos secretos: son signos figurativos y palabras sagradas que constituyen un lenguaje a veces mudo y a veces muy elocuente, con el fin de transmitirlo a grandes distancias y reconocer a nuestros hermanos sin importar su lengua o país. Eran, aparentemente, palabras de guerra que los Cruzados se intercambiaban para protegerse de las sorpresas de los Sarracenos, que a menudo se infiltraban disfrazados para traicionarlos y asesinarlos. Estos signos y estas palabras nos recuerdan un aspecto de nuestra ciencia, una virtud moral o un misterio de la fe.

Ocurrió con nosotros lo que muy difícilmente ha sucedido con otra sociedad.

Nuestras logias se han constituido y se difunden hoy en todas las naciones civilizadas y sin embargo, a pesar de tanta multitud de hombres, nunca ningún hermano ha traicionado nuestros secretos. Las personas más frívolas, las más indiscretas y las menos instruidas a guardar silencio, aprenden esta gran ciencia tan pronto como entran en nuestra sociedad. ¡ Tan grande es el poder que la idea de unión fraterna tiene sobre los espíritus! Este secreto inviolable contribuye de forma poderosa a vincular los súbditos de todos los países y a volver fácil y mutua la comunicación de las buenas acciones.

Encontramos muchos ejemplos de lo anterior en los Anales de nuestra Orden: nuestros hermanos que viajaban a diferentes países de Europa, al encontrarse en una necesidad, se dieron a conocer a nuestras logias y enseguida fueron colmados de toda la ayuda necesaria. Incluso en la época de las guerras más san-

grientas, algunos ilustres prisioneros encontraron hermanos donde no creían encontrar más que enemigos. Si alguien rompiera las promesas solemnes que nos vinculan, ustedes saben señores, que las penas más grandes son el remordimiento de la conciencia, la vergüenza por su perfidia y la exclusión de nuestra sociedad según las bellas palabras de Horacio:

*Est et fideli tuta silentio Merces;  
vetabo qui Cereris sacrum Vulgarit ar-  
nae,  
sub isdem Sit trabibus,  
fragilemve mecum Solvat phaselum...*

Sí señores, las famosas fiestas de Ceres en Eleusis, de las que habla Horacio, así como aquellas de Isis en Egipto, de Minerva en Atenas, de Urania entre los Fenicios y de Diana en Escitia tenían relación con nuestras solemnidades. En estas fiestas se celebraban misterios donde se podían encontrar muchos vestigios de la antigua religión de Noé y de los patriarcas; luego se cerraban con banquetes y libaciones,

pero sin los excesos, los desenfrenos y la intemperancia en que cayeron poco a poco los paganos.

Admitir personas de uno y otro sexo en las asambleas nocturnas, oponiéndose así a la primitiva institución, fue la causa de todas las infamias. Es para prevenir semejantes abusos que las mujeres están excluidas de nuestra Orden. No es que somos injustos por considerar el sexo como incapaz de mantener un secreto, sino que su presencia podría alterar ligeramente la pureza de nuestras máximas y de nuestras costumbres:

*Si el sexo está desterrado, que no haya alarma*

No es un ultraje a su fidelidad

*Sino que tememos que al entrar el amor con sus encantos*

*Produzca el olvido de la fraternidad*

*Los nombres de hermano y amigo serían débiles armas*

*Para proteger los corazones contra la rivalidad.*

La cuarta cualidad que se requiere para entrar en nuestra Orden es el gusto por las ciencias útiles y por las artes liberales de todo género; así la Orden exige de cada uno de ustedes contribuir con su protección, su liberalidad o su trabajo a una gran obra para la cual ninguna Academia y ninguna universidad pueden ser suficientes, porque todas las sociedades particulares, al estar compuestas de una cantidad muy pequeña de hombres, no pueden abarcar con su trabajo un objetivo tan inmenso. Todos los Grandes Maestros de Alemania, de Inglaterra, de Italia y de toda Europa exhortan a todos los eruditos y a todos los artistas de la confraternidad a unirse con el fin de proveer la documentación para un Diccionario universal de todas las artes liberales y de todas las ciencias útiles, con la única excepción de la teología y la política. Ya se ha comenzado la obra en Londres; pero con la unión de nuestros hermanos se podrá llevar a su perfección en pocos

años. En ella se explicará no sólo el vocablo técnico y su etimología, sino que se presentará también la historia de la ciencia y del arte, sus grandes principios y la manera de trabajar con ellos.

De este modo se reunirán las inteligencias de todas las naciones en una única obra, que será como un depósito general, y una biblioteca universal de todo lo bello, grande, luminoso, sólido y útil que existe en todas las ciencias naturales y en todas las artes nobles. Esta obra aumentará cada siglo, a medida que aumenten los conocimientos; es así como se difundirá una noble emulación en el gusto por las Bellas letras y por las Bellas artes en toda Europa.

El nombre de francmasones no debe por lo tanto ser tomado en sentido literal, vulgar y material, como si nuestros instructores hubieran sido simples trabajadores de la piedra o del mármol, o simplemente genios curiosos que querían perfeccionar las artes. No sólo eran hábiles arquitectos que querían consagrar sus talentos y sus bienes a la construcción de los

templos exteriores, sino también príncipes religiosos y guerreros que querían iluminar, edificar y proteger los templos vivos del Altísimo. Es lo que seguidamente daré a conocer desarrollando para ustedes el origen y la historia de la Orden.

Toda familia, toda república y todo imperio cuyo origen se pierde en la noche de los tiempos tiene su fábula y tiene su verdad, su leyenda y su historia, su ficción y su realidad. Algunos consideran que nuestra institución se remonta al tiempo de Salomón, de Moisés, de los patriarcas, de Noé mismo. Otros pretenden que nuestro fundador fue Enoc, el nieto del Protoplasta que construyó la primera ciudad y la llamó con su nombre. Mencioné brevemente este origen fabuloso antes de llegar a nuestra historia verdadera. He aquí, por lo tanto, lo que he podido recoger en los muy antiguos Anales de la historia de Gran Bretaña, en las actas del Parlamento de Inglaterra, que hablan a menudo de nuestros privilegios, y en la tradición viva de la nación británica que, desde el

siglo once, ha sido el centro y la sede de nuestra confraternidad.

Desde la época de las guerras santas en Palestina, muchos príncipes, señores y ciudadanos se unieron, hicieron voto de restablecer los templos de los cristianos en Tierra santa y, por medio de un juramento, se comprometieron a emplear sus talentos y sus bienes para devolver la arquitectura a su constitución primitiva. Adaptaron de común acuerdo varios antiguos signos, palabras simbólicas tomadas del fondo de la religión, para diferenciarse de los infieles y reconocerse con respecto a los Sarracenos. Estos signos y estas palabras sólo se comunicaban a los que prometían solemnemente, incluso con frecuencia a los pies del altar, no revelarlos nunca. Esta promesa sagrada ya no era entonces un juramento execrable, como se cuenta, sino un vínculo respetable para unir a los hombres de todas las naciones en una misma confraternidad.

Tiempo después, nuestra Orden se unió íntimamente con los caballeros de San Juan de Je-

rusalén. Desde entonces nuestras logias llevaron el nombre de las logias de San Juan en todos los países.<sup>1</sup> Esta unión se llevó a cabo a imitación de los israelitas cuando construyeron el segundo templo, mientras trabajaban con una mano con la llana y el mortero, llevaban en la otra la espada y el escudo (*Esdras* cap. IV, v. 16).

Nuestra Orden por consiguiente no se debe considerar como una renovación de las bacanales y una fuente de excesivo derroche, de libertinaje desenfrenado y de intemperancia escandalosa, sino como una Orden moral, instituida por nuestros ancestros en Tierra santa para hacer recordar las verdades más sublimes, en medio de los inocentes placeres de la sociedad.

Los reyes, los príncipes y los señores, regresando de Palestina a sus países, establecieron diferentes logias. Desde la época de las últimas cruzadas ya se observa la fundación de muchas de ellas en Alemania, Italia, España, Francia y

de allí en Escocia, a causa de la íntima alianza que hubo entonces entre estas dos naciones.

Jacobo Lord Estuardo de Escocia fue Gran Maestro de una logia que se estableció en Kilwinning en el oeste de Escocia en el año 1286, poco tiempo después de la muerte de Alejandro III rey de Escocia, y un año antes de que Jean Baliol subiera al trono. Este señor escocés inició en su logia a los condes de Gloucester y de Ulster, señores inglés e irlandés.

Poco a poco nuestras logias, nuestras fiestas y nuestras solemnidades fueron descuidadas en la mayoría de los países en los que se habían establecido. Esta es la razón del silencio de los historiadores de casi todos los reinos con respecto a nuestra Orden, a excepción de los historiadores de Gran Bretaña. Sin embargo, éstas se conservaron con todo su esplendor entre los escoceses, a los que nuestros reyes confiaron durante muchos siglos la custodia de su sagrada persona.

Después de los deplorables reveses de las cruzadas, la decadencia de las armadas cristianas

y el triunfo de Bendocdar Sultán de Egipto, durante la octava y última cruzada, el hijo de Enrique III de Inglaterra, el gran príncipe Eduardo, viendo que ya no había seguridad para sus hermanos en Tierra santa los hizo regresar a todos cuando las tropas cristianas se retiraron, y fue así como se estableció en Inglaterra esta colonia de hermanos. Puesto que este príncipe estaba dotado de todas las cualidades del corazón y del espíritu que forman a los héroes, amó las bellas artes, se declaró protector de nuestra Orden, le otorgó muchos privilegios y franquicias y desde entonces los miembros de esta confraternidad tomaron el nombre de francmasones.

Desde este momento Gran Bretaña se volvió la sede de nuestra ciencia, la conservadora de nuestras leyes y la depositaria de nuestros secretos. Las fatales discordias de religión que inflamaron y desgarraron Europa en el siglo dieciséis hicieron que nuestra Orden se desviara de la grandeza y nobleza de su origen. Se cambiaron, se disfrazaron o se suprimieron

muchos de nuestros ritos y costumbres que eran contrarios a los prejuicios de la época. Es así como muchos de nuestros hermanos olvidaron, al igual que los judíos antiguos, el espíritu de nuestra ley y sólo conservaron su letra y su apariencia exterior. Nuestro Gran Maestro, cuyas cualidades respetables superan aún su nacimiento distinguido, quiere regresar todo a su constitución inicial, en un país en que la religión y el Estado no pueden más que favorecer nuestras leyes.

Desde las islas británicas, la antigua ciencia comienza a pasar a Francia otra vez bajo el reino del más amable de los reyes, cuya humanidad es el alma de todas las virtudes, con la intervención de un Mentor que ha realizado todo lo fabuloso que se había imaginado. En este momento feliz en que el amor por la paz se vuelve la virtud de los héroes, la nación más espiritual de Europa llegará a ser el centro de la Orden; derramará sobre nuestras obras, nuestros estatutos y nuestras costumbres, las gracias, la delicadeza y el buen gusto, cualida-

des esenciales en una Orden cuya base es la sabiduría, la fuerza y la belleza del genio.

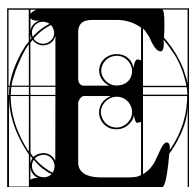
Es en nuestras logias futuras, como en escuelas públicas, donde los franceses verán, sin viajar, las características de todas las naciones y es en estas mismas logias donde los extranjeros aprenderán por experiencia que Francia es la verdadera patria de todos los pueblos. *Patria gentis humanae.*



**L**a **M**asonería según  
las **E**scrituras

[1737]

## Introducción



*Este documento, conocido en español como La Masonería según las Escrituras —On Scripture Masonry, en el original en inglés—, procede de una recopilación de sermones del deán de la catedral San Pablo de Londres, John Tillotson, posteriormente, en 1691, nombrado arzobispo de Canterbury. Concretamente el texto se extrajo del grupo Select Orationes on Various Subjects (Selección de discursos sobre varios temas), que se imprimió de forma póstuma en 1737. Su publicación, no obstante, no llegaría hasta 1961 en el Ars Quatuor Coronatorum (Londres).*

*En estos sermones, John Tillotson trata de convencer a sus feligreses de que la Masonería puede interpretarse mediante*

*los principios generales de la Biblia y haciendo uso de los símbolos propios de la construcción. En el fondo no deja de ser una justificación o una defensa de la Orden empleando argumentos religiosos acordes con su época y entorno cristianos. Para Tillotson, la Iglesia era una Masonería espiritual en la que confluían todos los valores éticos y morales propios del cristianismo.*

## a Masonería según las Escrituras

La divinidad y lo sublime de la Masonería tal como aparece en los oráculos sagrados...

Al muy respetable gran maestro de la antigua y honorable sociedad de los masones libres y aceptados, este texto está a él dedicado por el más humilde y obediente servidor de su señor. El autor.

### LA MASONERÍA SEGÚN LA ESCRITURA

«Por lo tanto, el Señor, el Ser eterno, dice así: He aquí que yo fundo en Sión una piedra, piedra de fortaleza, piedra angular, escogida, sólidamente cimentada... Haré del derecho un cordel, y de la justicia un nivel» (Is. 28, 16-17).

Habiendo ordenado el edificio del universo en número, peso y medida, y habiendo echado los cimientos del mundo, Dios nuestro muy sabio maestro desplegó el cordel sobre sí, y, como

dice Job, lo suspendió en el vacío por (medio) de una misteriosa geometría. Se convirtió así en la imagen sensible de la masonería divina, cuyo eterno plan, cuyo modelo arquetípico, era el objeto de su sabiduría y de su inmenso conocimiento antes de que el mundo fuera. Todo lo hizo gracias a su Hijo, que le era fiel en todos los asuntos de su Casa, y distribuyó a sus obreros y servidores sus tareas y sus pagas. Nada cumplió Dios sin trazado, sin modelo en su decreto oculto, que secretamente guarda al abrigo de las miradas humanas. Pues sus caminos son insondables; sus pasos son ignorados; ¿quién ha comprendido al Espíritu del Señor, o quién ha sido su consejero? Las huellas de su omnipotente providencia subsisten en el jardín de la noche; él mismo habita en una luz inaccesible; pasa a nuestro lado y no le vemos. El masón celestial es un excelente obrero; pero, ¿quién puede dar cuenta de la manera como engendra, de su nombre o del nombre de su Hijo? Él, cuyas primeras actuaciones tuvieron lugar hace tanto tiempo, es invisible como el camino de un águila en el aire, como la aguja

de un reloj de sol (a mediodía), o como la revolución silenciosa de la gran rueda del mundo, hasta que él alcance el punto final en que el edificio deberá ser derribado, y su materia dispersada en la región del infinito.

En HEB., 11, 10, Dios es llamado el constructor de la ciudad y de sus fundaciones.

Se le describe ciñéndose él mismo de fuerza, apoyando un compás sobre la superficie del abismo, desplegando los cielos como un pabellón, y afirmando la tierra sobre sus pilares; fijando el número de las estrellas, llamándolas a todas por sus nombres; construyendo las cámaras del sur bajo la bóveda del firmamento; pesando las colinas y las montañas en los platillos de una balanza. Además, dice David, su secreto no es sino para aquellos que le temen; a ellos mostrará su pacto. Si obráis con rectitud, ¿no seréis aceptados? dice Dios. En cada nación, aquel que teme a Dios y obra rectamente es admitido por él. Pero, ¿puede un hombre hacer salir lo limpio de lo que está sucio? Nadie llega al ungido, al constructor de la

Casa, si el Padre no le conduce hasta su enviado. Debe ser fiel a la obligación cristiana que ha prometido; debe observar las reglas particulares de la compañía y de la santa comunión, (vivir) en el amor fraterno, separado del mundo y sin conformarse a él. Debe edificarse a sí mismo y edificar a los demás como piedras vivientes, según el mandamiento de su maestro, en todo lo que es digno de elogio, y debe esperar a la Jerusalén de lo alto, cuyos muros son de piedras preciosas, y su pavimento de oro puro.

El Libro de Dios, su voluntad y sus obras son los modelos de la masonería sagrada. Está llena de sublimes misterios, no comunicados a todos. No todos toman parte en el Espíritu de Dios, sólo son hermanos de la santa liga aquellos que han (recibido) la adopción para poder decir Abba, Padre. No tengas miedo, pequeño rebaño, dice el ungido, yo te he escogido y (retirado) del mundo, que no me conoce a mí ni conoce al Padre; pero yo le conozco, y te lo he mostrado. ¿Puede darse a una compañía decre-

to más elevado y venerable que los emblemas y las imágenes de la comunión, que están colocados tan comprimidos en el volumen del Espíritu santo como las estrellas que centellean alegremente en la bóveda del cielo? Somos llamados el edificio de Dios, su obra, su templo, su morada, a la que ha prometido volver, y ha fijado su domicilio entre nosotros.

Caín no fue aceptado porque abatió a su hermano. Una lección para todos los hombres fieles y benévolos: construyó una ciudad que, al no estar hecha con justicia y virtud, no fue masonería; la moralidad y la piedad son tan esenciales a la ciudad como la arquitectura. Los constructores de Babel fueron dispersados, ya que no poseían ni los signos de la verdadera masonería ni el espíritu que la caracteriza. Nuestros padres antes del diluvio vivían en tiendas, imagen del tabernáculo de la ley y del deseo de nuestro Señor de erigir su tienda con nosotros en el Evangelio, y de conducirnos a su Casa sobre el monte Sión, construida en la roca eterna. La estructura de estas tiendas fue

el primer punto exterior de la masonería sagrada en ser inventado. San Pablo, el gran doctor de las naciones, y de esta isla, como insinúa Clemente, era un fabricante de tiendas, tal como leemos en el libro de los Hechos. Dios es el Padre de las luces, el autor de todo bien y de todo don perfecto, y entre otros dones el de la masonería es un talento divino. Moisés dice de Betsael en Ex. 25 que Dios el Dios lo llenó de su Espíritu de sabiduría, de inteligencia, de conocimiento en toda clase de obras. Noé construyó el arca siguiendo las instrucciones del maestro celestial. Moisés hizo todo el exterior del edificio (guardando) la Ley según el modelo (mostrado) en la montaña. Y nosotros asentamos los mejores cimientos, lo más profundamente, en la humildad, ofreciendo nuestra habilidad a Dios y a su gloria; así, el alma construye con la mirada puesta en el cielo, sin (correr el riesgo) de la confusión de una segunda Babel.

¿Qué decir de los pilares de Seth, de la construcción de Babilonia por Nemrod, del templo,

del trono, de la flota y de los palacios de Salomón, del complejo de Tamar en el desierto, cuyas asombrosas ruinas todavía subsisten, del templo de Diana en Éfeso, de las estatuas y las imágenes de Nabucodonosor y otros, de la reconstrucción del templo por Ciro y Herodes, de las galerías y los patios del palacio de Asuerus, que (el libro) de Esther describe ornado de columnas de mármol, y dotado de capas de oro y de láminas de alabastro incrustadas de esmeraldas? Todos estos ejemplos de esta sublime ciencia, y otros que (igualmente) se encuentran en los escritos inspirados, son una (fuente) continua de elogios para ella, y citarlos todos se convertiría en una fastidiosa repetición.

Permitidme más bien ilustrar y afinar el proyecto (de esta ciencia) profundizando en los ejemplos que ofrece la Escritura. Señaladas sociedades, formadas según los principios de la sabiduría, de la virtud y de la bondad, que no comunican enteramente su medio de unión, su misterio específico a nadie más que a sus

miembros, son y han sido siempre una práctica de todos los tiempos y naciones. Dice Dios: he amado a Jacob, y a Esaú le he odiado, es decir: He aceptado y preferido a uno antes que a otro. De hecho, Dios hizo de la raza de Abraham una sociedad elegida, un pueblo particular que debería ser la regla de la masonería. David comprendió que no había actuado así con ningún otro pueblo, y que los paganos no tenían conocimiento de sus leyes. Estas últimas eran el secreto de la comunidad judía, y estaban asociadas en el culto judío a símbolos y a signos sensibles. Además, nadie, excepto el sumo sacerdote una vez al año, podía penetrar en el Santo de los santos; nadie más que él podía pronunciar el nombre de Dios, estatuir sobre los leprosos, probar las aguas de los celos, responder por los Urîm y los Toumîm, y cumplir otras funciones propias. Éstos son secretos (ignorados) por las naciones. ¿Hubo entre las naciones reyes que poseyeran estas leyes y esta inteligencia? Y la ley, el culto, el arca, eran signos exteriores del modo de unirse.

La primera comunicación de Dios al hombre fue una regla particular, asociada al signo del árbol del conocimiento del bien y del mal. Adán fue expulsado del jardín por haber roto su obligación; el arco iris fue para Noé y su posteridad un signo del nuevo pacto de Dios. La Ley y el Evangelio son pactos que incluyen obligaciones. Los signos (dados) a Abraham eran la circuncisión y la aparición de los mensajeros. Los patriarcas y sus familias formaban una sociedad separada del mundo y agradable a Dios, que poseía los signos de su palabra y un sacrificio no comunicado a los paganos, aunque imitado por ellos. La perfección de la Ley y la obra de santificación fueron hasta entonces en gran medida exactas.

Moisés fue instruido en toda la sabiduría de los egipcios, y en particular en el dominio de la masonería. Él, Jacob y los demás tenían visiones y revelaciones, no acordadas al mundo, y sus prosélitos debían jurar su obligación antes de poder ser aceptados. Buscaban una ciudad permanente no hecha por mano de hombre,

aunque el velo sobre el rostro de Moisés probaba que existían misterios que todavía no habían sido revelados. De esta tradición recibieron los paganos su propia doctrina, reservada sólo a los iniciados. El Credo era antiguamente una palabra, una prueba entre dos cristianos destinada a permitir que se reconocieran en todo lugar. Se le llamó después un símbolo, un signo; otros signos eran las ceremonias exteriores.

Desde la antigüedad hasta este día no se permite a los catecúmenos penetrar enseguida en todo lo que concierne al cristianismo; hay todavía una doctrina oculta en las revelaciones, los profetas y otros libros, y la primera noción de los escritos apocalípticos no estaba, como tampoco está, indiferentemente abierta a todos.

En sus instrucciones, san Pablo establece una distinción entre la leche y el alimento sólido, así como hace una distinción entre los principios y la perfección. El ungido enseñaba mediante parábolas a un pequeño número (de discípulos). La Iglesia del ungido es una so-

ciudad de masonería espiritual, escogida en el mundo, que se comunica con signos exteriores y que asiste a misterios. Ella tiene efectos discernibles con el ojo espiritual, no por el hombre natural. Se le llama casa, construcción; el ungido es la piedra angular, y los apóstoles los cimientos. Subsiste gracias a la edificación (de sus miembros), es el único edificio bien concebido, y éste es todo el trabajo de la vida cristiana que expresa el término de masonería. El ungido tenía muchas cosas que decir a sus discípulos, pero en su tiempo no podían entenderlas, y nosotros todavía miramos a través de un cristal opaco. Hay misterios en la Iglesia del ungido, el maestro masón que negó a los fariseos el signo que otorgó a los apóstoles. Sus instrucciones son excelentes, tanto en el plano de la moral como en el de la inteligencia de esta última. De muchos círculos trazados uno dentro de otro, el último es el más cercano al centro. Igualmente, la grandeza y la vida pública no son pruebas de beatitud, y el último puede ser el mayor en el reino de Dios. La firmeza del símbolo de la escuadra nos enseña

que la verdadera sabiduría no debe ser quebrantada; y el nivel (nos enseña) que el corazón sigue siempre sus inclinaciones sin alcanzar un enderezamiento, que jamás es igual, y por ello no encontramos aquí abajo ni reposo completo ni satisfacción.

Una regla que intenta ser justa nos prohíbe abandonar nuestra razón por nuestras pasiones, y (nos obliga) a conservar la regulación (ejercida) por el juicio. El corte de las rocas con el cincel nos enseña que el arte y la industria superarán las dificultades. Un ingenio hidráulico nos enseña que el pecado nos obliga a compensar nuestra labor con nuestras lágrimas. Una rueda que no mueve a ninguna otra a menos de ser ella misma movida nos muestra que nuestro propio corazón debería estar preparado ante los sentimientos que queremos inspirar, y que deberíamos amar a Dios para poder ser amados. Una pirámide nos muestra que deberíamos, aunque aparentemente fijados en el suelo, aspirar al cielo. Una columna nos muestra que los inferiores son el soporte de los superio-

res, un templo que estamos dedicados a la virtud y al honor. Un compás que traza un círculo de un solo trazo muestra que una acción puede tener consecuencias sin fin, tanto en el bien como en el mal. Y el hecho de que una columna invertida parezca más grande en su parte inferior nos enseña que el Espíritu (también reside) en la adversidad y en la muerte, que las aflicciones deberían animarnos, y que la pérdida de la vida (debería) recordarnos una gozosa resurrección.

Hay un principio vital emanado de Dios en esas piedras y esos minerales que son la materia primera de la masonería. Dios es todo en todos. Pero así como los ojos de los apóstoles estaban constreñidos a no poder reconocer a nuestro Señor en su cuerpo espiritual, sólo un pequeño número es capaz de discernir el fuego interior de la tierra cuando madura los frutos de este elemento, así como los minerales utilizados en la construcción y en la vida cotidiana, y que exhala constantemente un vapor que san Juan comparaba con la hoguera y el humo del

infierno. Oremos para que la voluntad de Dios pueda realizarse sobre la tierra como en el cielo, que la energía y las potencias de la naturaleza puedan subsistir gracias a su presencia, con respecto a la cual David declara que nada podría disimularla. La sal de la tierra nutre a las piedras, como el maná alimentó a los israelitas en el desierto. De ahí viene que los adeptos nos enseñen que esta sal es llamada con el nombre de Dios, ‘ehyeh, Yo soy, que es el autor y la vida de esta sal, así como ésta lo es de otros seres. San Juan, cuya Revelación es el programa de la masonería espiritual, conocía la piedra blanca, y vio al Hijo de Dios ceñir alrededor de su pecho un cinturón de oro.

El número 3 aparece de manera señalada en el Libro de Dios para ilustrar la Trinidad: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo; (está) el cuerpo, el alma y el espíritu; el hebreo, el griego y el latín puestos encima de la cruz; Santo, santo, santo, dicen los serafines; (está) el día en que (Jesús) trabaja, aquel en que descansa y aquel en que volverá a trabajar; Job, Daniel y

Noé, los tres profetas que se habrían salvado juntos; Eliphaz, Sophar y Bildad; Ananías, Azarías y Misaël, Shem, Ham y Japhet. También los tres hijos de Adán más conocidos, que eran Abel, Caín y Seth; están además los de Terah, de quienes hemos recibido las promesas, Haran, Nahor y Abram. En fin, tres ángeles aparecieron; tres joyas (adornadas) de piedras preciosas se hallaban sobre el pecho de Aarón; tres letras componen la raíz de cada palabra hebrea; tres veces al año los judíos debían acercarse a Jerusalén; tres días durante los cuales Jonás estuvo en la ballena, y el ungido en la tumba. Hay tres Juanes: el Bautista, el Evangelista y Marcos, sin contar con que hay otros Marcos distintos a éste.

Por su parte, el número 7 era el del (día del) *sabbat*, cuando el Creador descansó de sus obras; 7 es el número del jubileo, del año de gracia; los siete ojos de Dios son mencionados, así como los siete brazos del candelabro del templo; está el libro de los siete sellos, y siete ángeles, los siete meses (de la construcción)

del tabernáculo. El templo fue construido en siete años. La sabiduría séptuple y la providencia de Dios se muestran en sus acciones. La Pascua se celebra siete veces siete días antes (del don de) la Ley. Éste es un ejemplo de la presencia de los números más perfectos en la Biblia.

Jeremías recibió la orden de construir y de demoler. Fue para disuadir la impiedad, (el signo) del riesgo de que se construya para ver a otro habitar, o de que el Señor abandone el edificio a la desolación. Las piedras del muro gritaron contra la opresión y la injusticia. Es un estímulo al deber, y (el signo) de que la palabra de Dios es capaz de construirnos en derecho, y también (el signo) de que probará la obra de cada hombre mediante el fuego, para demostrar que no se puede poner cimiento distinto de aquel del cual él mismo es el fundamento, el ungido salvador. Es un aliento a la caridad, a que seamos edificados juntos para (convertirnos) en una morada de Dios en el Espíritu, y a que mantengamos firme la profe-

sión de nuestra fe hasta que la piedra rechazada por los constructores se haya convertido en cabeza de ángulo. Es un estimulante para la obediencia (saber) que aquel que ha construido todas las cosas es Dios.

La palabra masón, que es una de las últimas palabras exotéricas (el nombre trascendente, el nombre sagrado, es menos conocido y no puede ser verdaderamente pronunciado más que por los iluminados) viene del francés *maison*, que significa casa. Somos la morada del ungido, dice el apóstol en HEB. 3, 6. El Señor construyó Jerusalén, dice David en el salmo 147, 2. Ha trazado un camino hacia ella. El ungido es el camino en JN. 14, 6. Abre la puerta que introduce; el ungido es la puerta en MT. 7, 13; y nos regala en su morada con su cuerpo y su sangre los frutos de la rectitud. No os enorgullezcáis, dice el ungido, de tener a Abraham por Padre, pues Dios es capaz de hacer brotar hijos de Abraham de estas piedras. El ungido es llamado por el apóstol el peñasco espiritual, y la conversión de nuestros corazones de pie-

dra en corazones de carne es (el efecto) de su redención, que nos aporta para nuestro arrepentimiento. (Dice en) JN. 14, 2: En la casa de mi Padre hay muchas moradas. Morada viene de maneo, morar, que sugiere un objetivo a alcanzar cuando se es miembro de la logia celestial. Muchas iglesias y condiciones particulares son etapas en el camino que conduce a la casa que ningún terremoto puede destruir y que ninguna tempestad puede sumergir. Lo que era de su Padre también era suyo. Todo lo que posee el Padre me pertenece, dice el ungido; y es como si nuestros bienes también fueran suyos. En la esperanza de ello, los elegidos, aquellos que son aceptados, siempre se han lamentado: ¡Desgracia a mí, por residir en Mechek y habitar entre las tiendas de Kedar!

Por su parte, una temible representación de la logia celestial (GEN. 28, 16) arrancó a Jacob esta exclamación: Esto no es sino una casa de Dios, y es la puerta del cielo. ¡Álzate! dijo Dios, he puesto ante ti una puerta abierta que nadie puede cerrar (AP. 3, 8). La Iglesia es la

Casa de Dios, y está en todas partes. Job la encontró en la tierra, Ezequías en su lecho de muerte, Jeremías en su celda, Jonás en el mar, Daniel en la fosa, los tres niños en la hoguera ardiente, Pedro y Pablo en la prisión, el ladrón en la cruz. El cuerpo, llamado templo del Espíritu Santo, debe ser reconstruido en la resurrección en vistas a la adoración durante el reposo eterno. La Iglesia, la Casa de Dios, era antaño llamada, dice el Doctor Donne, el famoso deán de Saint-Paul, oratorio (porque se) pedían a la providencia divina las cosas necesarias. Pues vanos son nuestros esfuerzos sin su asistencia. A menos que el Señor construya la Casa, los obreros trabajarán en vano, dice David.

Y MT. 21, 44: Aquel que caiga sobre esta piedra fracasará, y aquel sobre el cual caiga, ella le triturará. Aquel que ofenda al ungido, la piedra sobre la que se apoyó Jacob, será confundido. Y si en el juicio ella cae sobre el delincuente, su peso le aplastará más fuertemente a como la piedra de David (aplastó) la frente

de Goliath, y le destruirá incluso más que la tumba.

Así como los lugares santos del templo de Diana fueron preservados, así nosotros somos un modelo de lo divino. Aunque los cielos de los cielos no puedan contenerle, se aloja en un corazón contrito. David rezó para tener un frenillo sobre el umbral de sus labios. El hombre interior es el lugar santo, el coro, y las bellas cualidades son sus tesoros y sus ornamentos. El santo de los santos es la conciencia arrepentida, en la que la fe y la caridad son dos querubines que recubren la misericordia de las sillas. Aquí está el oráculo divino, el Dios de quien dan testimonio nuestros espíritus que son sus hijos. Sólo el gran sacerdote, el salvador, puede entrar aquí y contentarnos.

Aquí se encuentra el arca de la Ley, el maná del perdón y de la consolación, el candelabro dorado del entendimiento iluminado, los panes de la rememoración, el velo de la rectitud, con el que el salvador oculta nuestros defectos; las columnas, los utensilios, las decoraciones, son

la verdad y la justicia, ornamentos de un espíritu bien dispuesto, que son de gran valor ante los ojos de Dios.

Las elevaciones de este género a partir de la Escritura son infinitas. No hay un aspecto de la masonería, desde el porche hasta las murallas, del umbral y del dintel asperjado contra el mal mensajero, hasta la cámara elevada donde los apóstoles se reúnen; no hay un instrumento, desde el hacha que Eliseo ordenó recuperar hasta la plomada del profeta, ni una figura, desde la línea hasta el círculo de los cielos, que no estén santificados por una mención expresada en la lengua de Canaan. Y la referencia a la totalidad de este sistema, en cualquier sociedad, está autorizada por los muchos paralelos (que se encuentran) en la tribuna sagrada de la Escritura.

Pero en el momento de la consumación de todas las cosas, la ciudad de nuestro Dios tiene doce puertas para que los elegidos penetren por el este, por el oeste, por el norte y por el sur, a fin de residir en el reino de Dios. La

puerta estrecha es el pasaje a lo que se llama belleza, por el cual entraremos en el corazón (al son de) la alabanza.

Es así que David prefería ser guardián del umbral antes que habitar en las tiendas de la perversidad. La condición para poder pasar esta puerta es creer en el salvador; los dos (senderos ascendentes) laterales son la paciencia y la inocencia; el techo es la caridad. Permaneced firmes en la fe, dice san Pablo. De aquí viene que la Iglesia tienda a que la fe sea llamada pilar y fundamento de la verdad. La entrada de este jardín está guardada por la espada flamígera de la justicia divina. El muro (del recinto) no puede ser medido más que por la caña del ángel. Es un secreto para la razón humana. Por siempre está en la cumbre de las colinas eternas. Aquellos que las frecuentan son justos y perfectos.

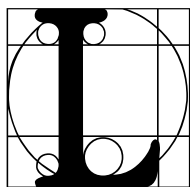
Ser, en virtud de la obligación cristiana, miembros libres de esta ciudad consiste, como Agustín decía de Roma, en exaltar la arcilla como si fuera mármol, y en revestirnos de

nuestra Casa de lo alto, que en los cielos es eterna.

**M**odificaciones de las  
**C**onstituciones de **A**nderson

[1738 Y 1813]

## Introducción



as Constituciones de Anderson *sufrieron dos modificaciones en su artículo primero que quedaron reflejadas en sendas reimpressiones realizadas en Inglaterra en 1738 y 1813. En principio, la intención era precisar la redacción original de las Constituciones con el fin de evitar posibles disparidades en su interpretación. Sin embargo, las obediencias francesas entendieron las modificaciones como una limitación del amplio concepto universalista de la Masonería, lo cual dio lugar a un rechazo generalizado en Francia de dichas alteraciones o matizaciones.*

*Ambas modificaciones suscitaron una gran polémica, en cierto sentido, lógica y prevista. La redacción de las Constitucio-*

nes de Anderson ya vulneraba en sí misma la propia tradición masónica al definirse plenamente teísta, cosa difícil de impedir en la época de su concepción. La polémica residía en si seguir la tradición religiosa o creyente inherente a los tiempos o si abrir paso a la libertad de conciencia que preconiza la esencia masónica moderna.

La primera de las modificaciones se realizó con motivo de la transformación de la Gran Logia de Londres en Gran Logia de Inglaterra y la segunda con el propósito de poner fin a la larga división entre las antiguas y las modernas corrientes de pensamiento y reunificarlas creando la Gran Logia Unida de Inglaterra.

# odificaciones de las Constituciones de Anderson

## EL ARTÍCULO DE LAS CONSTITUCIONES DE ANDERSON (1723)

Un Masón está obligado por su título a obedecer la Ley moral y si comprende bien el Arte, no será jamás un ateo estúpido, ni un libertino irreligioso. Sin embargo, en los tiempos antiguos los Masones fueron inducidos en cada país a pertenecer a la religión de ese País o de aquella Nación, cualquiera fuese, no obstante, se le considera ahora como aceptable de someterlo a la Religión que todos los hombres aceptan, dejando a cada uno su particular opinión, y que consiste en ser hombres buenos y leales u hombres de honor y de probidad, cualesquiera fuesen las denominaciones o creencias que pudiesen distinguirlos; de este modo, la Masonería deviene el centro de unión y el medio de

anudar una verdadera amistad entre personas que hubiesen debido permanecer perpetuamente alejadas entre sí.

## EL TEXTO DE 1738

*(Este texto se modificó con motivo de la transformación de la Gran Logia de Londres en Gran Logia de Inglaterra)*

Un masón está obligado por su título obedecer a la ley moral y si comprende bien la profesión, él no será nunca un ateo estúpido, ni un libertino irreligioso ni actuará en contra de su conciencia.

En los tiempos antiguos, los masones cristianos eran llamados a actuar de acuerdo con las costumbres cristianas de cada país donde ellos viajaban. Pero la masonería existente en todas las naciones, aun de religiones diversas, lleva a que los masones adhieran a la religión según la cual todos los hombres están de acuerdo (dejando a cada hermano sus propias opiniones),

es decir, ser hombres de bien y leales, hombres de honor y de probidad, cualquiera sean los nombres, religiones o confesiones que ayuden a distinguirlos: pues todos se articulan sobre los tres artículos de Noé suficientes para preservar el fundamento de la Logia. De este modo la Masonería es el centro de la unión y el feliz medio de unir a las personas, quienes, de otro modo, habrían permanecido perpetuamente desconocidas entre sí.

## EL TEXTO DE 1813

*(Como fin de la larga división entre las «Antiguas» y las «Modernas», las dos corrientes se reunifican formando la actual Gran Logia Unida de Inglaterra que incluye el siguiente texto en sus nuevas constituciones)*

En lo que respecta a Dios y la Religión: un masón está obligado, por su título, a obedecer la ley moral y si comprende bien el Arte, él no será jamás un ateo estúpido ni un libertino irre-

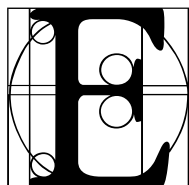
ligioso. De todos los hombres, él debe comprender mejor que Dios ve de otra manera que el hombre, pues el hombre ve la apariencia externa, en tanto que Dios ve el corazón. Un masón está, en consecuencia, restringido a no actuar nunca en contra de los mandatos de su conciencia. Cualquiera sea la religión del hombre o su manera de adorar, no está excluido del Orden, considerando que él cree en el glorioso arquitecto del cielo y de la tierra y que él practica los deberes sagrados de la moral. Los masones se unen a los hombres virtuosos de todas las creencias en el lazo sólido y agradable del amor fraternal, que les enseña a ver los errores de la humanidad con compasión y a esforzarse por la pureza de su propia conducta, de demostrar la alta superioridad de la fe particular que ellos profesen.



Diálogo entre  
Simón y Felipe

[ 1740 ]

## Introducción



/ Diálogo entre Simón y Felipe  
—Dialogue between Simon and Philip, *en el original en inglés*—  
*se halla incluido en el manuscrito* La Institución Completa de la Masonería, *de 1724, aunque no fue publicado por primera vez hasta 1963 por Harry Carr en The Early Masonic Catechisms.*

*El manuscrito se copió a máquina en 1930 a partir de un original que, aparentemente, se encuentra desaparecido. Dentro de los textos históricos de la Masonería, se trata de un documento bastante poco conocido en el que se reproduce un juramento masónico, probablemente derivado de otro similar propio de los gremios medievales.*

*El diálogo es bastante parecido a los de otros catecismos masónicos anteriores, aunque con algunas particularidades que lo hacen en parte exclusivo. La Iglesia católica lo proscribió como documento de la Masonería, a la que ya había condenado en más de una ocasión.*

## iálogo entre Simón y Felipe

**DIÁLOGO ENTRE SIMÓN, MASÓN DE CIUDAD,  
Y FELIPE, UN MASÓN QUE ESTÁ DE PASO.**

SIMÓN: Señor, acabo de recibir una carta que contiene este trozo de papel. Os ruego que me digáis qué es lo que queréis.

FELIPE: Estoy de paso, busco una cierta asociación y, habiendo oído decir que sois un hermano masón, me he permitido contactar con vos.

SIMÓN: ¿Sois masón?

FELIPE: Sí (como tal soy tenido por todos los compañeros y hermanos).

SIMÓN: ¿Y cómo sabré que sois masón?

FELIPE: La palabra es justa.

SIMÓN: Si es justa, dádmela justa.

FELIPE: La deletrearé con vos, si os place.

SIMÓN: Dadme la primera letra y yo os daré la segunda.

FELIPE: *B.*

SIMÓN: *O.*

FELIPE: *A.*

SIMÓN: *Z.*

FELIPE: La palabra es Boaz, pero dado que no os conozco, y que vos tampoco me conocéis, y que, por razones de prudencia, no debemos responder a más de tres preguntas, pues podrían sernos planteadas por un impostor, os pregunto: ¿cuáles son vuestros signos?

SIMÓN: Nuestros signos son todos escuadras, ángulos y perpendiculares.

FELIPE: ¿Y cuáles son vuestros toques?

SIMÓN: Todos son agarres fraternales hechos con la mano y gracias a los cuales los hermanos se reconocen entre sí.

FELIPE: ¿Cuáles son los puntos de vuestra recepción?

SIMÓN: Oír y callar los secretos de un masón.

FELIPE: ¿Cómo habéis sido recibido masón?

SIMÓN: Por tres golpes dados a la puerta, el último después de un tiempo doble al primer intervalo, y con más fuerza.

FELIPE: ¿Cuál es la primera pregunta que el maestro os hizo cuando fuisteis recibido?

SIMÓN: Me preguntó si era por mi propia y libre voluntad que yo venía allí para ser hecho masón. Respondí que sí.

FELIPE: ¿Qué habéis visto antes de ser hecho masón?

SIMÓN: Nada que pueda comprender.

FELIPE: ¿Qué habéis visto después?

SIMÓN: Tres grandes luces.

FELIPE: ¿Cómo las llamáis?

SIMÓN: El sol, la luna y el maestro.

FELIPE: ¿Dónde estaba vuestro maestro?

SIMÓN: Al este.

FELIPE: ¿Por qué al este?

SIMÓN: Para esperar el amanecer, a fin de enviar a los hombres al trabajo.

FELIPE: ¿Dónde estaban los vigilantes?

SIMÓN: Al oeste.

FELIPE: ¿Por qué al oeste?

SIMÓN: Para esperar que el sol se oculte, a fin de que los hombres abandonen el trabajo.

FELIPE: ¿Dónde estaban los compañeros de oficio?

SIMÓN: Al sur.

FELIPE: ¿Por qué al sur?

SIMÓN: Para recibir e instruir a todos los nuevos hermanos.

FELIPE: ¿Dónde estaban los aprendices recibidos?

SIMÓN: Al norte, para oír y callar, y esperar al maestro.

FELIPE: Decís que visteis tres grandes luces; ¿no habéis visto otra luz?

SIMÓN: Sí, una, que superaba en mucho al sol y a la luna.

FELIPE: ¿Qué era?

SIMÓN: La luz del evangelio.

FELIPE: ¿Por qué habéis sido hecho masón?

SIMÓN: Por el amor de la letra G.

FELIPE: ¿Qué significa?

SIMÓN: Geometría.

FELIPE: ¿Por qué Geometría?

SIMÓN: Porque ella es la raíz y el fundamento de todas las artes y ciencias.

FELIPE: Decidme, os lo ruego, cuánto dinero teníais en vuestra bolsa cuando habéis sido hecho masón.

SIMÓN: Absolutamente ninguno.

FELIPE: ¿Y cómo habéis sido hecho masón?

SIMÓN: Ni desnudo ni vestido, ni de pie ni acostado, ni de rodillas ni alzado, ni descalzo ni calzado, sino en un estado correcto.

FELIPE: Y ese estado, ¿cuál era?

SIMÓN: Tenía una rodilla descubierta en tierra, con los brazos de un compás en forma de escuadra sobre mi pecho. Es entonces, y en esta postura, que presté el solemne y sagrado juramento de masón.

FELIPE: Repetid vuestro juramento.

SIMÓN: Prometo solemnemente, y declaro ante Dios y ante esta respetable asamblea, que callaré y no revelaré jamás lo que he oído, a saber, los secretos o el secreto de los masones o de la masonería que me han sido, me son aquí o me serán desvelados, sea a un hombre, a una mujer o a un niño; no los imprimiré, ni los picaré, ni los grabaré, sea sobre un soporte móvil o inmóvil, o de cualquier otra manera que pudiera permitir descubrir los secretos de un masón o de la masonería. Ello bajo pena de que se me arranque el corazón del pecho, de que se me arranque la lengua del paladar, se me corte la garganta, se haga trizas mi cuerpo con caballos salvajes, y sea enterrado en las arenas de la playa, allí donde la marea sube cada 24 horas; o también bajo pena de que se ate mi cuerpo, se reduzca a cenizas y sean dispersadas a los cuatro vientos, de manera que no subsista el menor recuerdo de mí. Que Dios venga en mi ayuda.

Luego el primer vigilante me puso un mandil blanco diciéndome estas palabras: Yo os pongo la marca distintiva de los masones, que es más antigua y más honorable que la Orden de los Caballeros de la Jarretera.

FELIPE: Estoy contento de constatar que sois masón, después de lo que me habéis repetido de vuestro juramento. Si queréis, podéis preguntarme lo que penséis oportuno.

SIMÓN: Quisiera preguntaros dónde está vuestra logia.

FELIPE: En el valle de Josaphat, fuera del alcance del chismorreó de las gallinas, del canto del gallo y del ladrido de un perro.

SIMÓN: ¿Cuál es la altura de vuestra logia?

FELIPE: Es tan alta como el cielo, y tan profunda como la tierra.

SIMÓN: ¿Cuántos pilares hay en vuestra logia?

FELIPE: Tres.

SIMÓN: ¿Cómo los llamáis?

FELIPE: Belleza, Fuerza y Sabiduría.

SIMÓN: ¿Qué representan?

FELIPE: La belleza adorna, la fuerza sostiene, y la sabiduría inventa.

SIMÓN: ¿De qué logia sois?

FELIPE: De la muy respetable logia de san Juan.

SIMÓN: ¿Cuántos signos posee un masón?

FELIPE: Cinco.

SIMÓN: ¿Cómo los llamáis?

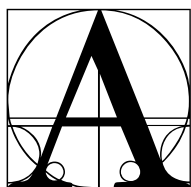
FELIPE: El signo pedestre, el signo manual, el signo pectoral, el signo gutural y el signo oral.



**M**anuscrito **E**ssex

[ 1750 ]

## Introducción



*Al igual que muchos otros documentos históricos de la Masonería, el Manuscrito Essex fue publicado por primera vez por Harry Carr en The Early Masonic Catechisms, en 1963.*

*En la línea de otros documentos masónicos de esta clase, como el Manuscrito Graham o el Manuscrito Trinity Collage, el texto, formado por una sola hoja, recoge una serie de preguntas y respuestas de carácter ritualístico destinadas al reconocimiento entre masones.*



PREGUNTA: *¿Qué es una logia perfecta?*

RESPUESTA: El interior de un corazón sincero.

*¿Y cuántos masones fueron llamados así?*

(Masones) en número impar, de 3 a 13.

*¿Cuál fue vuestro primer paso cuando fuisteis admitido?*

Un fuerte deseo de conocer el secreto.

*¿Cómo habéis sido introducido en logia?*

En un estado de ignorancia y de desconocimiento.

*¿Qué habéis visto?*

He visto la verdad, el mundo y la justicia.

*¿Qué dejasteis detrás de vos?*

El perjurio y la exclamación de nuestra fraternidad.

*¿Cuál era la orientación de vuestra logia cuando entrasteis?*

Sur, este y oeste.

*¿Por qué esta orientación?*

Es porque las iglesias están orientadas de este a oeste, y los predicadores se hallan en el sur.

*¿Por qué las iglesias están orientadas de este a oeste?*

A causa de que el viento secó el mar ante los hijos de Israel.

*¿En qué postura habéis prestado vuestro juramento?*

No estaba ni de pie, ni sentado, ni acostado, ni de rodillas, ni vestido, ni desnudo, ni calzado, ni descalzo, sino como sólo un hermano sabe que yo estaba.

*¿Qué habéis jurado hacer?*

Oír y callar.

*¿Cuál era el objeto de vuestro juramento?*

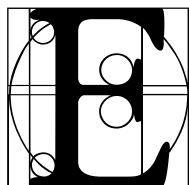
Obedecer a Dios en todas las verdaderas esquadras que un hermano pudiera enviarme; jamás alargar la mano para robar o para come-

ter un adulterio con la esposa de un hermano;  
y no planear ninguna venganza injusta con  
respecto a este último; sino (por el contrario)  
amarle y socorrerle en la medida en que ello  
no me perjudique.

Landmarks de Mackey

[ 1858 ]

## Introducción



*Estos «Landmarks» o «Límites» fueron recopilados, enumerados y codificados en el año 1858 por el médico norteamericano Albert Gallatin Mackey, publicándose en el número de octubre del mismo año de una conocida revista americana de la Masonería. Posteriormente se incorporarían a un libro sobre jurisprudencia masónica, Text Book of Masonic Jurisprudence (Libro de texto de la jurisprudencia masónica), que escribiría el mismo Mackey.*

*Reúnen un total de veinticinco artículos que muestran una reinterpretación actualizada del código ético y moral de la Masonería tal como había recogido Anderson en 1723, aunque son muchos los que hoy día no los aceptan como tales*

*«Landmarks» o «Límites». Una razón, por ejemplo, que hace que muchos los rechacen es el punto II, al considerarse que los grados de la Masonería en realidad no son un Landmark. Igualmente, se argumenta que el Tercer Grado no existía en el momento de la formación de la primera Gran Logia de Londres en 1717, lo que crea una contradicción directa con el propio concepto de «Landmark».*

## andmarks de Mackey

- I. Nuestros modos de reconocimiento son inalterables. No admiten variación alguna.
- II. La Mas.: simbólica se divide en tres grados: Ap.: , Comp.: y M.: M.:
- III. La leyenda del tercer grado es inalterable.
- IV. El Gobierno Supremo de la Fraternidad, está presidido por un Oficial llamado G.: M.:, electo entre los miembros de la Orden.
- V. Es una prerrogativa del G.: M.: presidir cualquier asamblea Mas.:
- VI. Es prerrogativa del G.: M.: conceder dispensa de intersticios para conferir grados en cualquier tiempo incompleto.
- VII. Es prerrogativa del G.: M.: conceder dispensas para abrir o cerrar LLog.:

- VIII. Es prerrogativa del G.: M.: hacer MMas.: a la vista.
- IX. Todos los MMas.: tienen la obligación de congregarse en LLog.:.
- X. El Gobierno de la Fraternidad se congregada en LLog.:., se ejerce por un V.: M.: y dos VVig.:.
- XI. Es un deber de todas las LLog.:., cuando se congregan el de retejar a todos los visitantes.
- XII. Todo Mas.: tiene el derecho de ser representado y de dar instrucciones a su representante, en las Asambleas de las que tome parte.
- XIII. Todo Mas.: puede apelar a la G.: L.: de las decisiones de sus HH.: congregados en Log.:.
- XIV. Todo Mas.: en uso pleno de sus derechos, puede visitar cualquier Log.: regular.
- XV. Ningún visitante desconocido puede penetrar a las LLog.: sin ser cuidadosamente retejado.

XVI. Ninguna Log.: puede intervenir en los negocios de otra Log.:

XVII. Todo Mas.: está bajo el dominio de las leyes y reglamentos de la jurisdicción en que resida, aunque no sea miembro de las LLog.: de la Obediencia.

XVIII. Las mujeres, los cojos, los lisiados, los esclavos, los mutilados, los menores de edad y los ancianos, no pueden ser iniciados.

XIX. Es ineludible, para todo Mas.: la creencia en la existencia de un principio creador, identificado como G.: A.: D.: U.:

XX. Todo Mas.: debe creer en la resurrección a una vida futura.

XXI. Un libro de la ley, no debe faltar nunca en una Log.: cuando trabaja.

XXII. Todos los MMas.: son iguales.

XXIII. Las Mas.: es una sociedad secreta.

XXIV. Las Mas.: ha sido fundada como ciencia especulativa sobre el arte operativo,

tomando simbólicamente los usos de este arte.

XXV. Ninguno de estos Landmarks podrá ser cambiado nunca en lo más mínimo.



*Este libro, que reúne los textos históricos fundamentales  
de la Masonería, se terminó de componer en los  
Valles de Asturias el 21 de diciembre  
de 2008 (e.:v.:), cuando el  
Sol se detiene para dejar  
que la Luz empiece  
a renacer*



## Textos Fundamentales de la Masonería

Los documentos históricos más antiguos que sirven para articular y comprender la Francmasonería se conocen como Old Charges o «Antiguos Deberes».

A través de su estudio, hoy podemos trazar una línea continua histórica que une la masonería «especulativa» actual con su predecesora, la «operativa», sirviendo de prueba palpable sobre la estrecha vinculación de ambas. Junto con un interesante estudio preliminar sobre este tipo de documentos y una completa reseña bibliológica, en este volumen se recogen los textos íntegros de los veintitrés documentos considerados más importantes al día de hoy para el estudio y la comprensión de esta transición que hizo pasar de los elementos físicos de la construcción, el mazo, el cincel, la escuadra, la plomada..., a la Construcción filosófica, ética y moral conocida —o desconocida, tal vez— de un modo genérico como «Francmasonería».

Con esta recopilación, se pone al alcance del estudioso, el investigador y hasta el curioso, todo un material ampliamente distribuido ya por Internet, pero tremendamente desperdigado y, a menudo, incompleto y hasta manipulado.

Serie Roja



[masonica.es](http://masonica.es)